

Universidad de Costa Rica
Sistema de Estudios de Posgrado
Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo

**EVALUACIÓN DE PERTINENCIA, COHERENCIA Y EFICACIA DEL MODELO PARA
LA ATENCIÓN EN EL NIVEL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN PENAL JUVENIL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

**Trabajo Final de Investigación Aplicada sometido a consideración de la Comisión
del Programa de Estudios de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos
de Desarrollo para optar al grado de Maestría Profesional en Evaluación de
Programas y Proyectos de Desarrollo**

Sustentantes:

Mónica Calderón Aguilar, carné A81126

Ciany Saborío Zamora, carné B99854

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

2024

Dedicatoria

Mónica

A mi madre y padre por todo el esfuerzo realizado para que yo llegara hasta aquí. A mi abuela por su tenacidad que me inspiró hasta el último momento.

A Ciany por decidir hacer equipo conmigo y acompañarme en tan importante prueba y por la paciencia, constancia y transmitir su esfuerzo y voluntad para llegar hasta el final.

A David, por la escucha y los ánimos.

Ciany

A mi papá, mi mamá y mi hermano, mis pilares e inspiración.

A Esteban por su apoyo, comprensión y motivación, gracias por caminar conmigo.

A Mónica, por animarse a este reto conmigo, y con su esfuerzo y tenacidad, hacer de esta evaluación una realidad.

Agradecimientos

Agradecemos al Ministerio de Justicia y Paz, especialmente al Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil, por su anuencia, su disposición, su participación, apoyo e interés por realizar este ejercicio de evaluación.

Al personal de las unidades que conforman el Nivel, por sacar espacios de su tiempo laboral para trabajar con nosotras y confiar en el trabajo que realizamos.

A nuestro Comité Asesor, profesora guía y lectoras, por su paciencia, compromiso y retroalimentación para la construcción de esta evaluación.

A la dirección y asistencia del Posgrado, Olman Villareal Guzmán y Luis Gilberto Sandoval Cambronerero, por todo su apoyo en el seguimiento y acompañamiento en la elaboración de este documento.

A todas las personas que en su rol de profesores nos enseñaron las bases para ser evaluadoras.

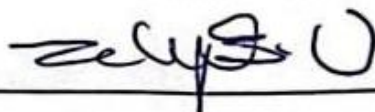
Esta tesis fue aceptada por la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica, como requisito parcial para optar por el grado y título de Maestría Profesional en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo.



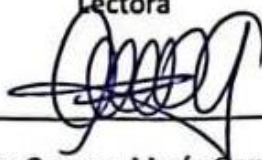
Máster Nils Ramírez Arguedas
Representante del Sistema de Estudios de Posgrado



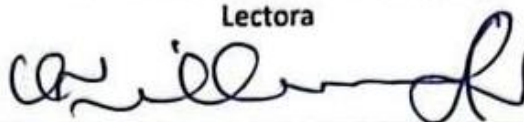
Máster Pamela Zúñiga López
Profesora Guía



Máster Ailhyn Bolaños Ulloa
Lectora



Máster Carmen Marín González
Lectora



Máster Olman Villareal Guzmán
Director del Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo



Mónica Calderón Aguilar
Sustentante



Ciany Saborío Zamora
Sustentante

Índice de Contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimientos	ii
Resumen	1
Abstract	2
1.1. Hallazgos del análisis de evaluabilidad	3
1.1.1. Antecedentes del objeto por evaluar	3
1.1.1.1 <i>Sobre el Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil</i>	3
1.1.1.2 <i>Sobre la evaluación</i>	4
1.1.2. Condiciones que favorecen o limitan la evaluación	7
1.1.2.1. <i>Diagnóstico, Planificación y Diseño</i>	7
1.1.2.2. <i>Sistema de Seguimiento, Evaluación e Información</i>	8
1.1.2.3. <i>Contexto Institucional y Actores</i>	9
1.1.2.4. <i>Recursos</i>	9
1.1.3. Grado de Evaluabilidad de la intervención pública	10
1.2. Justificación de la evaluación	11
Capítulo II. Reconstrucción de la Teoría del Programa	12
2.1. Análisis del contexto y actores involucrados	12
2.1.1. Análisis del contexto	12
2.1.1.1. <i>Contexto del problema</i>	12
2.1.1.2. <i>Contexto del entorno amplio</i>	14
2.1.1.3. <i>Contexto de la intervención</i>	17
2.1.1.4. <i>Contexto de la toma de decisiones</i>	19
2.1.2. Análisis de Actores	21
2.2. Descripción del Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil	25
2.2.1. Estructura Organizativa	25
2.2.1.1 <i>Dirección General de Adaptación Social</i>	26
2.2.1.2 <i>Dirección General de la Policía Penitenciaria (DGPP)</i>	27
2.2.2. Población meta	28
2.2.3 Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil	28
2.2.4. Cadena de Resultados	31
Capítulo III. Estrategia metodológica	37
3.1. Tipología de evaluación	37
3.2. Delimitación de la evaluación	38
3.3. Marco evaluativo	39

3.4 Enfoques de Evaluación	41
3.4.1 Enfoque centrado en el uso	41
3.4.2 Enfoque basado en derechos humanos	41
3.5 Participantes y audiencias / beneficiarios	42
3.5.1 Población y muestra	43
3.6 Aspectos Metodológicos	44
3.6.1 Técnicas y procedimientos para recolectar información	44
3.6.2 Técnicas de Análisis de la información	49
3.6.3 Matriz de Operacionalización de la evaluación	51
3.6.5 Limitaciones y fortalezas en el proceso evaluativo	63
Capítulo IV. Presentación y Discusión de Resultados	65
4.1. Presentación de la información obtenida en el proceso evaluativo a la luz de los objetivos, criterios e interrogantes planteados	65
4.1.1 Pertinencia	65
4.1.2 Coherencia	87
4.1.3 Eficacia	124
Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones	157
5.1 Conclusiones	157
5.1.1 Pertinencia	157
5.1.2 Coherencia	160
5.1.3 Eficacia	162
5.1.4 Sobre el modelo para atención en el Nivel Penal Juvenil	165
5.2 Recomendaciones	166
5.3 Lecciones aprendidas en el proceso evaluativo	172
Referencias	173
Bibliografía	179
Apéndice	181
Apéndice A. Estudios realizados al NAPPJ	181
Apéndice B. Listado de documentos del NAPPJ consultados	182
Apéndice C. Guía Evaluabilidad MIDEPLAN	184
Apéndice D. Guía Evaluabilidad del Instituto de Andalucía	186
Apéndice E. Plan de levantamiento de datos	188
Apéndice F. Distribución del personal en atención interdisciplinaria del NAPPJ	191
Apéndice G. Funciones de Consejo Interdisciplinario, Consejo de Análisis, Consejo de Seguridad	191
Apéndice H. Mapeo de actores	194

Apéndice I. Matriz de contexto y matriz de stakeholders	195
Apéndice J. Ubicación unidades de trabajo del NAPPJ	195
Apéndice K. Segregaciones en la población penal juvenil	196
Apéndice L. Objetivos y Enfoques del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil	197
Apéndice M. Matriz para cadena de resultados	200
Apéndice N. Técnicas y procedimientos para recolectar la información	206
Apéndice O. Cronograma de evaluación	227
Apéndice P. Análisis del personal profesional, administrativo y jefaturas sobre los enfoques del Modelo de Atención a la población del NAPPJ	232
Apéndice Q. Respaldo análisis mediante software Atlas.ti	235
Apéndice R. Funciones de la Policía Penitenciaria en materia penal juvenil	239
Apéndice S. Sobre las necesidades de la población beneficiaria	240
Apéndice T. Vínculo entre la evaluación y los objetivos del modelo de atención	248
Apéndice U. Matriz de funciones realizada en los talleres desarrollados con personal administrativo, profesional y jefaturas del NAPPJ	253
Apéndice V. Componentes del modelo de atención básica y del modelo de atención especializada	260

Índice de tablas

Tabla 1.....	10
Tabla 2.....	34
Tabla 3.....	39
Tabla 4.....	42
Tabla 5.....	44
Tabla 6.....	45
Tabla 7.....	50
Tabla 8.....	52
Tabla 9.....	55
Tabla 10.....	57
Tabla 11.....	59
Tabla 12.....	63
Tabla 13.....	71
Tabla 14.....	80
Tabla 15.....	88
Tabla 16.....	113
Tabla 17.....	123

Tabla 18.....	157
Tabla 19.....	160
Tabla 20.....	162
Tabla 21.....	166
Tabla C22.....	184
Tabla D23.....	186
Tabla E24.....	188
Tabla F25.....	191
Tabla G26.....	191
Tabla H27.....	194
Tabla K28.....	196
Tabla L29.....	197
Tabla M30.....	200
Tabla N31.....	207
Tabla N32.....	210
Tabla N33.....	212
Tabla N34.....	218
Tabla N35.....	219
Tabla O36.....	227
Tabla O37.....	228
Tabla O38.....	229
Tabla O39.....	230
Tabla P40.....	232
Tabla U41.....	253
Tabla V42.....	260
Tabla V43.....	263

Índice de Figuras

Figura 1.....	13
Figura 2.....	15
Figura 3.....	16
Figura 4.....	16
Figura 5.....	18
Figura 6.....	21
Figura 7.....	22
Figura 8.....	26
Figura 9.....	27
Figura 10.....	29
Figura 11.....	37
Figura 12.....	38
Figura 13.....	129

Figura 14.	130
Figura 15.	131
Figura 16.	138
Figura 17.	144
Figura 18.	146
Figura N19.	207
Figura Q20.	235
Figura Q21.	235
Figura Q22.	235
Figura Q23.	236
Figura Q24.	236
Figura Q25.	236
Figura Q26.	237
Figura Q27.	237
Figura Q28.	237
Figura Q29.	238
Figura Q30.	238
Figura Q31.	238
Figura Q32.	239
Figura S33.	240

Listado de Acrónimos y Siglas

ANE: Agenda Nacional de Evaluación.
 MIDEPLAN: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
 MJP: Ministerio de Justicia y Paz.
 MEP: Ministerio de Educación Pública.
 MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
 INA: Instituto Nacional de Aprendizaje.
 NAPPJ: Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil.
 CEOVI: Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda.
 CFJ Zurquí: Centro Formación Juvenil Zurquí.
 PSA: Programa Sanciones Alternativas.
 OOS: Órdenes de Orientación y Supervisión.
 OOJ: Oficina de Oportunidades Juveniles.
 PDN: Plan Nacional de Desarrollo.
 INC: Instituto Nacional de Criminología.
 DGAS: Dirección General de Adaptación Social.
 DGPP: Dirección General de la Policía Penitenciaria.
 JPJ: Juzgado Penal Juvenil.
 JESPJ: Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.
 DPESPJ: Defensa Pública de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.
 FESPJ: Fiscalía Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.
 TAPJ: Tribunal Apelación Penal Juvenil.
 LESPJ: Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.
 PPEPPD: Programa Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo.

SNE: Sistema Nacional de Evaluación.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

PRONAE: Programa Nacional de Empleo.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

DDHH: Derechos Humanos

UCR: Universidad de Costa Rica

TFIA: Trabajo Final de Investigación Aplicada

POI: Plan Operativo Institucional

PAO: Plan Anual Operativo

PEI: Plan Estratégico Institucional

TREC: Terapia Racional Emotivo Conductual

GAM: Gran Área Metropolitana

PLANOVI: Política Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades Costa Rica 2017-2032.

TFIA: Trabajo final de investigación aplicada.

Resumen

El Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil (NAPPJ) es la instancia del Ministerio de Justicia y Paz (MJP) que forma parte del conjunto de instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad la atención de las personas menores de edad y personas adultas jóvenes que cuentan con una sanción penal juvenil o en condición de detención provisional, es decir, en detención previo a que se dicte una sentencia.

Tiene por mandato legal garantizar el acceso, ejercicio, y reivindicación de los derechos y responsabilidades de la población a partir de sus condiciones y particularidades, diseñando e implementando programas y proyectos que responden a la normativa nacional e internacional en materia de adolescentes y personas adultas jóvenes, en correspondencia con el artículo 7 de la Ley Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles [LESPJ] Ley N°8460, para intervenir sobre el estigma social que implica recibir una sanción penal.

Con el fin de determinar la manera en la que (a) el diseño del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil, (b) el proceso de implementación de proyectos y (c) la percepción de los resultados responden a las necesidades de los diferentes grupos etarios y condiciones jurídicas; y fomentan el desarrollo de habilidades en la elaboración de proyectos de vida exentos de la actividad delictiva de la población beneficiaria, es que se plantea este ejercicio de evaluación en el marco del Trabajo Final de Investigación Aplicada (TFIA), para optar por el grado de Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica.

El documento se estructura en cinco capítulos: el primero abarca aspectos vinculados a antecedentes de la evaluación y evaluabilidad de la intervención pública, el segundo recopila información sobre la intervención y su teoría del programa, el tercero plantea la estrategia metodológica requerida para esta evaluación, el cuarto desarrolla los resultados de la evaluación y el quinto las conclusiones y recomendaciones.

La información que se detalla en estos capítulos ha sido validada y retroalimentada por la contraparte: coordinación del Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil (NAPPJ), dirección del Centro de Formación Juvenil Zurquí (CFJ Zurquí), dirección del Programa de Sanciones Alternativas (PSA), dirección del Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda (CEOVI) y profesional de la Oficina de Oportunidades Juveniles (OOJ) en talleres realizados el 02 mayo 2022, 03 agosto 2022, 01 abril 2024 como parte del diseño de este TFIA; y por el personal profesional (jefaturas y personal de trabajo social, orientación, derecho, psicología), administrativo y policía penitenciaria en talleres y entrevistas realizadas en los meses de agosto a noviembre de 2023. Asimismo, mediante talleres y encuesta con la población beneficiaria de las tres unidades de trabajo, en los meses de agosto y setiembre 2023.

Se plantea la necesidad de revisar el Modelo para la Atención del NAPPJ, en dos vías, primero desde los objetivos, tanto el general como los específicos, y segundo, desde las funciones distribuidas por disciplina, desde una visión macro y sostenida en el tiempo, considerando los posibles efectos e impactos de la intervención, situación que hasta el momento solo se desarrolla atendiendo las necesidades inmediatas.

Se extrae que el proceso evaluativo ha permitido corroborar que es muy claro para las partes el “¿qué?” de la intervención, lo cual se determina con los productos (según la cadena de resultados), pero existen impedimentos en comprender el “¿cómo?” y el “¿para qué?”, y alinear estas 3 líneas con los recursos tanto, económicos y de infraestructura, como de personal (talento humano) y que al complementarse con sinergias intra y extra muros, logren favorecer la inserción social y el cumplimiento de las sanciones penales juveniles según se establece en el marco normativo al que responde el modelo.

Abstract

The Juvenile Offender Attention Level (NAPPJ) is the instance of the Ministry of Justice and Peace (MJP), responsible for the treatment of minors and young adults who are subject to a juvenile sentence or are in provisional detention, that is, in detention before a sentence is issued.

Its legal mandate is to ensure access to, exercise of, and vindication of the rights and responsibilities of the population, based on their conditions and particularities, by designing and implementing programs and projects that comply with national and international regulations regarding adolescents and young adults, in accordance with article 7 of the Juvenile Penal Sanctions Execution Law [LESPJ] Law No. 8460, to intervene in the social stigma associated with receiving a criminal sanction.

This evaluation exercise is proposed within the framework of the Final Applied Research Paper (TFIA), for the master's degree in Program and Project Evaluation for Development at the University of Costa Rica. It aims to determine (a) the design of the Model for Juvenile Penal Treatment, (b) the process of implementing projects, and (c) the perception of the results address the needs of the different age groups and legal conditions; and promote the development of skills in the creation of life projects free from criminal activity among the beneficiary population.

The document is structured into five chapters: the first covers aspects related to the background of the evaluation and evaluability of public intervention, the second collects information about the intervention and its program theory, the third outlines the required methodological strategy for this evaluation, the fourth presents the evaluation results, and the fifth provides conclusions and recommendations.

The information detailed in these chapters has been validated and feedback provided by the counterpart: coordination of the Juvenile Offender Attention Level (NAPPJ), the management of the Zurquí Juvenile Center (CFJ Zurquí), the management of the Alternative Sanctions Program (PSA), the management of the Ofelia Vincenzi Peñaranda Center (CEOVI), and professionals from the Office of Youth Opportunities (OOJ) in workshops held on May 2, 2022, August 3, 2022, and April 1, 2024, as part of the design of this TFIA; and by the professional staff (management, social work, career counseling, law, and psychology staff), administrative staff, and prison police in workshops and interviews conducted between August and November 2023. Additionally, through workshops and surveys with the beneficiary population of the three working units, in August and September 2023.

It is proposed to review the Model for Juvenile Penal Treatment of the NAPPJ in two ways: first, from the objectives, both general and specific, and second, from the functions distributed by discipline, from a macro vision sustained over time, considering the possible effects and impacts of the intervention, a situation that until now has only been developed by addressing immediate needs.

The evaluative process has allowed for confirming that it is very clear to the parties involved "what" the intervention is (which is determined by the products, according to the results chain), but there are obstacles in understanding "how" and "why," and aligning these three aspects with both economic and infrastructure resources, as well as human resources (talent), which, when complemented by synergies inside and outside the walls, can help promote social reintegration and compliance with juvenile penal sanctions, as established in the regulatory framework to which the model responds.

Capítulo I. Introducción

1.1. Hallazgos del análisis de evaluabilidad

1.1.1. Antecedentes del objeto por evaluar

1.1.1.1 Sobre el Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil

La Ley N°3260 (1963), Ley Orgánica de la Jurisdicción Tutelar de Menores, promovía que todas las personas menores de edad entre doce y dieciocho años no cumplidos, sobre los que se presumía la comisión de un delito tipificado en la legislación de adultos, debían ser referidas al Juzgado Tutelar de Menores, quienes realizaban las valoraciones pertinentes y establecían las sentencias correspondientes de acuerdo a la gravedad del delito: la más gravosa el internamiento en establecimientos reeducativos (artículo 29). Esta Ley indicaba en su artículo 43 que el internamiento en ningún caso sería “menor a tres meses ni mayor a dos años y podrá modificar o suspender la medida preventiva adoptada” (Ley Tutelar de Menores N°3260, 1963).

Estos centros de internamiento reeducativos recaen en el Ministerio de Justicia y Paz, órgano enlace entre el Poder Judicial y Poder Ejecutivo y designado rector de política criminológica y penológica, según la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, Ley N°6739 (1982), artículo uno. En ese entonces, el modelo de abordaje consideraba a la persona menor de edad inimputable, más bien: “objeto de protección y un receptor de políticas asistenciales o de beneficencia” (Gómez Gómez, D. 2018, p. 7).

Con la firma de la Convención de los Derechos del Niño (1989), surge el paradigma de protección integral que establece entre otras cosas, el rol de cuidado y protección a las personas menores de edad, pero también la responsabilidad de los menores sobre sus actos. Esto, aunado a la realidad social de la época, genera que, en el año 1996, se derogue la Ley Tutelar de Menores y en su lugar se promulgue la Ley N°7576, Ley de Justicia Penal Juvenil [LJPJ] (1996) que se encuentra vigente hasta la fecha.

Esta ley cambió el paradigma de protección e inimputabilidad por un sistema de normas que atribuyen un carácter de responsabilidad a las personas menores de edad sobre sus actos contrarios a la normativa jurídica, aplicando consecuencias más gravosas a las personas menores de edad (mayores de doce años y menores de dieciocho años) sobre sus acciones, pero resguardando las garantías procesales y las establecidas en la Convención de los Derechos del Niño (Viales Vargas, 2017).

El artículo 121 de esta Ley N°7576 (1996) establece los tipos de sanciones, determinando quienes deben ser referidos al NAPPJ a quienes se les impongan:

- a) Sanciones socioeducativas: libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad.
- b) Órdenes de orientación y supervisión: 1) instalarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él, 2) abandonar el trato con determinadas personas, 3) eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados, 4) matricularse en un centro de educación formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio, 5) adquirir trabajo, 6) abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicos que produzcan adicción o hábito, 7) ordenar el

internamiento del menor de edad o el tratamiento ambulatorio en un centro de salud, público o privado, para desintoxicarlo o eliminar su adicción a las drogas antes mencionadas, 8) tratamiento de drogas bajo supervisión judicial juvenil restaurativo.

c) Sanciones privativas de libertad: internamiento en centros especializados.

Esta modificación implicó cambios sustantivos en el modelo de abordaje desde la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz.

El primer cambio se dio en su estructura organizacional. Debido a las particularidades de la población, define varios niveles de atención, entre ellas el Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil (NAPPJ) como área encargada de la ejecución y supervisión de las sanciones impuestas en materia penal juvenil, establecido así en los artículos 2, 37, 183, 189 del Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional (Decreto N°40849-JP, 2018) del Ministerio de Justicia y Paz, publicado en el Diario La Gaceta del 09 enero de 2018.

Este Nivel tiene como uno de sus retos sumar “al contenido del castigo, el contenido educativo de la sanción y su ejecución socio-educativa” (Gómez Gómez, D. 2018, p. 10), es decir, lograr que la persona sometida al proceso (sea con una sanción privativa de libertad o no privativa de libertad) comprenda las implicaciones de sus acciones en la sociedad, comunidad, familia, laboral, educativo, etc., para que pueda asumir su responsabilidad por los actos cometidos pero que a su vez, aprenda a reconocer sus derechos y responsabilidades de manera que pueda ser una persona sujeta al desarrollo de potencialidades que le permitan la inserción social.

Este reto ha supuesto un proceso de formulación y reformulación de procesos, proyectos e intervenciones acordes a las teorías existentes y las consideraciones de las y los profesionales que transitan por el NAPPJ desde 1996. Cada unidad y sus equipos profesionales diseñan estrategias y procesos de intervención a partir de su conocimiento teórico, desde la subjetividad sobre lo que consideraban adecuado para garantizar el cumplimiento de las sanciones alternativas en la población beneficiaria.

Desde este contexto histórico, se tiene que en el año 2019 el Nivel de Atención de la Mujer se cuestionó la necesidad de formular un modelo de atención específico para su población, y ello genera en las jefaturas del Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil esta misma inquietud, pero no es sino hasta el año 2021, en un trabajo de las jefaturas y la coordinación del NAPPJ, que se consolidó un documento “Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil” que es el que se encuentra vigente a la fecha. Fue formulado a partir del análisis de las acciones que ya se estaban realizando en las diferentes unidades, en una especie de agrupamiento de la información que les permitió establecer los parámetros para la definición de los procesos de intervención que se realizan en las unidades de trabajo del NAPPJ, objeto de evaluación del presente documento. Sin embargo, este modelo no generó ningún cambio en la estrategia de intervención a la población, ni tampoco se encontró evidencia de que se realizaran procesos de capacitación o formación para socializar con el personal profesional y Policía Penitenciaria este documento.

1.1.1.2 Sobre la evaluación

En primer lugar, la Constitución Política de Costa Rica, en su artículo 11, establece que

los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La Ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas (Constitución Política, artículo 11, 07 noviembre 1949. Costa Rica).

En respuesta a lo anterior, la Ley de Planificación Nacional, Ley N°5525, artículo 2, promulgada en 1974, establece que para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Planificación se deben realizar una serie de acciones, entre ellas, la que establece el inciso “e) evaluar de modo sistemático y permanente los resultados que se obtengan de la ejecución de planes y política, lo mismo que de los programas respectivos” (Ley N°5525, artículo 2, inciso e, versión 8 de 8, 17 mayo 2023). Esto implica que cualquier funcionario público está sujeto a ser objeto de evaluación sobre las acciones y planes, políticas, programas o proyectos ejecutados en cualquier rama de las entidades Estatales y entes públicos porque,

la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios (Ley General de Administración Pública, Ley N°6227, artículo 4, versión 18 de 18, del 02 octubre 2023).

Esto implica que, de una manera más concreta, para garantizar la continuidad, eficiencia, adaptación al cambio y demás principios fundamentales del servicio público, deben ser sujetas a un proceso de evaluación de resultados y rendición de cuentas en cualquier momento que se requiera.

Para lograr este propósito, en el Decreto Ejecutivo N°35755-PLAN del 13 enero 2010, del Presidente de la República y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, constituyen el Sistema Nacional de Evaluación (SNE), con la intención de evaluar la gestión gubernamental de los resultados de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) en todas las instituciones públicas y entes Estatales. Además, se promulga el Decreto Ejecutivo N°42020-PLAN del 01 agosto de 2019, Política Nacional de Evaluación y su Plan Marco de Acción 2018-2030 (2019) que tiene el propósito de:

aplicar la PNE 2018-2030 y sus Planes de Acción en el Sector Público costarricense e instar al sector privado, sociedad civil organizada, redes de personas evaluadoras y academia, como actores corresponsables del desarrollo nacional; a fomentar su aplicación; para potenciar conjuntamente el uso de la evaluación en la mejora de la gestión pública (Decreto Ejecutivo N°42020-PLAN, Política Nacional de Evaluación y su Plan Marco de Acción 2018-2030, artículo 2, 01 agosto de 2019).

En el marco de estos dos Decretos Ejecutivos (Decreto Ejecutivo 35755-PLAN, 2010; Decreto Ejecutivo N°42020-PLAN, 2019), el Sistema Nacional de Evaluación SINE busca consolidar mecanismos de evaluación para fomentar, incentivar e instaurar la evaluación como una fase del proceso de planificación de cada una de las instancias que lo conforman: Administración Central de Estado, entes

autónomos y semiautónomos, empresas públicas y entes públicos no Estatales que administren recursos públicos (Decreto Ejecutivo 35755-PLAN, artículo 3, 2010), y se vale de una Agenda Nacional de Evaluación (ANE), que prioriza, mediante el diseño de metodología y criterios propios, cuáles intervenciones públicas evaluar en cada periodo (Ministerio de Planificación Nacional, 2018).

Desde su creación, se han realizado diversas evaluaciones a entes parte del Sistema, cuyo repositorio de información digital de consulta pública en la página web, data del 2013 en adelante. De la revisión realizada se determina que del 2013 al 2021 no se registran evaluaciones al MJP, en la agenda del 2022 se realizó la “evaluación integral al Programa Centros Cívicos por la Paz”, organismo del Viceministerio de Paz del Ministerio de Justicia y Paz, empero no se encuentran vinculados al NAPPJ.

Sobre el Sistema Penitenciario (Dirección General de Adaptación Social) propiamente, se registra que para el año 2024, la ANE está realizando una evaluación al “Programa Fortalecimiento de Sistema Penitenciario: Modelo de atención a personas con monitoreo electrónico”, sin embargo, este programa no se relaciona con el NAPPJ.

A nivel del Posgrado de Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica, en el año 2022 se presentó el Trabajo Final de Investigación Aplicada (TFIA) “Evaluación de la pertinencia, eficacia y sostenibilidad del modelo de gestión del Centro Cívico por la Paz de Garabito”, instancia del Viceministerio de Justicia y Paz, sin embargo, este es un ente que, si bien es del mismo ministerio, no atañe al NAPPJ.

Del repositorio Kérwá, se encuentran dos TFIA que se considera importante mencionar que son: 1) Evaluación de resultados y efectos de la Red técnica interinstitucional de atención integral a mujeres en procesos penales y sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad (RED) y 2) Gestión en Red: la atención de familias que tienen hijos e hijas de mujeres privadas de libertad. Ambos trabajos versan sobre el mismo objeto, que es una red coordinada por el INAMU y cuya población meta son mujeres adscritas al Sistema Penitenciario en sus distintos niveles, incluyendo a la población penal juvenil. Sin embargo, estas evaluaciones responden a un objetivo de estudio distinto al de competencia de esta evaluación.

Por otro lado, de la revisión documental realizada (ver apéndice A), si se encuentra que Valverde, Moreno, Pérez, Moreira y Arce (2008, p. 68-95) en el marco de la Evaluación de Políticas Nacionales de Juventud en Costa Rica, realizan una evaluación de análisis de impacto al proyecto de ofensores sexuales del Programa de Sanciones Alternativas, definiendo los criterios de pertinencia, coherencia, cobertura, eficiencia, sostenibilidad e innovación.

En el año 2013, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (instancia de la Defensoría de los Habitantes) realiza un informe sobre la problemática de las “principales manifestaciones de la violencia intracarcelaria en los Centros Penitenciarios del Programa Penal Juvenil” (p.4), analizando las características de la dinámica convivencial de los centros para “determinar si estas implican una violación al derecho a la integridad personal y una eventual responsabilidad del Estado por tolerancia o aquiescencia de dichas prácticas” (p. 4). En los años 2018 y 2021 realizó informes de inspección al CFJ Zurquí y al CEOVI, como parte de un ejercicio periódico de inspección sobre el trato que reciben las personas que se encuentran en privación de libertad.

Instancias Estatales como la Contraloría General de la República (2021, 2022, 2022b) han realizado auditorías al Ministerio de Justicia y Paz en temáticas de Gobernanza y ejecución

presupuestaria, salud a la población privada de libertad y policía penitenciaria. Estas auditorías (ver apéndice A) arroja aportes al Sistema Penitenciario en los distintos niveles de atención, sus conclusiones son generalizadas, no atinentes al NAPPJ.

Por otro lado, el NAPPJ ha realizado esfuerzos por generar una cultura de planificación y evaluación, con periodicidad anual, como parte de las estrategias para orientar la gestión institucional, y en respuesta al Plan Operativo Institucional (POI) del MJP. Estos informes son realizados por el personal técnico y administrativo de las unidades de trabajo y representan un insumo en el proceso de evaluación.

Otro antecedente que se encuentra es que, hasta el año 2022 se publicó el primer Plan Estratégico Institucional 2022-2026 del MJP, que fomenta la evaluación de los modelos de intervención como uno de los ejes estratégicos de la intervención en este periodo.

Dicho esto, se torna necesario realizar una evaluación propiamente al NAPPJ, considerando la relevancia que implica al ser una instancia pública y además porque los resultados que este proceso arroje pueden ser de utilidad para asegurar su continuidad, y adaptación a nivel legal y partiendo de la necesidad social a la cual responde. Sin dejar de lado el hecho de estar sujeto a un proceso de rendición de cuentas.

1.1.2. Condiciones que favorecen o limitan la evaluación

Se realizó una búsqueda documental que se detalla en el apéndice B, una entrevista no estructurada con la coordinación del NAPPJ, y una presentación a las jefaturas de las unidades del Programa, explicando el proceso de evaluabilidad. Se empleó la guía de MIDEPLAN (2018) con cuatro categorías de análisis: Planificación, Información, Actores y Recursos, el plan de levantamiento de datos, y la Guía de Evaluabilidad del Instituto Andaluz (2017): Diagnóstico, Diseño, Sistema Seguimiento y Evaluación, Contexto Institucional.

A partir de estas guías, se crean categorías de análisis que se describen a continuación:

1.1.2.1. Diagnóstico, Planificación y Diseño

El NAPPJ es la instancia de la Dirección General de Adaptación Social (DGAS) encargada del diseño y ejecución de proyectos que responden a políticas, normativa legal, lineamientos y procedimientos para garantizar acceso, ejercicio y reivindicación de derechos a la población adscrita. Se infieren las necesidades de la intervención a partir del análisis de la información escrita y en concordancia con el marco jurídico y normativo.

El NAPPJ cuenta con las competencias legales, capacidad técnica y recursos para su implementación, se encuentra estructurado y detallado en el documento del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil. Se tiene claridad del sector sobre el que interviene desde el PND 2019-2022: Seguridad Humana. Sector Seguridad Ciudadana y Justicia. Y se establece con claridad la población sobre la que implementa acciones, el alcance territorial y la continuidad en tiempo de la intervención, considerando la perspectiva de género en el diseño de los planes de intervención, pero se hace necesaria la validación de la propuesta de manera explícita con los actores beneficiarios de la intervención, que son adolescentes y personas adultas jóvenes, de ambos sexos, que han sido remitidos

por la Autoridad Judicial en modalidades privativas y no privativas de libertad, con intervenciones específicas para cada grupo poblacional, con una cobertura nacional.

Tiene un objetivo general definido y siete específicos, apegados a la normativa que la rige, además de los POI de cada unidad, con matrices cualitativas y cuantitativas de seguimiento y monitoreo específicos: objetivo, acción, meta, indicador, resultado, valoración de riesgo y observaciones. Al estar claramente formulados, es posible analizar el nivel de alcance semestral (frecuencia de recolección de información) con respecto a la meta planteada para cada año.

Empero, no se puede decir que existe la posibilidad de hacer una evaluación de efecto o de impacto porque los indicadores no están planteados para medir la trazabilidad de la intervención en el tiempo y no existen registros posteriores al egreso de la población beneficiaria para poder obtener los insumos requeridos; por lo que se considera viable una evaluación del diseño, la estrategia de implementación del proceso y la percepción de los resultados¹, que permitirá emitir juicios de valor sobre el modelo para la atención.

Con respecto a la Teoría del Programa, fue reconstruida por el equipo evaluador a partir de la revisión documental, suponiendo las relaciones causales con los efectos esperados, y validado por los actores que intervienen en este proceso² dado que la planificación actual no se encuentra estructurada bajo este modelo.

En cuanto al presupuesto del NAPPJ, proviene de subpartida 789-03 del MJP, con una periodicidad de ejecución anual, lo que representa un reto para la evaluación, siendo que modificaciones en los fondos públicos pueden incidir directamente en la implementación de acciones y podría, en términos de evaluabilidad, ser una variante en la obtención de los insumos requeridos, además de que, no se contempla la evaluación como un rubro dentro de esta subpartida lo que requiere el análisis institucional para conocer si otra instancia del MJP será quien destine recursos para este tipo de procesos.

En términos cuantitativos, según el instrumento de la guía de MIDEPLAN (2018), la intervención tiene un porcentaje de evaluabilidad del 70.31%, por lo que el equipo evaluador considera que es posible continuar con el ejercicio evaluativo con el fin de aportar a la construcción de conocimientos, en las áreas en que no se encontró información suficiente para emitir un juicio de valor.

1.1.2.2. Sistema de Seguimiento, Evaluación e Información

En el apéndice B, se detallan algunos de los documentos con los que se cuenta: describen el modelo de atención, POI (cuantitativo y cualitativo), organigrama del NAPPJ, matrices de monitoreo y seguimiento a indicadores intra e interinstitucionales, presupuestos, convenios, entre otros suficientes para la evaluación. Datos en las matrices se consignan con frecuencia semestral, con responsables definidos y claros, por medios digitales (herramientas MS Office), para análisis de información y fácil

¹ Se utiliza la palabra “percepción” en referencia a la información subjetiva aportada por las personas participantes de la evaluación.

² Taller con la contraparte realizado el 02 de mayo y 03 agosto 2022.

acceso. Esto da un porcentaje de evaluabilidad según la guía de evaluabilidad de MIDEPLAN (2018) de 88.88%, ubicándolo en categoría de alto.

Datos específicos vinculados a la población son de carácter confidencial, por lo que se requiere una autorización previa del MJP para su acceso, sin embargo, se cuenta con la anuencia de los mandos medios y coordinación del NAPPJ para el ejercicio de evaluabilidad; además existen reportes e informes que se remiten a las autoridades que lo requieran y al Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (JESPJ), Defensa Pública de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (DPESPJ), Fiscalía Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (FESPJ), Tribunal Apelación Penal Juvenil (TAPJ), con relación a la intervención que se realiza con cada persona joven. La evaluación será “de manera articulada entre un agente interno y externo de la institución que ejecuta la intervención” (Ministerio de Planificación Nacional [MIDEPLAN], 2017b, p. 41), lo que se considera un factor a favor en la accesibilidad a información adicional que se requiera.

1.1.2.3. Contexto Institucional y Actores

El soporte normativo y jurídico se enmarca en la LESPJ, artículo 8 y 21 principalmente. La intervención pública se ejecuta en apego a normativa institucional establecida por la DGAS y el INC.

A nivel de estructura: pertenece al MJP, específicamente a la DGAS, y tiene tres unidades de trabajo, una coordinación del NAPPJ, un área administrativa y la Policía Penitenciaria. Cada unidad de trabajo tiene un Plan Anual Operativo (PAO) que responde al marco jurídico y normativo del NAPPJ. Son los Juzgados Penales Juveniles (JPJ) los que refieren a la población adscrita al NAPPJ y la atención interdisciplinaria obedece a la modalidad en el que se encuentra la persona y el tipo de delito por el que es remitida.

El Departamento de Planificación del MJP está anuente e interesado en la evaluación en tanto esta es parte de un indicador del PEI 2022-2026; además, se cuenta con la anuencia política de los mandos medios, coordinación del NAPPJ y personal profesional, favoreciendo con ello la mejora en los procesos de intervención y recursos requeridos para el logro de los objetivos propuestos.

Se hizo un taller de validación con las jefaturas de cada unidad, a excepción de la jefatura del CEOVI y la coordinación del nivel en la que se presenta el diseño de la evaluación, así como, una revisión de los actores que participan de la intervención pública, en fecha 03 agosto 2022.

La difusión de resultados será responsabilidad del equipo evaluador y se tiene pendiente la negociación sobre los equipos de trabajo interno que darán seguimiento a la implementación de los resultados de la evaluación.

El nivel de evaluabilidad que arroja, cuantitativamente, la Guía de Evaluabilidad de MIDEPLAN (2018), es un porcentaje de 73.43%, en un grado medio.

1.1.2.4. Recursos

Se realiza en el marco de un trabajo final de graduación, por lo que, al ser un proceso académico, los recursos provienen de las estudiantes. Es de índole mixta (una psicóloga que labora en el Programa de Sanciones Alternativas y una antropóloga), ambas estudiantes del Programa de Posgrado en

Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo (PPEPPD), por lo que desde la orientación de MIDEPLAN, se tendría un porcentaje de alcance de un 100%.

Los medios de comunicación se establecen por vía digital o virtual (correo electrónico, videollamadas), telefónico, entrevistas presenciales, y se cuenta con el aval de la Unidad de Investigación y Estadística del Ministerio de Justicia y Paz, instancia que autoriza trabajos universitarios y académicos en el MJP.

Al contar con anuencia política y administrativa para la ejecución de la evaluación, el MJP tiene la posibilidad de disponer de tiempo y recurso del personal para los talleres, entrevistas y otros instrumentos o técnicas que se requieran para la ejecución, no así recursos económicos.

1.1.3. Grado de Evaluabilidad de la intervención pública

La intervención, en términos generales, de la ponderación de las categorías evaluadas, y tomando como base la guía de evaluabilidad de MIDEPLAN (2018) y la Guía de Evaluabilidad de Andalucía (2017) que se detalla en el apéndice C y D, se considera que esta intervención pública es evaluable en un porcentaje promediado de 83.15%, como se observa en la tabla 1; lo que implica que se cuenta con información óptima y favorable para el ejercicio de la evaluación y se puede avanzar con este proceso.

Tabla 1.

Categorías de evaluabilidad de la intervención pública.

Categoría	Porcentaje asignado
Diagnóstico, Planificación y Diseño	70.31%
Sistema de Seguimiento, Evaluación e Información	88.88%
Contexto Institucional y Actores	73.43%
Recursos	100%
<i>Grado de evaluabilidad</i>	<i>83.15%</i>

Siendo una intervención de carácter público, se cuenta con anuencia política para la ejecución de la evaluación, porque permitiría responder al Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Justicia y Paz 2022-2026, en el “eje estratégico: fortalecimiento de del Sistema Penitenciario Nacional, con enfoque en derechos humanos, en el eje temático: Modelos de Atención Penitenciaria, que contiene como uno de sus productos: Modelos de Atención Evaluados” (Ministerio de Justicia y Paz [MJP], 2022b, p. 58), además de generar insumos para la mejora de los procesos de intervención y recursos requeridos para el logro de los objetivos propuestos en la intervención.

De la revisión documental es posible inferir que el NAPPJ mantiene registros de información de carácter semestral y un informe de evaluación anual por unidad de trabajo, para el monitoreo y seguimiento de indicadores cualitativos y cuantitativos; asimismo presenta la planificación de cada unidad de manera anual a inicios de cada año, que es posible ubicar de manera digital, por unidades de trabajo y con anuencia del personal y mandos medios para el acceso.

Como limitantes, si bien se observa que la información se encuentra sistematizada anualmente, no se encuentra organizada de forma tal que pueda distinguirse fácilmente la cadena de resultados u otros elementos de la teoría de la intervención, por lo que se considera necesario reconstruirla, como ejercicio inicial por parte del equipo evaluador. Se debe recurrir a técnicas de revisión documental, entrevistas o talleres con las personas actoras del proceso (fuentes primarias), mediante metodología participativa, a efectos de reconstruir la cadena de resultados.

Los recursos para la ejecución provienen de las estudiantes del PPEPPD, en el marco del ejercicio académico de trabajo final de graduación. Si bien en el PEI 2022-2026 del MJP se consigna que se deben evaluar todos los modelos, y desde la institución se indica que cuenta con una partida presupuestaria especial para estos efectos, no queda claro si este presupuesto es para contratación externa o si será un trabajo interno que se realizará desde los mismos funcionarios.

1.2. Justificación de la evaluación

Uno de los aspectos que se consideran relevantes en cuanto a la importancia de realizar este ejercicio académico en relación con el NAPPJ, es que, desde su creación en 1996, no ha sido evaluado. Actualmente, cada unidad de trabajo diseña sus propios mecanismos de registro de información para el cumplimiento de los Planes Anuales Operativos, pero son de carácter anual, lo que dificulta establecer una trazabilidad de la información en el largo plazo.

Realizar una evaluación del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil permitiría identificar aspectos vinculados con la pertinencia, coherencia y percepción de eficacia del diseño de la intervención y los procesos que se realizan, de modo que sea posible brindar insumos a las personas tomadoras de decisiones sobre la relación entre lo planificado y lo que se espera lograr (percepción de resultados), así como la complementariedad entre las unidades de trabajo y éstas con actores externos relevantes a la intervención, con el fin de que respondan a las necesidades de los grupos etarios y condiciones jurídicas, así como a los enfoques establecidos en el Modelo a evaluar, basado en los derechos humanos y los mandatos legales establecidos.

Por otra parte, evaluar permitiría responder al Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Justicia y Paz 2022-2026, ya que los resultados de esta pueden generar insumos que mejoren los procesos de intervención y los recursos requeridos para el logro de los objetivos propuestos.

Hasta el momento no se tiene información que permita determinar que se ha realizado un proceso, ni de evaluación, ni de seguimiento y monitoreo que involucre a los actores beneficiarios que son parte interesada por lo cual, no han sido vinculados en la toma de decisiones que se llevan a cabo hasta la fecha. Si bien, se han realizado ejercicios donde se involucra a la población beneficiaria, estos se reducen a la aplicación de instrumentos que no se analizan, ni generan aportes significativos en el diseño de la intervención, según lo expresan las jefaturas del NAPPJ en sesión realizada el 27 enero 2022.

Ante este panorama, surge la necesidad de implementar espacios de socialización de la evaluación, en una fase previa a la evaluación planteada, de modo que los actores participantes comprendan los alcances de este proceso y los resultados puedan ser de utilidad en el plan de monitoreo y seguimiento de resultados.

Capítulo II. Reconstrucción de la Teoría del Programa

2.1. Análisis del contexto y actores involucrados

2.1.1. Análisis del contexto

Se construye en el marco de la revisión documental existente y facilitada a las estudiantes del PPEPPD, y respetando la confidencialidad de la información, como lo estipula el artículo 20 de la Ley Penal Juvenil, Ley N°7576, (1996), que establece el derecho a la privacidad y confidencialidad de las personas menores de edad, adscritas a procesos judiciales; así como la normativa internacional y nacional en materia penal juvenil y de protección a la niñez y adolescencia.

A partir de los hallazgos encontrados, se hace una reconstrucción de la teoría del programa, que facilite la comprensión de la intervención pública a evaluar, desde el análisis de las áreas del contexto del problema, entorno amplio, intervención y toma de decisiones. En un segundo apartado, se describe el nivel de influencia, poder y relación con la lógica interna del NAPPJ, de los actores implicados.

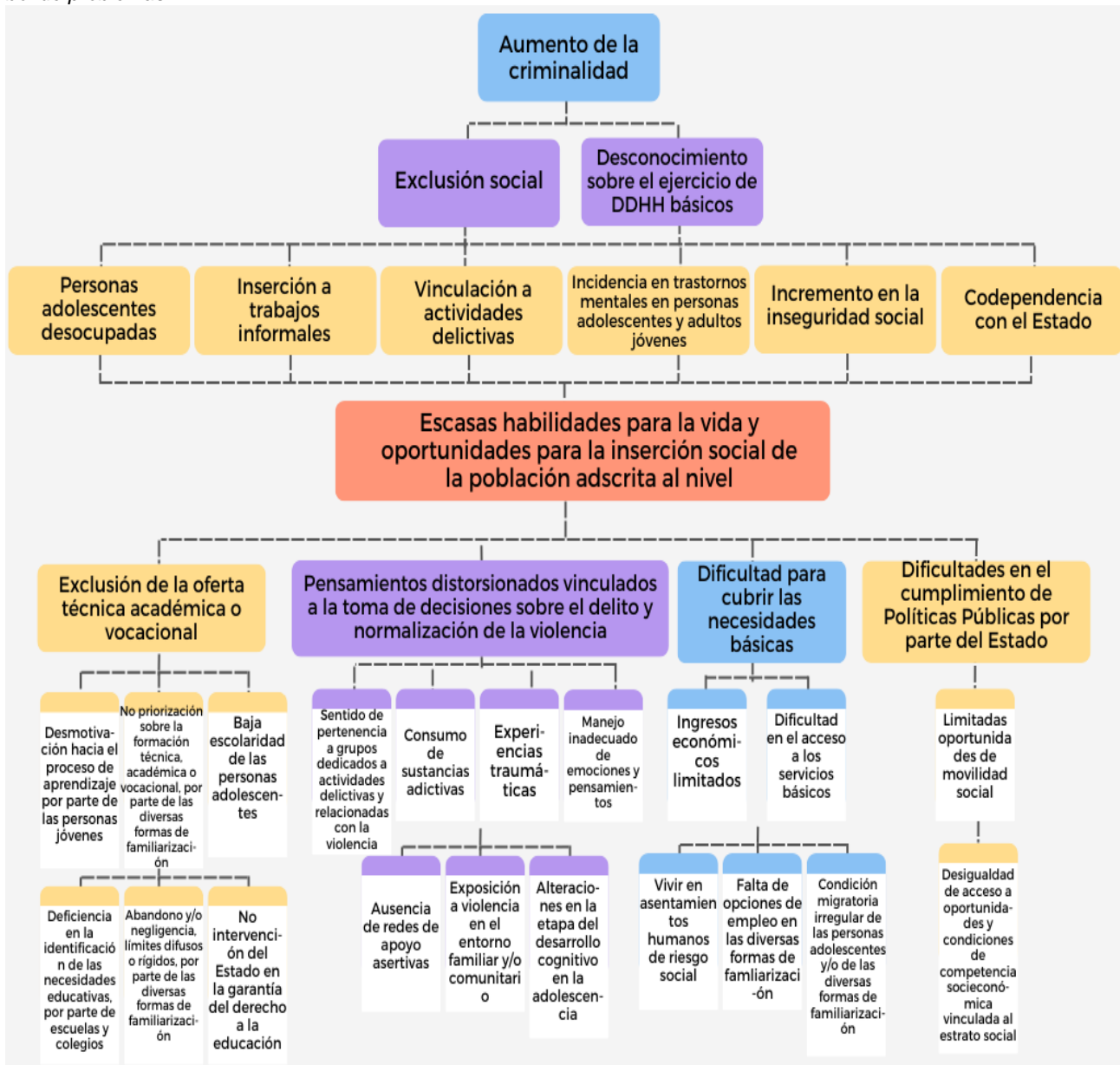
2.1.1.1. Contexto del problema

El Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil tiene la finalidad de ser una instancia de “prevención especial positiva de la pena (resocialización), solo que con mayor intensidad en la ejecución penal juvenil ...pretenden que la persona pueda desarrollar un proyecto de vida alejado del delito, siendo el elemento socio educativo un factor diferenciador” (Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Paz [NAPPJ], 2021, p. 21).

Para ello, cuenta con centros de internamiento especializados para la población menor de edad y adulta joven sentenciada e indiciada bajo esta legislación, física y materialmente separada de la población adulta, además de un programa especializado de seguimiento a quienes cuentan con una sanción alternativa. Esto permite realizar una intervención específica a partir de la identificación de los factores de riesgo o causantes de la problemática que se describen en la figura 1³.

³ El árbol de problemas ha sido reconstruido con la contraparte en taller virtual desarrollado en fecha 02 de mayo de 2022 y un taller presencial el 03 agosto 2022.

Figura 1.

Árbol de problemas.⁴

Respecto a las causas de la problemática que atiende la intervención, uno de los primeros hallazgos se asocia con la exclusión de las personas adolescentes del proceso educativo por factores que podrían ir desde el abandono y negligencia por parte de las diversas formas de familiarización que no prioricen la educación como una necesidad, el Estado que no interviene en tiempo en los casos que

⁴ Formas de familiarización: el espacio de socialización que reproduce las manifestaciones de la cuestión social y las características de la sociedad contemporánea, incluyendo nuevas formas de convivencia distintas al concepto de familia tradicional (NAPPJ, 2017).

no cumplen con el derecho de educación gratuita y obligatoria. O, por otro lado, se encuentran aquellas personas en las que el centro educativo no logra identificar las necesidades específicas de esa persona y terminan siendo expulsados del sistema educativo, o repitiendo reiteradamente años, lo que genera una desmotivación hacia la formación académica.

La población beneficiaria se encuentra en una etapa del desarrollo cognitivo en la que la ausencia de redes de apoyo, y la exposición a la violencia en el entorno familiar o comunitario, constituyen experiencias traumáticas y esto genera un manejo inadecuado de emociones y pensamientos que aumenta la vulnerabilidad al consumo de sustancias psicoactivas o a la búsqueda de pares como estrategia para solucionar sus problemas emocionales. Si esta vinculación se gesta con pares negativos o grupos familiares que naturalizan la violencia, esto genera pensamientos distorsionados que justifican la conducta contraria al ordenamiento jurídico.

Vivir en asentamientos humanos de riesgo social en donde se encuentran dificultades para el acceso a los servicios básicos, la falta de opciones de empleo e ingresos económicos limitados en el grupo familiar constituye una situación más de vulnerabilidad frente a las probabilidades de cometer un delito. Condiciones como la situación migratoria irregular de las personas adolescentes o de sus diversas formas de familiarización, agravan esta vulnerabilidad.

La combinación de todas estas causas genera como consecuencia personas adolescentes desocupadas o sin ningún tipo de actividad educativa o laboral, o en su defecto insertas en mercados laborales informales, que no cuentan con habilidades para la vida que les permitan responder a un entorno social que demanda competencias que no han adquirido a lo largo de su vida, sea por la exclusión del sistema educativo o por las condiciones de riesgo que presentan sus diversas formas de familiarización y sí mismos.

Esto aumenta la probabilidad de que estas personas sean excluidas socialmente, en algunos casos, tanto las personas adolescentes como sus diversas formas de familiarización generan una codependencia con el Estado visualizado como la solución a sus necesidades y al ver que estas no son satisfechas se genera un aumento en la inseguridad ciudadana, puesto que se vuelven propensos a considerar el delito como una forma de satisfacer necesidades que perciben no puede ser cubiertas de otra forma.

De ahí la relevancia de comprender las consecuencias de esta dinámica social, puesto que, al entender el engranaje de todo este conjunto de condiciones, es posible conjugar “la responsabilidad personal de la persona joven y la responsabilidad social de las instituciones y las comunidades para dar respuesta a un problema que se debió prevenir tempranamente, evitando con ello acudir al expediente punitivo” (NAPPJ, 2021, p. 35), y minimizando las probabilidades de que se enfrenten a condiciones de riesgo social que devienen en actividad delictiva.

2.1.1.2. Contexto del entorno amplio

La intervención pública del NAPPJ se enmarca en el objetivo 16 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible: Justicia e Instituciones sólidas, que propone la reducción de todas las formas de violencia.

El Ministerio de Justicia y Paz, órgano del Poder Ejecutivo al que se encuentra adscrito el NAPPJ, responde al sector 3: Seguridad Humana del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022, puesto que tiene el desafío de “contribuir al empoderamiento y disminución de vulnerabilidades de las personas privadas de libertad, impulsando así su desarrollo humano, con la intención de facilitar su egreso de prisión con herramientas laborales, educativas, formativas y de convivencia social” (Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública [PNDIP], 2019, p. 205), lo que tendría como efecto la disminución de las tasas de homicidios, como lo propone la ODS.

Para lograr este propósito, el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 encuadra el actuar del NAPPJ en el eje estratégico: Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional, con enfoque de los derechos humanos, en el eje temático: Modelos de atención penitenciaria. Existe un Plan Operativo Institucional (POI) que establece indicadores para el NAPPJ a los que debe dar respuesta con periodicidad anual.

La Política Penitenciaria Científica y Humanística del Ministerio de Justicia y Paz armoniza y aplica este compromiso legal mediante ejes de trabajo: Eje de Desarrollo Humano, Eje de Condiciones Ambientales y Físico Estructurales, Eje de Prevención del Riesgo y la Violencia (Ministerio de Justicia y Paz, 2018), considerando a la persona como centro de la intervención, agente activo y participativo de su proceso de revisión personal.

Los procesos de intervención se diseñan a partir de estos ejes y responden al marco jurídico y normativo nacional e internacional correspondiente con el tratamiento de la población privada de libertad o con medidas alternas a la prisión, que se observa con mayor detalle en las figuras 2, 3 y 4 donde se destacan: Ley Penal Juvenil, Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, Decretos y Directrices de la Dirección General de Adaptación Social y el Instituto Nacional de Criminología, el Plan Estratégico Institucional de Ministerio de Justicia y Paz 2022-2026 y el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022.

Figura 2.

Normativa internacional.

DDHH	Niños, Niñas, Adolescentes	Mujer	Privación de Libertad
Declaración Universal de los Derechos Humanos. Declaración Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Convención Americana sobre Derechos Humanos.	Convención Internacional de los Derechos del Niño. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Convenio 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, Reglas de Beijing. Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes. Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad, Reglas de Tokio.	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes, Reglas de Bangkok.	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, Directrices de Riad. Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Reglas Nelson Mandela.
Normativa Internacional			

Figura 3.

Normativa Nacional Vinculada la MJP, a Mujer y Prevención de Violencia.

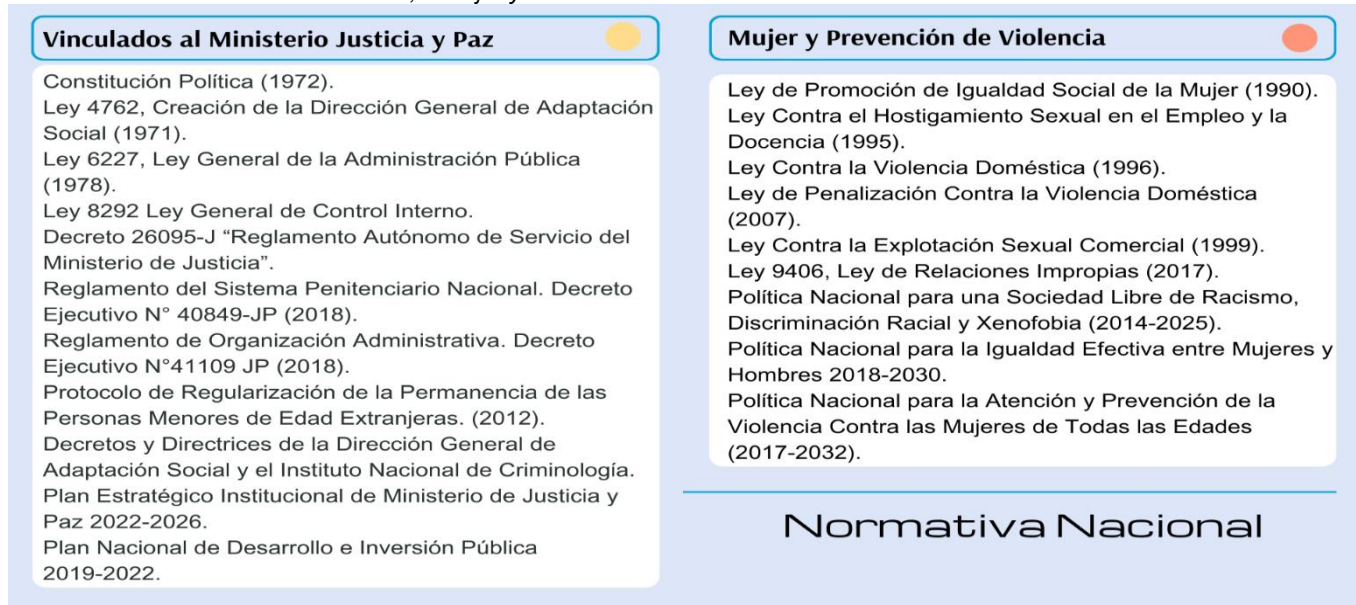
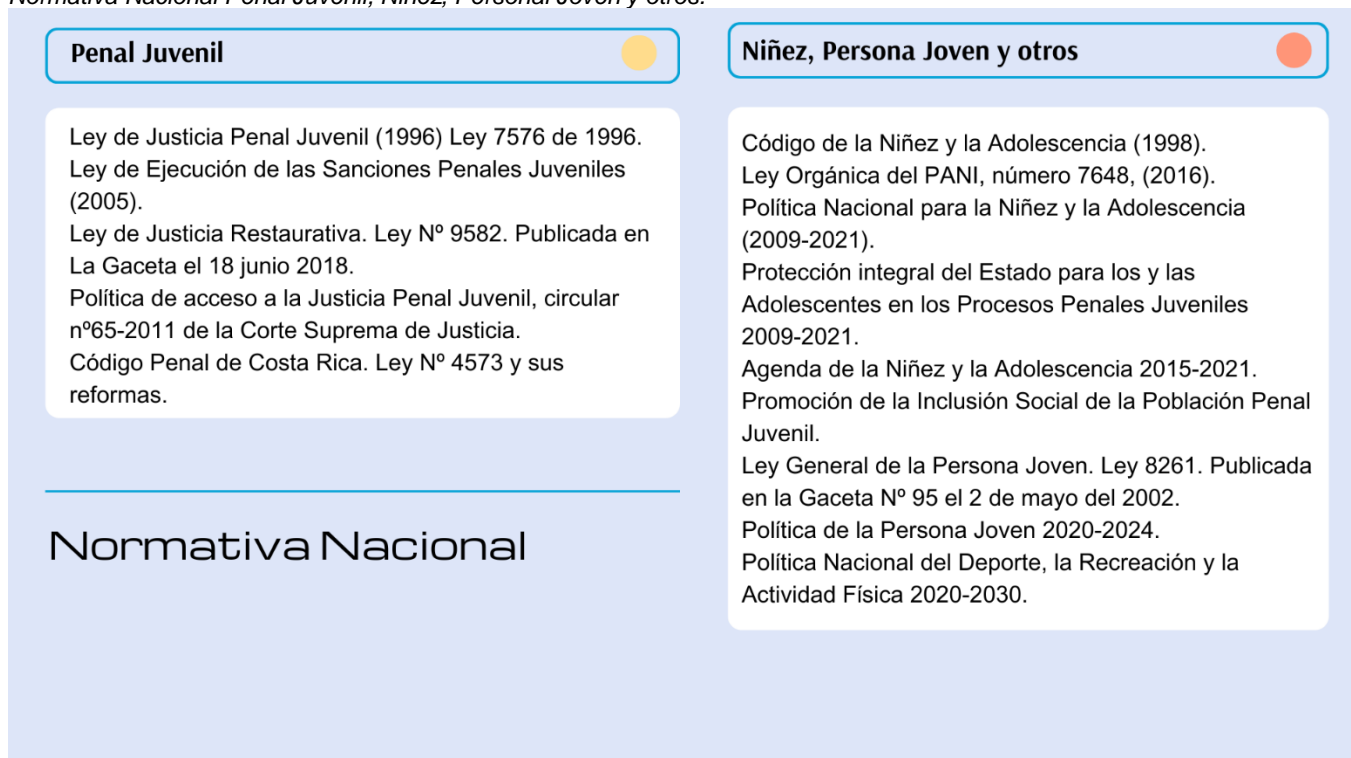


Figura 4.

Normativa Nacional Penal Juvenil, Niñez, Persona Joven y otros.



Es importante mencionar que toda la normativa nacional e internacional, debe ser de conocimiento del personal que labora en la intervención, puesto que esta debe responder, en mayor o

menor medida, a estos lineamientos, siendo su población sujeta a estas condiciones: adolescentes o personas jóvenes, sujetos al Sistema Penitenciario por ser personas sentenciadas y por encontrarse responsables de una transgresión a la normativa jurídica nacional siendo menores de edad, hombres y mujeres.

2.1.1.3. Contexto de la intervención

El artículo 8 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley 8460 (2005) establece sobre la intervención del Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil:

deberán fijarse y fomentarse las acciones necesarias que le permitan, a la persona joven sometida a algún tipo de sanción, su desarrollo personal permanente, su reinserción en la familia y la sociedad, así como el desarrollo de sus capacidades y sentido de responsabilidad. Deberán brindarse, además, los instrumentos necesarios para la convivencia social, de manera que la persona joven pueda llevar una vida futura exenta de conflictos de índole penal.

En respuesta a este mandato legal, el NAPPJ plantea propuestas de intervención específicas que permitan, desde la privación de libertad (en condición indiciada o sentenciada) o la ejecución de una sanción alternativa a la prisión, el desarrollo de habilidades que les permitan integrarse paulatinamente a la vida comunitaria, a los retos y/o desafíos de la interacción cotidiana, a través de la atención, custodia, control del plan de ejecución⁵ de las personas sometidas a la justicia penal juvenil, promoviendo el respeto a los derechos humanos, integridad física, moral y emocional de sí mismos y su entorno.

Se vale de la participación intra, interinstitucional e intersectorial y órganos de apoyo no gubernamentales “acorde con las políticas públicas y las necesidades de la población; contribuyendo a la disminución de brechas y desigualdades sociales” (NAPPJ, 2021, p. 15).

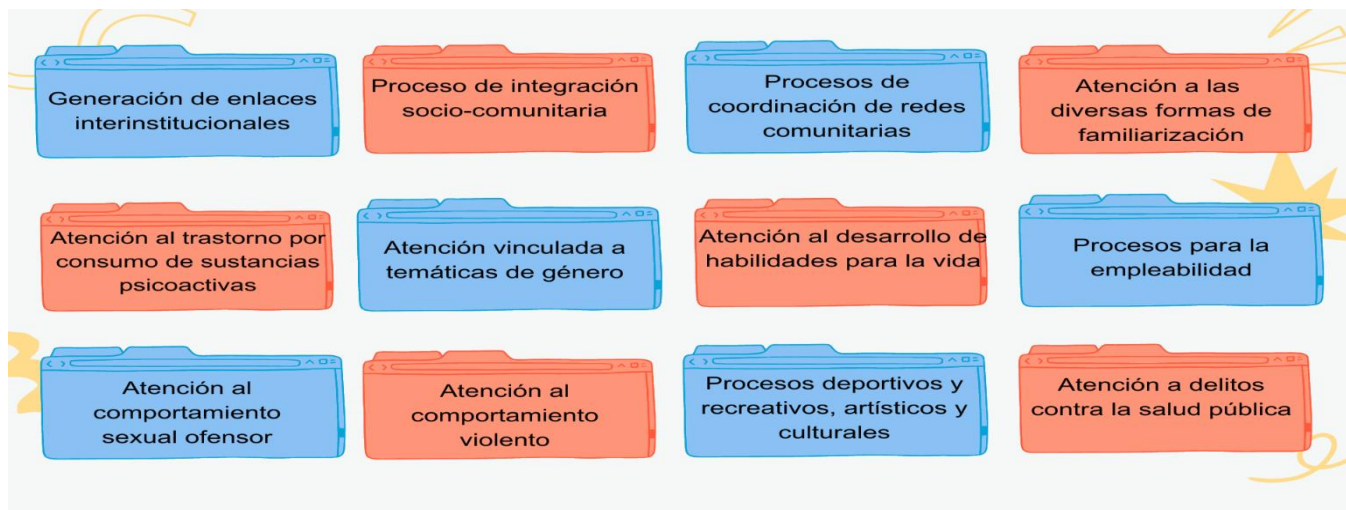
El fin de esta intervención no solo es responder a las necesidades de los diferentes grupos etarios y condiciones jurídicas, considerando las limitantes socioeconómicas, educativas, cognitivas y conductuales de las personas jóvenes, sino al desarrollo de habilidades y destrezas para la vida, que los procesos de acompañamiento les permitan comprender los aspectos cognitivos, personales, sociales que, concatenados, llevan a la conducta antisocial, para que, mediante la comprensión de estos factores, pueda generar un proyecto de vida enfocado en la integración en la comunidad y respeto a la normativa jurídica, lo que tendría un efecto en las tasas de criminalidad del país.

La atención profesional visualiza a la persona como un ser integral, realizando un abordaje interdisciplinario, con profesionales que se describen en el apéndice F, y quienes desarrollan procesos de atención socioeducativa o terapéutica en ejes temáticos (figura 5):

⁵ Artículo 10 de LESPJ: ... deberá contener una descripción clara de los pasos por seguir y de los objetivos pretendidos con la sanción correspondiente...

Figura 5.

Procesos de atención socioeducativa o terapéutica en el NAPPJ.



Nota: con información del Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Paz, 2021, p. 43 – 54.

Aunado a lo anterior, también se desarrollan procesos de formación técnica, académica y profesional en coordinación con ONG´s y con otras instituciones públicas, generando “proyectos de formación y capacitación, de emprendedurismo, mecánica, chef, habilidades blandas, proyectos de reciclaje, autogestionarios entre otros, adicionalmente un porcentaje de la población se encuentra en funciones de aseo, cocina, mantenimiento y otros, con incentivo económico” (MJP, 2022, p. 113).

Todas estas acciones tienen el “objetivo de que la persona adapte eficazmente sus comportamientos a su entorno, aprenda a discriminar las creencias irracionales de las racionales y con ello, regula sus emociones y se facilite la funcionalidad y adaptabilidad en su entorno (conducta)” (NAPPJ, 2021, p. 38).

Sin embargo, la implementación en fase de ejecución, enfrenta una complejidad significativa, en tanto debe “intervenir desde la especificidad del grupo etario, género y otras particularidades” (Ministerio de Justicia y Paz, 2018, p. 16), sin exceder, como lo indica el artículo 64 de la LESPJ, Ley 8460 (2005): “la capacidad de atención personalizada, a fin de que la atención que deben recibir sea individualizada” y con un diseño de los centros que deberá ser suficiente para facilitar el acceso de las familias de las personas jóvenes y su contacto con ellas; preferiblemente deberán estar ubicados en un entorno social, económico y cultural que facilite la reinserción de la persona joven en la comunidad, lo que en sí mismo representa desafíos importantes en la intervención.

Por otro lado, en la dimensión económica, se encuentra que los fondos provienen de la “subpartida 789-03: Atención de Población Penal Juvenil, que debe cubrir los gastos de transporte y alimentación en giras, salarios, insumos y otros requerimientos para ejecutar la intervención” (MJP, 2022, p. 8), pero que son fluctuantes cada año, pues dependen del presupuesto asignado al Ministerio

de Justicia y Paz, y siendo esta una asignación anual, tiene un efecto en la planificación de las unidades de trabajo del NAPPJ.

2.1.1.4. Contexto de la toma de decisiones

La Política Penitenciaria, Científica y Humanística del Ministerio de Justicia y Paz establece que, el Consejo de Política Penitenciaria será el ente encargado de la implementación, análisis y actualización de la política pública penitenciaria de Costa Rica. Dentro de sus funciones conocerá los informes de evaluación de la política penitenciaria realizados por la Unidad de Planificación Institucional y formulará modificaciones parciales y totales a la política pública” (MJP, 2018, p. 90).

Este Consejo está integrado por: “Ministro(a) Justicia y Paz, Director(a) Dirección General de Adaptación Social (DGAS), Director(a) Policía Penitenciaria, Jefatura del Departamento Técnico del MJP” según lo establece el artículo 30 del Reglamento Sistema Penitenciario, República de Costa Rica (2018).

Las directrices que este Consejo emite son de acatamiento obligatorio, aunado a lo establecido en la normativa nacional e internacional en materia penal juvenil, los lineamientos de los Viceministerios de Justicia y Paz y el Instituto Nacional de Criminología (Coordinación del NAPPJ, comunicación personal, 01 febrero 2022), y es la coordinación del NAPPJ quien “deberá dirigir e implementar las políticas de administración existentes aplicando las normas, lineamientos, procedimientos institucionales y ejercicios transparentes y confiables, con el fin de proporcionar y distribuir oportunamente los bienes y servicios” (NAPPJ, 2020, p. 17).

La Coordinación del NAPPJ,

posee una enorme responsabilidad frente al diseño, planificación y ejecución de acciones y proyectos que se ajusten a las necesidades particulares de la población, ya que son el contenido sustantivo del Plan Individual de Ejecución que cada persona menor de edad o adulta joven deberá cumplir en razón de la sanción impuesta (NAPPJ, 2020, p. 10).

Tiene bajo su responsabilidad los mandos medios de cada unidad de trabajo y es la responsable de dirigir el subprograma del Ministerio de Justicia y Paz a “cargo del seguimiento administrativo y técnico en la atención de la persona menor o bien de los adultos jóvenes en los diversos programas que lo constituyen” (Valverde, Y. 2021, p. 16).

Para lograr este propósito se vale de una estructura colegiada, que han denominado Cuerpo Directivo integrada por: las jefaturas de cada unidad de trabajo, la jefatura de seguridad de cada centro especializado, la administración y la Coordinación del NAPPJ; que toma decisiones con respecto al diseño e implementación de la intervención y sesiona con frecuencia mensual (Comunicación personal, 01 febrero 2022) y del “Consejo Administrativo: integrado por la Coordinación del NAPPJ, la administración, las personas encargadas de los servicios de alimentación y mantenimiento, y si se

requiere, la persona encargada de algún otro servicio, y sesiona con una frecuencia mensual” (NAPPJ, 2020, p. 20).

En un plano más operativo, en cada unidad de trabajo se conforman órganos colegiados responsables de la toma de decisiones, según corresponda y lo avala así el Reglamento del Sistema Penitenciario Decreto Ejecutivo N°40849-JP, (2018)

artículo 57: En cada Centro de Atención Institucional o Semi Institucional, existirán al menos tres cuerpos colegiados, diferenciados por sus integrantes, competencias y la periodicidad de sus sesiones. Estos órganos se denominan: a) Consejo Interdisciplinario; b) Consejo de Análisis; y c) Consejo de Seguridad”.

Las funciones de cada uno de estos órganos colegiados se detallan en los artículos 63-64, 68-69, 70-71 respectivamente de este Reglamento, y se detallan en el apéndice G.

Es importante establecer una diferenciación en el nivel de toma de decisión con respecto al cómo se ejecuta la intervención, que está a cargo del Ministerio de Justicia y Paz (artículo 21, inciso b de la LESPJ, LEY 7576, 2005), y la toma de decisiones con respecto a los procedimientos en materia penal juvenil que rigen para la población, como el caso de

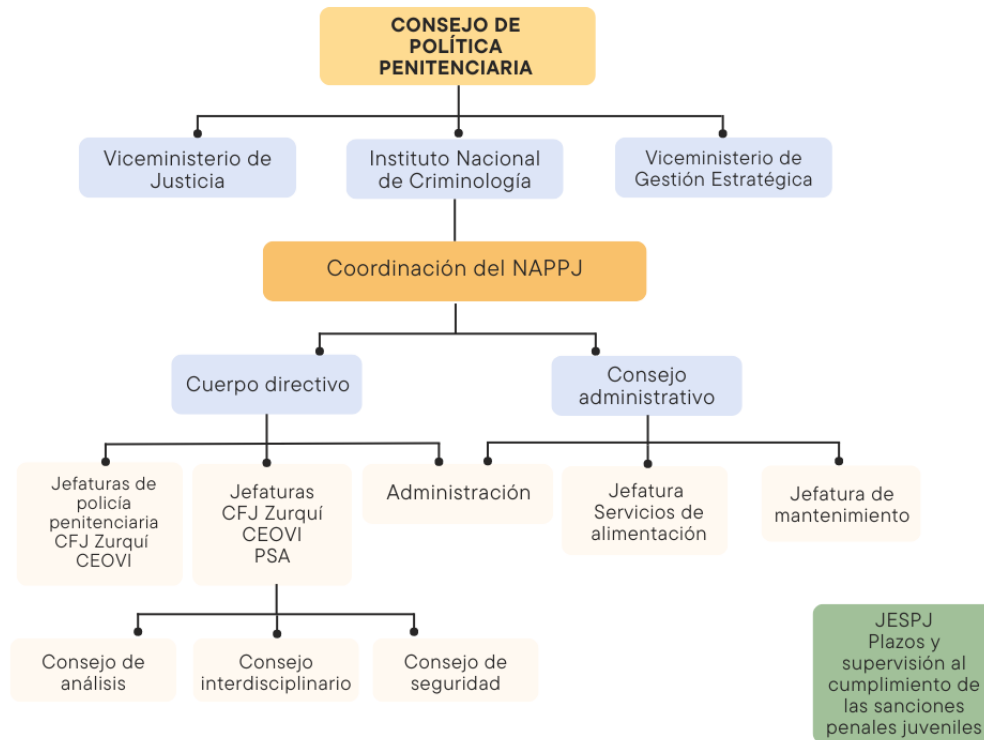
...plazos de cumplimiento de la sanción impuesta y aspectos relacionados con el Plan Individual de Ejecución de la población adscrita al NAPPJ, los informes trimestrales, las medidas en materia penitenciaria como medidas extraordinarias de seguridad, así como para los efectos de un cambio de sanción (NAPPJ, 2021, p. 7), son responsabilidad que recae en el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.

En síntesis, es responsabilidad del JESPJ la toma de decisiones con respecto a los plazos de cumplimiento de las sanciones penales juveniles impuestas y supervisión al cumplimiento del Plan de Ejecución de cada persona joven adscrita al NAPPJ.

Es responsabilidad del NAPPJ la toma de decisiones con respecto a la estrategia de intervención para la ejecución de las sentencias penales juveniles impuestas, y para ello, se vale del análisis que realizan los equipos profesionales en las sesiones del cuerpo directivo y administrativo; así como en los cuerpos colegiados (consejo interdisciplinario, disciplinario, de seguridad), para formular la estrategia de intervención en cumplimiento a la normativa legal (nacional e internacional) que rige la materia penal juvenil, y en concordancia con la promoción del desarrollo de habilidades en la población beneficiaria que les permitan integrarse paulatinamente a la vida comunitaria, a los retos y/o desafíos de la interacción cotidiana, a través de la atención, custodia, control del plan de ejecución de las personas sometidas a la justicia penal juvenil, promoviendo el respeto a los derechos humanos, integridad física, moral y emocional de sí mismos y su entorno.

Figura 6.

Niveles de toma de decisiones en el NAPPJ.

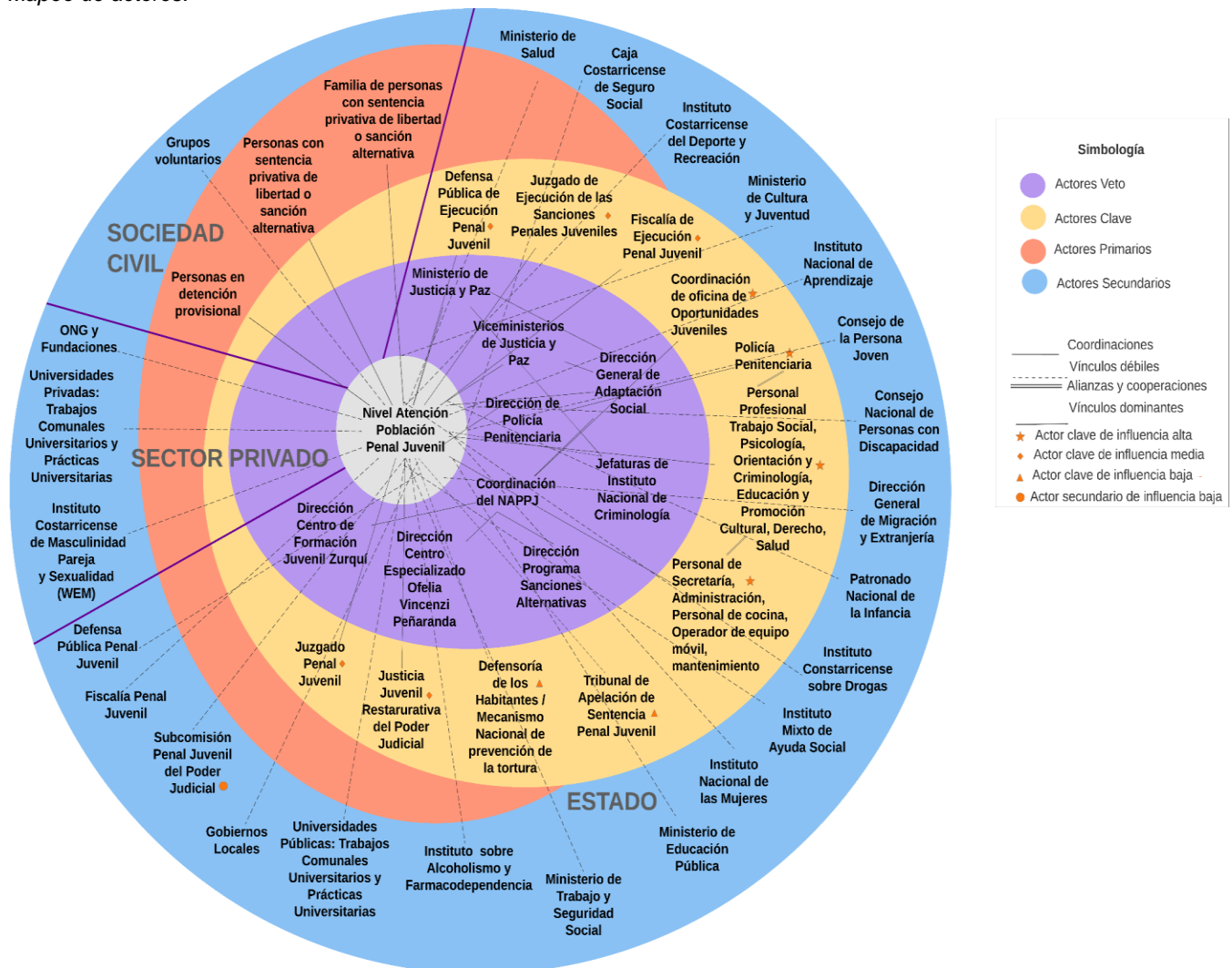


2.1.2. Análisis de Actores

A partir de la revisión documental que se detalla en la matriz de *Stakeholders* (apéndice H e I), la validación con la contraparte que se realizó el día 02 de mayo de 2022, y nuevamente se revalidó el 01 abril 2024; se agruparon los actores según su rol, influencia y poder en el contexto de la intervención que se observa en la figura 7.

Figura 7.

Mapeo de actores.



En síntesis, se extrae con respecto a los actores con poder de veto:

- Que el Ministerio y Viceministerios de Justicia y Paz son las instancias de mayor relevancia en el ejercicio de poder para la toma de decisiones, lo que responde al estatuto legal el artículo 7 de la Ley de creación del Ministerio de Justicia y Paz. N° 8771 (2009). Tienen a cargo “impulsar y coordinar planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional”. Tiene un órgano asesor constituido desde el año 2006 (Decreto Ejecutivo N° 33242) y reestructurado en el año 2013 (Oficio DM-032-13 MIDEPLAN) denominado Unidad de Planificación Institucional de la Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional, que tiene la función de realizar la “Gestión del Planeamiento Estratégico, gestión de proyectos especiales, gestión y calidad institucional, gestión de planes y presupuesto y gestión de seguimiento y evaluación.” (MPJ, 2016).

- Que el Ministerio de Justicia y Paz (MJP) ha sido el órgano encargado del Poder Ejecutivo, de ser enlace con el Poder Judicial, y rector de la política criminológica y penológica, tal y como lo indica el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, Ley N°6739 (1982).
- Que la Dirección General de Adaptación Social, es la figura a quien se le rinden cuentas de los procesos llevados por las distintas unidades que conforman el NAPPJ, además de ser quien aprueba el presupuesto y es la figura que la ley dispone como encargado del plan de intervención individual. Avala el Plan Operativo Institucional al que responde el programa. Por lo tanto, es un actor clave en el contexto del problema y contexto de la intervención.
- Las jefaturas del INC, que se rigen por la ley que creó la Dirección General de Adaptación Social, Ley N°4762 de 1971. Se encargan de los procesos de consulta, supervisión y orientación que responde al abordaje técnico que deben contener los proyectos que se desarrollan en las fases de atención de cada programa. Asimismo, analiza y aprueba los modelos de intervención de cada nivel de atención, y resuelve sobre consultas específicas que se le remitan.
- Las direcciones de los diferentes centros de atención que integran el NAPPJ, trascienden el ámbito técnico, administrativo y operativo, siguiendo con lo que dicta la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley N°8460 (1996) y la Ley de Justicia Penal Juvenil, Ley N°7576 (2005). Conforman una estructura colegiada, llamada a lo interno del NAPPJ Cuerpo Directivo (del que también participa la oficina de Oportunidades Juveniles) y un Consejo Administrativo.
- La dirección de la Policía Penitenciaria supervisa, planifica, coordina y dirige los programas de seguridad penitenciaria, estableciendo los objetivos específicos que marcan la intervención de la Policía Penitenciaria en los centros de internamiento institucional y otras modalidades de custodia que lo requieran.

Se consideran actores clave con poder de influencia alta: el personal profesional, administrativo, de cocina, operario de equipo móvil, mantenimiento y salud que conforma el NAPPJ, así como la Policía Penitenciaria. Este personal es el encargado de las intervenciones en el campo profesional y solo puede facilitar las acciones que le sean asignadas desde los actores veto. El personal profesional se relaciona directamente con la población beneficiaria, brindando atención en la especialidad que tiene a su cargo (Trabajo Social, Orientación, Psicología, Derecho, Educación y Promoción Cultural). El personal administrativo, de cocina, mantenimiento y operario móvil en labores de logística, administrativas y de archivo de la información, manejo de equipo móvil, alimentación, mantenimiento de la infraestructura. El personal de salud lo referente a atención en materia de salud para población privada de libertad y en condición de detención provisional. En el caso de la Policía Penitenciaria, interviene en labores de custodia, vigilancia, resguardo y seguridad de la población beneficiaria y el personal.

Un aspecto clave en la toma de decisiones consiste en la conformación de órganos colegiados, estos son: el consejo interdisciplinario, consejo de análisis y el consejo de seguridad⁶, que responden al Reglamento del Sistema Penitenciario (Decreto Ejecutivo N°40849-JP, 2018). Y es bajo esta estructura que se toman decisiones con respecto al diseño e implementación de la intervención desde el ámbito

⁶ Las funciones de estos consejos se detallan en el apéndice G.

operativo, suponiendo un grado alto en la toma de decisiones, siempre y cuando estas se acuerden en consejo, es decir, de manera colegiada.

Con respecto a los actores clave, con influencia media:

- El Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, interviene en aspectos jurídicos de la sanción impuesta (aspectos de resolución y seguimiento), pero no así en cómo se ejecuta la intervención, según establece el artículo 16 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley N°8460 (2005).
- Los Juzgados Penales Juveniles inciden en labores de supervisión y ejecución de órdenes judiciales sobre los casos que se encuentran en condición de detención provisional.
- Otras instancias como: la Defensa Pública de Ejecución Penal Juvenil, el Ministerio Público - Fiscalía de Ejecución Penal Juvenil, la Defensa Pública Penal Juvenil y Justicia Juvenil Restaurativa del Poder Judicial, su accionar es limitado, pues solamente inciden en el curso de la sentencia de las personas jóvenes.

Actores clave, con influencia baja:

- El Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil interviene únicamente en casos que son recurridos por alguna de las instancias del Poder Judicial en términos de aspectos jurídicos de la sanción impuesta (aspectos de resolución y seguimiento).
- La Defensoría de los Habitantes / Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emite informes escritos que, si bien no son vinculantes, contienen recomendaciones para el cumplimiento de los derechos humanos en la población privada de libertad, y su no cumplimiento sí puede implicar que se eleve una denuncia a instancias competentes.

Actores primarios:

La población beneficiaria con una sentencia privativa de libertad o una sanción alternativa, o en detención provisional, es decir, la población objetivo de esta intervención, se considera en una posición de bajo poder en toma de decisiones a nivel de la intervención. Son quienes reciben la orientación y acompañamiento de las distintas unidades de trabajo y en quien se deben cumplir las leyes en materia penal juvenil. Así mismo, la familia de la persona sentenciada no posee una alta capacidad para limitar las acciones del ejercicio de poder de la intervención, participan en los procesos de acompañamiento y atención a las personas beneficiarias, como se indica en el artículo 44 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, Ley N°7576 (1996).

Actores secundarios:

La Fiscalía Penal Juvenil y la Defensa Pública Penal Juvenil intervienen como instancias que refieren los casos al NAPPJ y su rol es en fase de detención provisional, es decir, previo a que se dicte una sentencia. La Subcomisión Penal Juvenil se considera un actor secundario de influencia baja porque constituye un órgano de apoyo y donaciones que permiten cubrir necesidades identificadas en la población beneficiaria.

Existe además, una serie de instituciones públicas, privadas y ONG, fundaciones y grupos voluntarios que intervienen en casos referidos desde su área de competencia, o en promoción de capacitaciones y formación al personal del Sistema Penitenciario, respondiendo al artículo 8 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley N°8460: “cada institución del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, deberán garantizar los programas, proyectos y servicios destinados a la población sujeta a esta Ley” (2005).

Si bien, el área de atención cambia según el objetivo de cada instancia, a nivel de la intervención no tienen poder en la toma de decisiones, y su interés es neutral, ya que participan siempre y cuando se desarrollen enlaces o convenios desde el NAPPJ.

2.2. Descripción del Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil

El Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil (NAPPJ):

es la instancia de la Dirección General de Adaptación Social, del Ministerio de Justicia y Paz responsable de atender, supervisar y velar por el cumplimiento de las sanciones impuestas a la población penal juvenil, de ambos sexos, que es remitida por las autoridades judiciales del país, sea en condición de sentenciada o en internamiento provisional, responsable de la comisión de un delito entre los doce y menos de dieciocho años de edad (NAPPJ, 2020, p. 11).

Asimismo, garantiza el acceso, ejercicio, y reivindicación de los derechos de la población a partir de sus condiciones y particularidades, diseñando planes, programas y proyectos que responden a la normativa nacional e internacional en materia de personas menores de edad y personas adultas jóvenes, en correspondencia con el artículo 7 de la LESPJ⁷.

Para abarcar la cobertura nacional y atender las funciones según la normativa estipulada, el NAPPJ cuenta con⁸: el Centro de Formación Juvenil Zurquí; el Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, el Programa de Sanciones Alternativas y la Oficina de Oportunidades Juveniles.

2.2.1. Estructura Organizativa

A nivel estructural, el MJP es el órgano encargado de ser enlace entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, además de ser el rector en política criminológica, penológica, entre otras funciones. En materia del Sistema Penitenciario, se subdivide en dos áreas: Dirección General de Adaptación Social y la Dirección de la Policía Penitenciaria.

⁷ “...la protección integral del menor de edad, su interés superior, el respeto a sus derechos, su formación integral y la reinserción en su familia y la sociedad...” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 1996).

⁸ Ver apéndice J: particularidades de cada centro.

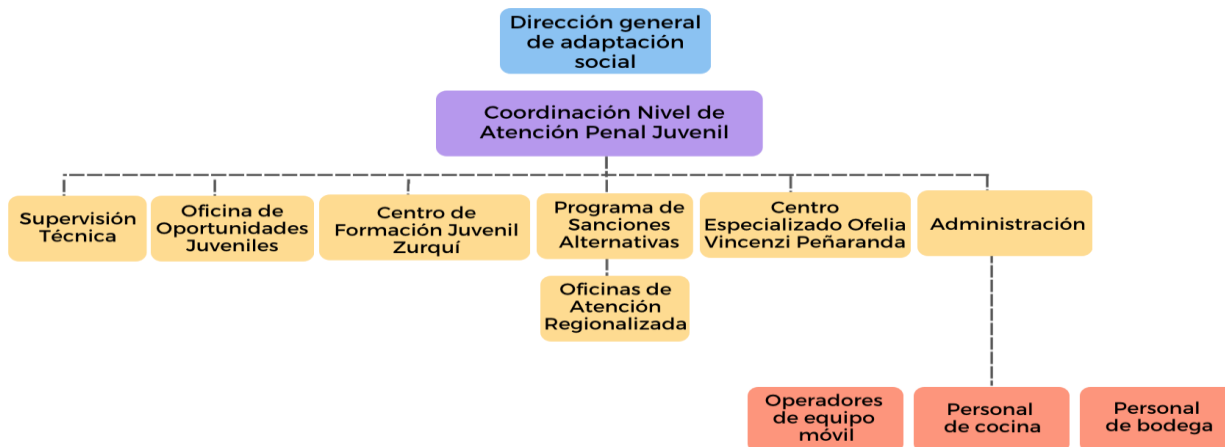
2.2.1.1 Dirección General de Adaptación Social

Responde a la administración penitenciaria como instancia encargada de coordinar los programas de la prevención del delito, el abordaje, tratamiento o atención técnica y toma de decisiones sobre las personas sujetas a medidas privativas de libertad o aquellas que se encuentran con medidas alternativas a la prisión, en los distintos niveles de atención específicos, diseñados de esta manera en resguardo de las particularidades y necesidades de cada uno de los grupos etarios de la población adscrita al sistema.

De esta estructura de la DGAS se deriva el NAPPJ, encabezada por la coordinación del NAPPJ, seguida de las jefaturas de cada unidad: Oficina de Oportunidades Juveniles, Centro de Formación Juvenil Zurquí, Programa de Sanciones Alternativas, Centro de Atención Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda y el área administrativa (administración, operadores de equipo móvil y personal de cocina); en cada una de las unidades de trabajo se encuentra personal técnico y profesional en las disciplinas de: Trabajo Social, Psicología, Orientación, Derecho, Educación según corresponda y de acuerdo con las necesidades de cada unidad. Este organigrama se expone en la figura 8.

Figura 8.

Organigrama NAPPJ.



Nota: NAPPJ, 2021 ⁹.

⁹ En el año 2021 deja de existir la Supervisión Técnica. Este profesional se encargaba de brindar un monitoreo y acompañamiento técnico a los y las profesionales en materia del diseño y lineamientos de los proyectos de atención interdisciplinaria o disciplinaria específicos, además de representar al NAPPJ en comisiones y otras instancias institucionales. Cesa por una reubicación de personal esta plaza pasa a ser sustituida por una profesional de Trabajo Social ubicada en el Programa de Sanciones Alternativas.

2.2.1.2 Dirección General de la Policía Penitenciaria (DGPP)

De acuerdo con el Reglamento General de la Policía Penitenciaria, Decreto Ejecutivo N°26061, esta dirección es la encargada de supervisar, planificar, coordinar, dirigir los programas de seguridad penitenciaria, estableciendo los objetivos específicos que marcan la intervención de la Policía Penitenciaria en los centros de internamiento institucional y otras modalidades de custodia que lo requieran.

Tiene a su cargo todos los departamentos y unidades de intervención policial del Ministerio de Justicia y Paz, siendo uno de ellos el departamento de supervisión, custodia y vigilancia penitenciaria, que es el encargado de mantener la custodia, resguardo, vigilancia y seguridad de los centros penitenciarios del país, tomando en cuenta las particularidades de cada uno de ellos y las características de la población adscrita a cada centro; además, desde las Jefaturas de Seguridad de cada centro, este departamento es el encargado de la coordinación con la DGAS y el personal técnico y administrativo de cada unidad de trabajo, y mantener el registro de visitantes, funcionarios, objetos, vehículos que ingresan y egresan de los centros o unidades del Sistema Penitenciario. Su estructura organizativa se detalla en la figura 9.

Figura 9.

Organigrama de la Dirección de la Policía Penitenciaria.



Nota: NAPPJ, 2021.

2.2.2. Población meta

Comprende atención a adolescentes y personas adultas jóvenes, hombres y mujeres, desde los 12 años y hasta aproximadamente los 30 años, que han sido sentenciados bajo la Ley de Justicia Penal Juvenil, y permanecen en el NAPPJ por el periodo que comprenda la sentencia impuesta.

Pueden ser referidos en condición de persona indiciada o persona sentenciada. Las sanciones impuestas pueden ser privativas de libertad o sanciones alternativas a la prisión. Estas segregaciones implican un desafío en la intervención, debiendo diseñar espacios de atención diferenciados que respondan a estas especificidades que se detallan en el apéndice K.

2.2.3 Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil

Para Del Carmen (2018, p.1) “el disponer de un modelo conceptual, que oriente la práctica profesional, tiene en primer lugar la ventaja de la sistematización, tanto de las categorías esenciales como de los procedimientos metodológicos que guíen dicha práctica profesional, eliminándose la improvisación”.

Los modelos de intervención de las ciencias sociales parten de un paradigma¹⁰, que permite abordar una o varias dimensiones de las diversas problemáticas que atraviesa un individuo en un contexto social en el que se desenvuelve. Permiten guiar la intervención, organizar la información y facilitar la comunicación entre las personas profesionales que abordan un mismo problema de un mismo objeto, guiando la toma de decisiones para intervenir¹¹ en la problemática identificada (Bados López, A. 2008).

Du Ranquet (1996) citado en (Castro Guzmán, M., Chávez Carapia, J., Arellano Sierra, A., 2018) explica que un modelo describe lo que hacen las personas profesionales

la manera en la que recoge los datos, elabora una hipótesis, elige los objetivos, estrategias y técnicas que convienen a los problemas encontrados...privilegia una o varias teorías [o enfoques] que les proporcionan los conocimientos y las bases sobre las que pueden apoyarse las hipótesis de trabajo y el desarrollo del tratamiento (p. 43).

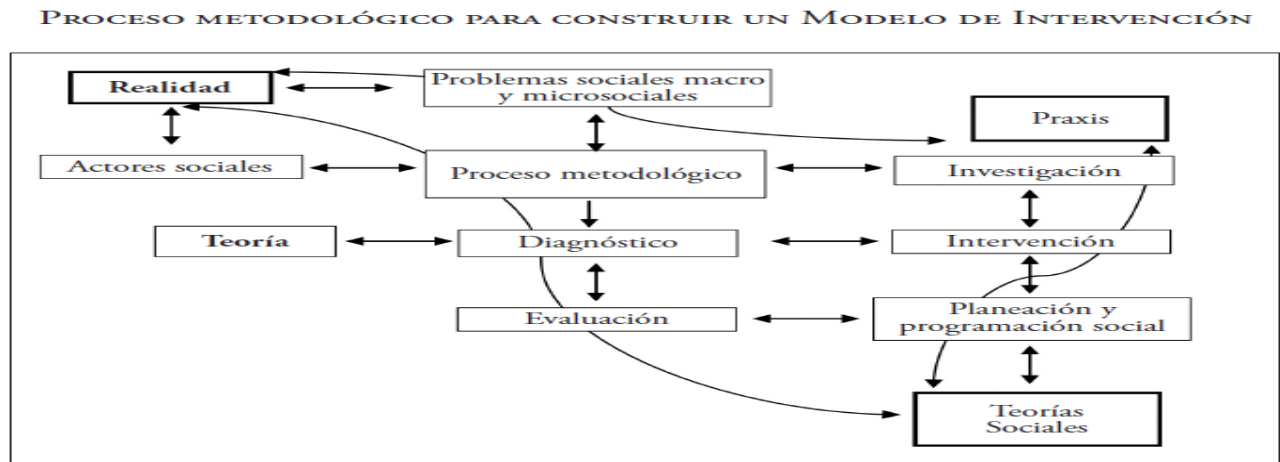
Partiendo de estas premisas, el proceso de elaboración de un modelo para la intervención implica un ejercicio constante de investigación, intervención y planificación, como se puede observar en la figura 10 a continuación:

¹⁰ Un paradigma “es una estructura conceptual, son ideas, pensamientos, creencias y valores de razonamiento de un determinado grupo que comparten problemas y soluciones durante cierto periodo de tiempo” (Castro Guzmán, M., Chávez Carapia, J., Arellano Sierra, A., 2018, p.32). De este modo, integra las perspectivas epistemológicas, teóricas y metodológicas desde las cuales se interpreta la realidad y se diseñan alternativas para dar solución a un problema social identificado.

¹¹ Intervenir entendido como el “conjunto de procedimientos y actividades sociales...con la intención de inducir un cambio en ello” (Castro Guzmán, M., Chávez Carapia, J., Arellano Sierra, A., 2018, p.63).

Figura 10.

Proceso metodológico para construir un modelo de intervención.



Nota: tomado de Castro Guzmán, M., Chávez Carapia, J., Arellano Sierra, A., 2018, p.53.

Partiendo de estas definiciones de Modelo de Atención Social, se realiza una lectura del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil del NAPPJ para indagar e identificar qué aspectos están presentes y cuáles podrían fortalecerse en el documento.

De esta forma, se identifica que el Modelo para la Atención en el Nivel del NAPPJ actual integra las siguientes partes:

- Descripción general de la población meta, considerando las condiciones en las que deben permanecer las personas, hombres y mujeres, según la ley.
- Marco legal: Que incluye toda la normativa a nivel nacional e internacional en materia penal juvenil.
- Misión, visión.
- Valores: Sensibilidad, respeto a la dignidad humana, servicio, tolerancia, justicia, paz, trabajo colaborativo, empatía, esperanza, autonomía, objetividad.
- Objetivos: general, específicos (ver apéndice L).
- Principios rectores que sustentan el modelo de atención: protección integral, interés superior, respeto a los derechos, formación integral, reinserción familiar y social, principio socioeducativo.
- Fundamento epistemológico, menciona que el trabajo con población penal juvenil exige, entendiéndose que es necesario hacer referencia a una serie de valoraciones conceptuales que marcan la diferencia debido a la atención que se le brinda a cualquier otro grupo poblacional, para ello describe una serie de enfoques que son: enfoque de derechos humanos, enfoque de juventudes, enfoque de vulnerabilidad, enfoque de habilidades para la vida, enfoque cognitivo conductual (ver apéndice L).
- Componentes del modelo de atención: se centra en hacer un repaso por los tipos de atención según sea básica o especializada:

1. Básica: En este apartado se menciona que el INC define un plan individual de ejecución y las competencias de cada disciplina en torno a la intervención profesional: orientación, educación, psicología, salud, trabajo social, derecho, promoción cultural, educación física.

2. Especializada: se brinda bajo una modalidad grupal y se incluyen los siguientes procesos:

- A. Proceso de atención para la prevención de conductas de riesgo.
- B. Proceso de atención a delitos contra la salud pública.
- C. Proceso de atención al comportamiento sexual ofensor.
- D. Proceso de atención al trastorno por consumo de sustancias psicoactivas.
- E. Procesos de atención vinculados a temáticas de género.
- F. Procesos de atención para el desarrollo de habilidades para la vida.
- G. Proceso de atención a las diversas formas de familiarización.
- H. Proceso para la empleabilidad.
- I. Proceso artístico cultural.
- J. Procesos deportivos recreativos.
- K. Procesos de coordinación de Redes Socio Comunitarias.

Considerando la descripción anterior, un modelo de atención es un documento orientador que incluye los procedimientos metodológicos que guían la práctica profesional. Siendo así, sobre el Modelo para la Atención en el NAPPJ se puede concluir que la disposición de este documento se centra en consideraciones legales sobre el trabajo con población penal en contraposición con el trabajo con población adulta. Se menciona que sus principios epistemológicos parten de diferentes enfoques, estos vendrían a ser las teorías que proporcionan las bases para apoyar el trabajo y el desarrollo de la intervención. Si bien se incluyen en el Modelo para la Atención en el Nivel del NAPPJ, no se reconoce cómo este documento guía la intervención.

Es un documento que posee un amplio sustento legal y que, si bien reconoce la población con la que trabaja y plantea los distintos procesos a los que hacer frente, no orienta la práctica profesional, es decir, los procedimientos metodológicos que evitarían la duplicidad de acciones o improvisación de las partes involucradas en el cumplimiento de sus objetivos.

Aunado a los enfoques descritos, existen otras aproximaciones que se considera pertinente tomarlas en cuenta dentro del estudio de este apartado:

- Doctrina de la protección integral: “encuentra su fundamento en un reconocimiento de las personas menores de edad como seres humanos y sujetos de derecho” (Burgos Mata, Á. 2009, p. 39). Según este autor, esta acepción les coloca en una regulación especial en los ámbitos de acción de las personas menores de edad y en Derecho Penal, en una postura “punitivo-garantista” en tanto, en este marco de acción tienen una mayor responsabilidad, pero se respetan garantías sustantivas y procesales que no se consideran en legislación de adultos ni en la legislación tutelar (ley que antecede a la actual).
- Sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil: parte del principio de especialidad con el propósito de garantizar la aplicación de la normativa vigente en materia de niñez y adolescencia, por lo que procura resolver los casos de personas menores de edad (al momento de la comisión del hecho delictivo) en el menor tiempo posible y considerando siempre la privación de libertad como última ratio, garantizando una oferta de servicios (pública y privada) que promueva oportunidades para esta población que se determina responsable de un delito. Sin embargo, en la práctica, se observa un aumento en las penas privativas de libertad y por periodos de tiempo más prolongados, lo que genera un aumento de la población con mayores niveles de hacinamiento

penitenciario (Mecanismo de Prevención de la Tortura de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, 2013).

- La importancia del principio educativo: si bien la sanción penal implica un componente punitivo (que es la restricción Estatal en sí misma, sea mediante sanción alternativa o privativa de libertad), el fin primordial de la LJPJ es el socioeducativo (artículo 123), por lo que se diseñan planes de ejecución para las personas sancionadas que implica la garantía de la continuidad de la educación formal (principalmente en privación de libertad), pero también la participación en programas y proyectos que “le permitan a la persona adolescente, construir su responsabilidad no solo penal sino social por el daño ocasionado con el delito, pero además adquirir habilidades sociales y destrezas vocacionales y laborales que propicien su reinserción o inclusión social” (Gómez Gómez, D. 2018, p. 12).
- El Mecanismo de Prevención de la Tortura de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, sostiene que la “incidencia de actores externos al sistema penitenciario nacional que ha perjudicado los derechos humanos de las personas privadas de libertad” (2013, p. 18). Factores como: modificaciones al Código Penal, vigencia de los Tribunales de Flagrancia, fortalecimiento de los procesos abreviados en los Juzgados Penales Juveniles, y subejecución presupuestaria para construcción de espacios carcelarios son algunos de los elementos que señala como responsables del aumento en la población penitenciaria y la problemática social, convivencial que acarrea. Por su lado, el informe del Estado de la Justicia (2020) señala tres elementos: “aumento de las condenas, creación de los Tribunales de Flagrancia y uso excesivo de la prisión preventiva” (p. 186).

2.2.4. Cadena de Resultados

En el caso del Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil, no es posible identificar de manera explícita la cadena de resultados, por lo que, al encontrarse de manera implícita requiere ser formulada, basada en la revisión de la documentación existente en el NAPPJ que ha sido facilitada para este ejercicio académico, y se acudió a la revisión de las funciones sustantivas asignadas a cada una de las disciplinas que participan de la intervención en las tres unidades de trabajo involucradas (apéndice M), para visualizar la relación de estos con los resultados previstos y poder identificar las asunciones causales vinculando además recursos, actividades y productos.

Todas las unidades elaboran sus planes operativos en función de crear una oferta que atienda, a partir de distintas disciplinas, de forma grupal y/o individual y según grupo etario, a las personas jóvenes que poseen una sanción (en privación de libertad o alternativa a la prisión) y a sus familias en casos que se requiera o que se encuentren en condición de detención provisional.

También se identificó, la creación de alianzas intra e interinstitucionales (públicas y privadas) que son un componente importante en la búsqueda de los objetivos del programa para favorecer el acceso a oportunidades vocacionales y laborales de la población y con esto la inserción socio comunitaria de la población penal juvenil, en respeto de los derechos humanos, acorde con la dignidad humana y la normativa nacional e internacional vigentes.

A partir de las labores ejecutadas por las distintas representaciones profesionales se describe a continuación, cómo los procesos realizados por el personal permiten el logro de los resultados de corto, mediano y largo plazo del NAPPJ.

Para lograr una cobertura y ejecución de las labores del equipo técnico, profesional, administrativo y policial, el personal de gerencia se encarga de supervisar que se lleven a cabo los objetivos del NAPPJ tanto en sede central, como en sedes las regionales, desarrollando acciones para que las personas jóvenes cumplan con las sanciones impuestas en garantía de sus derechos.

Esto se puede especificar a partir de las distintas unidades de trabajo que integran el NAPPJ y que brindan atención desde el ámbito administrativo y/o técnico, como son, personal de secretariado, personal a cargo de equipo móvil, personal de cocina, personas encargadas de bodega y mantenimiento, cuyas labores se reflejan en atención de aspectos/o tramitología administrativa en general, de archivo, transporte, alimentación, resguardo de bienes y cuidado de la infraestructura acorde con las necesidades que se requieran.

Por su parte, la policía penitenciaria, se mantiene al tanto de la custodia y resguardo de la población beneficiaria de la intervención, así como de todo el personal que haga uso de las instalaciones del Sistema Penitenciario Nacional, tales funciones permiten el adecuado funcionamiento del NAPPJ en términos de orden y seguridad, registro y coordinación con otros órganos judiciales o cuerpos policiales del país cuando sea de su competencia.

También se cuenta con profesionales de salud que atienden a las personas jóvenes privadas de libertad o en condición de detención provisional, y así hacer posible el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales y la garantía de los derechos de la persona joven.

En el ámbito profesional también se encuentran personas expertas en temas de derecho, que son las encargadas de implementar las correspondientes acciones legales en las tres fases con las que cuenta el NAPPJ, que son, ingreso, acompañamiento y egreso.

Existen además procesos de atención específica que son realizados por profesionales de trabajo social, psicología (general y clínica) y orientación. Estos se llevan a cabo, tanto de forma individual, como grupal, y en las tres distintas fases que se mencionaron anteriormente. Se involucran, además, agentes externos cuando así se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos de estas unidades.

El personal de trabajo social se encarga de procesos de sensibilización e intervención específica según las características propias de la población penal juvenil y en garantía de sus derechos y además se trabaja en diversas formas de familiarización. Mientras que las personas profesionales en psicología general y psicología clínica ejecutan su propuesta de intervención a partir de procedimientos propios de psicología, bajo un enfoque cognitivo conductual. A partir de estas acciones el resultado esperado es personas jóvenes que discriminan las creencias irracionales de las racionales; regulan sus emociones, toma de decisiones asertivas y se adaptan mejor a su entorno (conducta).

Así mismo, el ámbito de orientación y criminología se fomentan actividades socioeducativas que permitan un desarrollo de aptitudes a nivel recreativo, vocacional y laboral, y desarrolla oportunidades educativas con instituciones públicas como el Ministerio de Educación Pública, Instituto Nacional de Aprendizaje y la Universidad Estatal a Distancia, entre otras, esto se complementa con las personas profesionales en educación quienes dan seguimiento a los planes educativos formales y no formales, según las características propias de la población penal juvenil. Realizan vínculos con otras instituciones no solo en el ámbito educativo sino también laboral y de formación técnica, para habilitar posibles espacios de trabajo en función de las aptitudes y posibilidades de la población.

Complementario a lo mencionado, se desarrollan actividades artísticas y culturales para incentivar a la población beneficiaria su participación e involucramiento desde lo recreativo y comunitario. Para esto el NAPPJ cuenta con una oficina de promoción cultural encargada de gestionar tales acciones.

Lo anterior, aunado a acciones que permitan enlazar a las personas jóvenes a redes interinstitucionales de acceso a oportunidades para la inserción socio-comunitaria y que además reciban herramientas enfocadas en la integración de habilidades y destrezas para la inserción social, favorece que la persona cumpla las sanciones penales impuestas, y tenga un adecuado aprovechamiento que le permita adquirir habilidades para adaptarse a su entorno, favoreciendo la inserción social a largo plazo.

Es así como, basado en Morra y Rist (2009) se realiza una representación gráfica de la cadena de resultados, observada en la tabla 2:

Tabla 2.

Cadena de resultados del NAPPJ.¹²

Insumos	Actividades	Productos	Efecto ¹³	Impacto
Recurso Humano: - Personal de gerencia (direcciones de cada unidad, jefaturas de la Policía Penitenciaria y coordinación del NAPPJ). - Personal administrativo (administración, secretaría, operadores de equipo móvil, cocina, bodega y mantenimiento). - Personal Policía Penitenciaria. - Profesionales en enfermería y medicina. - Profesionales en el área de derecho. - Profesionales en el área de Trabajo Social. - Profesionales en Psicología y Psicología Clínica.	- Supervisar la labor del equipo técnico, profesional, administrativo y policial de todas las unidades que conforman el NAPPJ y garantizar la cobertura de la atención del programa en sede central y regional. - Brindar atención en materia administrativa, archivística, servicios de transporte, alimentación y resguardo de bienes e infraestructura. - Resguardar y custodiar a la población beneficiaria y personal administrativo y técnico/ profesional que transite o permanezca en las edificaciones del Sistema Penitenciario Nacional. - Brindar atención médica a personas privadas de libertad o en condición de detención provisional. - Implementar las acciones legales pertinentes en las fases del proceso	- Atención trastornos por consumo de sustancias psicoactivas. - Atención al comportamiento sexual ofensor. - Atención al comportamiento violento. - Atención a delitos contra la salud pública. - Atención vinculada a temáticas de género. - Atención a las diversas formas de familiarización. - Atención al desarrollo de habilidades para la	Jóvenes que discriminan las creencias irracionales de las racionales; regulan sus emociones, toma de decisiones asertivas y se adaptan mejor a su entorno (conducta). Jóvenes que reciben herramientas enfocadas en la integración de habilidades y destrezas para la inserción social. Jóvenes enlazados a redes interinstitucionales de acceso a	La persona cumple las sanciones penales impuestas, apegado a las normas nacionales e internacionales en materia penal juvenil y garantizando los derechos de la persona joven. La persona adquiere habilidades que contribuyen a su inserción social.

¹² La cadena de resultados fue validada por la contraparte en taller realizado el 03 de agosto del 2022.

¹³ No se cuenta con una calidad del dato adecuada para establecerlo en términos numéricos.

<p>- Profesionales en Orientación y criminología.</p> <p>- Profesionales en Educación.</p> <p>- Promoción cultural.</p>	<p>de atención profesional (ingreso, acompañamiento y egreso) de la población joven.</p>	<p>vida.</p> <p>- Procesos para la empleabilidad.</p>	<p>oportunidades para la inserción socio-comunitaria.</p>
<p>Recurso Físico: Instalaciones del CEOVI, CFJZ y sedes regionales del PSA en: Puntarenas, Alajuela, Limón, Pérez Zeledón y Guanacaste (sedes institucionales), espacios interinstitucionales en: San Carlos, Naranjo, Ciudad Neilly, Coto Brus.</p>	<p>- Ejecutar una propuesta de intervención de atención y espacios grupales y/o individuales para el abordaje y sensibilización, tanto de la población y de los recursos de apoyo externos, tomando en consideración las características y necesidades de la población penal juvenil.</p>	<p>- Procesos deportivos y recreativos, artísticos y culturales.</p>	
<p>Recurso Financiero: Presupuesto del Ministerio de Justicia y Paz Subpartida 789-03-Atención de Población Penal Juvenil.</p>	<p>- Ejecutar una propuesta de intervención tanto de forma individual como grupal para intervenir sobre las diversas formas de familiarización de la población beneficiaria.</p>	<p>- Procesos de coordinación de redes comunitarias.</p>	
<p>Normativa: Ley de Justicia Penal Juvenil N°7576. Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles N°8460. Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz N°8771. Ley 4762, de Creación de la</p>	<p>- Ejecutar una propuesta de intervención tanto de forma individual como grupal usando estrategias y técnicas de Psicología y Psicología Clínica, dirigidas a la población penal juvenil, en las fases de ingreso, acompañamiento y cese de la sanción.</p>	<p>- Proceso de integración socio-comunitaria.</p>	
	<p>- Promover actividades socioeducativas individuales y grupales, en las fases de ingreso, acompañamiento y egreso, dirigidas hacia la toma de</p>	<p>- Generación de enlaces interinstitucionales.</p>	

Dirección General de Adaptación Social.
Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional,
Decreto N°40849-JP.

decisiones y el desarrollo de aptitudes e intereses en materia de actividades recreativas, laborales y vocacionales.

- Realizar vínculos interinstitucionales con el MEP y la UNED y cualquier otra organización de carácter educativo, para el desarrollo de planes educativos (formal y no formal) adecuados a la población penal juvenil, para avanzar en sus estudios e inclusión en el quehacer educativo.
 - Desarrollar talleres de cultura artística.
 - Realizar actividades cívicas-artístico-culturales a nivel comunitario.
 - Realizar vínculos intra e interinstitucionales con instituciones públicas y/o ONG para el desarrollo de planes educativos (formal y no formal) y transferencias económicas, así como, para el desarrollo de herramientas de empleabilidad e inclusión en espacios laborales, adecuados a la población penal juvenil.
-

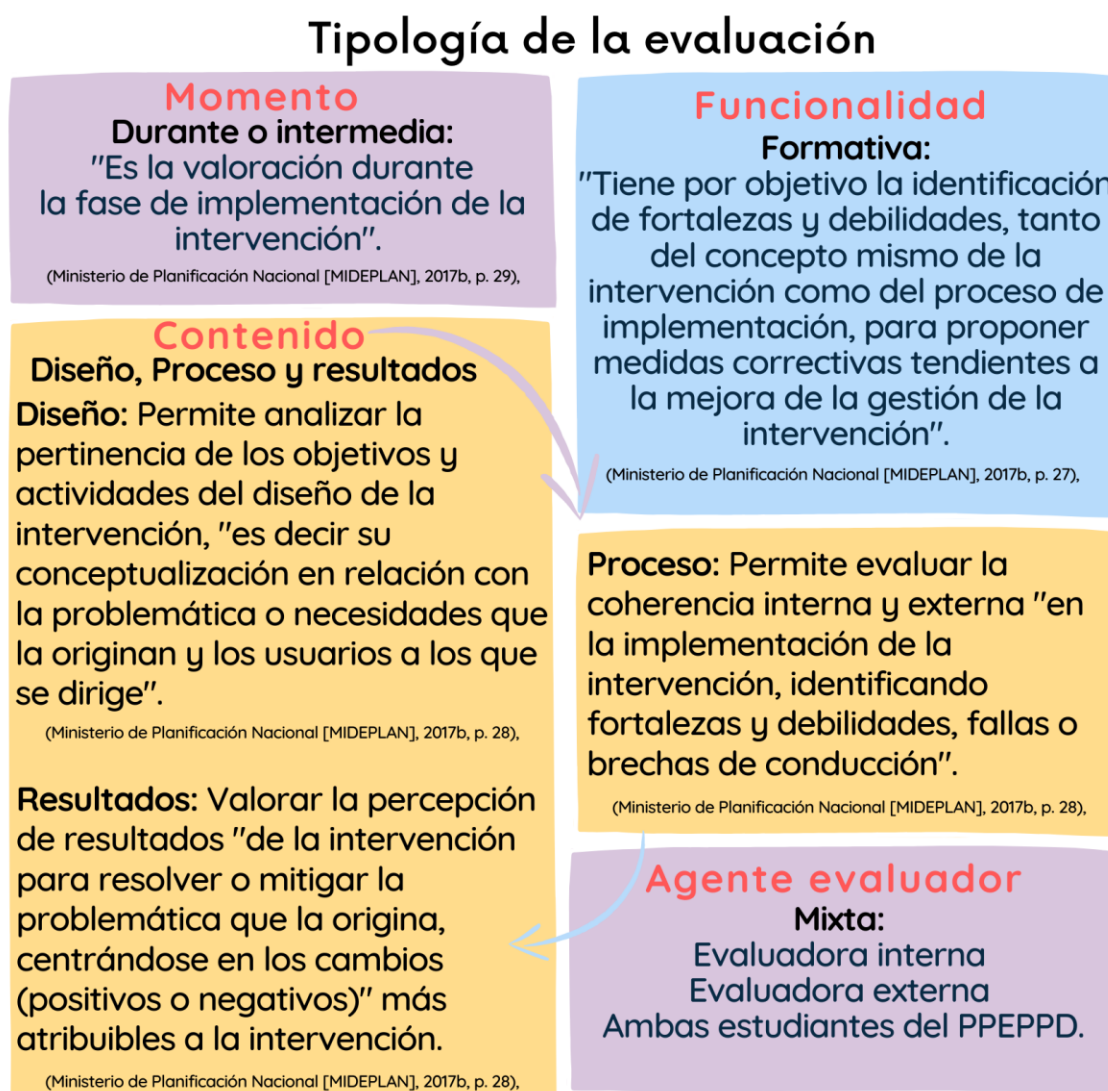
Capítulo III. Estrategia metodológica

3.1. Tipología de evaluación

La figura 11 presenta la operacionalización de la evaluación en cuanto a su tipología, según MIDEPLAN (2017b, p. 27).

Figura 11.

Tipología de la evaluación¹⁴.



¹⁴ Se modifica la definición de MIDEPLAN (2017b), en el apartado de contenido, para que responda en términos cualitativos a las necesidades de la evaluación propuesta.

3.2. Delimitación de la evaluación

Se presentan las dimensiones del objeto de evaluación considerados para esta evaluación.

Figura 12.

Delimitación de la evaluación.

Delimitación de la evaluación

Delimitación temporal: 2018-2022

El periodo seleccionado permite al NAPPJ responder a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022

Delimitación Espacial: Centro de Formación Juvenil Zurquí

Por ser el centro que alberga cuatro de las cinco unidades de trabajo y es donde se van a realizar las convocatorias para el proceso de evaluación.

Unidades de Trabajo

Centro de Formación Juvenil Zurquí San Luis de Santo Domingo, Heredia

Centro de internamiento para personas menores de edad: hombres y mujeres, sentenciados e indiciados
Personas mayores de edad: hombres sentenciados y mujeres sentenciadas e indiciadas

Centro de internamiento para personas mayores de edad: hombres, sentenciados e indiciados, hasta los 28 años aproximadamente

Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda Complejo Reforma, en San Rafael de Alajuela

Programa Sanciones Alternativas

Sede central ubicada en San Luis de Santo Domingo, Heredia (Complejo de Formación Juvenil Zurquí) y atención regionalizada, (Limón, Guanacaste, San Carlos, Naranjo, Alajuela, Puntarenas, Pérez Zeledón, Ciudad Neilly, Coto Brus)

Personas menores de edad y mayores de edad: hombres y mujeres, sentenciadas con sanción socioeducativa (libertad asistida, órdenes de orientación y supervisión, prestación de servicios a la comunidad, justicia juvenil restaurativa)

Oficina encargada de la coordinación y articulación interinstitucional que establece el artículo 8 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles

Oficina de Oportunidades Juveniles

San Luis de Santo Domingo, Heredia (Complejo de Formación Juvenil Zurquí)

Coordinación y Administración

Coordinación: supervisa las labores del personal profesional para favorecer la ejecución de tareas.
Administración: ejecución de actividades administrativas y archivo de la información.

3.3. Marco evaluativo

A continuación, en la tabla 3 se expone la matriz del marco evaluativo, esta permite integrar todos los elementos que componen este apartado de manera que se permita una mayor comprensión.

Tabla 3.

Diseño de la evaluación.

Objeto: El diseño, el proceso de implementación y la percepción de resultados del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil, en el periodo 2018 a 2022.		
Problema: ¿De qué manera el diseño, el proceso de implementación de proyectos y la percepción de los resultados del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil, responde a las necesidades de los diferentes grupos etarios y condiciones jurídicas, considerando las particularidades de la población beneficiaria?		
Objetivo General: Evaluar el diseño del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil, el proceso de implementación de proyectos y la percepción de los resultados determinando si responden a las necesidades de los diferentes grupos etarios y condiciones jurídicas, mediante el análisis de la pertinencia, coherencia y eficacia, en el periodo 2018-2022.		
Objetivos Específicos	Criterios	Interrogantes
Valorar la pertinencia del diseño del Modelo de Atención del NAPPJ, identificando sus enfoques de intervención y lineamientos, determinando si son congruentes con las necesidades de la población beneficiaria.	<u>Pertinencia</u> La manera en la que los “objetivos y actividades de una intervención responden y son congruentes con las necesidades de la población beneficiaria, los objetivos institucionales”. (MIDEPLAN, 2017b, p. 34) ¹⁵	¿De qué manera los enfoques y lineamientos del diseño del Modelo de atención del NAPPJ seleccionados son adecuados para responder a las necesidades de la población beneficiaria?
Valorar la coherencia de los procesos para el logro de los	<u>Coherencia</u> La complementariedad y la coordinación de la	¿En qué medida se articulan las diferentes áreas profesionales en el diseño e implementación para evitar la duplicidad de acciones o intervenciones?

¹⁵ Se modifica la definición de MIDEPLAN, para que responda en términos cualitativos.

objetivos propuestos en el diseño y la estrategia de implementación de proyectos, mediante el análisis de las sinergias intra y extramuros ¹⁶ .	intervención con otras intervenciones de la misma institución (intramuros) y de otras intervenciones de otros actores en el mismo contexto (extramuros), evitando la duplicidad de esfuerzos (OCDE, 2019, p. 9).	¿De qué manera los procesos de la intervención logran promover acciones de carácter extramuros ¹⁷ con organizaciones públicas, privadas y ONG para favorecer el acceso a oportunidades de la población penal juvenil?
Valorar la eficacia de los proyectos del modelo para la atención en el nivel del NAPPJ mediante el análisis de percepción de resultados, para el cumplimiento de las sanciones penales juveniles impuestas.	<u>Eficacia</u> La percepción sobre el logro de los objetivos planteados en la intervención “ocupándose de los resultados más atribuibles a la intervención” (OCDE, 2019, p. 10)	¿De qué manera el modelo de atención del NAPPJ se contempla en la planificación anual operativa ¹⁸ de cada una de las unidades? ¿De qué manera las estrategias de intervención para la supervisión garantizan el cumplimiento de las sanciones penales juveniles? ¿De qué manera se percibe que el modelo de atención del NAPPJ logra que la población beneficiaria aprenda habilidades para la inserción social ¹⁹ ?

¹⁶ Intra muros se refiere a coordinaciones intra e interinstitucionales públicas. Extramuros se refiere a coordinaciones con organizaciones privadas y ONG’s.

¹⁷ Actores intrainstitucionales o extramuros hace referencia a instancias del MJP que no están directamente vinculadas a la intervención. Actores interinstitucionales son aquellas instancias externas al MJP.

¹⁸ Las planificaciones anuales operativas se realizan con el objeto de mejorar la intervención pública, definiendo objetivos, acciones, programas o proyectos en un tiempo determinado para dar respuesta a una problemática de carácter social (Fernández Arroyo, N., Schejtman, L., 2012) y con ello, facilitar también la implementación de herramientas para la ejecución, monitoreo y evaluación de los productos que se pretenden ejecutar.

¹⁹ Por inserción social el Modelo para la Atención del NAPPJ cita a Bordelon (2016, p. 3) que indica que es “la acción educativa compleja e integral, que busca ejecutar acciones de responsabilización, reparación e integración social de las y los adolescentes”, y añade que es el “resultado final de un proceso de aprendizaje y de vinculación de la persona excluida de la sociedad y su funcionamiento, para lo cual se hace necesario favorecer instancias de educación, capacitación laboral y rehabilitación” (NAPPJ, 2020, p.21).

3.4 Enfoques de Evaluación

3.4.1 Enfoque centrado en el uso

La presente evaluación utiliza el enfoque evaluativo centrado en el uso, el cual busca que los resultados sean de utilidad para las personas usuarias de la evaluación, comprendiendo la importancia de que puedan ser aprovechados por las personas tomadoras de decisiones. Además, al centrarse en la utilidad, considera el uso de metodologías que correspondan con el fenómeno que se evalúa. De ahí su valor práctico y la diversidad en la elección de métodos, para obtener una mejor calidad de datos que resulte en recomendaciones más pertinentes (Izquierdo, 2008).

Se considera, además, el rol de las personas evaluadoras, que busca que sean facilitadoras y orientadoras, en un proceso que permita identificar cómo hacer mejor uso de los hallazgos y experiencias resultantes de la evaluación y poder aplicarlos a la intervención. Para esto, Izquierdo (2008) propone dos requisitos fundamentales:

- a) que los decisores y aquellos que van a utilizar la información sean claramente identificados y organizados.
- b) que los evaluadores trabajen «activamente, reactivamente, y adaptativamente» con las personas identificadas, con el fin de alcanzar de manera conjunta las diferentes decisiones referidas a la evaluación. Este trabajo común se extiende desde el diseño de la evaluación y elección de métodos, hasta el análisis e interpretación de los resultados y diseminación de la evaluación (p. 123).

Es a partir de la función inclusiva y formativa que tiene este enfoque, que las personas pueden participar en el proceso y considerar los hallazgos útiles, para la construcción de estrategias que puedan mejorar la intervención.

En este sentido, evaluar el NAPPJ desde un enfoque centrado en el uso permitirá mejoras en la gestión institucional, administrativa y profesional que brindan la atención, y podrá guiar a las personas tomadoras de decisiones a atender aspectos que se señalen como desventajosos en el proceso.

Finalmente, el enfoque resalta la importancia de que las personas evaluadoras puedan acompañar en el proceso de toma de decisiones, no solo comunicando los resultados y recomendaciones de forma clara, sino también, comprometidas a su comprensión, para que su utilidad, tenga un aprovechamiento que se traduzca en acciones de mejora para el diseño de las estrategias en el NAPPJ.

3.4.2 Enfoque basado en derechos humanos

Incorporar esta perspectiva en la evaluación se considera relevante al permitir analizar los resultados desde la óptica del respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas beneficiarias, “bajo los principios de igualdad y no discriminación, universalidad,

acceso a la justicia, rendición de cuentas, transparencia, transversalidad, e intersectorialidad” (*Inter-American Commission on Human Rights*, 2018, p. 46).

Según CEPAL (2020), una evaluación desde este enfoque fomenta la participación social, para crear condiciones que garanticen el acceso de todas las personas, así como “adoptar medidas que corrijan situaciones de desigualdad real o prácticas discriminatorias (p. 83) y supone “fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para hacer sus reclamos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones” (p. 15).

Evaluar el NAPPJ incorporando este enfoque permitirá dilucidar:

- La medida en la que las acciones y actividades de la intervención contribuyen a “la transformación de las relaciones de poder, corrigiendo las desigualdades, las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder” (Borja Segade, C., García Varela, P., Hidalgo Lorite, R., p. 17, 2011), promoviendo la igualdad y derechos humanos.
- El rol de la población beneficiaria como sujeto activo y titular de derechos.
- La medida en la que la intervención está alineada con instrumentos de DDHH internacionales y nacionales, pero, además, si los procesos responden a las teorías que sustentan su intervención: enfoque de Derechos Humanos, el enfoque de juventudes, enfoque de vulnerabilidades, enfoque cognitivo conductual y habilidades para la vida.

Se espera que los hallazgos contribuyan en la toma de decisiones y la mejora de procesos; y que esto se traduzca en una planificación centrada en potenciar la autonomía y capacidades en el proceso de transformación de las personas beneficiarias de la intervención.

3.5 Participantes y audiencias / beneficiarios

Para la presente evaluación se identifican tres tipos de actores claves:

- Participantes: actores parte del proceso y se mantienen informados en todas las etapas de la evaluación.
- Informantes: actores que son una fuente de información.
- Audiencias: actores a los que se les entregan los resultados, pero no precisamente han estado pendientes del proceso de evaluación.

La tabla 4 detalla sus roles y usos potenciales de la evaluación:

Tabla 4.

Actores participantes y/o audiencias y usos potenciales de la evaluación.

Actores	Rol	Usos potenciales
Jefaturas del NAPPJ	Audiencia Participantes Informantes	Insumo para el proceso de planificación y evaluación. Toma de decisiones para la mejora del programa. Aprendizaje orientado a la mejora de las estrategias que integran la intervención.

Profesionales por área: Trabajo Social, Psicología, Orientación y Criminología, Educación y Promoción Cultural, Derecho y Salud.	Audiencia Participantes Informantes	Tomadores de decisiones operativas. Insumo para el proceso de evaluación. Aprendizaje sobre las funciones, y mejora de la gestión de los procesos.
Personal Administrativo.	Audiencia Participantes Informantes	Insumo para el proceso de evaluación. Aprendizaje sobre las funciones, y mejora de la gestión de los procesos.
Policía Penitenciaria.	Audiencia Participantes Informantes	Insumo para la comprensión de la naturaleza de la intervención, y procesos de sensibilización con las características de la población y con los procesos de intervención.
Personas con sentencia privativa de libertad o con sanción alternativa ²⁰ .	Audiencia Informantes	Insumo para la evaluación por parte de la población penal juvenil. Para visualizar el aprovechamiento de las estrategias de intervención, en su proyecto de vida ²¹ .

3.5.1 Población y muestra

Considerando que la operacionalización de esta evaluación responde a interrogantes cualitativas, se opta por un muestreo no probabilístico intencional que permita la recolección de datos en muestras pequeñas y/o muy específicas; también se utiliza para analizar casos que poseen mucha información cualificada sobre el tema en estudio (A. Alaminos Chica y J.L. Castejón Costa, 2005).

La evaluación se realizará con el universo de profesionales de las distintas áreas de atención profesional, jefaturas y personal administrativo (ver tabla 6), considerando que son las personas que trabajan directamente con la población beneficiaria y además encargadas de los procesos de operacionalización y ejecución de la estrategia, a través de la técnica de taller. Sin embargo, se hace la salvedad que, para la técnica de entrevista semiestructurada, se aplicará una muestra intencional de una persona por disciplina en cada una de las unidades del NAPPJ.

En cuanto al personal de policía (ver tabla 6), no se considera al universo, sino que la selección se realiza tomando en cuenta que por la naturaleza de sus funciones no pueden descuidar los puestos de vigilancia: dos personas en el rol de supervisión, dos personas en el rol de inspectores, dos personas oficiales de guardia, siete personas facilitadoras o en puesto de vigilancia de la sección y dos personas en un rol de horario administrativo. Se elige este número de personas debido a la relevancia de su rol en la intervención.

²⁰ No se considera a la población indiciada, debido a que la misma puede fluctuar repentinamente.

²¹ Si bien se considera relevante contar con la percepción de padres, madres o tutores legales de las personas menores de edad y personas jóvenes y conocer los alcances del proceso en el proyecto de vida, no se toman en cuenta debido al escaso apoyo y acompañamiento que brindan a la población, por razones de distanciamiento geográfico con el centro de internamiento, abandono o negligencia, condiciones socioeconómicas, entre otros factores. Aunado a ello, si bien se promueve la participación de éstos en el proceso de intervención, no se exige su asistencia.

En el caso de la población beneficiaria, se considera importante que la información desprenda aportes en el aprovechamiento de las estrategias de intervención, por lo que se seleccionará una muestra intencional considerando sexo, grupo etario y zona de residencia (tabla 5).

Tabla 5.

Número de participantes de la muestra convocados y asistentes.

Actor	Total	Cantidad convocada	Cantidad asistente
Jefaturas del NAPPJ	04 personas	04 personas	04 jefaturas
Profesionales por área: Trabajo Social, Psicología, Orientación y Criminología, Educación y Promoción Cultural, Derecho, Salud.	33 personas	33 personas	19 personas
Personal Administrativo	14 personas	14 personas	05 personas
Policía Penitenciaria	205 personas	15 personas	12 personas
Personas con sentencia privativa de libertad o sanción alternativa	604 ²² personas	100 personas ²³	64 personas
Totales	860	166	104

3.6 Aspectos Metodológicos

3.6.1 Técnicas y procedimientos para recolectar información

Para esta evaluación, es importante que los datos sean proporcionados por los actores participantes e informantes, por lo que se utilizan técnicas participativas desde una metodología cualitativa, a fin de brindar información relevante en términos de descripciones y juicios extraídos a partir del conocimiento colectivo, a los actores interesados en la evaluación, el desarrollo de estas técnicas se detalla en el apéndice N. En la tabla 6 se describen las técnicas a implementar.

²² Corte de población adscrita al NAPPJ al 30 junio 2022.

²³ Se plantea obtener información de 100 personas. El número podría cambiar en caso de que alguna persona seleccionada inicialmente no quiera participar.

Tabla 6.*Técnicas y procedimientos para recolectar información.*

Técnica	Descripción	Uso	Recursos
Revisión documental	Recopilación, lectura, análisis de la documentación atinente al NAPPJ. Incluye planificaciones anuales de las unidades de trabajo, informes de rendición de cuentas, normativa nacional e internacional en materia penal juvenil, entre otros.	Comprensión de la estructura organizacional, administrativa y técnica del NAPPJ la planificación y los proyectos de intervención hacia la población beneficiaria.	Documentación analizada: 2018: Planificación Anual Operativa PSA. Evaluación Anual Operativa PSA. Informes mecanismo nacional de prevención de la tortura de la Defensoría de los Habitantes CFJ Zurquí. Informes mecanismo nacional de prevención de la tortura de la Defensoría de los Habitantes CEOVI. 2019: Planificación Anual Operativa CFJ Zurquí. Evaluación Anual Operativa PSA CFJ Zurquí. Planificación Anual Operativa PSA. Evaluación Anual Operativa PSA. 2020: Planificación Anual Operativa CFJ Zurquí. Programación proyecto cultura artística CFJ Zurquí. Evaluación Anual Operativa PSA. Planificación Anual Operativa de la Oficina de Oportunidades Juveniles. Evaluación Anual Operativa de la Oficina de Oportunidades Juveniles. 2021: Plan de trabajo de la coordinación del NAPPJ. Planificación Anual Operativa CFJ Zurquí. Evaluación Anual Operativa PSA CFJ Zurquí. Planificación Anual Operativa PSA. Evaluación Anual Operativa PSA. Planificación Anual Operativa CEOVI. Evaluación Anual Operativa CEOVI. Planificación Anual Operativa de la Oficina de Oportunidades Juveniles.

			<p>Informes mecanismo nacional de prevención de la tortura de la Defensoría de los Habitantes CFJ Zurquí.</p> <p>Informes mecanismo nacional de prevención de la tortura de la Defensoría de los Habitantes CEOVI.</p> <p>2022:</p> <p>Planificación Anual Operativa CFJ Zurquí.</p> <p>Planificación Anual Operativa PSA.</p> <p>Evaluación Anual Operativa PSA.</p> <p>Planificación Anual Operativa CEOVI.</p> <p>Evaluación Anual Operativa CEOVI.</p> <p>Planificación Anual Operativa de la Oficina de Oportunidades Juveniles.</p> <p>Evaluación Anual Operativa de la Oficina de Oportunidades Juveniles.</p> <p>Marco Jurídico: normativa figuras 2 - 3 - 4.</p>
Taller	<p>Estrategia metodológica que apunta a generar intercambios profundizar en el conocimiento propio y colectivo en la dinámica de aprendizaje, repercutiendo en la orientación transformadora. (Tapella, E., Rodríguez Billela, P., Sanz, J.C., 2021, p. 64). Se realizará a través de técnicas como:</p> <p>1) Juego lúdico o de simulación: Juegos para pensar y tratar temas que requieren de conocimiento previo, pero también permiten la expresión de opiniones y construcción de alternativas.</p> <p>2) Mapa mental: Construcción visual a partir de preguntas generadoras previamente elaboradas por las personas facilitadoras, para favorecer</p>	<p>Responder a la pertinencia, coherencia y percepción de eficacia de los objetivos y actividades, en congruencia con las necesidades identificadas en las personas beneficiarias de la intervención.</p> <p>Conocer aspectos sobre la pertinencia de la intervención, desde la perspectiva de las audiencias y participantes de la evaluación.</p> <p>Conocer relaciones entre los objetivos, los enfoques y los recursos disponibles en la intervención.</p>	<p>Video explicativo de la evaluación como estrategia de sensibilización, dirigido a los actores clave: totalidad del personal jefatura, administrativo, técnico y policía penitenciaria.</p> <p>Talleres realizados con actores clave, ejecutados en fechas:</p> <p>07 agosto 2023: convocadas 23 personas, asistentes 19 personas.</p> <p>21 agosto 2023: convocadas 23 personas, asistentes 20 personas.</p> <p>12 setiembre 2023: 23 personas, asistentes 19 personas.</p> <p>Talleres realizados con actores primarios, ejecutados en fechas:</p> <p>06 agosto 2023: convocadas 25 personas, asistentes 12 personas.</p> <p>09 agosto 2023: convocadas 25 personas, asistentes 12 personas.</p>

	el debate y la reflexión, mediante el intercambio de ideas en el grupo de trabajo.	Obtener información sobre la coherencia de las articulaciones entre las áreas profesionales, y las articulaciones del NAPPJ con otras instituciones, y la eficacia de la intervención.	21 agosto 2023: convocadas 70 personas, asistentes 37 personas.
Entrevista semiestructurada	Se plantea una guía de preguntas, las cuales serán flexibles, dependiendo de cómo se desarrolle la entrevista y la información que aporten las personas informantes.	Extraer información de fuente primaria sobre la pertinencia, coherencia y percepción de eficacia de la intervención.	En fechas 24-26-27-29-30-31 octubre 2023 y 01-02-06-07-09-10-17 noviembre 2023 se realizaron entrevistas a actores clave, utilizando una muestra intencional de una persona por disciplina en cada una de las unidades de trabajo del NAPPJ. Se utilizaron medios presenciales y virtuales previa coordinación con cada una de las personas entrevistadas, y para efectos de resguardar la confidencialidad de la información se asignaron códigos a cada entrevista.
Encuesta	Preguntas previamente diseñadas para obtener información sobre aspectos de interés para la evaluación, con categorías de análisis fijadas con anticipación (Ministerio de Planificación Nacional, 2017b).	Obtener información sobre la percepción de eficacia de la población beneficiaria de la intervención.	Posterior a la ejecución de los talleres con la población beneficiaria se les solicitó completar una encuesta de dos preguntas de manera individualizada.
Sesiones de socialización de resultados.	Presentar los hallazgos vinculados a las interrogantes de la evaluación para, de manera colectiva, identificar posibles usos en la mejora de procesos.	Presentación de hallazgos a las audiencias, para retroalimentación en la elaboración de informe de resultados y plan de acciones de mejora.	Se programarán previa coordinación entre las partes, posterior a la defensa de este documento.

Al momento de la ejecución del trabajo de campo y recolección de información, se dan algunas variantes con respecto a la cantidad de personas convocadas y la cantidad asistente de la muestra de la población que se detallan a continuación:

- Talleres: no se cuenta con la participación de la jefatura del CEOVI por encontrarse en funciones propias del cargo al momento del desarrollo del taller, participan las jefaturas del PSA, coordinación del NAPPJ, una persona psicología en rol de jefatura a.i del CFJ Zurquí.

El personal de Policía Penitenciaria no participa de los talleres por imposibilidad de cubrir los puestos, en funciones propias a su cargo.

- En el proceso de entrevistas semiestructuradas participaron 11 personas del personal profesional (una por disciplina por unidad de trabajo). La profesional que labora en la Oficina de Oportunidades Juveniles es trasladada a otra unidad de trabajo al momento de desarrollar esta fase, por lo que aporta documentación de informe de cierre de labores, pero no es posible la entrevista. Se da un movimiento de personal a cargo de las jefaturas de las unidades de trabajo, siendo que la persona que ocupaba la plaza de dirección del CFJ Zurquí se traslada a asumir la jefatura del PSA, por lo que la información que aporta para ambas unidades se considera suficiente para los objetivos de la investigación. La profesional en Trabajo Social del CFJ Zurquí no se entrevista por razones propias a sus cargas laborales.

Se entrevistó a 06 personas del área administrativa y 12 personas de la Policía Penitenciaria. Es importante destacar que se opta por trabajar con la policía de manera individual para no afectar la continuidad de la custodia y tareas propias de seguridad, siendo que, al momento del desarrollo de esta fase, se cuenta con una disminución significativa del personal que obedece a traslados por necesidad de cubrir otros puestos en otros centros penitenciarios, incapacidades, vacaciones o pensión; esto también afectó el número de entrevistas de 15 proyectadas a 12 ejecutadas, así como los roles de cada uno de los puestos entrevistados.

- De la población beneficiaria, debido a la logística para obtener espacios para trabajar con estas personas, únicamente se programó un taller con cada unidad y se trabajó con quienes asistieron, siendo un total de 64²⁴ personas de los 100 convocados, cuya distribución se detalla a continuación:

- En el taller desarrollado en el CFJ Zurquí participaron 06 mujeres²⁵ y 06 hombres²⁶. Se convocaron a 25 personas, sin embargo 13 personas masculinas eligieron no participar al enterarse que en el mismo espacio se encontraban mujeres.
- En el CEOVI participaron 15 personas jóvenes hombres (este centro solo tiene población masculina), de 25 convocadas²⁷, debido a que solo se pudo unir una sección (no se puede mezclar población por problemas de convivencia), y 10 personas se encontraban en la escuela sin posibilidad de abandonar los estudios al momento de ejecución del taller.
- En el PSA se trabajó con 32 hombres y 5 mujeres, para un total de 37 personas²⁸, de un total de 70 personas convocadas. El reto en el PSA consiste en que, si bien se convoca a la población, al encontrarse en libertad, pueden no asistir a la convocatoria, siendo que posteriormente se contactan con las profesionales

²⁴ El corte de población adscrita al NAPPJ al mes de agosto 2023 es de 542 personas.

²⁵ De un total de 12 mujeres que se encuentran en privación de libertad en el CFJ Zurquí en el mes de agosto 2023.

²⁶ De un total de 25 personas hombres que se encuentran en privación de libertad en el CFJ Zurquí en el mes de agosto 2023.

²⁷ En el mes de agosto 2023, la población masculina sentenciada en el CEOVI es de 113 personas.

²⁸ En el mes de agosto 2023, la población en el PSA es de 392 personas: 26 mujeres, 366 hombres. En la sede central se brinda seguimiento a 210 personas del total de la población.

encargadas del seguimiento al cumplimiento de la sanción a solicitar cambios en la fecha asignada al seguimiento o justificar sus ausencias.

- Tampoco se consideró a la población del PSA que se encuentra en espacios de atención fuera del GAM por dificultades para coordinar el uso de un espacio adecuado para la ejecución y el traslado de las estudiantes facilitadoras de la evaluación.
- Las personas jóvenes, hombres y mujeres que participan de la evaluación, aportan información relevante para los objetivos de la evaluación, desde los criterios en los que se les considera como fuentes de información, contestando al finalizar los talleres una encuesta de preguntas abiertas de manera individual; y cuyos resultados se exponen en el apartado de hallazgos.

3.6.2 Técnicas de Análisis de la información

Desde un enfoque centrado en el uso, se parte de la premisa de que sea el equipo evaluador quien asuma la mayor responsabilidad en el análisis de los datos; empero, considera relevante involucrar y discutir los hallazgos con las contrapartes porque proporciona la “oportunidad de sugerir alternativas sobre cómo interpretar los datos, fundamentándose en su conocimiento del contexto” (Ramírez R., Brodhead, D., 2013, p. 76).

La metodología de análisis cualitativo se considera apropiada en esta dinámica, en tanto su objetivo es “comprender e interpretar comportamientos, relaciones y situaciones que no pueden ser medidos ni expresados numéricamente, sino que son expresados por las palabras” (MIDEPLAN, 2017b, p. 107).

Las técnicas de categorización y codificación y las técnicas de contextualización de análisis permitirán agrupar la información en las categorías y temas de análisis para responder a las interrogantes e indicadores propuestos en la matriz de operacionalización de la evaluación.

El análisis cualitativo se realiza utilizando la técnica de análisis de contenido para identificar los hallazgos de la evaluación.

Tabla 7.*Técnicas de Análisis de la información.*

Técnica	Descripción	Uso	Desarrollo	Plazos
Técnica de categorización y codificación	Categorización de las notas del trabajo de campo, en función de las preguntas de evaluación, para identificar semejanzas.	Creación de códigos de análisis para el desarrollo de hipótesis, según los temas de análisis de cada criterio.	Se utilizó la herramienta de Atlas.ti para el análisis de las categorías identificadas, de la información obtenida de las técnicas y procedimientos para recolectar la información.	Mayo 2023 a julio 2023.
Técnica contextualización del análisis	Contextualización para establecer la interrelación de las fuentes de información, considerar información más específica proveniente de historias individuales o participantes clave para aclarar las conexiones existentes.	Contextualizar la información en función de las interrogantes secundarias.	Se realizó el análisis cualitativo y el análisis de coocurrencias en la herramienta de Atlas.ti, para identificar la información desde las categorías de análisis para responder a las interrogantes secundarias.	Agosto 2023 a noviembre 2023.
Análisis de contenido	Una vez categorizada y contextualizada la información, el análisis de contenido se toma como herramienta para el análisis, siendo que, como lo establece MIDEPLAN (p. 96, 2017b) esta metodología busca identificar la existencia de palabras, frases, conceptos dentro del texto, conversación y otros medios para	Combinando diversas fuentes de información, técnicas u otros elementos para profundizar en el análisis de la información, lo que favorece los procesos de contraste y aumenta la credibilidad y validez de los hallazgos a partir de las evidencias encontradas (Ministerio de Planificación	Triangulación de datos: Entre fuentes primarias y fuentes secundarias: permitió contrastar la información recopilada de la revisión documental y la información obtenida de los talleres, entrevistas y encuestas. Entre técnicas de recolección de información: para las técnicas de taller y entrevista	Diciembre 2023 a marzo 2024.

recolectar información, estableciendo relaciones entre los conceptos identificados y la frecuencia de ocurrencia de los términos seleccionados. Nacional, 2017b).

y encuesta, realizando ejercicios que permitían obtener información sobre las mismas categorías de análisis, para fortalecer la validez de los hallazgos.

Entre evaluadoras: creando espacios de discusión de la información recopilada para la identificación de hallazgos.

Entre evaluadoras y audiencias: socializando los avances de la evaluación con la contraparte.

Nota: Fundación W.K. Kellogg, p.89, 1998. MIDEPLAN, p.96, 2017b.

3.6.3 Matriz de Operacionalización de la evaluación

Esta operacionalización permite al equipo de evaluadoras definir las técnicas y recursos requeridos para responder a las interrogantes de la evaluación, que se observa en la tabla siguiente:

Tabla 8.

Matriz de operacionalización de la evaluación.

Criterion	Principal question	Analysis topics	Information collection techniques	Information sources
Pertinencia	¿De qué manera los enfoques y lineamientos del diseño del modelo de atención del NAPPJ seleccionados son adecuados para responder a las necesidades de la población beneficiaria?	<p>La manera en la que se identifica que los enfoques y lineamientos responden a las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>Cumplimiento de la normativa nacional, internacional y lineamientos del INC en el modelo de atención del NAPPJ.</p>	<p>Revisión documental de fuentes secundarias.</p> <p>El diseño de un taller para trabajar con fuentes primarias. Se dividirá a la población muestra en tres grupos para que se pueda garantizar la continuidad en las funciones de la intervención pública.</p> <p>El diseño de un taller para trabajar con la población beneficiaria. Se replicará en cada una de las unidades del NAPPJ.</p> <p>Entrevista semiestructurada: Se seleccionará a una persona por disciplina en cada una de las unidades del NAPPJ.</p>	<p><u>Primaria:</u> Personal profesional Personal jefaturas Personal administrativo Personal Policía Penitenciaria Población beneficiaria.</p> <p><u>Secundaria:</u> Modelo de atención a la población penal juvenil. Documentos de proyectos específicos de atención de cada una de las unidades del NAPPJ. Informes de evaluación anual de cada unidad del NAPPJ cuantitativa y cualitativa.</p>
Coherencia	¿En qué medida se articulan las diferentes áreas profesionales en el diseño e implementación para evitar la duplicidad de acciones o intervenciones?	Las articulaciones entre las funciones de las diferentes áreas profesionales en el diseño e implementación de la propuesta de intervención del modelo de atención del NAPPJ en las tres fases de intervención: ingreso, acompañamiento y cese.	<p>Revisión documental de fuentes secundarias</p> <p>El diseño de un taller para trabajar con fuentes primarias. Se dividirá a la población muestra en tres grupos para que se pueda garantizar la continuidad en las funciones de la intervención pública.</p> <p>Entrevista semiestructurada: Se seleccionará a una persona por disciplina en cada una de las unidades</p>	<p><u>Primaria:</u> Personal profesional Jefaturas Personal administrativo Personal Policía Penitenciaria</p> <p><u>Secundaria:</u> Modelo de atención a la población penal juvenil. Planificación anual operativa de cada unidad del NAPPJ. Informes de evaluación</p>

		del NAPPJ.	anual de cada unidad del NAPPJ cuantitativa y cualitativa. Política Penitenciaria, Científica y Humanística del Ministerio de Justicia y Paz.	
	¿De qué manera los procesos de intervención logran promover acciones de carácter extramuros con organizaciones públicas, privadas y ONG para favorecer el acceso a oportunidades de la población penal juvenil?	Las acciones que se promueven con organizaciones públicas, privadas y ONG para favorecer el acceso de oportunidades de la población penal juvenil	<p>Revisión documental de fuentes secundarias</p> <p>El diseño de un taller para trabajar con fuentes primarias. Se dividirá a la población muestra en tres grupos para que se pueda garantizar la continuidad en las funciones de la intervención pública.</p> <p>Entrevista semiestructurada: Se seleccionará a una persona por disciplina en cada una de las unidades del NAPPJ.</p>	<p><u>Primaria:</u> Personal profesional Jefaturas Personal administrativo Personal Policía Penitenciaria</p> <p><u>Secundaria:</u> Planificación anual operativa de cada unidad del NAPPJ. Informes de evaluación anual de cada unidad del NAPPJ cuantitativa y cualitativa. Documentos de proyectos específicos de atención de cada una de las unidades del NAPPJ.</p>
Eficacia	¿De qué manera el modelo de atención del NAPPJ se contempla en la planificación anual operativa de cada una de las unidades?	De qué manera se contempla el modelo de Atención del NAPPJ se contempla en la planificación anual operativa de cada una de las unidades. De qué manera se contempla el modelo de Atención del NAPPJ en la evaluación anual operativa de cada unidad de trabajo.	<p>Revisión documental de fuentes secundarias.</p> <p>Entrevista semiestructurada: Se seleccionará a una persona por disciplina en cada una de las unidades del NAPPJ.</p>	<p><u>Primaria:</u> Personal profesional Jefaturas Personal administrativo</p> <p><u>Secundaria:</u> Modelo de atención del NAPPJ. Planificación anual operativa de cada unidad del NAPPJ. Informes de evaluación anual de cada unidad del NAPPJ cuantitativa y cualitativa.</p>

<p>¿De qué manera las estrategias de intervención para la supervisión garantizan el cumplimiento de las sanciones penales juveniles?</p>	<p>Percepción de la eficacia de la estrategia de supervisión hacia la población penal juvenil para garantizar el cumplimiento de las sanciones penales juveniles.</p>	<p>Revisión documental de fuentes secundarias.</p> <p>El diseño de un taller para trabajar con fuentes primarias. Se dividirá a la población muestra en tres grupos para que se pueda garantizar la continuidad en las funciones de la intervención pública.</p> <p>Entrevista semiestructurada: Se seleccionará a una persona por disciplina en cada una de las unidades del NAPPJ.</p> <p>El diseño de un taller para trabajar con la población beneficiaria, que se replicará en cada una de las unidades del NAPPJ.</p>	<p><u>Primaria:</u> Personal profesional Jefaturas Personal administrativo Personal Policía Penitenciaria Población beneficiaria</p> <p><u>Secundaria:</u> Planificación anual operativa de cada unidad del NAPPJ. Informes de evaluación anual de cada unidad del NAPPJ cuantitativa y cualitativa.</p>
<p>¿De qué manera se percibe que el modelo de atención del NAPPJ logra que la población beneficiaria aprenda habilidades para la inserción social?</p>	<p>Percepción de las personas beneficiarias sobre el aprendizaje de identificación de creencias irracionales y racionales, regulación de emociones y toma de decisiones asertivas para adaptarse mejor al entorno.</p> <p>Percepción de las personas beneficiarias con respecto al aprendizaje de herramientas enfocadas en la integración de habilidades y destrezas para la inserción social.</p>	<p>Revisión documental de fuentes secundarias</p> <p>El diseño de un taller para trabajar con fuentes primarias. Se dividirá a la población muestra en tres grupos para que se pueda garantizar la continuidad en las funciones de la intervención pública.</p> <p>El diseño de una encuesta con preguntas abiertas, a través de un formulario físico, dirigido a la población beneficiaria.</p>	<p><u>Primaria:</u> Personal profesional Jefaturas Personal administrativo Personal de Policía Penitenciaria Población beneficiaria</p> <p><u>Secundaria:</u> Planificación anual operativa de cada unidad del NAPPJ. Informes de evaluación anual de cada unidad del NAPPJ cuantitativa y cualitativa.</p>

Cada criterio de evaluación se operacionaliza de la siguiente manera:

Tabla 9.

Matriz de operacionalización criterio de evaluación de Pertinencia.

Objetivo específico 1	Valorar la pertinencia del diseño del Modelo de Atención del NAPPJ, identificando sus enfoques de intervención y lineamientos, para saber si son congruentes con las necesidades de la población beneficiaria.						
Criterios	Pertinencia						
Interrogante 1	¿De qué manera los enfoques y lineamientos del diseño del Modelo de Atención del NAPPJ seleccionados son adecuados para responder a las necesidades de la población beneficiaria?						
Abordaje cualitativo							
Dimensión	Categoría	Tema de análisis	Interrogantes secundarias	Indicadores	Técnicas	Instrumentos	Fuente
Modelo de Atención	Enfoques y lineamientos	Necesidades de la población	<p>¿Se considera que los enfoques y lineamientos responden a las necesidades de la población beneficiaria?</p> <p>¿Se considera que se deben contemplar otros enfoques o lineamientos para responder a las necesidades de la población?</p> <p>¿La población beneficiaria considera que el modelo de atención responde a sus necesidades?</p>	Los enfoques y lineamientos de intervención responden a las necesidades de la población beneficiaria, en congruencia con la normativa nacional, internacional.	Revisión documental Taller Entrevista	Atlas.ti Taller participativo Guía de entrevista	<p>Primaria: Personal profesional Personal jefaturas Personal administrativo Personal Policía Penitenciaria. Población beneficiaria.</p> <p>Secundaria: Modelo de atención a la población penal juvenil. Documentos de proyectos</p>

				específicos de atención de cada una de las unidades del NAPPJ. Informes de evaluación anual de cada unidad del NAPPJ cuantitativa y cualitativa.
Normativa técnica INC	¿Los enfoques y lineamientos del modelo de atención al NAPPJ son pertinentes para responder a la normativa técnica del INC?	Revisión documental Entrevista semiestructurada	Atlas.ti Guía de entrevista	Primaria: Personal profesional Personal jefaturas Personal administrativo Personal Policía Penitenciaria Secundaria: Revisión de normativa nacional e internacional y lineamientos del INC. Modelo de Atención a la Población Penal Juvenil.
Normativa nacional	¿Los enfoques y lineamientos del modelo de atención al NAPPJ son pertinentes para responder a la normativa nacional?			
Normativa internacional	¿Los enfoques y lineamientos del modelo de atención al NAPPJ son pertinentes para responder a la normativa internacional?			

Tabla 10.

Matriz de operacionalización criterio de evaluación de Coherencia.

Objetivo específico 2	Valorar la coherencia de los procesos para el logro de los objetivos del diseño y la estrategia de implementación de proyectos, mediante el análisis de las sinergias intra y extramuros.						
Criterios	Coherencia						
Interrogante 1	¿En qué medida se articulan las diferentes áreas profesionales en el diseño e implementación para evitar la duplicidad de acciones o intervenciones?						
Abordaje cualitativo							
Dimensión	Categoría	Tema de análisis	Interrogantes secundarias	Indicadores	Técnicas	Instrumentos	Fuente
Estrategia de implementación del proyecto	Articulaciones a nivel disciplinario o interdisciplinario	Fase ingreso	¿El diseño del modelo de atención del NAPPJ contempla la estrategia de implementación del proyecto en las fases de atención?	La estrategia de implementación organiza las articulaciones a nivel disciplinario e interdisciplinario, en las tres fases de intervención (ingreso, acompañamiento, cese), evitando la duplicidad de acciones o intervenciones.	Revisión documental Taller Entrevista	Atlas.ti Taller participativo Guía de preguntas	Primaria: Personal profesional Jefaturas Personal administrativo Personal Policía Penitenciaria
		Fase acompañamiento	¿Cómo organizan las unidades de trabajo la intervención en cada una de las fases?				
		Fase de cese	¿Cómo se organizan las funciones de cada disciplina para lograr los objetivos que propone el modelo de atención del NAPPJ? ¿Cómo percibe el personal la intervención disciplinaria e interdisciplinaria en cada una de las fases?				
							Secundaria: Modelo de atención a la población penal juvenil. Planificación anual operativa de cada unidad del NAPPJ. Informes de evaluación

anual de cada unidad del NAPPJ cuantitativa y cualitativa. Política Penitenciaria, Científica y Humanística del Ministerio de Justicia y Paz

Objetivo específico 2	Valorar la coherencia de los procesos para el logro de los objetivos propuestos en el diseño y la estrategia de implementación de proyectos, mediante el análisis de las sinergias intra y extramuros.
Criterios	Coherencia
Interrogante 2	¿De qué manera los procesos de intervención logran promover acciones de carácter extramuros con organizaciones públicas, privadas y ONG para favorecer el acceso a oportunidades de la población penal juvenil?

Abordaje cualitativo

Dimensión	Categoría	Tema de análisis	Interrogantes secundarias	Indicadores	Técnicas	Instrumentos	Fuente
Procesos de intervención del Modelo de atención del NAPPJ	Articulaciones extramuros	Acciones que se promueven con organizaciones públicas para favorecer el acceso a oportunidades de la población penal juvenil	¿Las articulaciones extramuros promueven que se generen oportunidades para la población beneficiaria que se ajusten a sus necesidades? ¿Cuál es la estrategia que se ha diseñado para generar enlaces (articulaciones extramuros)? ¿De qué manera se	Existe una estrategia para generar enlaces extramuros que promueven el acceso a oportunidades para la inserción socio comunitaria de la población beneficiaria.	Revisión documental Taller Entrevista	Atlas.ti Taller participativo Guía de preguntas	Primaria: Personal profesional Jefaturas Personal administrativo Personal Policía Penitenciaria Población beneficiaria

Acciones que se promueven con Organizaciones privadas y ONG's para favorecer el acceso a oportunidades de la población penal juvenil	considera que la participación en comisiones y redes interinstitucionales (extramuros) favorece que se generen oportunidades para la población beneficiaria?	Los procesos de intervención favorecen el acceso a oportunidades de la población penal juvenil.	Secundaria: Planificación anual operativa de cada unidad del NAPPJ. Informes de evaluación anual de cada unidad del NAPPJ cuantitativa y cualitativa. Documentos de proyectos específicos de atención de cada una de las unidades del NAPPJ
--	--	---	---

Tabla 11.

Matriz de operacionalización criterio de evaluación de Eficacia.

Objetivo específico 3	Valorar la eficacia de los proyectos del modelo de atención del NAPPJ mediante el análisis de percepción de resultados, para el cumplimiento de las sanciones penales juveniles impuestas.						
Criterios	Eficacia						
Interrogante 1	¿De qué manera el modelo de atención del NAPPJ se contempla en la planificación anual operativa de cada una de las unidades?						
Abordaje cualitativo							
Dimensión	Categoría	Tema de análisis	Interrogantes secundarias	Indicadores	Técnicas	Instrumentos	Fuente

Modelo de atención del NAPPJ	Planificación Anual Operativa de cada unidad de trabajo	¿Se percibe que la construcción e implementación del modelo de atención influyó en la manera en que se ejecutan las acciones y se planifica dentro de las unidades de trabajo? ¿Qué tanto se toma como base el para la planificación?	Las Planificaciones Anuales Operativas de cada unidad contemplan el Modelo de Atención del NAPPJ.	Revisión documental Entrevista	Atlas.ti Guía de preguntas	Primaria: Personal profesional Jefaturas Personal administrativo Secundaria: Modelo de atención del NAPPJ. Planificación anual operativa de cada unidad del NAPPJ. Informes de evaluación anual de cada unidad del NAPPJ cuantitativa y cualitativa.	
	Evaluación anual operativa de cada unidad de trabajo	¿Los resultados consignados en los informes de evaluación de cada unidad de trabajo responden a los objetivos del modelo de atención del NAPPJ?	Las evaluaciones anuales operativas de cada unidad responden a los objetivos del modelo de atención del NAPPJ.				
Objetivo específico 3	Valorar la eficacia de los proyectos del modelo de atención del NAPPJ mediante el análisis de percepción de resultados, para el cumplimiento de las sanciones penales juveniles impuestas.						
Criterios	Eficacia						
Interrogante 2	¿De qué manera las estrategias de intervención para la supervisión garantizan el cumplimiento de las sanciones penales juveniles?						
Abordaje cualitativo							
Dimensión	Categoría	Tema de análisis	Interrogantes secundarias	Indicadores	Técnicas	Instrumentos	Fuente

Ejecución de las sanciones penales juveniles impuestas a la población beneficiaria.	Supervisión.	Estrategias de Intervención.	¿Las actividades y proyectos de cada unidad de trabajo se encuentran alineados con el Modelo de Atención del NAPPJ? ¿La estrategia de intervención de cada una de las unidades de trabajo del NAPPJ garantiza el cumplimiento de las sanciones penales juveniles impuestas a la población beneficiaria?	Las estrategias de intervención para la supervisión garantizan el cumplimiento de las sanciones penales juveniles.	Revisión documental . Taller. Entrevista semiestructurada.	Atlas.ti. Taller participativo . Guía de preguntas.	Primaria: Personal profesional. Jefaturas. Personal administrativo. Personal Policía Penitenciaria. Población beneficiaria. Secundaria: Planificación anual operativa de cada unidad del NAPPJ. Informes de evaluación anual de cada unidad del NAPPJ cuantitativa y cualitativa.
Objetivo específico 3	Valorar la eficacia de los proyectos del modelo de atención del NAPPJ mediante el análisis de percepción de resultados, para el cumplimiento de las sanciones penales juveniles impuestas.						
Criterios	Eficacia.						
Interrogante 3	¿De qué manera se percibe que el modelo de atención del NAPPJ logra que la población beneficiaria aprenda habilidades para la inserción social?						
Abordaje cualitativo							
Dimensión	Categoría	Tema de análisis	Interrogantes secundarias	Indicadores	Técnicas	Instrumentos	Fuente
Modelo de atención.	Habilidades para la inserción social,	Percepción de las personas beneficiarias sobre el	¿Cómo percibe la población beneficiaria que el aprendizaje sobre la identificación	La población beneficiaria aprende habilidades para la	Revisión documental . Taller.	Atlas.ti. Taller participativo .	Primaria: Personal profesional. Jefaturas. Personal

favoreciendo la inserción social.	aprendizaje de identificación de creencias irracionales de las racionales, regulación de emociones y toma de decisiones asertiva para adaptarse mejor al entorno.	de creencias irracionales a regular sus emociones? ¿La población beneficiaria logra percibir cambios en su conducta a partir de la intervención que plantea el modelo de atención del NAPPJ? ¿Percibe la población beneficiaria que han mejorado la toma de decisiones a partir de la intervención que plantea el modelo de atención del NAPPJ?	inserción social.	Encuesta.	Formulario.	administrativo. Personal de Policía Penitenciaria. Población beneficiaria. Secundaria: Planificación anual operativa de cada unidad del NAPPJ. Informes de evaluación anual de cada unidad del NAPPJ cuantitativa y cualitativa.
	Percepción de las personas beneficiarias con respecto al aprendizaje de herramientas enfocadas en la integración de habilidades y destrezas para la inserción social.	¿Cómo percibe la población beneficiaria que la intervención le ha permitido aprender herramientas enfocadas en la integración de habilidades y destrezas para la inserción social? ¿Qué significa para la población beneficiaria la inserción social?				

3.6.5 Limitaciones y fortalezas en el proceso evaluativo

Este apartado contempla acciones que representan una limitación o ajustes en el proceso de la ejecución de la evaluación, como también las fortalezas que se identificaron para contrarrestar las primeras.

Tabla 12.

Limitaciones y fortalezas del proceso evaluativo.

<i>Limitaciones o ajustes en el proceso</i>	<i>Fortalezas identificadas</i>
Del cronograma de evaluación	
Se debieron realizar ajustes al cronograma de las actividades de la evaluación y al cronograma de seguimiento al proceso evaluativo (que se detallan en el apéndice O).	Capacidad de reorganización del equipo evaluador. Disponibilidad de las contrapartes para ajustar los cronogramas, porque la contraparte se muestra interesada, anuente al proceso de evaluación, dando seguimiento a plazos y avances sobre el diseño de la evaluación.
De los recursos y fuentes de financiamiento	
Los recursos económicos para la evaluación provienen de estudiantes del Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo (PPEPPD), en el marco del proceso académico de trabajo final de graduación, para optar por el grado de maestría.	El realizar este ejercicio evaluativo se traduce en un beneficio para la contraparte, quienes no cuentan con presupuesto asignado para este tipo de evaluaciones.
Debido a la limitación de recursos disponibles, no fue posible realizar el ejercicio de evaluación con la población del PSA que se encuentra fuera del GAM.	Aportan espacios físicos en el GAM para realizar talleres participativos que se plantean en la fase de trabajo de campo y recolección de información, así como facilitando documentación para la revisión y análisis respectivo. La contraparte aporta al proceso de evaluación la disposición de tiempo profesional para reuniones con el equipo evaluador en el que se han validado los productos ya generados: hallazgos de evaluabilidad, árbol de problemas, mapeo de actores, diseño y matriz de operacionalización de la evaluación y metodología de recolección de información.
De las estrategias para el seguimiento del proceso evaluativo	

La evaluación se enmarca como un proceso académico para optar por el grado de Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica.

El diseño de la evaluación es aprobado por una comisión del PPEPPD, lo que da confiabilidad a la metodología propuesta, y con acompañamiento y guía de profesores con experiencia en evaluación que brindarán retroalimentación en el proceso de diseño, desarrollo, trabajo de campo y socialización de resultados de la evaluación.

Al ser una evaluación centrada en el uso, se tiene una retroalimentación constante y reflexión en torno a resultados por parte de la contraparte, lo que genera credibilidad y fomenta que las personas se apropien de los resultados, lo que facilita la implementación de las recomendaciones de la evaluación.

Capítulo IV. Presentación y Discusión de Resultados

Los resultados de este apartado deben leerse tomando como base el abordaje metodológico de la investigación que se basó en el enfoque participativo, combinando técnicas y fuentes de información con datos principalmente cualitativos, tanto de fuentes primarias como secundarias. Considerando que, el mayor involucramiento de diversos actores sociales en la evaluación es una forma de asegurar no sólo que las evaluaciones respondan a las necesidades de las personas usuarias, sino también que se ajusten a estándares de calidad, se basen en evidencias, sean creíbles y puedan ser utilizadas en la formulación y gestión de políticas públicas (Griggs et al., 2017; Patton, 2010 y 2017a; Torrejon Cardona et al., 2017).

El equipo evaluador buscó comprender el contexto, procurando una representación significativa de los hallazgos más que una generalización o representación estadística de los mismos. De esta forma se procuró orientar de un modo eficaz la práctica de evaluación en colaboración con los miembros de la comunidad que integra y a la que se dirige el Modelo.

Se tomaron fuentes secundarias de datos, analizando fuentes documentales. Para la recopilación de datos primarios de los actores involucrados en la evaluación, se realizó un estudio de campo en el que se aplicaron una serie de instrumentos, con la intención de maximizar la representatividad de los hallazgos, triangulando las diferentes estrategias de recopilación de datos para mitigar el sesgo de “una única forma de conocimiento” (Denzin, 1978).

En la sección 4.1 se detallan los hallazgos de la evaluación. Se presentan por objetivos específicos de cada criterio de evaluación e interrogante principal, el juicio de valor, los hallazgos y las evidencias que lo sustentan.

4.1. Presentación de la información obtenida en el proceso evaluativo a la luz de los objetivos, criterios e interrogantes planteados

4.1.1 Pertinencia

Objetivo específico 1: Valorar la pertinencia del diseño del Modelo de Atención del NAPPJ, identificando sus enfoques de intervención y lineamientos, para saber si son congruentes con las necesidades de la población beneficiaria.

Interrogante 1: ¿De qué manera los enfoques y lineamientos del diseño del Modelo de Atención del NAPPJ seleccionados son adecuados para responder a las necesidades de la población beneficiaria?

Los enfoques y lineamientos del diseño del Modelo de Atención del NAPPJ son medianamente pertinentes para responder a las necesidades de la población beneficiaria, considerando que:

Hallazgo 1: El modelo no fue socializado con el personal profesional, administrativo ni con policía penitenciaria. El documento fue construido a partir de la información contenida en las PAO de cada unidad de trabajo.

Esto es un hallazgo relevante porque implica que el Modelo para la Atención del NAPPJ no ha sido tomado como una base en la intervención con la población beneficiaria.

Ante este panorama, en el que se afirma que el personal profesional, administrativo ni policía penitenciaria no considera relevante el documento del modelo porque no lo conocen, las tres jefaturas del NAPPJ entrevistadas, explican que quienes se encontraban en el puesto de jefatura en el 2021 construyeron, revisaron y aprobaron el documento, pero no lo asumieron como parte central del trabajo, ni tampoco se aclaró en su momento cuál sería su uso en el NAPPJ. Afirma una de las jefaturas entrevistadas que creía el documento estaba dirigido hacia los centros penales de adultos que albergan a población adulta joven, por lo que, en ese error, no se preocupó por socializar con el equipo profesional y administrativo a su cargo (Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Tampoco, en la revisión de los documentos de las planificaciones anuales operativas de cada unidad del NAPPJ: Centro Formación Juvenil Zurquí, Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, Programa Sanciones Alternativas, se encontraron referencias explícitas al modelo de atención al NAPPJ como documento para la planificación, a excepción de una cita en la planificación del PSA 2022, “se tomó como documentos base el modelo de atención a la mujer, el modelo de atención penal juvenil, la legislación correspondiente a la población penal juvenil, así como modelos de atención de otros países debidamente validados y aprobados para el tratamiento de personas menores de edad en conflicto con la Ley” (PSA, 2022, p.4).

De las entrevistas y talleres realizados con el personal del NAPPJ, se extrae que el modelo se elaboró tomando como base los planes de trabajo y acciones de cada unidad que ya se ejecutaban previo al 2021. Se construyó este documento por requerimiento del INC, y quienes lo elaboraron buscaban unificar las líneas de trabajo ya existentes, sin considerar oportunidades de mejora, “porque partió de lo que ya existía y no de lo que se quería proyectar o visualizar para el nivel, a lo que se quiere hacer, y deja muy limitada la acción de la atención profesional, por lo que requiere una reestructuración” (Jefatura 1, comunicación personal, 24 octubre 2023).

El personal del NAPPJ que participa en los talleres desarrollados en fechas 07 y 21 agosto 2023, 12 setiembre 2023, a excepción del personal en rol de jefatura, ha expresado que desconocen el documento del modelo de atención y sus enfoques; pero que a la hora de intervenir sí coinciden en que son los enfoques que utilizan, siendo que los mismos también son los que se enseñan como base en las carreras profesionales y se han socializado en la comunidad penitenciaria en las disciplinas de Trabajo Social, Psicología, Orientación, Derecho.

La totalidad del personal administrativo entrevistado también coincide en desconocer el documento del Modelo de Atención del NAPPJ y sus enfoques o su aplicación en la atención cotidiana a la población beneficiaria. Esto implica que sus funciones administrativas no se ven transversalizadas por los enfoques y lineamientos que plantea el modelo y esto, repercute en que no hay una misma estrategia para el trabajo administrativo y “debería estar todo estandarizado, programa, manejo de expedientes, tiempos establecidos para que los profesionales técnicos entreguen los informes para archivar, debería haber un manual de procedimientos” (Oficinista 1, comunicación personal, 27 octubre 2023), porque se abocan a llevar el archivo de la información de cada persona privada de libertad o con una sanción alternativa, la revisión de los expedientes (Oficinista 2, comunicación personal, 01 noviembre 2023) y la gestión de incentivos económicos relacionados con los jóvenes que realizan trabajos para los respectivos centros (Administración 2, comunicación personal, 10 noviembre 2023), pero no tienen un apartado dentro del Modelo de Atención que haga alusión a sus funciones y las especificidades de su rol en la intervención de las necesidades de la población beneficiaria.

Por su parte, la totalidad del personal de la Policía Penitenciaria entrevistado de ambas unidades de internamiento (CFJ Zurquí y CEOVI) negó conocer el documento del Modelo de Atención a la Población del NAPPJ, y expresan que ejercen su rol a partir de inferencias que realizan con base en la experiencia de los funcionarios con mayor tiempo en las unidades de trabajo, comunicaciones informales con otras personas trabajadoras del nivel (funcionarias del área profesional que consideran si tienen formación específica) y otras fuentes de información.

Aducen las tres jefaturas que un intento por socializar el modelo de atención a la población del NAPPJ y los enfoques ha sido una sesión de inducción a cargo de la persona coordinadora de la Oficina de Oportunidades Juveniles, que realiza con personal que ingresa a partir del 2021 y hasta el 2023. Sin embargo, no es un proceso sistemático y no se vincula con los procesos de intervención, siendo un alcance meramente informativo, que no responde a las necesidades de la población beneficiaria, sino a un indicador dentro de las tareas asignadas a la Oficina de Oportunidades Juveniles (Oficina de Oportunidades Juveniles, 2022, p. 8).

Hallazgo 2: Los enfoques y lineamientos del NAPPJ se ajustan a la normativa nacional e internacional que rige la materia penal juvenil. Los lineamientos del INC son revisados y ajustados a las particularidades de la población penal juvenil por parte del personal profesional; respondiendo a las necesidades identificadas de la población beneficiaria.

El diseño de la intervención fue pensado para responder al cumplimiento de la normativa nacional e internacional, y sobre los lineamientos institucionales (emitidos por el INC) hace las adaptaciones requeridas para su cumplimiento.

Para sustentar lo anterior, primeramente se va a desarrollar lo que corresponde a los lineamientos: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley de Justicia Penal Juvenil, Política Penitenciaria Científica y Humanística

del Ministerio de Justicia y Paz, Plan Estratégico Institucional 2022-2026 del MJP (2023) y lineamientos del INC, para en un segundo momento el análisis de los enfoques, desde la información aportada por los diferentes actores de la evaluación.

El Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP), sector Seguridad Humana, desafío 3, establece que el Ministerio de Justicia y Paz debe: “Contribuir al empoderamiento y disminución de vulnerabilidades de las personas privadas de libertad, impulsando así su desarrollo humano, con la intención de facilitar su egreso de prisión con herramientas laborales, educativas, formativas y de convivencia social” (p. 205), como parte de las acciones para dar respuesta al Objetivo 16 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en tanto esta es una forma para reducir la violencia.

Sobre esto, la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley N°8460, (2005) establece:

Artículo 8- Objetivo de la ejecución. Durante el cumplimiento de la sanción, deberán fijarse y fomentarse las acciones necesarias que le permitan, a la persona joven sometida a algún tipo de sanción, su desarrollo personal permanente, su inserción, integración y restauración individual y social de la persona menor de edad, en la familia y la sociedad, así como el desarrollo de sus capacidades y sentido de responsabilidad. Deberán brindarse, además, los instrumentos necesarios para la convivencia social, de manera que la persona joven pueda llevar una vida futura exenta de conflictos de índole penal; para ello, cada institución del gobierno y las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro deberán garantizar los programas, proyectos y servicios destinados a la población sujeta a esta ley.

En acatamiento a los artículos 20, 21, 27, 139, 140 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, Ley N°7576 (1996), el NAPPJ cuenta con dos centros de internamiento y un programa para población con una sanción alternativa, que responden al principio de confidencialidad y privacidad de las personas menores de edad y mayores de edad adscritas.

La totalidad de las personas profesionales entrevistadas coinciden en enfatizar que la intervención se realiza en cumplimiento a lo establecido en la Ley Justicia Penal Juvenil, Ley N°7576 (1996) y la Ley Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley N°8460 (2005), que a su vez responde al PNDIP 2019-2022. Los postulados de estas leyes marcan una gran diferencia en cuanto a las sanciones, a las condiciones y ejecución de la persona en comparación con la legislación de adultos, como lo señala una de las personas entrevistadas:

que la persona estudie o que trabaje, y si la persona menor de edad o adulta joven tiene alguna dificultad para cumplir con eso, el personal tiene que buscar opciones para ayudarlo a cumplir este objetivo; por ejemplo, si una persona tiene limitaciones económicas para poder estudiar, es deber referir al Instituto Mixto de Ayuda Social para que le aprueben becas o apoyos a la familia, si está enfermo, se debe tramitar un seguro por el Estado. Entonces, las necesidades sí se trabajan, desde diversos enfoques, para cubrir las a nivel familiar, individual, algunas personas incluso han pasado por procesos de situación de calle, trastornos emocionales, dependencia a sustancias psicoactivas,

que tratamos de cubrirlas o hacemos referencias que sean necesarias (Trabajo Social 2, comunicación personal, 07 noviembre 2023).

Por otro lado, la Política Penitenciaria Científica y Humanística del Ministerio de Justicia y Paz establece la atención a la población debe darse en tres ejes: Eje de Desarrollo Humano, Eje de Condiciones Ambientales y Físico Estructurales, Eje de Prevención del Riesgo y la Violencia (Ministerio de Justicia y Paz, 2018), considerando a la persona como centro de la intervención, y agente activo y participativo de su proceso de revisión personal, con el objetivo de:

Contribuir al empoderamiento y disminución de vulnerabilidades de las personas privadas de libertad, impulsando así su desarrollo humano, con la intención de facilitar su egreso de prisión con herramientas laborales, educativas, formativas y de convivencia social; mediante la armonización del trabajo de las distintas instancias ministeriales que participan en la atención de la población penal, desde una visión integral de la persona, ceñida a los lineamientos normativos nacionales e internacionales, de modo tal que sea respetuosa de los derechos humanos, consciente de la diversidad y, observante de la técnica y la ciencia (Ministerio de Justicia y Paz , 2018, p. 57).

Esto también se correlaciona con el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 del MJP (2023), que enmarca el actuar de este nivel de atención en el eje estratégico: Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional, con enfoque de los derechos humanos, en el eje temático: modelos de atención penitenciaria. Partiendo de estas dos normativas, es responsabilidad del NAPPJ desarrollar estrategias de intervención, desde los enfoques seleccionados, que respondan a estos ejes, desde un modelo de atención específico y en las tres fases de atención establecidas en el Reglamento del Sistema Penitenciario (2018): ingreso (art. 223, 224), acompañamiento (art. 226), egreso (art. 231, 232).

Coinciden también las personas profesionales y jefaturas, que para la adecuada implementación de estrategias de intervención desde cada disciplina se crean lineamientos técnico-operativos y directrices de las jefaturas nacionales del Sistema Penitenciario (INC) que se encuentran en concordancia con toda la normativa del MJP. Sin embargo, todos estos documentos son establecidos y dirigidos hacia población adulta, obviando las especificidades etarias, vulnerabilidades y etapa del ciclo vital en el que se encuentra la población penal juvenil. Ante esto, el personal profesional de las disciplinas de Trabajo Social, Psicología, Orientación principalmente, elevan consultas a las jefaturas nacionales que integran el INC para establecer guías del procedimiento y adecuaciones, realizando las adaptaciones a la normativa que emite el INC para que se ajuste, no solo a las particularidades de la población, sino a las atenciones individuales o proyectos interdisciplinarios, otorgándole el carácter especializado que no se regula, como se indica:

lineamientos de ubicaciones laborales, visita íntima e ingreso de menores, salidas excepcionales, visitas especiales, prohibiciones y medidas cautelares a la visita general, procedimientos de traslado de población privada de libertad a centros de adultos (centros de atención institucional, unidades atención integral, etc.), algunos elementos sobre identificación de factores de riesgo y protección, lineamientos para el trabajo disciplinario e interdisciplinario en drogodependencia, habilidades para la vida, violencia sexual,

violencia intrafamiliar, guías de homologación de la atención, etc., son utilizados como base de referencia porque están dirigidos principalmente a población en internamiento masculina adulta de todos los centros penales, pero deben adaptarse a las particularidades de penal juvenil (Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

La atención a población femenina sufre este mismo fenómeno y, pese a que también se cuenta con un modelo de atención a la población femenina del Sistema Penitenciario, estos deben ser revisados y ajustados a los postulados de la normativa legal internacional y nacional en materia de atención a la mujer (Política Nacional para la Efectiva entre Hombres y Mujeres 2018-2030, Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades PLANOVI), buscando que las intervenciones de manera transversal, principalmente hacia la población femenina, se realicen considerando las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad existentes, generando acciones que promuevan la igualdad y no violencia, contemplando el rango etario de las mujeres que se encuentran en el NAPPJ.

Otro aspecto relevante que destaca el personal entrevistado aduce a la diferencia en cuanto al rol que ejerce el INC sobre el NAPPJ: en el caso de intervención con personas adultas el INC supervisa, dirige y recibe todos los informes y análisis de casos que se generen y ordena sobre reubicaciones, traslados o aprobación de cambios en las modalidades de custodia, lo que no sucede en penal juvenil, donde es el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles quien ordena y dirige en esta materia, relegando al INC a un rol de asesoría y acompañamiento técnico que tiene incidencia en el quehacer, mas no en la toma de decisiones sobre la población beneficiaria.

El personal de la Policía Penitenciaria no está sujeto al INC sino a las directrices que emite la Dirección de la Policía Penitenciaria, y son de acatamiento obligatorio. Al respecto sí señalan las limitaciones que representan para la población beneficiaria, en tanto tampoco contemplan las particularidades de la materia penal juvenil, por ejemplo, en lo referente a ingreso de objetos permitidos, restringidos y prohibidos a centros penales.

Finalmente, el documento del Modelo para la Atención del NAPPJ es omiso en consignar lo relevante a la respuesta que da a la política pública, específicamente a indicadores de la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades PLANOVI en los ejes 1 y 2, la Agenda Nacional de la Niñez y Adolescencia, Código de la Niñez y Adolescencia, Política Nacional del Deporte, Recreación y Actividad Física 2020-2039, Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa hay indicadores a los que responde el NAPPJ, sobre la población entre 13 a 17 años bajo un enfoque de juventudes. Pese a que no se encuentra en el documento del modelo, los PAO de cada unidad de trabajo sí contienen indicadores cuantitativos y cualitativos sobre la ejecución de acciones para el cumplimiento, desde los requerimientos de cada política.

Del análisis del equipo de evaluadoras, se puede extraer que las PAO se construyen para dar respuesta a lo que se debe cumplir desde la normativa nacional e internacional y política pública en materia de abordaje a la población privada de libertad, y realizan ajustes que consideran pertinentes desde su propio criterio, para que respondan a las particularidades que rige la materia penal juvenil de los lineamientos que emite el INC y normativa del MJP, como también se puede inferir de lo indicado por una de las jefaturas entrevistadas “en mi experiencia

en el Zurquí fue agarrar la Ley de Ejecución, ver a qué debemos cumplir y planificar en función de eso” (Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2024).

En un segundo apartado del análisis de este hallazgo, las dos personas profesionales en Derecho entrevistados indican que la especialización y el cumplimiento de los enfoques de atención a la luz de la normativa nacional se debe cumplir per se, siendo que la ley especial en materia penal juvenil absorbe toda la legislación y normativa en esta materia y es de acatamiento obligatorio, lo que implica que todo enfoque de intervención debe ir en concordancia con el mandato legal; por lo que en su atención valida el enfoque de derechos humanos, en apego a la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (Ley 8460), Ley Justicia Penal Juvenil (Ley 7576)²⁹.

En el caso particular del Modelo para la Atención del NAPPJ, se especifican cinco enfoques, para sustentar la intervención profesional, empero, el personal participante de los tres talleres desarrollados (07 y 21 agosto 2023, 12 septiembre 2023) considera que lo escrito en el documento del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil de la Población del NAPPJ sobre estos enfoques, no refleja la manera y mecanismos para su ejecución, realizando las siguientes observaciones que se describen en la tabla 13.

Tabla 13.

Observaciones a los enfoques del NAPPJ³⁰.

Enfoque	Observaciones
Enfoque Derechos Humanos	Deja de lado los principios ocupacionales, técnicos y otros para sólo considerar lo educativo. Además, obvia la responsabilidad que debe asumir la persona joven sobre sus acciones, que, si se observa en las planificaciones, donde el enfoque desde el trabajo en los factores de riesgo y protección, en respeto y garantía de los DDHH se logra evidenciar.
Enfoque Vulnerabilidad	Expresan en los ejercicios planteados que si bien hay condiciones de vulnerabilidad en la población beneficiaria "se requiere mayor responsabilidad de la persona joven en su proceso de cambio" (anotaciones de un grupo de trabajo del taller del 07 agosto 2023), la redacción del enfoque "debería tener palabras más prácticas para entenderlo...la población suele justificar o minimizar su conducta" (anotaciones de un grupo de trabajo del taller 21 agosto 2023). Los centros no tienen

²⁹ De manera supletoria y únicamente en los casos que lo requieren la Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y a Docencia, Ley contra Explotación Sexual Comercial, Ley Violencia Doméstica, Ley Penalización de la Violencia contra la Mujer, Ley Promoción de Igualdad Social de la Mujer, Ley Relaciones Impropias, Ley General de la Persona Joven, Ley orgánica del PANI, Política de la Persona Joven, Código Penal CR (referencia a los hechos punibles en el país), Política para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia, Constitución Política, que si bien son leyes que en su integralidad protegen los derechos de los seres humanos, no están directamente vinculadas a la población.

³⁰ Ver apéndice P.

	infraestructura para trabajar con vulnerabilidades, por el contrario, las acentúan, siendo socialmente excluyentes.
Enfoque de Juventudes	No contempla lo artístico-cultural, como parte de la integralidad del proceso, que son elementos que sí se planifican, ejecutan y responden a necesidades de las juventudes. El documento del modelo expone elementos de la niñez que no son atinentes a la población penal juvenil, que es mayor de 12 años, dejando de lado el contexto del enfoque.
Enfoque de habilidades para la vida	"Las habilidades son muy coherentes, pero en una población vulnerable se dificulta su desarrollo debido a su historia de vida. El desarrollo de una habilidad es muy complejo, se requiere de muchas herramientas que en algunos casos son escasas o del todo no existen" (anotaciones grupo de trabajo del taller del 12 septiembre 2023). Otro grupo de trabajo menciona que "es necesario despertar un interés, responsabilidad, no existen valores que los encamine al desarrollo de sus habilidades". Es necesario trabajar sobre el estigma a la población y "quitar el enfoque asistencial"; además de trabajar desde la realidad del personal con el que se cuenta: "no existe capacidad policial para que los jóvenes puedan convivir en el desarrollo de sus habilidades".
Enfoque Cognitivo-Conductual	La redacción en el documento no permite comprender la teoría y práctica de la TREC (Terapia Racional Emotivo Conductual, base teórica del enfoque cognitivo-conductual) en la población y su beneficio en la intervención. En las planificaciones el empleo de este enfoque se observa desde la intervención de la disciplina de psicología y los procesos interdisciplinarios principalmente (anotaciones grupo de trabajo del taller desarrollado el 12 septiembre 2023).

Si bien los enfoques y lineamientos apuntan al abordaje de las necesidades de la población, al no existir una línea conductora que les guíe en la estrategia de intervención, queda a criterio profesional determinar el cómo intervenir, lo que genera una desorganización en el diseño de la estrategia metodológica de intervención.

Hallazgo 3: No se identifica un posicionamiento epistemológico que unifique la estrategia de intervención, por lo que es criterio profesional el uso de los enfoques para el abordaje a las necesidades de la población beneficiaria.

El hecho de que el modelo no contempla claramente el posicionamiento epistemológico en el diseño de la intervención genera confusiones con respecto a la implementación de los enfoques y lineamientos. Esto lo ejemplifica una profesional entrevistada quien expone que, al no existir un proceso de inducción al personal de nuevo ingreso, ni líneas claras de atención, hay

una influencia alta de la visión que tenga la persona profesional que le corresponda recibir al nuevo profesional y recae también el conocimiento que la persona tenga del enfoque y como lo quiera trabajar, aprender o aplicar

a partir del conocimiento y profesión siempre se va a procurar trabajar desde los derechos humanos, reconociendo las vulnerabilidades de la población con la que trabajamos. Sin embargo, los enfoques, yo no los tengo tan claros y divididos y señalados, no creo, siento que es más desde cómo lo aplicamos, pero no ha existido una inducción o por lo menos no hay documentación que uno pueda dirigirse al momento de ingresar o ser parte del nivel (Trabajo Social 1, comunicación personal, 26 octubre 2023).

desde mi experiencia o la de la persona que me recibe cuando entro a la oficina, la inducción que me dé es lo que tomo como la línea a seguir, porque no hay un insumo a la hora de ingresar o al menos yo no lo tengo claro (Orientación 2, comunicación personal, 09 noviembre 2023).

El que cada persona profesional decida, desde el criterio técnico cómo implementar los enfoques para dar respuesta a las necesidades de la población beneficiaria, genera la interrogante de si ¿es pertinente el uso de estos enfoques?, porque, pese a que el personal profesional es enfático en indicar que sí responden, al no existir líneas de acción, la calidad del dato que se genere para la medición puede no ser confiable.

Pese a ello, la totalidad del personal profesional entrevistado enlaza la teoría de los enfoques con la estrategia de intervención y en el ejercicio profesional cotidiano³¹. En los tres talleres realizados con el personal del NAPPJ participante de este ejercicio evaluativo (06 y 21 agosto 2023, 12 septiembre 2023) se trabajó en la relación entre el uso los enfoques para dar respuesta a las necesidades de la población, y de la información que aporta cada uno de estos grupos de trabajo (conformados aleatoriamente por profesionales en Orientación, Trabajo Social, Psicología, Derecho, Administrativos y Jefaturas), se han identificado relaciones entre el uso de los enfoques para el abordaje de una necesidad específica, en el marco de responsabilidad que le impone la normativa nacional e internacional y lineamientos del INC que se detallan a continuación:

- Un grupo vincula las necesidades de salud con el enfoque de juventudes, vulnerabilidad y derechos humanos, mientras en otro grupo esta misma necesidad la abordaron desde el enfoque de derechos humanos y habilidades para la vida.
- En otros dos grupos, se encuentran coincidencias con respecto al abordaje de la tolerancia a las formas de relación violenta desde el enfoque de habilidades para la vida y derechos humanos, otro grupo coincide con estos dos enfoques y agrega el enfoque cognitivo-conductual. Se observan coincidencias con respecto al abordaje de distorsiones cognitivas desde el enfoque cognitivo - conductual en todas las mesas de trabajo de los

³¹ Incluso a partir de su conocimiento, analizan el texto vertido en el documento del modelo y surgen puntos de discusión que se describen en el apéndice P.

tres talleres. Coinciden también en que el enfoque de vulnerabilidad responde a las historias familiares, ambiente comunitario, manejo de emociones.

- En el caso de las necesidades familiares se encontró que todos los grupos de profesionales, administrativos y jefaturas coinciden con el enfoque de vulnerabilidad para su abordaje y en la necesidad de información sobre procesos penales a ser abordado desde el enfoque de derechos humanos.

Igualmente, el equipo de evaluadoras realizó un análisis de coocurrencia³², utilizando el software de Atlas.ti (ver apéndice Q), con la información que aportaron en los talleres y se encuentra que existen relaciones más fuertes entre los enfoques de Vulnerabilidad-Derechos Humanos-Juventudes, visualizando que son estos los tres enfoques que con mayor frecuencia se utilizan para responder a las necesidades de la población.

Del análisis por códigos del NAPPJ, utilizando el software Atlas.ti (ver apéndice Q), se observan mayores relaciones entre las necesidades identificadas y el enfoque de vulnerabilidades, seguido del enfoque de habilidades para la vida, derechos humanos, cognitivo conductual y juventudes, en ese orden de relevancia, sin lograr establecer una línea definida de estrategia de intervención.

Haciendo ese mismo ejercicio, pero desde la documentación sobre normativa y lineamientos del INC se observa el enfoque de derechos humanos y vulnerabilidad, los que enfatizan en la necesidad de trabajar integralmente sobre las condiciones que se consideran vulnerables en la población. Para ello, los enfoques de habilidades para la vida y cognitivo conductual se visualizan como dos aproximaciones importantes para trabajar sobre estas vulnerabilidades.

En las unidades de trabajo, no se logra identificar una línea clara de intervención, porque, como reflexiona una de las jefaturas entrevistadas

no todas las unidades de trabajo trabajan igual. Tenemos un modelo de atención, pero no todas las personas manejan o conocen este modelo de atención, entonces hay líneas muy amplias de lo que se debe de trabajar, pero no se tiene como una estructura, no sé si cabe la palabra, pero hay un vacío en cuanto al egreso, nos perdemos en el objetivo de la intervención. No sabemos hasta el momento si los procesos de atención que estamos aplicando en este momento funcionan; si los enfoques que utilizamos responden realmente a las necesidades de la población. Para eso hay que hacer toda una evaluación de impacto que es larga y pueden ser hasta diez años creo. Pero si revisamos un poco el objetivo de la intervención, el de la sanción, ¿para qué nosotros estamos interviniendo y si está funcionando lo que estamos haciendo? (Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

³² Herramienta de Atlas.ti que analiza los casos en los que dos o más códigos aparecen juntos en el texto, lo que sugiere una conexión entre los datos y comprender la manera en la que los datos se relacionan entre sí.

Por ende, no es posible establecer la relación entre un solo enfoque para el abordaje, puesto que todos los grupos de trabajo seleccionan diferentes aproximaciones al intervenir sobre una misma problemática o necesidad. Esto es relevante porque se requiere que el Modelo para la Atención del NAPPJ cuente con el posicionamiento epistemológico desde el que se va a intervenir a la población beneficiaria.

De los talleres realizados, las personas profesionales, jefaturas, administrativas identifican la necesidad de contar con enfoques “sombrija”, es decir, enfoques que reconozcan los contextos y particularidades de la población beneficiaria, para poder comprenderla desde su integralidad.

Hallazgo 4: La evaluación permitió a los actores clave reconocer la necesidad de contemplar en la intervención los enfoques de interseccionalidad, intergeneracionales y de género.

El personal jefaturas, profesional, administrativo del NAPPJ expone que no cuenta con un enfoque que visualiza a la persona como un ser integral, lo que sí se explica desde el enfoque de interseccionalidad, que considere elementos intergeneracionales y la perspectiva de género; este último, según la percepción de la población beneficiaria, debe ser reforzado.

Expresan la necesidad de plantear un enfoque que les permita explicar la manera en la que se enlazan los enfoques para dar respuesta a una misma necesidad, pues coinciden en que, dependiendo de la formación profesional pueden utilizar una u otra aproximación, o elementos de varios enfoques; reflexionando que estos son transversales en la atención integral y se complementan, porque “todos los enfoques transversa en lo que nosotros hacemos, no es que se trabajen como temáticas independientes porque no podemos ver a la persona como partes” (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2024). Lo anterior se resolvería desde el enfoque de interseccionalidad.

Otro enfoque que considera la Policía Penitenciaria debe contemplarse en el modelo para la atención a la población del NAPPJ es el intergeneracional, puesto que para este cuerpo policial la principal diferencia en la custodia³³ se fundamenta en la edad de las personas sentenciadas.

Para 07 de las personas entrevistadas de la Policía Penitenciaria, es más sencillo trabajar con adultos, siendo que con menores es un reto para ellos mismos y sus propias capacidades, como se extrae, a modo de ejemplo, en las siguientes frases:

Tener empatía, darnos cuenta de la edad que ellos tienen. Todos cuando jóvenes cometemos errores, pero hay que ser tolerantes y no maltratarlos, nadie quiere que se maltrate a los chiquillos. Yo soy muy coleriento, pero me han dado la paciencia, pero es difícil, ellos no conocen el respeto, son agresivos y violentos (Personal Policía Penitenciaria 1c, comunicación personal, 29 octubre 2023).

³³ Ver apéndice R.

El tipo de custodia que uno debe tener es diferente a la de adultos porque primero la madurez de ellos no es tanta como para compartir diferentes secciones en un mismo espacio, entonces hay que estar atento a eso para que no haya conflicto entre ellos (Personal Policía Penitenciaria 2c, comunicación personal, 01 noviembre 2023).

Por el trato con ellos, no les puedo hablar de la misma manera que si fueran adultos. No tienen el grado de conciencia para ver cómo les afecta lo que hacen después. Es más bonito trabajar con adultos porque tienen más raciocinio, los menores piensan que uno más bien es el culpable y la tienen contra uno. Es más complicado y no ven las consecuencias, sino el ahorita, son más impulsivos y no entienden. Es más fácil trabajar con adultos (Personal Policía Penitenciaria 1b, comunicación personal, 29 octubre 2023).

Sobre este tema, la población beneficiaria identifica que “algunos oficiales de seguridad abusan de poder”, lo que significa que, a su criterio, algunos oficiales de la Policía Penitenciaria utilizan la fuerza física o agresiones verbales para ejercer una posición de poder sobre ellos o imponer límites mediante procedimientos que les violentan (golpes, agresiones físicas).

El uso de este enfoque también se ve normado desde la legislación en materia penal juvenil, que establece divisiones en cuanto a ubicación y atención a la población beneficiaria de acuerdo con el rango de edad en el que se encuentran.

Un tercer enfoque que se extrae del proceso de recolección de información es el enfoque de género, porque el “abordaje es diferente de si estoy trabajando con hombres y mujeres juntos, o si son solo mujeres o si son solo hombres” (Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2024) y el modelo para la atención a la población del NAPPJ expone que, como parte de la intervención especializada realiza procesos de atención vinculada al género (NAPPJ, 2021, p.49).

Se percibe a la población femenina más demandantes en términos de escucha. La custodia y vigilancia policial es preferiblemente realizada por policía femenina y coincide con el personal profesional en que se deben trabajar algunas temáticas diferenciadas; inclusive posicionar ofertas laborales que respondan a los roles de género que tienen estas mujeres. En procesos de atención grupal se trabaja con las mujeres temáticas de autocrítica y autoaceptación, revisando situaciones de autoestima, adicciones (y las circunstancias que generan o propician el consumo), dependencia emocional, codependencia familiar y negación (Psicología 1, comunicación personal, 27 octubre 2023).

En cuanto a aspectos administrativos, los insumos de higiene, por ejemplo, que necesitan las mujeres son distintos a los que requieren los hombres, al igual que los requeridos para menores de 15 años y mayores de 15 años, partiendo de las segregaciones que la misma ley establece.

Las mujeres participantes los talleres con la población beneficiaria realizados perciben que las oportunidades laborales y de capacitación están dirigidas a hombres: hay más plazas

para que trabajen hombres y muy pocas para las mujeres “no hay igualdad de género porque hay más oportunidades para hombres que para mujeres” (comentarios de las mujeres participantes del taller con la población del 06 agosto 2023), más oportunidades de capacitación, formación técnica, cursos de interés, mayor sistematicidad y respuesta a sus necesidades por género (principalmente en disciplinas de Trabajo Social, Orientación y Salud).

Esto es contrario a la visión del personal que considera la oferta es inclusiva, y que tanto hombres como mujeres, independientemente de su orientación sexual o género, principalmente en áreas de formación técnica para que puedan acceder en igualdad de condiciones, pero reconocen que persisten estigmas en la población que marcan estas diferencias, por ejemplo, que hombres participen de capacitaciones en manicure y pedicure o que mujeres participen en capacitaciones para maestro de obras, gestionadas ambas por el INA (Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023).

Con los hombres se trabajan temáticas relacionadas con: el consumo de sustancias psicoactivas, enfermedad adictiva y efecto de las drogas, codependencia de la familia, hábitos y toma de decisiones. Se ejecuta también un proceso grupal en el tema de masculinidades dirigido a los hombres, y en el área educativa (y del MEP) se mantiene como un eje de atención transversal, parte del proceso de cambio e identificación de factores protectores (Psicología 1, comunicación personal, 27 octubre 2023; y Educativa, comunicación personal, 26 octubre 2023).

Situaciones como las descritas, evidencian que se requiere de “un enfoque más especializado para la población femenina que normalmente no se toma tanto en cuenta” (Psicología 1, comunicación personal, 17 noviembre 2024) y que se subsana desde el enfoque de género.

Hallazgo 5: La población beneficiaria valida las necesidades identificadas, sin embargo, sugieren que la intervención considere las diferencias entre hombres y mujeres y por grupo etario, diseñando procesos de intervención que no solo están enfocados en el abordaje al comportamiento delictivo, sino a sus condiciones actuales: socioeconómicas y personales.

Con relación a la identificación de las necesidades de la población, la revisión de información documental no consigna de manera específica cuáles son las necesidades de la población beneficiaria que se abordan en los procesos de intervención, por lo que debió ser extraída de la documentación, utilizando para ello el análisis cualitativo mediante el software de Atlas.ti (ver apéndice Q) y validarlo con el personal del NAPPJ que participa de los talleres y entrevistas.

De esta validación reconocen que, sin establecer diferencias por género o sexo, la población evidencia necesidades afectivas significativas, y han experimentado carencias emocionales, pobres redes de apoyo, pocos límites y carencias económicas pues la mayoría provienen de estratos económicos bajos, pero que si se abordan estas vulnerabilidades en esta

etapa de la vida (enfoque de vulnerabilidad) aún existe una probabilidad de formular un proyecto de vida que les favorezca la inserción social. Resaltan las particularidades y etapa del desarrollo en el que se encuentran (enfoque de juventudes), la identificación de las carencias que tienen, necesidades, particularidades, ajustes que se deben dar y actividades recreativas que complementen la atención (enfoque derechos humanos), de la mano del enfoque de vulnerabilidad que, para estas personas entrevistadas, hace mención al desarrollo de la capacidad de escucha y de hacerles saber que, por el hecho de ser seres humanos, ya somos vulnerables. Implica que van a haber emociones y momentos en los que todo se puede venir abajo, pero siempre existen alternativas para manejar las situaciones adversas (enfoque cognitivo-conductual).

Profesionales en Orientación, Psicología y Trabajo Social, agregan que estas personas jóvenes provienen de familias que, en algunos casos (sin generalizar a la totalidad de la población), son familias donde sus miembros consumen sustancias psicoactivas y presentan indicadores de trastornos alimenticios, tienen integrantes del núcleo familiar que se encuentran vinculadas a actividades delictivas, tienen estilos de vinculación hipersexualizadas; lo que en definitiva exige una atención integral que permita atender al trasfondo detrás del delito con la expectativa de que, al abordar estas situaciones particulares en cada caso, desarrollen habilidades, destrezas y asuman responsabilidades, tengan una mayor claridad sobre las implicaciones de sus decisiones y las consecuencias de la acción delictiva, así como sobre sus derechos y deberes en el entorno en que se desenvuelven (Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023; Orientación 2, comunicación personal, 09 noviembre 2023; Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023, Trabajo Social 2, comunicación personal, 07 noviembre 2023). La postura de la población beneficiaria con respecto a lo expresado por el personal profesional se expresa en la tabla 14.

Por otro lado, el personal administrativo entrevistado considera que no tiene una intervención directa con la población beneficiaria por lo que no analizan las necesidades de éstos, pero consideran que la población beneficiaria requiere más espacios de actividad física y recreación en el centro y fomentar la atención de manera individual, considerando la edad y etapa madurez en la que se encuentra la población.

La Policía Penitenciaria por su parte, se enfoca más en el resguardo a la integridad física de las personas que se encuentran en los centros de internamiento, y aducen que, cuando perciben estados emocionales alterados, no ahondan en el conflicto que lo genera, sino que derivan al personal profesional para su abordaje. Consideran que los conflictos con familiares o personas en el afuera son un detonante y que cuentan con pocas herramientas para resolver sus conflictos de una manera racional y asertiva, como lo expresa una de las personas entrevistadas “son cosas que una no sabe de la vida de ellos y cuando lo escucha pues se vuelven muy sensibles, se tienden a deprimir, entonces mejor que los atiendan, pero nosotros no intervenimos” (Personal Policía Penitenciaria 2c, comunicación personal, 01 noviembre 2023).

Aunado a lo anterior, las políticas y legislación con respecto a niños, niñas y adolescentes

se correlacionan con el enfoque de juventudes en tanto la intervención debe realizarse desde la etapa del ciclo vital (a partir de los 12 años) en la que se encuentran y el proceso de cambio neuronal, físico y psicológico. Esto también implica para el personal (desde lo extraído en las entrevistas) el trabajo de la paciencia, tolerancia, comprensión del contexto socio comunitario del que provienen (enfoque vulnerabilidades); lo que implica una especialización de la personal profesional que trabaje con esta población, entendida desde el conocimiento de la ley, los enfoques de abordaje y la empatía.

Tomando en cuenta todas estas consideraciones y de la revisión documental, fue posible identificar 14 situaciones que se describen en la tabla 14, y contemplan las particularidades de abordaje desde cada unidad de trabajo; y que consideran la

asistencia social individual, el asesoramiento laboral, el desarrollo físico y el fortalecimiento de los principios morales, de conformidad con las necesidades individuales de cada recluso. Para ello se tendrá en cuenta su pasado social y delictivo, su capacidad y aptitud física y mental, su temperamento personal, la duración de su pena y sus perspectivas después de la liberación (Regla 92.1 de las Reglas de Mandela).

La población beneficiaria (talleres realizados en el CFJ Zurquí el 06 agosto 2023, CEOVI el 09 agosto 2023 y PSA el 21 agosto 2023) y el personal profesional de las unidades de trabajo (talleres realizados en CFJ Zurquí el 07 y 21 agosto 2023 y CEOVI el 12 septiembre 2023) valida estas necesidades como temas centrales para el abordaje desde la intervención profesional, que se describe en detalle en el apéndice S y cuyas conclusiones se detallan a continuación:

Tabla 14.*Necesidades de la población.*

Necesidad identificada	CFJ Zurquí	CEOVI	PSA
<p>Historia familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de límites y vínculos familiares. - Experiencia de maltrato y negligencia infantil. - Violencia intrafamiliar y pocas redes de apoyo. - Familias que sostienen el delito como forma de vida. 	<p>Para la población beneficiaria del CFJ Zurquí esta es una necesidad relevante en tanto la privación de libertad implica la separación del núcleo familiar y toma de conciencia sobre las características de su entorno familiar.</p>	<p>La población del CEOVI reconoce que debe formar vínculos y redes de apoyo en núcleos alejados de la actividad delictiva, empero, no ven la necesidad de trabajar los aspectos propios de su historia familiar.</p> <p>Es el personal profesional el que promueve trabajar esta temática puesto que de la intervención evidencian que la población tiene relaciones conflictivas y pobres vínculos afectivos con su núcleo familiar.</p>	<p>En el PSA lo consideran importante, pero se enfocan más en necesidades del presente, en los ámbitos: social, cultural, personal, y no solo enfocados en el delito en sí.</p>
<p>Ambiente comunitario de riesgo.</p>	<p>Para la población beneficiaria al estar en internamiento, no priorizan aspectos comunitarios como parte importante de la intervención.</p>	<p>La población beneficiaria no considera que el trabajo sobre ambientes comunitarios de riesgo sea una necesidad.</p>	<p>Identifican el trabajo en alejarse de ambientes comunitarios de riesgo como un elemento necesario en la intervención para esta población beneficiaria, en tanto permanecen en estos contextos durante el cumplimiento de la sanción alternativa penal juvenil.</p>

Necesidad identificada	CFJ Zurquí	CEOVI	PSA
Tolerancia a las formas de relación violentas.	Esta población beneficiaria considera que normalizan o toleran las relaciones violentas como forma de vinculación, pero están anuentes a adquirir nuevas habilidades para transformar esta percepción.	Expresan una alta tolerancia a las formas de relación violentas.	Para la población beneficiaria del PSA trabajar sobre esta temática les ayuda a identificar formas de relación violentas y alejarse de estas situaciones de riesgo, para no normalizar el uso de la violencia como estrategia de resolución de conflictos.
Pobre desarrollo de capacidades de asertividad y empatía.	La población beneficiaria de las tres unidades de trabajo coincide sobre la necesidad de desarrollar habilidades vinculadas a la empatía y asertividad.		
Pocas habilidades para resolver conflictos, control de impulsos y asumir normas.	La población beneficiaria de las tres unidades de trabajo considera relevante el abordaje sobre esta necesidad, considerando que cuentan con pocas habilidades para resolver conflictos de forma asertiva, dificultades en el manejo de impulsos y apego a las normas sociales y legales.		
<p>Manejo de emociones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Baja tolerancia a la frustración. - Dificultades en el manejo de ansiedad e ira. - Necesidades afectivas no cubiertas (familia no es soporte emocional idóneo). 	La población beneficiaria percibe una ausencia de figuras de contención emocional y redes de apoyo.	<p>La población beneficiaria expresa carencia de vínculos afectivos significativos (necesidades afectivas).</p> <p>Expresan que deben trabajar sobre sus pensamientos y los efectos que tienen en su conducta, toma de decisiones y manejo de emociones: baja tolerancia a la frustración, habilidades cognitivas, manejo de la ansiedad y la ira.</p>	Para la población beneficiaria el manejo de emociones (baja tolerancia a la frustración, habilidades cognitivas, asertividad, empatía, manejo de ansiedad y la ira), son temáticas que les ayuda en la mejora de la convivencia y las relaciones interpersonales, mejorar el autocontrol.

Necesidad identificada	CFJ Zurquí	CEOVI	PSA
<p>Distorsiones cognitivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pensamiento egocéntrico. - Minimización. - Descalificación. - Asumir lo peor. - Culpar a los demás. - Anclaje. - Atribución de actitudes hostiles. - Locus de control interno. 	<p>La población beneficiaria de las tres unidades de trabajo del NAPPJ identifica que tiene pensamientos distorsionados (reconocidos por la población como pensamientos negativos) en su discurso y que su análisis para generar pensamientos racionales o alternativos (pensamientos positivos) les beneficia en las relaciones interpersonales y con su entorno.</p>		
<p>Académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Baja escolaridad - Problemas de concentración 	<p>En el CFJ Zurquí se identifica que la población beneficiaria comienza a interesarse en el área académica y retoma el ciclo lectivo, sea en escuela o colegio. La formación técnica y vocacional que se gestó de manera paralela lo consideran importante y les ayuda en el desarrollo de la disciplina.</p>	<p>Para la población beneficiaria que se encuentra en el CEOVI cobra mayor relevancia el incorporarse en procesos de formación y capacitación técnica y para la empleabilidad que los procesos académicos.</p>	<p>La población del PSA expresa que interés en desarrollar habilidades laborales y disciplina, y mejorar la concentración, para adquirir mejores empleos, reconociendo que completar la escuela o colegio es una oportunidad para acceder a mejores opciones de empleo, salir de la informalidad y obtener trabajos con mejores jornadas laborales, en ambientes estables y seguros.</p>
<p>Laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escasas opciones de empleo. - Aumento de empleos informales. - Aumento de posibilidad de reincidencia. - Jornadas laborales extensas, 	<p>La existencia de plazas laborales les ayuda a desarrollar hábitos laborales.</p> <p>Considera la población beneficiaria participante del taller que el aprendizaje sobre</p>	<p>Muestran mayor interés en el aprendizaje de hábitos laborales o habilidades para desempeñar funciones que requieran disciplina, les permita mejorar sus opciones de empleo, salir de la</p>	<p>Se enfoca la población beneficiaria en desarrollar hábitos laborales o habilidades para desempeñar funciones que requieren disciplina, para acceder a mejores opciones de empleo que les permita salir de</p>

Necesidad identificada	CFJ Zurquí	CEOVI	PSA
<p>inestables, inseguras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pocos hábitos laborales o habilidades para desempeñar funciones que requieran disciplina. 	<p>hábitos laborales les ayudaría a encontrar mejores opciones de empleo sin jornadas laborales extensas e inseguras, y salir de la informalidad.</p>	<p>informalidad (para disminuir probabilidad de obtener trabajos con jornadas laborales extensas, inestables, inseguras), que en la formación académica.</p>	<p>la informalidad y disminuir probabilidad de trabajos con jornadas laborales extensas, inestables, inseguras.</p>
<p>Socioeconómicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrato social en desventaja económica. - Aumento de la exclusión social. - Brecha digital. 	<p>Vincula la población beneficiaria en las tres unidades el aspecto académico y laboral con las condiciones socioeconómicas, indicando que en la medida en que se encuentren mejor preparados, mayores las posibilidades de disminuir la brecha digital, la exclusión social y mejorar su condición socioeconómica.</p> <p>El abordaje desde la asistencia social a las condiciones socioeconómicas propias y de su núcleo familiar también es un aspecto que resaltan como una necesidad de intervención, mediante referencias a IMAS, CCSS y otras instituciones de bienestar social.</p> <p>Sugieren que se fortalezcan las coordinaciones con entes estatales para obtener mejores opciones de becas socioeconómicas académicas y de otros tipos.</p>		
<p>Uso de sustancias psicoactivas.</p>	<p>En las tres unidades de trabajo, la población beneficiaria destaca el trabajo desde la necesidad de disminuir o abstenerse del consumo de sustancias psicoactivas como un tema relevante de abordaje.</p>		
<p>Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pocos hábitos de higiene personal: bucodental, vacunación, infecciones dermatológicas y oftalmológicas. - Mala alimentación. 	<p>La población beneficiaria de las dos unidades que se encuentran en privación de libertad coincide al destacar que es hasta que ingresan al centro, que comienzan a desarrollar hábitos de higiene (corporal-dérmica, bucodental, oftalmológica), preocuparse por el esquema de vacunación y horarios de alimentación.</p> <p>Refieren como aspecto de mejora la alimentación de los centros, considerando que el menú no está diseñado o no se ajusta a los nutrientes requeridos por su condición etaria, de crecimiento o</p>		<p>Para la población del PSA estas temáticas son importantes de trabajar y desarrollar de manera personal, no como parte de la intervención profesional desde el PSA.</p>

Necesidad identificada	CFJ Zurquí	CEOVI	PSA
	<p>de desarrollo en la etapa de vida.</p> <p>El personal profesional y administrativo igualmente hace referencia a las condiciones alimenticias y nutricionales de la población, percibiendo que las mismas no se ajustan a la etapa de crecimiento en la que se encuentran las personas jóvenes.</p>		
<p>Temas vinculados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Duelo. - Autoestima. - Empoderamiento. - Elaboración del trauma por abuso sexual. - Elección de pareja. - Violencia de género. 	<p>Se observa que para la población beneficiaria del CFJ Zurquí son temas que cobran relevancia y reconocen su importancia de abordaje, pero deben ser encausados por el personal profesional para identificarlos.</p>	<p>Estas temáticas son relevantes en su proceso de intervención, principalmente en los procesos de atención a nivel individual para las poblaciones de CEOVI y PSA.</p>	
<p>Poca información sobre procesos penales, derechos y deberes.</p>	<p>La población beneficiaria de las tres unidades de trabajo del NAPPJ es coincidente al destacar la relevancia que tiene el mantenerse informados e informadas sobre su proceso legal, situación jurídica.</p>		

Es importante destacar que, en el proceso de recolección de información, el personal profesional, administrativo y policía penitenciaria es coincidente al indicar que otra necesidad que debe ser cubierta aduce a la infraestructura en mal estado o insuficiente para garantizar espacios de deporte, recreación y ocio; así como escasez de talento humano para garantizar una atención individualizada a las necesidades de la población.

La población beneficiaria también expone la necesidad de contar con instalaciones amplias, abiertas, que favorezcan el deporte, recreación, ocio. En particular para la población beneficiaria del PSA, ubicar las instalaciones del PSA en espacios fuera de la prisión (principalmente en aquellos que se encuentran con un cambio en la modalidad de internamiento) es una sugerencia importante, considerando que, para estas personas, el ingreso a los centros penitenciarios es considerado victimizante.

Hallazgo 6: El personal profesional, administrativo, Policía Penitenciaria y jefaturas coinciden en la necesidad de procesos de capacitación y actualización profesional en enfoques, normativa (nacional e internacional) que otorgue el carácter de especialización al personal en la intervención a la población penal juvenil.

El artículo 15 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley N°8460 (2005), establece que

Personal especializado. El personal encargado de la ejecución de las sanciones, deberá ser competente y suficiente; estará integrado por especialistas en justicia penal juvenil, niñez, adolescencia y juventud, además de la especialidad propia de su profesión; esta disposición se aplicará para los cargos de jueces penales juveniles que participen en cualquier etapa del ámbito de esta Ley, fiscales y defensores públicos, así como en el caso de educadores, orientadores, instructores, trabajadores sociales, psiquiatras, psicólogos, abogados, y el personal de seguridad. Esta disposición no excluye la posibilidad de contratar a auxiliares o asistentes a tiempo parcial, así como a personal voluntario, siempre y cuando tengan reconocida experiencia y capacitación en trabajo con personas jóvenes.

El personal de seguridad que, en el ámbito de esta Ley, trabaje directa o indirectamente con la población penal juvenil, deberá ser rigurosamente seleccionado y capacitado en materia de derechos de la niñez y la adolescencia, y mantener siempre un apego estricto a las funciones establecidas. Para estos efectos, se mantendrá siempre la debida supervisión técnica por parte de los directores de los centros penales juveniles, de forma que se cumpla y respete el objetivo de la presente Ley.

La totalidad del personal profesional entrevistado y participante de los talleres desarrollados, expone la necesidad de contar con un proceso inicial que les permita comprender ¿qué es la especialización penal juvenil? Para ello definen que deben comenzar por procesos de formación y capacitación en los enfoques, lineamientos, normativa nacional e internacional contemplados en el NAPPJ, como un primer paso para alinear el conocimiento.

Al respecto, las tres personas entrevistadas en rol de jefatura expresan que, desde el 2018, factores asociados a presupuesto, cargas laborales, cambios en el personal han afectado la malla formativa en penal juvenil, que en algún momento se desarrollaba como estrategia para

capacitar al personal en el uso de enfoques y otros temas de interés vinculados a la especialización penal juvenil que exige la normativa legal nacional e internacional³⁴.

Aseguran que es un objetivo que se debe retomar en la programación anual de la coordinación del NAPPJ, siendo que de otro modo no es posible “socializar, analizar, reflexionar sobre lo que hace cada unidad de trabajo, emular buenas prácticas, comprender las implicaciones del modelo y homologar procesos” (Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023), porque actualmente las “capacitaciones obedecen a un interés del funcionario y es cada persona quien las gesta” (Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Dos personas entrevistadas en rol de oficial de la Policía Penitenciaria (Personal Policía Penitenciaria 2c, comunicación personal, 01 noviembre 2023) indican que en algún momento se capacitaba al personal de nuevo ingreso sobre lineamientos generales, normativa legal e internacional para la intervención con la población penal juvenil, sin embargo, en la actualidad no reciben ningún tipo de formación.

Como cuerpo policial coinciden en que, para el cumplimiento adecuado de sus funciones en apego a las leyes y reglamentos nacionales, deberían capacitarse en empatía, tolerancia, paciencia, respeto para disminuir las probabilidades de utilizar la fuerza o agresiones como método correctivo, lo que sí se da en centros de internamiento de adultos.

Se observa que, para la Policía Penitenciaria, el enfoque intergeneracional debe ser un eje de capacitación, en tanto permitiría tener un mejor posicionamiento con respecto al abordaje de las necesidades de la población, en concordancia con el rol de custodia asignado.

Sin embargo, el cambio frecuente y constante de personal por decisión de la Dirección de la Policía Penitenciaria dificulta este tipo de capacitaciones y formación. Propone una de las jefaturas de la Policía Penitenciaria que para solucionar esta situación debe incluirse al menos una semana de capacitación en penal juvenil en el currículo de formación básica policial,

todos deberíamos conocer qué es penal juvenil, porque es muy común que nos trasladen entre centros. No hay estabilidad en la policía, pero si hubiera, mínimo una semana en la que nos hagan entender qué es la materia penal juvenil, las diferencias en temas de custodia y derechos para los menores. (Personal Policía Penitenciaria 2a, comunicación personal, 01 noviembre 2023).

El personal administrativo igualmente reconoce que desconoce los enfoques, pero sí la existencia de una normativa especial para penal juvenil, sin embargo, consideran que sus funciones, al ser de orden administrativo, su enfoque de especialización versa hacia el adecuado manejo de expedientes y archivo de la información.

³⁴ Art. 15 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Art. 16.2 y 16.3 de la Declaración Kodoma de las Reglas de Tokio. Regla 75.1 de las Reglas de Mandela.

En síntesis, los procesos de capacitación sobre los enfoques, lineamientos y normativa serían clave para determinar la manera que se puedan unificar los procesos para aproximarse al abordaje de una necesidad, consensuando el postulado epistemológico de la intervención, en concordancia con el objetivo de especialización penal juvenil que le exige la Ley de Ejecución de las Sanciones Penal Juvenil, Ley N°8460, al personal que trabaje con esta población beneficiaria.

4.1.2 Coherencia

Objetivo específico 2: Valorar la coherencia de los procesos para el logro de los objetivos del diseño y la estrategia de implementación de proyectos, mediante el análisis de las sinergias intra y extramuros.

Interrogante 1: ¿En qué medida se articulan las diferentes áreas profesionales en el diseño e implementación para evitar la duplicidad de acciones o intervenciones?

El nivel de coherencia con respecto a la articulación de las áreas profesionales en el diseño e implementación de la intervención para evitar la duplicidad de acciones es medio, juicio que se sustenta en los siguientes hallazgos:

Hallazgo 7: La estrategia de intervención no se encuentra unificada en las unidades de trabajo del NAPPJ. Los objetivos generales y específicos planteados en el modelo para la atención deben ser reformulados para que se ajusten a una estrategia de intervención por fases, y no solo por disciplinas y procesos. Es en los PAO de cada unidad donde se observan las acciones desde las fases de atención.

Se consideró relevante explorar con el personal que labora en el NAPPJ (jefaturas, profesional y administrativo) sobre los objetivos del diseño del modelo para la atención a la población del NAPPJ, encontrándose lo siguiente:

El personal expresa encontrarse disconforme con el objetivo general propuesto en el modelo para la atención del NAPPJ, pues contar con un modelo es considerado un producto y no el objetivo en sí que persigue la intervención, por lo que realizan una propuesta, en los tres talleres desarrollados, de cómo piensan deberían ser el objetivo general y específicos del modelo que se detallan en la tabla 15.

Tabla 15.

Propuesta de objetivos general y específicos al modelo para la atención en el NAPPJ.

Objetivo General	Garantizar la atención especializada en materia penal juvenil a través del abordaje, acompañamiento y supervisión, para la inserción social y el efectivo cumplimiento de las sanciones penales impuestas.
Objetivos Específicos	<p>1) Articular estrategias institucionales, interinstitucionales e intersectoriales, posibilitando el desarrollo de habilidades y oportunidades para la inserción social de la población adscrita al nivel.</p> <p>2) Garantizar la legalidad en la fase de ingreso, acompañamiento y cese.</p> <p>3) Responder a las diversas sanciones y medidas en materia penal juvenil acorde con la dignidad humana y la normativa nacional e internacional vigentes.</p> <p>4) Coadyuvar en el diseño y aplicación de políticas nacionales en materia penal juvenil, de forma que se consolide un sistema de Justicia Penal Juvenil basado en el respeto de los derechos humanos.</p>

Sugieren que los objetivos específicos deben contemplar las funciones administrativas, así como otras acciones específicas de las disciplinas que reflejan el "quehacer diario", tal como se observa en las planificaciones. Tampoco se encuentran objetivos relacionados con el apoyo a la población en fase de egreso desde el modo en que actualmente están estructurados, percibiendo que no existen elementos suficientes para establecer una correlación entre el modelo para la atención en el NAPPJ y las planificaciones anuales operativas de cada unidad de trabajo en la fase de egreso o cese.

El documento del modelo para la atención del NAPPJ expone un enunciado general de cada disciplina, en comparación con las planificaciones de cada unidad de trabajo, donde sí se observa en detalle los objetivos generales y específicos de cada área profesional para el cumplimiento del mandato legal establecido.

Por otro lado, ninguna de las personas entrevistadas estableció un vínculo entre la planificación, la evaluación y los objetivos del modelo para la atención en el NAPPJ, sin embargo, al momento de analizar las evaluaciones cualitativas y cuantitativas de las unidades de trabajo del 2018 a 2022 facilitadas por la coordinación del nivel y las jefaturas de las unidades de trabajo, mediante la herramienta de Atlas.ti (ver apéndice Q), se encuentran comparaciones entre los objetivos general y específicos del modelo para la atención en el NAPPJ, en contraposición con

los procesos, proyectos, objetivos de cada unidad (apéndice T), a lo que se obtienen los hallazgos que se describen a continuación:

Las evaluaciones cualitativas y cuantitativas del 2018 a 2022 de las tres unidades de trabajo del NAPPJ describen las acciones y estrategias que emplean anualmente, para lograr el objetivo del abordaje, seguimiento y supervisión de las sanciones penales juveniles.

Las evaluaciones cualitativas y cuantitativas del 2018 a 2022 de las tres unidades de trabajo del NAPPJ responden de manera cualitativa y cuantitativa a los procesos de atención en las diferentes unidades, exponiendo el resultado de las acciones que se ejecutan disciplinaria e interdisciplinariamente, dando respuesta a los objetivos específicos sobre la estrategia de intervención para el cumplimiento de la sanciones penales impuestas; al objetivo de implementar mecanismos de supervisión hacia la población penal juvenil; objetivo sobre el desarrollo de habilidades y destrezas para la inserción social; operacionalizar la estrategia de atención especializada y acompañamiento que responda a las diversas sanciones.

Las evaluaciones cualitativas y cuantitativas del 2018 a 2022 de las tres unidades de trabajo del NAPPJ no reflejan una hoja de ruta específica que evidencie la existencia de un mecanismo de referencia formal o estrategias para la generación de enlaces, empero, si reflejan las alianzas que se generan anualmente a nivel intra e interinstitucional para el cumplimiento del objetivo específico sobre la promoción de acciones de carácter intra e interinstitucional con organizaciones públicas y privadas que favorezcan el acceso a oportunidades para la inserción socio-comunitaria de la población penal juvenil.

El objetivo específico referente a: coadyuvar en el diseño y aplicación de políticas nacionales en materia Penal Juvenil, no se evidencia en los documentos de evaluaciones cualitativas y cuantitativas de las unidades del NAPPJ. El documento de evaluación de la Oficina de Oportunidades Juveniles 2022 contempla dentro de su evaluación la participación en comisiones interinstitucionales, sin embargo, no hace referencia a la producción de documentos vinculados al diseño y aplicación de políticas nacionales, como lo establece el objetivo específico.

En la revisión documental referente a leyes y reglamentos se extrae que:

- Reglas de Tokio 15.2: Las personas designadas para aplicar las medidas no privativas de la libertad deberán ser personas aptas para la función y, cuando sea posible, tener formación profesional y experiencia práctica adecuadas. Estas calificaciones se especificarán claramente.
- Reglas de Nelson Mandela: Regla 67.1. Cuando el recluso ingrese en prisión, todo el dinero, los objetos de valor, la ropa y otros efectos personales que el reglamento no le autorice a retener serán guardados en un lugar seguro. Se hará un inventario de todo ello, que el recluso firmará. Se tomarán las medidas necesarias para que dichas pertenencias se conserven en buen estado.
- LESPJ: art. 15: El personal encargado de la ejecución de las sanciones, deberá ser competente y suficiente; estará integrado por especialistas en justicia penal juvenil, niñez, adolescencia y juventud, además de la especialidad propia de su profesión; esta disposición se aplicará para los cargos de jueces penales juveniles que participen en cualquier etapa del ámbito de esta Ley, fiscales y defensores públicos, así como en el

caso de educadores, orientadores, instructores, trabajadores sociales, psiquiatras, psicólogos, abogados, y el personal de seguridad.

- PEI 2022-2026, segunda actualización: De acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, Ley N°6739, su reglamento y sus reformas, la estructura organizacional constituye un elemento de coordinación integral, alineando los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la institución, permitiendo dirigir y ejecutar las funciones y procesos institucionales. Para el NAPPJ, según la cadena de resultados (Tabla 2) establece que para penal juvenil un producto es la atención a la persona desde cada disciplina.
- Directriz de comunidades penitenciarias, Directriz DGAS-06-2023: Se deberán articular espacios penitenciarios que permitan una adecuada gestión de los recursos, del talento humano y la atención de las necesidades de la población penal, con ello, se darán intervenciones eficaces y apropiadas para la inserción de las personas privadas de libertad. A su vez, coordinarán el desarrollo de proyectos y procesos en general, así como, las gestiones interinstitucionales que las comunidades penitenciarias deben llevar a cabo, para cumplir los fines institucionales.

Según la documentación revisada en el Capítulo III del Reglamento del Sistema Penitenciario, en la sección: Fases de ejecución del proceso de atención, sección I, del Reglamento del Sistema Penitenciario para centros u oficinas establece que la atención debe brindarse a partir de tres fases: ingreso, acompañamiento y egreso (artículo 222). Sin embargo, de la revisión documental que se realiza utilizando el software de Atlas.ti (ver apéndice Q), se extrae que el documento del modelo para la atención en el NAPPJ no se encuentra estructurado por fases de atención, sino por disciplinas y procesos, que se ajustan a las necesidades de intervención de cada una de las fases. Así mismo, contempla funciones de la Supervisión Técnica que no se ejecutan por no existir un profesional destacado.

Para comprender mejor este proceso de diferenciación para cada fase, se mencionan aquí, algunas de las especificidades que se observaron a partir de la revisión documental.

Ingreso:

Según el artículo 223 del Reglamento del Sistema Penitenciario (2018), esta fase contempla el ingreso de cualquier persona al Sistema Penitenciario Nacional por orden de una Autoridad Judicial competente o traslado de un centro a otro, siempre que se cuente con la documentación legal y completa requerida para el ingreso.

Programa de Sanciones Alternativas

En la evaluación cualitativa del PSA, se contempla como una fase de inducción la firma de consentimiento informado, la lectura de la sentencia, una entrevista de ingreso, la construcción del Plan de Ejecución, con el propósito de comprender el contexto e historia de vida de la persona, buscando que la población beneficiaria se comprometa con el proceso de ejecución de la sanción alternativa y reconozca de la importancia de haber recibido una sanción alternativa y no una sanción privativa de libertad. (Evaluación cualitativa PSA 2020, Plan Anual Operativo 2018, Plan de Trabajo Anual 2021 del PSA, Plan de Trabajo del PSA 2022).

En estos documentos se menciona que, a las personas jóvenes, principalmente, a menores de edad se les convoca al proceso de inducción acompañados de sus representantes legales, para incentivar un acercamiento e involucramiento tanto para el cumplimiento de la sanción, como para conocer los procesos de atención, en miras a responder a los requerimientos de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley N°8460. Cabe resaltar que en ocasiones las personas menores de edad asisten sin ese acompañamiento o del todo no cuentan con un apoyo, y esto limita el proceso de intervención y seguimiento.

Las personas adultas jóvenes, generalmente se apersonan sin acompañamiento a las citas de presentación, bajo el argumento de mayoría de edad, esta situación limita el proceso de intervención y seguimiento con las diferentes formas de familiarización desde el inicio de su sanción.

En la Evaluación plan de trabajo anual 2021 PSA, se indica que se realiza un abordaje jurídico en esta fase para encuadrar sobre aspectos legales del cumplimiento de la sanción. Se revisa que los documentos enviados se encuentren completos con la información requerida legalmente, para lo que revisan resoluciones judiciales, el expediente administrativo y en ocasiones hacer las consultas al Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles cuando se dan resoluciones o plazos que no corresponden a la realidad jurídica del caso.

Otro aspecto requerido en esta fase es la revisión de la sentencia, y la coordinación con el equipo de atención de la persona joven, para la definición de plazos, que permitan la elaboración de la situación jurídica para el informe de presentación. Al respecto se debe crear una estrategia para que una vez que la persona joven ingrese, el mismo día de la revisión del Plan de Ejecución, pueda ser atendido por la disciplina de Derecho, y caso contrario, poder establecer un grupo para la charla jurídica. Se realizan las coordinaciones con la Defensa Pública, Fiscalía y Juzgados Penales Juveniles, Migración, Defensoría de los Habitantes u otras entidades si se requieren.

A esto se añade, la detección de las familias sujetas de atención (mediante el proceso de inducción o referencia interna), seguido de una convocatoria a las familias, según sea su necesidad de atención, esta última, permite identificar las condiciones sociofamiliares, y elaborar el plan de intervención familiar, porque, conocer las diferentes formas de familiarización y roles asignados a lo interno del grupo los cuales inciden en la estructura de la organización familiar; el abordaje en la toma de decisiones, resolución de conflictos, relaciones de poder, vínculos afectivos y de apoyo, comunicación y situación socioeconómica; así como necesidades de la población LGTBIQA+, a fin de se logre comprender la exigibilidad de derechos.

La implementación del proceso de intervención grupal, se ha enfocado a la revisión de temáticas dirigidas principalmente a la construcción del género y sexualidad, análisis y caracterización del comportamiento delictivo, reconocimiento de normas-leyes, conductas agresivas, motivación al cambio, análisis funcional de la conducta vinculadas a situaciones de su vida cotidiana, norma, ley, delito, tipo de delito, diferenciación entre delito y error, violencia, tipos de violencia, agresividad, tipos de agresividad, deberes, derechos, límites, reglas, sexualidad, género, construcción de la masculinidad, sexo, socialización por patriarcado (roles y estereotipos de género), lo que permite que las personas participantes cuenten con una base teórico-práctica

para favorecer el análisis de sus comportamientos, que se profundizarán en los procesos de atención específica.

Finalmente, en el documento de Plan de trabajo del PSA 2022, menciona que el personal humano dispuesto en materia profesional se organiza a través de equipos de trabajo interdisciplinarios (psicología y trabajo social), los cuales proponen cubrir la demanda de la población a través de las dos disciplinas dispuestas al quehacer. Contempla dentro de esta fase: el proceso de inducción, donde se brinda información a la persona joven sobre el cumplimiento de las sanciones y la dinámica del proceso terapéutico desarrollado dentro del PSA.

Centro de Formación Juvenil Zurquí

En el CFJ Zurquí, en el documento de planificación y evaluación de los años 2019 a 2022, se menciona que, en la etapa de ingreso, se desarrolla la identificación de las necesidades individuales de la persona joven que ingresa y cubrimiento de estas cuando sea posible desde la administración pública. Se brinda seguimiento a los acuerdos del Consejo Técnico Interdisciplinario, favoreciendo el acompañamiento de la persona joven que ingresa. Además, se vela por el cumplimiento de la realización de los planes apegados a la legalidad de la detención y la detección de condiciones que requieren ser estudiadas e intervenidas.

En este caso la fase de ingreso tiene como finalidad la identificación de la red de apoyo con la cual cuenta cuando ingresa una persona joven al Centro de Formación Zurquí. Esta se realiza a través de un taller, para que conozcan sobre el funcionamiento y reglas del centro, días de visitas, ingresos de objetos permitidos, entre otros.

Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda

Para el CEOVI, también en el documento de planificación cualitativa del 2020, se menciona que la sistematización del proceso de ingreso se da a través de la asignación de casos al equipo profesional, quienes de acuerdo con un rol establecido recopilan y sistematizan la información necesaria para la ubicación de la persona joven, así como la elaboración del plan de ejecución de la sanción. Se desarrollan actividades propias en la fase de ingreso, como son: verificación de la legalidad de ingreso, es decir, la verificación y actualización de la situación jurídica de cada uno de los jóvenes que ingresen al Centro. Todos los expedientes deben registrar la información referente a calidades y situación jurídica, y además se debe verificar que dicho ingreso se dé bajo el marco legal, así como la verificación de los períodos de detención provisional, en caso de que los tenga.

También se menciona en que la fase de ingreso, se da la aplicación de entrevista psicológica clínica y examen mental, a jóvenes de recién ingreso que sean referidos a Psicología Clínica, adjuntando al expediente administrativo los resultados obtenidos.

Acompañamiento

El artículo 226 del Reglamento del Sistema Penitenciario (2018) expone que esta fase es la labor sustantiva de la intervención en el Sistema Penitenciario porque es la fase en la que se da seguimiento a la ejecución de las sanciones, se realizan los abordajes profesionales en procesos grupales o individuales y se rinden los informes sobre resultados obtenidos de la intervención a la persona.

Programa Sanciones Alternativas

Para la fase de acompañamiento, en el plan anual operativo del PSA (2018) se pone mayor énfasis en la exploración de la condición individual (potencial personal); la circunstancia social, económica y familiar, para determinar los objetivos específicos de la atención por parte de PSA, así como el desarrollo de un proceso de atención que permita a las personas jóvenes sujetas a una sanción alternativa, conocer los alcances de esta. La asignación de la población está planteada desde la distribución equitativa entre los equipos de trabajo inter disciplinario (profesional en Trabajo Social y profesional en Psicología). Los equipos profesionales que tengan dentro de la asignación de tareas, giras por región, contempla un número menor de población asignada en la sede central. El equipo que no tiene asignación de regiones, le será asignado mayor población de sede central.

La Evaluación POI 2019 PSA II semestre 2019, indica que el acompañamiento da contenido a la libertad asistida desde el abordaje sistemático y se concreta como un elemento de trascendencia para incidir en los cambios que está llamada la persona joven a revisar, de tal forma que pueda modificar su posición frente a situaciones de riesgo, tanto externas, internas como personales y la inclusión social. Los planes de intervención se trabajan desde el enfoque cognitivo-conductual, lo que promueve la introspección, la detección de distorsiones cognitivas y la estrategia para identificarlas por sí mismos, favoreciendo la reformulación de su actuar, o al menos, la toma de conciencia sobre las implicaciones o consecuencias de sus decisiones, identificando el impacto que tendrán en sus vidas y en las de aquellos que les rodean.

Derecho añade que se vela porque no se violenten los derechos de las personas jóvenes, por resoluciones dictadas fuera de término o que amplíen el plazo sin justificación alguna. Es también la fase en la que se elaboran objetivos de intervención de acuerdo con las necesidades de cada persona joven, mismos que no se plantean desde una estructura rígida, ya que responden también al estado emocional-conductual y cognitivo de la persona joven en el momento de la cita de atención. Así mismo, se brinda una atención de forma mensual, que revela que el estado mental durante este tiempo sufre cambios importantes que deben ser retomados en el espacio psicoterapéutico.

Sobre las temáticas de abordaje, la Evaluación del plan de trabajo anual del PSA 2021, expone que, con las mujeres, se ha centrado en autoestima, vinculación afectiva sana, elección de pareja, empoderamiento, maternidad responsable y desmitificada, control de emociones y respuestas no violentas, comunicación asertiva, factores de riesgo, ideación e intento suicida, toma de decisiones asertivas y resolución de conflictos. Así como, brindar atención específica a la población en concordancia con el modelo de atención a la mujer a nivel institucional, así como el abordaje específico desde la Red para la atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y a sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad.

En el trabajo con hombres, se ha tratado el desarrollo de masculinidades positivas, autoestima, resolución pacífica y alternativa de conflictos, toma de decisiones y comunicación asertiva, manejo de emociones (principalmente la ira y ansiedad), paternidad responsable, factores de riesgo, recaídas en el comportamiento delictivo, manejo de la pérdida y proceso de duelo.

Los objetivos psicoterapéuticos son elaborados de manera individualizada y acorde a las necesidades que presente cada persona joven referida a este servicio. No precisamente están focalizados en el/los delitos por el/los que se encuentran referidos al Programa de Sanciones Alternativas, pero si, al abordar las particularidades de la persona, se analizan los pensamientos y circunstancias que promovieron la comisión del acto delictivo por el que se les impone la sanción alternativa. Dentro del plan operativo, el seguimiento a la familia, la comunidad, redes y condiciones ambientales influyentes en las personas jóvenes, desde una perspectiva de salud integral, la estrategia ha sido la atención interdisciplinaria. Esto se favorece no solo desde el proceso grupal sino también individual, y que se enfocan en la integralidad.

Centro Formación Juvenil Zurquí

Se enfatiza en los objetivos específicos de los documentos de evaluación anual operativa del CFJ Zurquí, en la labor de asesoría, más concretamente para que los regímenes de tutela y custodia sean eficaces y eficientes con relación a los derechos de la población privada de libertad, permitiendo que la ejecución de la pena se lleve a cabo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y con los principios generales del Derecho.

Aunado a esto se propone, promover el conocimiento e implementación de los derechos y deberes fundamentales de la población privada de libertad, lo anterior en aras de que incida en el mejoramiento de sus condiciones convivenciales y de seguridad dentro de las instalaciones. Mediante la coordinación con diversas instancias responsables coadyuvar en la tramitación y otorgamiento de beneficios contemplados en la legislación vigente, lo anterior con la finalidad de que éstos pudieran ser aplicados a la población privada de libertad que reúna los requisitos legales para tales efectos. Menciona que se favorecen todos los procesos de coordinación interinstitucional que permitan alcanzar procedimientos tendientes a garantizar las acciones, recursos y apoyo que den sostenibilidad al plan de estudios y a los distintos talleres, así como su debida proyección en los ámbitos cívicos, artísticos, científicos y culturales.

En la Evaluación I del 2019 CFJ Zurquí, se menciona que el objetivo de esta fase es, brindar atención integral especializada a la población penal juvenil remitida al Centro de Formación Juvenil Zurquí, a partir de la ejecución de procesos de atención en concordancia con las características psicosociales y la condición jurídica que propicien el cumplimiento de las responsabilidades legales.

Y, en su planificación del 2020, se hace mención del desarrollo de habilidades y destrezas para la vida, mediante el trabajo disciplinario e interdisciplinario y con recursos de apoyo externos (grupos voluntarios). Estos últimos mediante su propuesta de trabajo de corte, tanto espiritual, recreativo como formativo. Para lo referente específicamente a la fase de acompañamiento, menciona que, el trabajo de los profesionales en esta fase requiere que estos faciliten “los procesos de atención a la población encomendada al Sistema Penitenciario Costarricense con observancia del Principio de Legalidad, así como de la garantía de los Derechos Humanos y Fundamentales que le asisten al privado de libertad como ser humano” (p.12)

Así mismo, en la evaluación cualitativa CFJ Zurquí 2021, se extrae que, en la fase de acompañamiento, se promueve la pronta incorporación al proceso educativo, según sean las necesidades educativas del estudiante; brindándole el acompañamiento necesario con las instituciones educativas en el afuera para la certificación de estudios anteriores, si el caso lo

amerita. Además se brinda una atención grupal a jóvenes en detención provisional en el proceso de prevención de la violencia y arteterapia (este último en coordinación con grupo voluntario "SAVIO"), proceso de revisión del patrón de comportamiento delictivo mediante la ejecución de talleres de sensibilización a la población que iniciaron el proceso de revisión de manera interdisciplinaria con el objetivo de hacer una revisión general de conceptos que favorezcan la comprensión de la persona joven, en relación con el actuar delictivo.

A efectos de la Planificación CFJ Zurquí 2022, también se hace énfasis en la incorporación educativa. Esta información se recaba mediante diversas fuentes colaterales sobre la ubicación de factores de vulnerabilidad personal, riesgo familiar y social a los que estuvo históricamente expuesto la persona joven y que se convirtieran posteriormente en factores que correlacionados dieran lugar al delito. Se menciona un continuo acompañamiento en sus procesos de educación formal y no formal; en los procesos de matrícula, avances académicos, conclusión de niveles. Y se realizan los trámites correspondientes para que los estudiantes puedan contar con el beneficio de las transferencias económicas (becas del IMAS) y se ofrece el servicio de biblioteca, desarrollo de procesos disciplinarios e interdisciplinarios. Así como, todos los procesos de coordinación interinstitucional que permitan alcanzar procedimientos tendientes a garantizar las acciones, recursos y apoyo que den sostenibilidad al plan de estudios y a los distintos talleres, así como su debida proyección en los ámbitos cívicos, artísticos, científicos y culturales.

Para el área educativa se plantea en la Planificación del CFJ Zurquí 2022 la ejecución de coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Educación Pública para garantizar el derecho constitucional a la educación. Y en caso de ser universitarios, se coordina con la Universidad Estatal a Distancia u otras universidades, según sea la necesidad del joven; todo lo correspondiente a matrículas, materiales, adaptación de materias, becas, entrega de tareas y aplicación exámenes atención clínica se realiza mediante referencia siendo que algunos de los casos son detectados en entrevistas de ingreso, en el establecimiento de planes de ejecución o bien cuando son atendidos por psicología. También se incluyen acciones dirigidas a favorecer la adherencia al plan de atención técnico, identificar las necesidades individuales de la persona y fortalecerlas, generar alianza terapéutica y fomentar un espacio de atención en el que se identifiquen y potencien las diversas habilidades del sujeto. La fase de acompañamiento también involucra asignar citas para entrevista para las personas jóvenes, sus redes de apoyo, además, atención individual a las familias para analizar el desenvolvimiento del joven en el centro. Así mismo, se establecen estrategias para integrar a las familias, y acciones de justicia restaurativa en el manejo de las situaciones convivenciales.

Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda

En la revisión de la Planificación cualitativa CEOVI 2021, esta fase se encarga de toda la atención interdisciplinaria y disciplinaria de acuerdo con las particularidades y necesidades de cada persona joven, respondiendo al marco de derechos que les asiste, así como al Plan de Ejecución establecido para cada caso concreto. Menciona que los resultados de esta fase serán atendidos a través de los resultados de todos los procesos de atención. También es donde se da la "distribución de plazas laborales con incentivo económico" el mismo es actualizado ante cualquier cambio detectado, reportado o requerido en la distribución de las plazas y permite tener el control de las ubicaciones de manera actualizada tanto para el Departamento de Orientación

como para el Área de seguridad, dado a que el mismo se les facilita de manera impresa y se vela para que se encuentre de manera visible en el área de la oficialía, lo que permite que las ambas escuadras y los oficiales de seguridad a cargo del egreso de los jóvenes cuenten con la información actualizada.

Fase de Cese o Egreso

Según el Reglamento del Sistema Penitenciario: Artículo 231 describe para la fase de egreso, que se trata de un proceso dirigido a preparar a la persona sentenciada para su libertad y su incorporación al entorno familiar, laboral y social. La Unidad de Inserción Social de la Dirección General de Adaptación Social será la encargada de definir los lineamientos sobre esta fase, y la implementación será responsabilidad de los equipos profesionales del nivel de atención respectivo. Antes de autorizar el egreso definitivo, la dirección del centro deberá comprobar que la persona privada de libertad no esté a la orden de una autoridad jurisdiccional competente ni tenga penas pendientes por descontar que impidan su egreso. La dirección del centro, o quien ésta designe formalmente, registrará el egreso definitivo en el sistema informático de forma inmediata, así como la cancelación de la causa que descontaba.

A continuación, se menciona como se visualiza esta fase según la unidad de trabajo.

Programa Sanciones Alternativas

Evaluación cualitativa PSA 2018, se realiza la preparación del manejo de la persona joven, en su entorno, en el cumplimiento de metas personales, en el resguardo de sí, durante la aproximación del cese de la sanción. Manifiesta que, el fin último es la autonomía en el desenvolvimiento social, apegado a la norma y al logro de metas personales. Se hace una revisión del expediente para determinar que las condiciones del cese estén apegadas a la legalidad. Y además se debe brindar a las personas jóvenes en condición de próximo cese, la información requerida, así como completar la formulación del cese a expediente para traslado a pasivos.

Así mismo, en la evaluación cualitativa PSA 2020, menciona que una vez revisada la correspondencia y el expediente administrativo, se ingresa el cese en la base de datos para ese efecto y se confecciona el formulario ya sea de cese total o parcial. También, en los casos que así lo requieren, se ha solicitado el cese de las OOS, previa verificación de su cumplimiento y a partir de esto, se debe esperar el tiempo requerido para recibir la resolución del JESPJ sobre el cese definitivo.

Las personas con una sanción alternativa al no estar privadas de libertad, es preciso que el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles sea más expedito en la revisión de expedientes a fin de que una vez que la persona joven haya cumplido la sanción alternativa, no transcurra mucho tiempo para la resolución de cese, sin embargo, esa situación es recurrente en el sentido de que los ceses no llegan con la prontitud requerida.

Finalmente, hay que recordar que para el caso de PSA, esta fase implica continuar su vida sin el acompañamiento y seguimiento constante por parte del personal profesional del PSA. Así como su desarrollo en su entorno comunitario inmediato, cumplimiento de metas personales, la toma de decisiones y puesta en práctica de las herramientas aprendidas para propiciar una vida exenta de situaciones vinculadas a la violencia o conflictos con la Ley.

Centro de Formación Juvenil Zurquí

En la Planificación CFJ Zurquí 2020, se menciona que el egreso, busca el favorecimiento de los procesos de desinstitucionalización y potenciación de la capacidad de los jóvenes para la prevención de nuevas conductas de riesgo y delictivas. Se brinda monitoreo por parte de la Dirección para el cumplimiento de dicho objetivo.

Planificación CFJ Zurquí 2020, específicamente en la fase de egreso, cuando se acerque la libertad de la persona joven se debe contactar con las redes de apoyo identificadas durante el ingreso como en la fase de acompañamiento para un taller de un día sobre los lineamientos a seguir para brindar contención y conocimiento de los lineamientos a seguir de la persona que egresa del centro, proceso que se realiza de forma individual. En temas educativos, es en esta fase que se realizan las coordinaciones necesarias en las instituciones educativas del afuera o intracarcelarias, para que se le reconozcan al discente los estudios realizados en el Centro y pueda así avanzar con su proceso académico según el nivel en el que se encuentre desde la primaria hasta la universitaria.

También se menciona, que se debe dar énfasis al desarrollo de habilidades personales para la inserción de los jóvenes que contemple diversos escenarios de la población y sus características particulares. En el entendido de que los jóvenes han logrado comprender su responsabilidad en los hechos, si bien en algunos casos este 'insight' es únicamente racional, aunque no emocional. Por ende, es en esta fase que se ha abordado con algunos de los jóvenes dichas concepciones que legitiman la violencia e identifican señales de alerta y refuerzan factores protectores en concordancia con la construcción y proyección del plan de egreso. (Evaluación cualitativa CFJ Zurquí 2021).

En el PAO del CFJ Zurquí 2022, se menciona que, en el plan de prevención a la no violencia, que en la fase final se identifican señales de alerta y refuerzan factores protectores en concordancia con la construcción y proyección del plan de egreso. Así como, visualizar realidades similares a las propias y que se permitan ampliar las opciones que poseen una vez que se encuentren en libertad. El egreso es un tema que es imprescindible por lo que este proyecto pretende ser un proceso proactivo, centrado en la persona y con la intención de asistirlos para que aprendan a utilizar sus propios recursos personales, familiares y laborales para promocionar su proyecto de vida.

Centro Especializado Ofelia Vicenzi Peñaranda

El egreso, corresponde a un proceso dirigido a preparar a la persona sentenciada para la libertad y previo a autorizar el egreso definitivo, la dirección del centro deberá revisar que la persona privada de libertad no esté a la orden de una autoridad judicial competente o del Instituto Nacional de Criminología por otras causas. De esta forma, según lo indicado en la Planificación del CEOVI del 2021, la dirección del centro registrará el egreso en el Sistema de Información de la Administración Penitenciaria en el menor tiempo posible procurando realizarlo durante los tres días hábiles posteriores al egreso, así como, la cancelación de la causa que descontaba. También se considera la etapa de preparación para la incorporación social en libertad de la persona joven, a través de un proceso de revisión, reforzamiento y construcción. Así mismo, en esta fase se realizan las reubicaciones de jóvenes a otros centros penales, esta acción refiere a la tramitación de solicitudes de reubicación a un Centro Penal de Adultos formuladas por privado

de libertad de conformidad a lo establecido en el artículo 6, siguientes y concordantes de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, N°8460 (2005).

Otra de las acciones que se realizan en la fase de egreso son las de incidentes de modificación de la pena³⁵, se refiere a presentar ante el Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles dentro de los 30 días naturales previos a su cumplimiento los Incidentes de Modificación de Sanción (Cese por Descuento) (Artículo 55 Código Penal). Lo cual requiere de una coordinación previa con las compañeras del área educativa y de orientación para la confección de las debidas trayectorias educativas y laborales.

También se realiza la revisión de expedientes para verificar la legalidad del egreso. Esta acción implica la revisión de la totalidad del expediente administrativo para descartar la existencia de detenciones provisionales o causas pendientes de descuentos que limitarían la libertad del joven (también en los casos de cambio de sanción). En caso de tener causas de adultos pendientes se coordina con la figura de la dirección para gestionar el centro al que va a ser trasladado. Además, esta acción implica una atención individual con el joven para notificarle la resolución del cese e indicarle si se ejecuta la libertad o bien si continúa en el centro o será trasladado a un centro de adultos. Asimismo, en caso de ser requerido (esto porque el expediente no lo deja claro) se coordina con los diferentes Juzgados para corroborar la existencia de causas pendientes o indicios.

En todas las fases y en las tres unidades de trabajo se desarrollan una serie de actividades administrativas, y la participación en las reuniones que le convoque la jefatura nacional y en comisiones por disciplinas convocadas por la supervisión nacional de Programa.

Cada una de las unidades del NAPPJ implementa sus propios procesos para cada una de las fases de intervención, en algunas tareas coincidentes y en otras difiere; pero al no conocer cómo trabajan las demás áreas, eleva las probabilidades de duplicar funciones.

Hallazgo 8: No hay claridad dentro del modelo para trazar una línea de trabajo en cuanto a cómo y qué procesos realizar de forma disciplinaria, interdisciplinaria, multidisciplinaria. Además, se debe incluso llegar a un acuerdo de a quién o quiénes les corresponde realizar este proceso de integración. Las PAO de cada unidad sí contienen procesos a desarrollar disciplinaria e interdisciplinariamente.

Las unidades de trabajo tienen procesos de planificación anuales, que los equipos profesionales van ejecutando en el día a día, desde la interpretación que realizan de la tarea encomendada, porque no hay una hoja de ruta en el modelo para la atención en el NAPPJ que guíe las articulaciones disciplinarias e interdisciplinarias.

Las PAO establecen procesos disciplinarios e interdisciplinarios de cada una de las unidades de trabajo del NAPPJ, sin embargo, en la práctica, factores vinculados a la

³⁵ Informe realizado por el área jurídica donde se solicita al JESPJ la resolución sobre el cese y archivo de la causa.

comunicación interpersonal, organización interna de los equipos de trabajo, escasez de talento humano e infraestructura, inciden en que las articulaciones no se estén ejecutando en la línea interdisciplinaria, si existe una mayor claridad con respecto a la intervención disciplinaria.

Por su parte, en las evaluaciones de las PAO de las unidades de trabajo, con respecto al trabajo interdisciplinario, se indica:

En la Evaluación POI 2019 PSA, se pueden evidenciar clasificación de funciones por disciplinas, mencionando que es desde Derecho, donde se valora en gran medida que, en la ejecución de la sanción, el respeto de los derechos sea efectivo y verdadero. Esto se logra a través del estudio de los expedientes administrativos, procurando que estos sean de utilidad a los entes encargados de ejercer la ejecución al momento de emitir resoluciones.

Las disciplinas de Trabajo Social y Psicología, se abocan a la estrategia metodológica en los procesos interdisciplinarios, que propicia el análisis, con la población beneficiaria de casos ficticios, cercanos a su realidad, que promueven la revisión personal, sin que les represente una amenaza, para lo cual se utilizan diversas técnicas lúdicas y socioeducativas en la comprensión de los contenidos; como un elemento de trascendencia para incidir en los cambios que está llamada la persona joven a revisar, de tal forma que pueda modificar su posición frente a situaciones de riesgo, tanto externas e internas. Menciona que durante esta fase es de gran relevancia el trabajo con familia y pareja, con soporte del Viceministerio de Paz, en la coyuntura de la prevención de la violencia contra las mujeres, así como maternidad y paternidad positiva, en concordancia con los contenidos del PLANNOVI.

Existe también, documentación sobre procesos de atención profesional, se hizo revisión de estos y tal como se mencionó anteriormente no existe una clasificación por fases de atención propiamente, si se menciona procesos diferenciados, en ocasiones según la particularidad de la fase, y en otras desde un abordaje general para las tres fases. Por ejemplo, en este documento referido al PSA 2019 hace alusión al cumplimiento correcto de las sanciones impuestas, organizando el trabajo interdisciplinariamente. Es decir,

“Desde el diseño y la ejecución de las diferentes acciones operativas se conciben de forma interdisciplinaria, entendiendo que la interdisciplinariedad fomenta el trabajo en equipo, el conjugar saberes y orientar acciones específicas desde una división de tareas que sea funcional al PSA, pero principalmente a disposición del interés superior de la persona joven que es atendida” (p. 27).

En la fase de acompañamiento indica que es un periodo que responde especialmente a la sistematización de acciones, a través de la intervención interdisciplinaria y disciplinaria, ajustada a las necesidades de atención y derechos de la persona joven en su integralidad y que responde al Plan Ejecución, para lo cual se establecen mecanismos de monitoreo y supervisión por parte de Dirección, a través del cumplimiento de visitas y giras programadas, el número de procesos de atención logrados por equipo, los enlaces comunitarios, institucionales y organizacionales, de conformidad con la planificación.

A partir de lo anterior, se plantea la interdisciplinariedad, y el trabajo en equipo y con el objetivo final de brindar una atención adecuada a la población joven.

En el documento de la evaluación del PSA 2022, se mencionan las siguientes funciones que son parte del proceso de atención, ya sea grupal o individual, de acuerdo con las particularidades de la persona joven: se realiza un registro de las sesiones de atención del proceso a través de las crónicas en los expedientes administrativos, también se lleva el registro de los participantes a los procesos y de la cantidad de las sesiones realizadas. En esta misma línea se registran enlaces y referencias que se realizan para la incorporación de las personas jóvenes a procesos que contribuyan con su proyecto de vida, se lleva una lista de asistencia de las personas participantes mensualmente y se hace la entrega de las boletas de citas con la fecha y hora de la siguiente convocatoria.

Para complementar esta información se realizó un taller que permitió, a partir de las respuestas de los distintos profesionales del nivel, comprender la organización de las funciones de cada disciplina en el logro de los objetivos que propone el Modelo para la Atención a la población del NAPPJ. Participaron no solo profesionales por disciplina de atención, sino también personal administrativo y jefaturas, y la información que aquí se expone se extrajo de una matriz de funciones que desarrollaron en grupos, solicitando clasificar la información por tareas y por fases. Para más información, la recopilación de la información de este ejercicio se encuentra en el apéndice U.

De las respuestas obtenidas del taller se desprende que existen labores (entrevistas, atención individual y grupal, atención en crisis, generación de informes, enlaces interinstitucionales) que se realizan en todas las fases de atención, pero cada una lo hace según las especificidades del área profesional que integra.

En el caso de administración se describen labores específicas propias de procesos logísticos, coordinaciones, registro, distribución de recursos eficaces, eficientes, y equitativos para las unidades de trabajo.

Establece un grupo de trabajo del taller desarrollado el 21 agosto 2023 desconocimiento sobre las funciones que ejecuta otra disciplina distinta a la suya dentro de una misma unidad de trabajo.

Como ya se mencionó antes, es en el campo profesional, donde destacan tareas más diferenciadas, por ejemplo, en psicología se mencionó que se encargan de participar en la comisión Justicia Restaurativa, en la realización de evaluaciones (cuantitativa y cualitativa), asignación de citas, revisión de necesidades y condiciones particulares. Para el personal de trabajo social se clasifican los abordajes socio familiares, valoración socioeconómica, verificación de domicilio, atención en crisis y la formulación del proyecto de vida.

El personal de orientación asume las funciones relacionadas con la ubicación laboral y de empleo para las personas privadas de libertad y son quienes realizan las trayectorias

laborales, actividades culturales, formativas, creadoras. En cuanto al área de educación, son quienes realizan los procesos de matrícula y ubicación académica. Mientras que, los profesionales en Derecho son los que realizan la revisión de la legalidad de la documentación jurídica, además de comunicar la situación jurídica, confección de la ficha técnica, seguimiento a resoluciones. Y finalmente, el personal de administración se encarga de coordinar el respectivo egreso y revisar que se cumpla con todos los requisitos.

Con respecto al cumplimiento de las medidas disciplinarias, es competencia de la policía, acatando lo establecido en la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley 8460, el personal policial se expresa desde el procedimiento establecido:

Cuando la población comete una falta al reglamento, la policía penitenciaria elabora un informe que se traslada al personal profesional. Este debe instruir el informe realizando un abordaje a la población y en casos en que, por acuerdo de Consejo Disciplinario se considere existe una falta (leve, grave, muy grave) se establecen sanciones que ya se encuentran estipuladas en la LESPJ, partiendo de recomendaciones que da la jefatura de la policía penitenciaria, el área jurídica y la dirección del centro.

Una vez recibida la sanción, el cuerpo policial es el encargado del cumplimiento: generalmente prohibición de actividades deportivas. La implementación y cumplimiento de las medidas disciplinarias afirman tiene un efecto en la disminución de las autolesiones y conductas de riesgo de los jóvenes.

La profesional en promoción cultural, al ser una sola unidad en el NAPPJ centralizada en el CFJ Zurquí, indica que

la promoción cultural es como una pequeña isla, yo estoy como aparte y este taller es "como el trapito de dominguear" que todo el mundo viene a ver lo lindo que se hace aquí, y si me toman criterio técnico, pero obviamente la intervención no es la misma, y no es como que yo haga proyectos enlazada con otras disciplinas, aisladamente puede pasar, pero no está como un eje de intervención con la población (Promoción Cultural, comunicación personal, 23 noviembre 2023).

También se hizo referencia al trabajo Interdisciplinario, esto es mediante el consejo interdisciplinario que se encarga de aprobar planes de ejecución y planes de acción inmediata.

A partir de esto, nos interesa reconocer también las articulaciones a nivel disciplinario e interdisciplinario y comprender si existe vinculación con que estas se realicen de forma diferente según las fases de atención.

De la revisión documental, el Plan anual operativo PSA 2018, la asignación de la población está planteada desde la conformación de dúos profesionales de manera interdisciplinaria (Psicología y Trabajo Social), para lograr la conformación de equipos de trabajo que cubran la intervención grupal o individual y el seguimiento a las Órdenes de Orientación y

Supervisión, así como prestación de servicios a la comunidad.

Además, según los procesos de atención profesional del PSA 2019, se menciona que, el diseño y la ejecución de las diferentes acciones operativas se conciben de forma interdisciplinaria, entendiendo que la interdisciplinariedad fomenta el trabajo en equipo, el “conjugar saberes y orientar acciones específicas desde una división de tareas que sea funcional al PSA, pero principalmente a disposición del interés superior de la persona joven que es atendida” (PSA, 2019, p. 27).

Sin embargo, durante las entrevistas se observó que el personal no necesariamente concibe la interdisciplinariedad con esa finalidad, al respecto una de las jefaturas menciona:

Creo que a veces puede haber un modelo multidisciplinario, en lugar de un modelo interdisciplinario, entonces pueden confundirse las líneas. Existe la disciplinariedad, es un eje fundamental y por lo menos a nivel de psicología está muy bien definido en las unidades de trabajo. Se diluye un poco cuando se trata de procesos grupales y en las tres unidades de trabajo pasa, que puede volverse procesos multidisciplinarios. Funciones disciplinarias y multi o interdisciplinarias: no hay claridad, creo que existe mayor claridad en los centros de internamiento, no tanto así en el PSA. (Jefatura 1, comunicación personal, 24 octubre 2023).

Así mismo añade otra de las jefaturas entrevistadas que,

a nivel institucional no saben trabajar interdisciplinariamente, o al menos en el Centro, porque yo no trabajo interdisciplinariamente, al menos para mí, dando un proceso una disciplina y el otro nada más se sienta, eso es acompañante nada más. No es interdisciplinario que orientación asuma un grupo, Trabajo Social asume otro y que se considere interdisciplinario porque los dos trabajamos drogas, entonces todos vimos drogas, yo creo que no es así, pero para mí interdisciplinario es que estén las dos disciplinas involucradas y activas en el proceso. (Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Destacan que la parte disciplinaria si está delimitada y tienen temáticas bien establecidas, pero en la práctica hay una apropiación a tal grado que se trabaja de manera independiente: “Hay temáticas que se podrían trabajar de manera transversal, por ejemplo, violencia doméstica y la atención de estos casos me parece que no pueden quedar solamente en trabajo social y debería haber un trabajo interdisciplinario con psicología” (Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Esto podría asociarse a que existe documentación que refuerza una tendencia a asignar funciones, como es la Circular 6-2022, artículo 8 del Instituto Nacional de Criminología del 14 julio 2022, la cual establece los lineamientos para la definición, adecuación y ejecución de los planes de atención y de intervención profesional, considerándose relevante:

los procesos sobre violencia sexual deben ser desarrollados y liderados por psicología, enlazada con trabajo social y excepcionalmente con orientación. Los procesos de violencia intrafamiliar deben ser desarrollados y liderados por trabajo social, enlazada con psicología y excepcionalmente con orientación. Los procesos de habilidades para la vida y drogodependencia vinculados al delito, pueden ser desarrollados por trabajo social y orientación; psicología participaría si los grupos de personas se encuentran también por delitos de trata de personas; extracción ilícita de órganos, tejidos humanos o fluidos humanos; tráfico ilícito de órganos, tejidos humanos o fluidos humanos; legitimación de capitales, terrorismo, homicidios simples o calificados, casos en los cuales de los hechos probados se concluya que se trató de tráfico internacional de drogas y crimen organizado. Otras disciplinas pueden participar en temas que sean de su competencia en los diferentes procesos de intervención grupal que se desarrollen (INC, Circular 06-2022, del 14 julio 2022, p.6).

Expresado esto, surge la pregunta: ¿Qué es lo que falla en la práctica para realizar los procesos interdisciplinariamente y a quién corresponde generar un mecanismo de acción? Prevalece la intervención disciplinaria, pero en su ejecución, se terminan duplicando tareas, porque varias disciplinas abordan una misma necesidad o proceso, creando confusiones entre lo interdisciplinario y lo multidisciplinario; a pesar de que en las PAO se menciona que se trabaja disciplinariamente y qué no.

Hallazgo 9: Los mecanismos de articulación entre las unidades de trabajo y entre las disciplinas profesionales y administrativas de cada unidad del NAPPJ no evitan la duplicidad de acciones en la estrategia de intervención a la población beneficiaria.

Las personas en los puestos de jefaturas deben asumir un rol de mayor presencia e incidencia en la supervisión de las acciones que realizan los equipos profesionales, para determinar si la manera en la que trabajan cotidianamente se apega a lo descrito en las PAO, así como, definir espacios de comunicación entre el equipo para exponer dificultades en la implementación, clarificación de los conceptos de trabajo interdisciplinario y multidisciplinario, para con ello, evitar la duplicidad de funciones (Jefatura 1, comunicación personal, 24 octubre 2023, Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023, Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2024).

En la práctica, las entrevistadas expresan que desde las jefaturas hay una comprensión de lo interdisciplinario, hay una serie de elementos que se deben resolver según las condiciones con las que cuenta a la hora de ofrecer la atención, y esto se visualiza sobre todo cuando se refieren al personal:

Creo que las jefaturas partimos de que todo el personal sabe de qué estamos hablando cuando hablamos de intervención disciplinaria e interdisciplinaria. Lamentablemente en el día a día, en la ejecución nos damos cuenta de que eso no está tan claro, por eso la

necesidad de tener espacios de capacitación o reflexión grupal. Que lamentable es darse cuenta en una evaluación, cuando la jefatura da por hecho que el personal sabe cuándo hablamos de disciplinario e interdisciplinario, darse cuenta de que no hay trabajo interdisciplinario o inclusive que no hay claridad del trabajo disciplinario. Hay una disciplina o un profesional que no tiene claro que es lo que debe de hacer (Jefatura 2, comunicación personal, viernes 17 noviembre).

Es decir, que existen deficiencias en cuanto a hacer valer la interdisciplinariedad en la práctica, tanto porque el personal no tiene una plena comprensión o porque se entiende de modos distintos:

desde la jefatura creo que sí, debemos de sentarnos a homologar esto, el modelo es claro en plantear la intervención interdisciplinaria, no obstante, no parte solo de las jefaturas, también de los profesionales, de cómo entienden e interpretan esto. Interdisciplinario no es que una disciplina haga una sesión y luego la otra hace otra sesión y ya, eso no es interdisciplinariedad. Tampoco estar uno escuchando al otro profesional, eso menos. Es que cada disciplina aporte desde su área y que tengan una meta en común, no es fraccionar, es ir de la mano hacia un mismo objetivo, entonces creo que se ha malinterpretado la parte de interdisciplinariedad, algunos profesionales lo tienen claro y otros no. No sé si es por formación profesional o porque falta formación dentro de la institución, pero creo que es algo muy básico que todos deberían de conocer (Jefatura 2, comunicación personal, viernes 17 noviembre).

Entonces, aunque el modelo favorece e incentiva la aplicación de una atención interdisciplinaria (atención especializada), según indican las entrevistadas, no hay claridad en el documento sobre cómo llevarlo a cabo. Tampoco en cómo hacer una distribución por disciplinas que enfrente los retos con los que cuenta el nivel y que pueda ser usado como guía para las jefaturas en la distribución de las funciones del personal,

el modelo no da la claridad a las jefaturas para determinarlo. Eso se podría conseguir con la asesoría de las jefaturas nacionales de cada disciplina. Es decir que sea un enlace con la coordinación del nivel y las jefaturas, no obstante, el modelo debería ser claro en ese tipo de cosas, hasta los criterios de referenciación deberían estar ahí. También se cita algunos temas que podrían incluirse en el modelo, como son, “procesos de intervención interdisciplinarios, disciplinarios y multidisciplinarios, indagar sobre cuáles procesos se van a gestar de forma grupal, cuáles individual, cuáles son los criterios de referencia, como darle más enfoque a la parte técnico - práctica, creo que ahorita tiene un enfoque más técnico. Se requiere un abordaje que sirva de guía para la gestión administrativa de la tarea. (Psicología 2, comunicación personal, 06 de noviembre 2023).

Así mismo, al tener tan poco personal y por ejemplo en PSA que solo son dos disciplinas, esa confusión puede llevarse muy de la mano por la escasez de personal que lleva a que se tengan que asumir funciones que pueden ser inter o multidisciplinarias,

es en la ejecución lo que puede llevar al funcionario y a la directora a enredarse, porque son un montón de cositas que si psicología dijese que solo se va a encauzar en lo que le corresponde pues quedamos muy cortos en las tareas: por ejemplo, procesos culturales, apoyo en familia. Si no hay un intercambio multidisciplinario, no se pueden gestar las tareas. Pero es la jefatura la que tiene que tener muy claras las líneas, y tener criterios de referenciación, para asignar y referenciar adecuadamente los casos, atención por necesidades y saber cuál es la disciplina adecuada para el abordaje (Jefatura 1, comunicación personal, 24 de octubre 2023).

En síntesis, según se manifiesta, no hay claridad dentro del modelo para trazar una línea de trabajo en cuanto a cómo y qué procesos realizar de forma disciplinaria, interdisciplinaria o ambas. Además, se debe incluso llegar a un acuerdo de a quién o quiénes les corresponde realizar este proceso de integración. Se hace mención de las jefaturas, pero también se considera la necesidad de una participación más amplia:

Yo creo que debería venir un trabajo por disciplinas, creo que ese modelo lo deberíamos construir todos, no solo direcciones y coordinación, creo que lo debemos construir entre todo penal juvenil y que tenemos la experiencia de trabajar con la población y construirlo por disciplinas, equipos de trabajo interdisciplinario... yo plantearía de nuevo toda la revisión completa, para trabajarlo (Jefatura 3, comunicación personal, 17 de noviembre 2023).

Para lograr un mecanismo que garantice la no duplicidad de funciones y el trabajo disciplinario, interdisciplinario y multidisciplinario, se requiere que las jefaturas asuman un rol de liderazgo en la construcción colectiva de los procesos, de modo tal que todas las personas (jefaturas, profesionales y administrativas) alineen conceptos y en conjunto, puedan llegar a consensos sobre la distribución de tareas, y sea la jefatura quién supervise el cumplimiento mediante mecanismos que considere idóneos.

Hallazgo 10: El personal en rol de jefatura, profesional, administrativo y policía penitenciaria es enfático en indicar que no se cuentan con condiciones mínimas y básicas para atender las vulnerabilidades de la población, lo que obliga a una búsqueda constante de recurso humano, económico e infraestructural.

El personal participante de los tres talleres señala que las funciones se apegan a la ley y a los lineamientos existentes, pero les parece que los objetivos del modelo para la atención en el NAPPJ tienen una redacción política (es decir, desde un ideal) que no se ajusta a la necesidad de resolver situaciones reales de sobrevivencia y de resolución inmediata a situaciones cotidianas, debido a la base carente de insumos con los que cuenta el personal, como lo ejemplifica una de las personas entrevistadas: “no hay recursos tecnológicos, materiales, infraestructura, salud ocupacional, alimentación, cantidad de personal en comparación con otros centros penales” (Orientación 2, comunicación personal, 09 noviembre 2023).

Esto se refuerza con lo expresado por un equipo de trabajo del primer taller ejecutado (06

agosto 2023), quienes consideran las dificultades que tiene el NAPPJ para ejecutar la intervención, como por ejemplo la carencia personal profesional-administrativo, y deben cumplir con multiplicidad de funciones, poco personal de policía, la estructura y la infraestructura de las secciones (punitivas, restrictivas, lúgubres, sin espacios recreativos, fomentan conductas violentas e incentivan el consumo).

Por su parte, el personal de la Policía Penitenciaria, aunado a expresar las limitaciones de personal, realiza aportes con respecto a la infraestructura, que consideran es un elemento que debe tomarse en consideración en este apartado:

→ Del Centro de Formación Juvenil Zurquí:

De las entrevistas realizadas el 29 octubre de 2023, este personal considera que el CFJ Zurquí tiene una estructura muy vieja, que se ha tenido que arreglar constantemente por el personal de mantenimiento, pero que requiere una intervención o remodelación profunda para modernizar y que esté más adecuada a las necesidades actuales. Por el otro, conciben que las mejoras realizadas por el equipo de mantenimiento han dado buenos resultados en términos de contención, pero son espacios muy cerrados para el tipo de población que albergan (escuchan como las personas jóvenes y menores de edad piden espacios más abiertos, con zonas verdes y de recreación).

Hay daños en los mecanismos de prevención de evasión (jordomex), techos, cerchas, instalación eléctrica, pasillos, desagües y poco entrenamiento de la policía sobre cómo actuar en caso de que una persona privada de libertad decida romper esta barrera (tienen personal de policía que no sabe manipular un arma, pese a que cuentan con un buen equipo).

Coinciden en las mejoras a la malla perimetral, aunque ello implique una mayor sensación de encierro en la población, no así las mallas alrededor de las canchas, lo que obliga a que al menos sean 06 policías para custodiar una actividad de 15 personas privadas de libertad, aunque expresan deberían ser más custodios, pero la escasez de personal no se los permite.

La policía penitenciaria que duerme en el centro expresa que poseen dormitorios con losa sanitaria en mal estado, pisos sucios o manchados o con fugas de agua, plagas de animales y pobres condiciones de salubridad.

→ Del Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda:

Opinan que los espacios del CEOVI son reducidos, y solo esto genera indisposición en la población beneficiaria, por lo que consideran que los procesos individuales generan mejor resultado que los grupales.

Apuntan a que el centro fue diseñado para un cierto número de personas que no se apega a la realidad actual, lo que genera hacinamiento. El centro cuenta con pocos espacios para el desarrollo de actividades y proyectos de intervención grupal y no se han construido nuevos espacios que se ajusten a las necesidades actuales.

Aunado a ello, perciben que el centro se construyó a partir de las percepciones de personas que no se encuentran trabajando en los centros y no se aproximaron para diseñar los espacios a partir de necesidades identificadas, sino que lo construyeron sin consultar, por lo que no responde a la realidad de la estrategia de intervención.

Exponen que el edificio administrativo se encuentra muy largo de las secciones, lo que dificulta el traslado para la policía penitenciaria y, por ende, limita la atención a la población en privación de libertad por parte del personal profesional.

El centro fue construido en dos momentos: un edificio panóptico que afirman es muy seguro en términos de contención, un segundo momento que construyen el edificio E, que también lo perciben adecuado. Pero no se cuenta con espacios idóneos para la población en detención provisional o indiciados, los espacios de locutorio³⁶ no tienen condiciones adecuadas y no tienen privacidad.

Al estar cerca de una calle principal, consideran que se deben reforzar los muros perimetrales.

Los dormitorios de la policía masculina y espacio de oficialía afirman estar en buen estado. No así el dormitorio de la policía femenina, que exponen no es el adecuado, está hacinado, no hay ventilación, fue mal construido (Personal Policía Penitenciaria 2a, comunicación personal, 01 noviembre 2023).

La suma de todo lo anterior también genera la inquietud recurrente en el proceso de evaluación por parte del equipo profesional, cuestionando la interpretación de la especialización penal juvenil porque se les exige como profesionales, pero no se cuentan con condiciones mínimas y básicas para atender las vulnerabilidades de la población, lo que obliga a una búsqueda constante de recursos. Es reiterado el discurso del personal que considera una fortaleza el compromiso para la ejecución de la tarea pese a las adversidades que encuentran y una propuesta de trabajo que dista o no refleja la realidad de las acciones que se ejecutan en el NAPPJ.

Interrogante 2: ¿De qué manera los procesos de intervención logran promover acciones de carácter extramuros con organizaciones públicas, privadas y ONG para favorecer el acceso a oportunidades de la población penal juvenil?

Los procesos de intervención extramuros con organizaciones públicas, privadas y ONG para favorecer el acceso a oportunidades de la población penal juvenil se consideran en una categoría bajo, debido a los argumentos que se describen a continuación:

Hallazgo 11: Las articulaciones extramuros promueven que se generen oportunidades para la población beneficiaria desde la visión del personal del NAPPJ, sin embargo, estas no

³⁶ Espacios de atención individual a la población beneficiaria, con divisiones de vidrio o metal entre la persona profesional y la persona en privación de libertad

necesariamente se ajustan a las necesidades de la población; responden a situaciones específicas y tampoco se da un seguimiento a estos enlaces de forma que puedan ser sostenibles en el tiempo.

Para el personal profesional la estrategia de generar enlaces se establece desde lo que ellos perciben como una necesidad para la población beneficiaria o desde el cumplimiento de acciones establecidas en los PAO. Se realiza atendiendo de forma momentánea esta necesidad o según la disponibilidad de organizaciones o instituciones, pero al no responder al objetivo de inserción social desde el inicio, estas intervenciones se desvanecen en el corto o mediano plazo.

Es importante exponer qué se consideran oportunidades para la población beneficiaria según la documentación leída. En este particular, se extrae, por ejemplo, temas de ubicación de la población con un enfoque en regionalización. Se menciona:

La posibilidad de ubicar a la población penal juvenil mayor de 21 años en Centros de Adultos para que puedan cumplir su sanción allí les posibilita un acercamiento a sus contextos de origen, con lo cual se fomenta el acompañamiento de sus grupos de referencia y apoyo. Esto responde al principio de regionalización, el cual procura mitigar el desarraigo y contrariamente favorece el nexo con sus redes inmediatas de soporte. (NAPPJ 2021, p. 12).

Así mismo, se habla dentro de los objetivos del CFJ Zurquí (2021) el:

Generar herramientas de inserción social a las personas privadas de libertad, del Centro de Formación Zurquí, mediante el trabajo con las redes de apoyo externas y el análisis de factores sociales que incidieron en su actuar delictivo y que posibilitan la reflexión para disminuir riesgo a la incidencia delictiva

Durante el año 2021, este mismo centro se planteó el desarrollo de habilidades y destrezas para la vida como objetivo para incentivar el emprendedurismo a la población y estrategias nuevas de empleo mediante la empresa privada.

La articulación de redes institucionales, comunales y familiares es un medio para el logro de este objetivo, su concepto responde a un tejido de vínculos del sujeto que le proporcionan recursos externos que le podrían favorecer a su desarrollo personal. Se habla de vínculos por cuanto las organizaciones involucradas deben de ser reconocidas, avaladas y apropiadas por la persona joven.

La Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley N°8460 (2005) indica la obligatoriedad de las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y familiares en la ejecución de las sanciones penales, es por esto por lo que se torna necesario realizar una estrategia que logre la promoción social de la persona joven por medio de la articulación de redes institucionales, comunales y familiares. (PSA, 2018, p. 282).

También dentro del PSA se debe promover y velar por el bienestar social y familiar de los habitantes de la República, para la atención de las necesidades y el apoyo en el cumplimiento de los objetivos de las sanciones. En acatamiento a la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley N°8460 (2005) cuando indica la obligatoriedad de las organizaciones gubernamentales no gubernamentales y familiares en la ejecución de las sanciones penales, es que se torna necesario la realización de una estrategia que logre la promoción social de la persona joven por medio de la articulación de redes institucionales, comunales y familiares. (PSA, 2018, p. 63).

Desde la Política de Niñez y Adolescencia, la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles y la Convención Iberoamericana de los DDHH, se tienen artículos que promueven la exigibilidad de este tipo de articulaciones:

Política de Niñez y Adolescencia, artículo 6:

Inciso e: El Estado costarricense, desde sus instituciones públicas, promoverá junto con las ONG y los organismos de cooperación, una estructura articulada de protección integral dirigida a la población penal juvenil, que garantice el acceso, el ejercicio y la reivindicación de sus derechos a partir de sus condiciones y particularidades; y atenderá en todo momento el fin esencial y primordialmente educativo del proceso penal juvenil y de cualquier tipo de sanción que se impusiera a la persona adolescente.

Inciso g: El SNPI impulsará entre las instituciones que lo integran el diseño y la ejecución de planes, programas y proyectos que garanticen la inclusión social de la población penal juvenil. Estas acciones deberán ser accesibles y adaptables con las características individuales de las personas adolescentes.

Ley Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, artículo 8: indica que cada institución del gobierno y las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro deberán garantizar los programas, proyectos y servicios destinados a la población sujeta a esta ley.

En la Convención Iberoamericana de DDHH, artículo 11, inciso 3: Los Estados se comprometen a implementar mecanismos que fomenten y favorezcan el emprendimiento juvenil considerando el financiamiento a través de entidades públicas o privadas.

A lo interno de cada una de las unidades de trabajo del NAPPJ también se puede visualizar dicha temática:

Tal como se manifiesta en la evaluación cualitativa del PSA anual del 2018 se debe promover la inclusión de la persona joven que cuenta con una sanción alternativa, en los programas, proyectos y servicios institucionales, comunales y familiares mediante la articulación con redes, con el fin de brindar oportunidades de promoción social, que se sostengan durante y posterior al cumplimiento de la sanción, así como, identificar las redes gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en las áreas prioritarias de atención; con el fin de conocer su oferta de servicios para la inclusión de la persona joven.

Además, en el Plan Anual Operativo (PAO) PSA 2018 se definen obligaciones a las instituciones estatales encargadas de promover y velar por el bienestar social y familiar de los habitantes de la República, para la atención de las necesidades y el apoyo en el cumplimiento de los objetivos de las sanciones. En acatamiento a la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley N°8460 (2005) cuando indica la obligatoriedad de las organizaciones gubernamentales no gubernamentales y familiares en la ejecución de las sanciones penales, es que se torna necesaria la realización de una estrategia que logre la promoción social de la persona joven por medio de la articulación de redes institucionales, comunales y familiares.

Este mismo documento en su objetivo general, propone: “Promover la inclusión de la persona joven que cuenta con una sanción alternativa, en los programas, proyectos y servicios institucionales, comunales y familiares mediante la articulación con redes, con el fin de brindar oportunidades de promoción social, que se sostengan durante y posterior al cumplimiento de la sanción”. Y como objetivo específico: “Identificar las redes gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en las áreas prioritarias de atención; con el fin de conocer su oferta de servicios para la inclusión de la persona joven. Y determinar las redes familiares que podrían facilitar el cumplimiento de la sanción del joven, mediante el soporte afectivo y material” (PSA, 2018, p.63-64).

El marco normativo legal y la documentación generada por el NAPPJ es lo suficientemente robusto para justificar la necesidad de que existan articulaciones extramuros para garantizar oportunidades para la población beneficiaria.

También mediante un flujo de procesos desarrollado con personal de las distintas unidades de trabajo en los talleres desarrollados (07 y 21 agosto 2023 y 12 septiembre 2023), el personal profesional indicó sobre la utilidad de las redes en el cumplimiento de los objetivos que plantea el Modelo para la Atención, que “permiten reivindicar la labor, y generar insumos, así como mostrarle a la población nuevos rastros y nuevas realidades”.

En cuanto a enlaces que se lograron identificar con instituciones gubernamentales en el pasado y presente y que han desarrollado procesos con la población penal juvenil, se mencionan los siguientes:

- IAFA: Programa “Saber elegir, saber ganar” en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables que favorecen la calidad de vida, retomando tal y como lo plantean ellos, la importancia de dirigir el comportamiento en armonía con las normas éticas y principios legales establecidos para la convivencia social. En ese orden, la posibilidad de enlazar con las organizaciones de orden religioso, deportivo, lúdico, de participación social y comunal, que se conviertan en brazos de contención en cada provincia o localidad, de conformidad como lo establece la ley en su artículo 15: “... Personal encargado de la ejecución... personal voluntario, siempre y cuando tenga reconocida experiencia y capacitación con personas jóvenes”. (Tomado de Planificación SAPJ, 2017, citado en Procesos de atención profesional 2019 PSA).

También dentro del IAFA se encuentra el proyecto “ESCALAR”, el cual tiene como objetivo generar un espacio de capacitación laboral para jóvenes, organizar y ejecutar tres cursos libres (asistente de Oficina, atención al cliente, mecánica), dirigidos a personas jóvenes del programa de sanciones alternativas de referencia al MEP, a fin de

la inserción educativa, se ha de rescatar la concreción de atención del 100% de los casos referidos, de personas que presentan exclusión del sistema educativo y que además tiene dificultades de aprendizaje y/o no cuentan con redes de apoyo, esta ruta ha logrado un seguimiento y articulación interinstitucional con la cual anteriormente las personas jóvenes no contaban, esta se gesta a través de la alianza de la Oficina de Oportunidades Juveniles y el seguimiento sistemático del PSA, por medio del equipo de redes Dirección de Extensión Universitaria de la UNED.

Otras coordinaciones a través del IAFA: Hogar Cristiano en Puntarenas y en el Liceo de Chacarita.

- Red Local para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar de Naranjo, desde esta última se han gestado actividades virtuales talleres a las familias y personas jóvenes en coordinación con el IAFA Sede Occidente, que se ejecutaron en el segundo semestre. (Evaluación plan de trabajo anual 2021 PSA).
- IPEC Santo Domingo: se ha coordinado el desarrollo del Plan de Estudios, que garantice la incorporación a los procesos de educación formal, de la población menor de edad y adulta joven privada de libertad, según su requerimiento académico, en el CFJ Zurquí.

Además, se abarcan otros procesos de educación formal por medio del IPEC, mismo que posibilita su continuidad fuera de prisión. Se brinda una oferta educativa adaptada a las particularidades del contexto de prisión y la educación no formal mediante el trabajo en el proyecto artístico y cultural que le permita brindar herramientas que posibiliten a la población desempeñarse fuera de prisión en el área laboral, tanto a los estudiantes avanzados como a los demás estudiantes, con la implementación de formación técnica, carreras técnicas, capacitación mediante el apoyo de grupos voluntarios, talleres artesanales que además de atención a redes de apoyo externo con el fin de fortalecer los vínculos dentro de prisión y se consoliden en contención afectiva como material una vez que la población egrese de prisión (Planificación CFJ Zurquí 2020).

- Capacitaciones con el INA, a las cuales se les atribuye prioridad por el tema de empleabilidad, en los centros de internamiento (CFJ Zurquí y CEOVI) en los que se imparten cursos acordes a la programación anual, y mediante referencias para la población que se encuentra en el PSA, de modo que pueda incorporarse en los centros de formación más cercanos a su lugar de residencia.

Sin embargo, expone una de las profesionales del área de orientación entrevistadas que no siempre los recursos externos que se encuentran son los idóneos para lograr este fin de la atención específica. Plantea como ejemplo, que el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), imparte cursos en los centros, pero que no precisamente son procesos de formación en áreas que tengan oferta para la empleabilidad, que sean de interés para la población beneficiaria y actuales para el mercado laboral (Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Además de que no siempre es posible cumplir con las condiciones mínimas que pide el INA para impartir los cursos: cantidad de personas adscritas (las secciones no se pueden mezclar y son del 12 a 14 personas, cuando se piden grupos de 20 o más personas),

infraestructura, materiales, requisito académico mínimo, etc. que son factores que afectan esta estrategia pero que están fuera del control del personal profesional de los centros de internamiento (Orientación 02, comunicación personal, 09 noviembre 2023).

- IMAS: coordinación sobre la asignación de transferencias económicas condicionadas (becas), para apoyar el proceso educativo de los estudiantes y poder solventar algunas necesidades académicas de materiales de estudio.
- UNED: temas de matrícula y estudios para becas de los estudiantes que requieran apoyo en este nivel educativo. Desarrollar los talleres de cultura artística, con el apoyo de la promotora Artística Cultural del Centro. Además, esta entidad educativa, en el marco del Convenio Interinstitucional, acoge a la población que ha culminado el proceso educativo de la Educación Diversificada y ha alcanzado su Bachillerato.

Con otras entidades públicas se han gestado convenios, como los que se describen a continuación:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y el Ministerio de Educación Pública (que recién fue revisado y ratificado por ambos despachos ministeriales en el año del dos mil dieciocho), se considera el Plan de Estudios (también conocido como Plan Modular) como el programa oficial de educación que se implementará en el Centro de Formación Juvenil Zurquí para el 2020.

Este programa tiene como garantía fundamental el que se imparte en un espacio definido y destinado para tal fin: el centro educativo denominado Satélite Educativo Juvenil Zurquí, que tiene como sede al IPEC de Santo Domingo de Heredia. Incentivar la apertura y la proyección a la comunidad mediante la participación de las personas jóvenes en actividades artístico-culturales, en coordinación con otras instituciones educativas, sociales, culturales y artísticas para dar a conocer las habilidades y destrezas de los y las participantes como una respuesta educativa adecuada e inclusiva desde esta disciplina.

- Gobierno Local: Ruta Municipalidad de Alajuela: Curso de Intermediación Laboral CEOVI y seguimiento al PSA. -Seguimiento a rutas ya establecidas: Municipalidad de San José, Escazú y Curridabat. (Evaluación de oficina de oportunidades juveniles 2022).
- Universidades públicas: En la evaluación cualitativa PSA anual 2018, se hace mención de la incorporación de estudiantes de distintas especialidades con miras a realizar prácticas supervisadas provenientes de la Escuela Psicología de la Universidad de Costa Rica; y en los centros de internamiento (CEOVI y CFJ Zurquí) también se ha contado con el apoyo de Trabajos Comunes Universitarios de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Nacional de Costa Rica.
- Hospital psiquiátrico: se les solicita la intervención y posterior devolución de los resultados correspondientes, en el seguimiento que se le brinda en el servicio psiquiátrico.

En el marco de estos convenios es que se favorece la salud mental de la población a través de estrategias que permitan garantizar cumplimiento de derechos por parte del Estado, a

través de las referencias que se realizan a diversas instituciones como el IMAS, INA, MTSS, IAFA, INAMU, CCSS, y Hospital Nacional Psiquiátrico.

Finalmente, para la población beneficiaria que participa en los talleres desarrollados en fechas 06, 09 y 21 agosto 2023, se destaca que la población reconoce que ha participado de actividades o ha sido referida a las siguientes instituciones públicas:

Tabla 16.

Organizaciones públicas.

Organización pública con la que el personal profesional ha establecido enlaces	Organización pública que la población reconoce como instancia que ha favorecido oportunidades
IAFA: Casa Jaguar y atención a adultos. Red de Red para la atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y a sus familiares dependientes. Instancia Local de Abordaje Integral del Comportamiento Suicida (ILAIS) e Instancia Regional de Abordaje Integral del Comportamiento Suicida (IRAIS). INAMU. IMAS. Juzgados Penales Juveniles: Juzgado Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Defensa y Fiscalía de Ejecución de las Sanciones Penal Juvenil. PANI. Universidades Públicas: UNED, UTN, UCR, UNA. INA. CCSS: hospitales. ICD. Gobiernos locales. Hospital Nacional Psiquiátrico, psiquiatría Hospital San Francisco de Asís, Hospital Max Peralta, Hospital de Ciudad Neilly, EISAM. Defensoría de los Habitantes. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección General de Migración y Extranjería. Consejo de la Persona Joven. Red institucional de Puntarenas, Red Local de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.	IAFA: Casa Jaguar y atención a adultos. Red de Red para la atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y a sus familiares dependientes. Instancia Local de Abordaje Integral del Comportamiento Suicida (ILAIS) e Instancia Regional de Abordaje Integral del Comportamiento Suicida (IRAIS). INAMU. IMAS. Juzgados Penales Juveniles: Juzgado Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Defensa y Fiscalía de Ejecución de las Sanciones Penal Juvenil. PANI. Universidades Públicas: UNED, UTN, UCR, UNA. INA. CCSS: Hospital Nacional Psiquiátrico, psiquiatría Hospital San Francisco de Asís, Hospital Max Peralta, Hospital de Ciudad Neilly, EISAM. ICD. Gobiernos locales. Defensoría de los Habitantes. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección General de Migración y Extranjería. Consejo de la persona joven.

El que las articulaciones se están haciendo para el cumplimiento de objetivos específicos y no proyectados hacia el largo plazo, pese a que toda la documentación apunta a esta proyección, hace plantearse la interrogante de ¿cuál sería la ruta para que las articulaciones se

sostengan en el tiempo y generen oportunidades para la población beneficiaria?

Existen articulaciones, principalmente de orden público-público que sí se han sostenido en el tiempo, pero pese a ello, la percepción del personal es que no responden a las necesidades de la población beneficiaria en el largo plazo.

Hallazgo 12: Las instituciones públicas ofrecen una oferta que responde a un mandato legal o competencia institucional, las privadas por su parte se basan en un interés según los objetivos de la organización, y se percibe más facilidad para gestionar con las instancias privadas que con las públicas por que en estas últimas, los procesos son más burocráticos.

Los enlaces que han sido más efectivos obedecen a un mandato legal (como el caso del INA, MEP, IAFA, IMAS), como al compromiso de las personas funcionarias, la voluntad de las personas colaboradoras (en el caso de ONG´s) y a la posibilidad de encontrar un espacio físico y recurso humano interno para darle soporte y continuidad.

Para determinar si estos enlaces realmente están generando oportunidades para la población, se hace uso de la información obtenida a través de un flujo de proceso de redes, bajo el marco de un taller con profesionales y personal de distintas áreas (desarrollado en fechas 07 y 21 agosto 2023, y 12 septiembre 2023)³⁷.

De este ejercicio se extrae que los enlaces funcionan, pero no son sostenibles. Por ejemplo, con el MEP, se hace mención de que es un programa con dificultades para mantenerlo sostenible, y en el cual se debe acudir a la Ley Penal Juvenil, Ley N°7576 (1996) para justificar la pertinencia de este convenio con el MEP, porque se debe “reclamar todos los años porque siempre quieren cerrar el programa porque no cumplimos con los requisitos y no es que no los cumplimos, es que no nos contemplaron”. (Educativa, comunicación personal, 26 de noviembre).

Aunque parece ser un componente importante, los enlaces con el MEP, como han manifestado en las entrevistas las profesionales del CEOVI, identifican que incluso, al no contar con una persona representante del área educativa, se dificulta la comunicación entre las dos instituciones (MEP, MJP), a pesar de que en la ley se menciona que la parte educativa es uno de los pilares básicos del internamiento. Si bien se cuenta con los docentes del MEP,

el enlace con el MJP no está y es el puente entre los dos ministerios, para garantizar que todo esté bien. Si usted lee la ley y reconoce la importancia de que esa figura educativa exista, no entendería, como no lo entiendo yo, cómo es que nosotros no tenemos a esa persona en educativa. (Psicología 2, comunicación personal, 06 de noviembre de 2023).

Y a este respecto, mencionan que es necesario consolidar una red para Nivel Penal

³⁷ La información sobre la técnica aplicada se encuentra en el apéndice N.

Juvenil en donde las articulaciones generen ganancias para la población como son títulos de aprendizaje. “Un trabajo organizado sería aquel que sea atinente a las necesidades de la población y esto requiere coordinar hacia adentro (centro) y coordinar hacia afuera (sanciones), aliarse en pro de la población” (taller realizado el 07 agosto 2023).

Las redes de coordinación interinstitucional (Red de Mujeres en Conflicto con la Ley y sus Familiares Dependientes, Redes de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, Redes Interinstitucionales) están integradas por personal profesional que muestra interés en el tema, reconociendo que les “ayuda muchísimo a conectar” (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023). Para la mayoría, sin embargo, no conocen las funciones específicas, la naturaleza o resultados de estos mecanismos, y participar de estas redes es una recarga de funciones “quienes participan el objetivo no es solo que vaya, sino que la institución sea parte de la red con actividades y otras cosas, pero aquí está la situación de que hay necesidades, pero no hay espacio ni tiempo para cubrirla” (Orientación 2, comunicación personal, 09 noviembre 2023).

También se menciona por parte de los profesionales, jefaturas y personal administrativo que participa en el taller del 21 agosto 2023, que hay dificultades desde los lineamientos para realizar estos enlaces, se menciona que son poco claros. La organización es elegida en función del cumplimiento de objetivos en tanto se enlaza con el grupo que presente la oportunidad de participar y se enfatiza que los enlaces que han sido efectivos se deben al compromiso personal de funcionarios y la voluntad de las personas colaboradoras.

Además, destaca la importancia de considerar las necesidades de la población, y no solo que existan opciones con instituciones externas, como menciona una de las personas entrevistadas:

las coordinaciones se hacen pensando en lo que los funcionarios creemos que necesita la población y no necesariamente valorando las necesidades, particularidades de la población. La población recibe esos enlaces porque ellos reciben absolutamente todo porque en un contexto de encierro cualquier alternativa que les dé la posibilidad de salir y llevar un proceso recreativo, formativo, de escucha, espiritual, coaching, o cualquiera, lo reciben bien porque responde a la posibilidad de salir de su encierro. No necesariamente van a responder a la necesidad particular pero sí responden al salir del encierro. (Psicología 2, comunicación personal, 06 de noviembre).

Si bien se destaca que algunos de los resultados han sido “maravillosos e imprescindibles”, según se extrae de información a partir del flujo de procesos del taller elaborado por personal profesional, en otros casos

las limitaciones se generan a lo interno de la dinámica del centro, debido al desconocimiento de la magnánima importancia que tienen las donaciones. Considero que el apoyo externo es esencial para el logro de los objetivos, no obstante, cada vez existen más limitaciones para lograr apoyos. (Trabajo Social, comunicación personal, 26 de

octubre de 2023).

Y es aquí, donde se localizan una serie de limitaciones según lo menciona el personal profesional, a la hora de realizar estas articulaciones. Estos se centran sobre todo en temas de espacios y de escasez de personal, “desde el área educativa con el INA, ya que los cursos que imparten se ofrecen en espacios donde trabajan otras áreas, y esto implica que, debido a la escasez de espacios, algunos procesos deben quedar por fuera”. (Educativa, comunicación personal, 26 de octubre de 2023).

Se logra identificar ciertos aspectos y áreas de mejora con el PANI al realizar la respectivas referencias, sin embargo, a pesar de enviar las mismas con al menos dos meses de anticipación tienden a dejar dichas situaciones para resolver a último momento, e incluso un día antes del egreso de la persona menor de edad lo entrevistan cuando realmente amerita una intervención más amplia o incluso algunas oficinas locales no envían las medidas de protección o las resoluciones para conocer de las ubicaciones de los y las adolescentes. (CFJ Zurquí, 2021).

Se enfatiza en esfuerzos que surgen de cada profesional para que, a pesar de no estar, propiamente dentro de sus funciones, realice gestiones para mantener enlaces activos, o el desarrollo de actividades para la población penal juvenil:

O a veces tienes el espacio físico, pero no hay oficial de policía para atender. Entonces nada de estas cosas que pasan son acorde a lo que dice la Ley Penal Juvenil. Hay diferencias entre la teoría y la práctica. Siempre nos piden mucho pero no hay condiciones, si nosotras queremos hacer alguna actividad, la plata sale de la bolsa de nosotras. (Psicología 2, comunicación personal, 06 de noviembre de 2023).

Otro aspecto limitante que se menciona tiene que ver con el espacio y la carencia de recursos. Se manifiestan problemas en la gestión de estos enlaces, más específicamente en cuanto a personas que puedan llevar a cabo estas tareas,

para poder gestionar una donación no existen en CEOVI, no hay administrador que esté asesorando y acompañando el proceso, eso no significa que no se quiera hacer el debido proceso o ruta correcta, pero en la cotidianidad entraba el proceso. Las limitaciones a nivel de seguridad e infraestructura son para negativo y es más grave que la cantidad de oportunidades que se podrían gestar. (Psicología 2, comunicación personal, 06 de noviembre de 2023).

En relación con la sostenibilidad de estos enlaces, por ejemplo, se menciona que, si bien las profesionales realizan los esfuerzos para generar estos enlaces, en algunas ocasiones, la coordinación resulta positiva, pero a nivel del centro (CEOVI), no se contaba con un espacio físico en donde se pudieran ofrecer estos talleres. Por escasez de aulas o porque los espacios que ofrece en centro no cumplen con las condiciones necesarias en temas de conexión a internet, por ejemplo:

Empecé correos van, correos vienen, porque ese edificio es de la escuela del MEP y como no tenemos funcionario en educativa, entonces si el coordinador del MEP me dice

que no, yo no puedo llevar a la gente del IAFA. Entonces todo se vuelve muy complejo, una de verdad trata de cumplir con todos los tipos de abordajes, considerar la edad, la capacidad de aprender, como les capta la atención y tomar en cuenta todos los aspectos psicopedagógicos, pero volviendo a lo del IAFA, resulta que ya me prestan el aula, pero en el centro solo hay un video beam, entonces si ya alguien lo había reservado que fue este el caso, nada que hacer, tenía a 22 chicos viendo la pantalla de la computadora, mientras esperábamos que el compañero desocupara el video beam porque él lo agarró primero, aunque ya lo tenía reservado yo. Tuvimos que trasladar abanicos porque el aula es sumamente caliente, y tras de eso teníamos a todos casi uno encima del otro para poder ver la pantalla (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023).

Para temas de actividades que se ofrecen como voluntarios, se menciona:

Entonces entre nosotras mismas conseguimos el material para hacerles sándwich de desayuno, conseguimos que en semi institucional nos dieran un almuerzo, ¿y cómo es esto especializado entonces? En la ley dice que se dan permisos especiales para que ellos salgan a actividades recreativas, formativas, culturales, etc., pero no tiene el fondo económico para cumplirlo. Ahí está y la ley así lo dice, pero no hay cómo cubrirlo. Además, se mandan a pedir los permisos al Juzgado y duran muchísimo en contestar, entonces una no sabe si lo van a dar o no para seguir organizando la actividad para que puedan salir con algún grupo voluntario o a alguna actividad fuera del centro (Psicología 2, comunicación personal, 06 de noviembre de 2023).

Así mismo, se considera que la idea se tiene clara, es decir, favorecer el acceso a oportunidades de la población penal juvenil. Pero, que esto no solo se debe plantear a corto plazo, enlazando procesos separados, sino que, es indispensable partir del objetivo principal desde la existencia del Modelo, y en función de la inserción social,

Lo que realmente pasa es que ese tema se ha tergiversado dentro de nuestro trabajo. Si nosotros pensamos en que el objetivo es la inserción social y trabajamos para eso desde el día uno y no solo en la etapa de cese, por supuesto que estos enlaces van a ser funcionales para la población. Pero si los pensamos en función de una colaboración anclada, para un proceso específico de intervención o una actividad, eso no causa ninguna relevancia en el egreso del muchacho, pero, por ejemplo, los enlaces que se pueden hacer con el INA son básicos, toda la parte de formación, capacitación, apoyos económicos, bolsas de empleo, ese tipo de enlaces más estructurales, que responden a un continuo si tienen un impacto en el proceso de intervención de la persona, esos sí. Pero si es un enlace que responde únicamente a un objetivo muy específico de la intervención no. (Jefatura 1, comunicación personal, martes 24 de octubre de 2023).

Partiendo de esta idea, esta jefatura considera que parte de la estrategia de articulaciones extramuros, no responde verdaderamente a las necesidades de la población, por un tema de pensarse de forma independiente, es decir, en la generación de actividades que no necesariamente están vinculadas en función del objetivo principal, que es la inserción social, sino que se han realizado gestiones separadas, o como esta profesional menciona “un objetivo específico dentro de la sanción”. (Jefatura 1, comunicación personal, 24 de octubre de 2023).

Además, y con relación a estas limitantes que se mencionan destacan en el área educativa, las articulaciones con el MEP y la UNED, sobre todo la parte de la planificación se realiza sin contemplar las necesidades de la población penal juvenil,

nos encajan en la visión de un adulto y no se sacan las especificidades de la población penal juvenil. En los convenios no estamos contemplados, entonces siempre nos vemos en problemas con el MEP porque no cumplimos con las características para la apertura del curso lectivo o con la UNED porque no tenemos las características para traer a un tutor a dar las clases y es porque no estamos contemplados como penal juvenil, en los convenios, circulares o lineamientos que se dictan. (Educativa, comunicación personal, 26 de octubre de 2023).

Y finalmente, resulta fundamental considerar que la generación de enlaces requiere pensarse desde las demás fases de atención, y no solo, en la fase de cese:

enlaces que tienen que ver con instrumentalizar más a la población para el egreso, para afuera, todavía falta ese enfoque que es como lo que hace la Unidad de Inserción Social que es ese proceso post penitenciario que en penal juvenil se requiere y eso ya como dejan de ser parte del ministerio, se podría lograr a través de este tipo de enlaces y poder involucrarse más en los procesos que les favorecen de una manera más independiente (Jefatura 1, comunicación personal, martes 24 de octubre de 2023).

Ahora bien, considerando este último punto, de la importancia de generar enlaces, se planteó la pregunta sobre la existencia de una estrategia para estos fines. Y como parte de las actividades de los talleres desarrollados con el personal profesional, administrativo y jefaturas, se les solicitó realizar un flujo de procesos del cual se les pidió visualizar quien o quienes se encargan de la generación de enlaces y cómo lo hacen.

Del flujo de procesos elaborado en estos talleres, se menciona que, cada unidad de trabajo valora la necesidad específica de la población. Se hace una valoración, según dinámica de trabajo, y la necesidad de detección (en cualquier fase: ingreso, acompañamiento, cese). Algunas de las que se mencionan son en temas: laborales, educativos, de consumo de sustancias, acceso a arte/cultura, redes de apoyo, contención emocional y acogida.

Así mismo, destacan los pasos que el personal visualiza para ejecutar la tarea de los enlaces:

cualquier funcionario/a activa la exploración (comunicación vía dirección). Se hace una valoración de las características personales (análisis) y se gestiona el enlace y seguimiento. En las áreas representadas (orientación, educativa, promoción cultural y artística cada funcionario se encarga de realizar el enlace respectivo. Solicitud (consejo técnico, análisis). La sección profesional de orientación da acompañamiento y seguimiento a la organización. Por lo que, son quienes observan y reciben los resultados, en su mayoría han sido positivos cuando se cumple con el reglamento establecido. (Taller: Flujo de procesos, 21 de agosto 2023).

En términos generales, se reconocen puntualmente, ventajas del desarrollo de estos enlaces, como son: fortalecer la inserción social y cubrir algunas necesidades de la población, además permiten resolver el tema de donaciones de bienes materiales, aunque sea de forma

temporal. Se considera que el establecimiento de enlaces enriquece el trabajo y el servicio que se brinda a la población.

Pero, el personal entrevistado insiste en la carga laboral que esto implica, ya que, en la práctica, el desarrollo de estos enlaces es responsabilidad de cada profesional interesado. Por otra parte, estos enlaces suelen confundirse con establecer “donaciones” para resolver un evento particular. También se menciona un tema de tiempo y esfuerzo que no se encuentra contemplado dentro del quehacer diario de las personas profesionales. En varias ocasiones, manifestaron encontrar dificultad en los procedimientos, y de un entorno que minimiza el esfuerzo realizado, sobre todo en dinámicas relativas al uso del espacio físico y de las posibilidades de la policía para ejercer labores de custodia.

Hallazgo 13: El NAPPJ cuenta con una Oficina de Oportunidades Juveniles que tiene por función la creación de alianzas estratégicas, pero no se logra evidenciar su cumplimiento de objetivos, por lo que el personal de las unidades de trabajo del NAPPJ lo ha asumido como tareas individuales para generar enlaces entre el NAPPJ y las instituciones del Estado y ONG´s.

El personal profesional y jefaturas son quienes han asumido la tarea de generar coordinaciones extramuros, y para lograrlo lo que hacen es identificar la necesidad de buscar un enlace para el cumplimiento de política pública, o una acción que por situaciones vinculadas a la escasez de talento humano o que escapa de las competencias disciplinarias, no pueden cubrir y buscan alguna institución pública o privada que pueda suplir esta necesidad, en el corto o mediano plazo.

Este ejercicio se realiza de manera individualizada, porque, pese a que la Oficina de Oportunidades Juveniles tiene asignada esta función desde el organigrama institucional y su planificación anual, en todos los talleres se identificó que no hay claridad con respecto a las funciones que se realizan en ese departamento o existen dudas con respecto a responder la pregunta. Por ejemplo, sobre el tema de los enlaces interinstitucionales y la sostenibilidad de estos nos mencionan:

Ha existido en el nivel una oficina de oportunidades juveniles que ha sido la encargada de hacer esta gestión a través de enlaces interinstitucionales e intersectoriales, no obstante, se queda en que no se ha avanzado a través de los años, y no ha logrado proyectarse hacia la consolidación de esta red o comisión que se sostenga a través del tiempo y que de verdad pueda brindar el apoyo que se requiere. (Jefatura 1, comunicación personal, 24 de octubre de 2023).

Entonces los equipos de las unidades de trabajo, al no identificar las competencias y alcance de esta oficina; no tienen una hoja de ruta que les oriente sobre quién o quiénes deben asumir esta tarea.

Sin embargo, acudiendo a la revisión documental, se menciona que existe: La Oficina de Oportunidades Juveniles, la cual se encarga de la coordinación y articulación interinstitucional necesaria que invoca el artículo 8 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley N°8460 (2005) que señala “cada institución del Gobierno y las organizaciones no

gubernamentales sin fines de lucro, deberán garantizar los programas, proyectos y servicios destinados a la población sujeta a esta Ley”.

Dentro de las funciones de esta oficina, a nivel documental, se identificó que le corresponde:

- Crear una red interinstitucional para un abordaje integral de la población ubicada en el Programa Penal Juvenil.
- Colocar el arte, la cultura y el deporte como herramientas de transformación e integración social en los procesos de atención profesional de las unidades de trabajo que conforman el Programa Penal Juvenil.
- Ampliar los servicios sociales de la población joven para generar condiciones sociales y laborales que permitan una respuesta integral a sus necesidades y a los procesos de inserción socio-comunitaria.
- Incorporar la cuestión de género en los procesos de trabajo de dicha oficina y de las unidades de trabajo del Programa Penal Juvenil como parte de una mediación que requiere de particularidades en los procesos de atención profesional.
- Favorecer el abordaje en drogas según la particularidad de la población apoyando los procesos que se efectúan en los Centros Especializados.
- Generar espacios para la creación y transferencia de conocimiento en materia penal juvenil a través de la divulgación de herramientas informáticas en conjunto con plataformas institucionales ya existentes.
- Ubicar personas voluntarias en proyectos y según las necesidades del Programa Penal Juvenil para el apoyo de procesos en las unidades de trabajo.

En términos de estrategia, la oficina de Oportunidades Juveniles se llegó a mencionar durante los talleres y entrevistas,

en penal juvenil existía la oficina de oportunidades juveniles, para mí esa era la función y objetivo de esa oficina, pero no se logró, no se ejecutó, pero la visión existe. A partir del nacimiento de esta unidad se identificó la necesidad de realizar este tipo de enlaces para crear oportunidades para la población, pero no se concretó o fueron enlaces que de repente no responden a lo que se requería o se ocupaba más personal, no sé. Creo que pasa porque tal vez sea cada unidad de trabajo mejor (Jefatura 2, comunicación personal, viernes 17 de noviembre).

También se mencionó que en realidad no existe una estrategia para generar enlaces: “vamos haciendo y haciendo y no nos detenemos a ver cómo se hace. No sé, no hay una razón específica, creo que la dinámica misma nos la va dando y nosotras vamos respondiendo”. (Jefatura 3, comunicación personal, 17 de noviembre de 2023).

A sí mismo, se cree que, si se llegara a fortalecer esta oficina, o alguna unidad que se encargue propiamente de realizar y dar seguimiento a estos enlaces, podrían sostenerse en el tiempo: “pero si se crea a modo de comisión, red o mesa de trabajo que por lo menos sea sostenido tal vez se puedan hacer enlaces más robustos” (Jefatura 1, comunicación personal, 24 de octubre de 2023).

Por el momento,

son fines más utilitarios para garantizar alguna posibilidad que se requiera de la población, porque no se ha implementado la ruta de trabajo: ha faltado dirección, ha existido en el nivel una oficina de oportunidades juveniles que ha sido la encargada de hacer esta gestión a través de enlaces interinstitucionales e intersectoriales, no obstante, se queda en que no se ha avanzado a través de los años, y no ha logrado proyectarse hacia la consolidación de esta red o comisión que se sostenga a través del tiempo y que de verdad pueda brindar el apoyo que se requiere (Jefatura 1, comunicación personal, 24 de octubre de 2023).

Hallazgo 14: La población beneficiaria participa de los procesos o actividades que ejecutan enlaces extramuros, pero no reconocen la relevancia de estas instancias como redes de apoyo en el mediano y largo plazo.

Para la población beneficiaria, estos enlaces no se ven como entes individualizados, sino como un conjunto de organizaciones que les brindan algún servicio, pero no es relevante para ellos cuál organización es la que está colaborando o apoyando en los procesos que se ejecutan.

Entre los talleres y entrevistas se destacaron coordinaciones con: Aula Pet, que les permite “aprender formas creativas de empleabilidad, son autogestivas: aprender a pasear y bañar un perro, son cosas que sirven”. (Jefatura 3, comunicación personal, viernes 17 de noviembre de 2023).

Existen actividades de otra índole como, por ejemplo, “Rap entre muros”, que también trabajan habilidades desde una dinámica diferente a la que se les podría brindar desde lo interno del centro.

Hay, además, grupos voluntarios que trabajan temas artísticos,

artesanías, que también de pronto tal vez no les generen ofertas laborales en el afuera, pero si les permiten mantenerse ocupados en el centro, y eso también es importante, además de procesos que tocan la parte espiritual, y alianzas con la UNA en danza y psicología, que han llevado un proceso de autoconocimiento donde trabajan con la música y es un proceso muy bonito, es diferente al que trabaja Rap entre muros y les va permitiendo identificarse con ellos mismos. (Jefatura 3, comunicación personal, 17 de noviembre de 2023).

En el ámbito privado existen también oportunidades, relacionadas al tema laboral, como la empresa de servicios ecológicos, la cual

les permite el desarrollo de hábitos laborales, entender que uno cumple un horario que si no trabaja no hay paga, que el ingreso es de acuerdo a lo que trabajen y también es importante porque tiene que enseñarles a ellos, por ejemplo: si tiene una sanción alternativa y no va porque tiene que trabajar, pero no entiende que las dos son

importantes aquí lo entiende porque tiene que acomodar el horario para lograrlo, si no va al proceso de psicología también pierde, entonces creo que es un pequeño entrenamiento. (Jefatura 3, comunicación personal, 17 de noviembre de 2023).

Siguiendo esta línea en lo referente a ubicación laboral, en las entrevistas se menciona que, si bien se han realizado enlaces para realizar vínculos empresariales y oportunidades de empleo para la población penal juvenil, han tenido dificultades en relación a temas de cumplimiento de lo que la empresa requería, “como Polymer, pero no pudimos seguir porque precisamente por la especialización, no encajaba el proyecto en el centro porque pasan muy ocupados, entonces el tiempo efectivo en Polymer trabajando no se adecuaba a las expectativas de la empresa”. (Jefatura 3, comunicación personal, 17 de noviembre). Y se menciona otro caso realizado con la empresa Phillips, para aprender sobre técnicas de reciclaje y un proyecto de reciclaje en el centro para manejo de los residuos.

En este mismo tema de empleabilidad, y para el caso del PSA, personas jóvenes que se encuentran en libertad asistida, poseen la posibilidad “en función del apoyo que se les brinde de convertirse en el relevo generacional de la fuerza de trabajo y así como de incrementar el potencial productivo de la economía nacional”. (Evaluación cualitativa PSA 2019, p.6).

Esto se manifiesta en la elaboración de algunos convenios ya desarrollados con organizaciones privadas dentro de las distintas unidades de trabajo, se pueden reflejar, por ejemplo, casos para empleabilidad donde se da una reducción de requisitos en la contratación de jóvenes, que ofreció una empresa arrocera en Guanacaste, sin embargo, según la evaluación cualitativa del PSA 2018, no se especifica si se contrataron.

Además, se menciona que los enlaces con redes comunales se convierten en un

factor favorecedor, en tanto permiten que los jóvenes trabajen y desarrollen habilidades para la empleabilidad, para el sustento económico, educación, entre otros, que favorece un marco de estabilidad y por ende el cumplimiento de la sanción. Sin embargo, estos enlaces funcionaron a inicios del año, posterior a la declaratoria de pandemia, estas redes y enlaces se ven afectados, así como otros con los que los jóvenes contaban incluso, previo al ingreso al PSA (PSA, 2020, p.41).

En este mismo sector, se mencionó Coope-Liberia, la Fundación Acción Joven, cuya propuesta es invertir en el desarrollo de procesos de inclusión social de las y los jóvenes que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas del Ministerio de Justicia, y con ello buscan garantizar e impactar la calidad de vida de dicha población, así como de sus respectivos núcleos familiares. También hay referencias de algunas organizaciones como son el Club Rotario Local de Puntarenas, Caballeros de la Orden de Malta, U La Salle, SCONA (Puerto Jiménez).

En el documento de evaluación 2021 del PSA se detalla que se han desarrollado también charlas a niñas residentes del Hogar Cristiano en Puntarenas y en el Liceo de Chacarita. Además, en Red Local para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar de Naranjo, además, se han gestado

actividades virtuales talleres a las familias y personas jóvenes en coordinación con el IAFA Sede Occidente, que se ejecutaron en el segundo semestre (PSA, 2021).

También se menciona que se han llevado a cabo procesos educativos con vistas a que sean de utilidad para el tema de empleabilidad, por ejemplo, para la población del PSA, en el 2021, se realizó una alianza con la organización Junior Achievement, donde se matricularon 84 personas jóvenes (tan solo un 20% de la población del programa) en curso titulado “Economías para el éxito” de seis sesiones. Sin embargo, según la evaluación cualitativa del PSA, presentaron dificultad para concluir la estrategia que se desarrolló de manera virtual, ya que del total de la población matriculada únicamente un 28% avanzó y concluyó dos sesiones de las seis necesarias para la conclusión del curso, y solamente una persona completó todas las sesiones.

En cuanto a el CFJ Zurquí, en su planificación 2020, establece que en su dinámica debe considerar la privación de libertad y se menciona la búsqueda de redes de apoyo externo con el fin de fortalecer los vínculos dentro de prisión y se consoliden en contención afectiva como material una vez que la población egrese de prisión (CFJ Zurquí, 2020).

Más específicamente, destaca la colaboración de los grupos voluntarios y su trabajo con la población, ya que se apoya de manera integral las necesidades con las que cuenta la persona joven. Estas actividades permiten minimizar y amortiguar el impacto de la prisionalización en la población, así como los momentos de estrés y ansiedad que genera la misma. Personas voluntarias para brindar apoyo mediante tutorías en lógica matemática y comprensión de lectura, esto para la preparación de las pruebas (CFJ Zurquí, 2021).

De lo analizado en los documentos de evaluaciones anuales operativas de cada unidad de trabajo, se extraen las instancias de empresa privada y Organizaciones No Gubernamentales con las que el NAPPJ ha establecido enlaces para diversos propósitos, porque “por lo general responde mejor lo privado...porque con lo público es más la burocracia del papeleo y los requisitos, con lo privado es más sencillo porque la burocracia es de parte de nosotros, no de ellos” (Educativa, comunicación personal, 26 octubre 2023).

Estas instancias fueron presentadas a la población beneficiaria que participó en los talleres realizados para valorar cuáles reconocen e identifican como entes que han favorecido el acceso a oportunidades. Este comparativo se muestra en la tabla 17 a continuación:

Tabla 17.

Instancias de empresa privada y ONG´s.

Empresa privada u ONG con la que el personal profesional ha establecido enlaces	Empresa privada u ONG que la población reconoce como instancia que ha favorecido oportunidades
--	---

<p>Asembis. Los Caballeros de la Orden de Malta. Universidad La Salle. U Magister. Lotto Sur. Aldeas Infantiles SOS. Amor en la calle. Esperanza y vida. Fundación Pablo la Valle. Fundación Acción Joven. Universidad Internacional de las Américas. Aula Pet. ASCONA Puerto Jiménez. Parque Marino del Pacífico. Organización Autoktono. Christ Flight. Club Rotario Puntarenas. Grupo voluntario Domingo Savio. Junior Achievement. EdNet Center. Reserva Natural Natuwa. Fundación Pablo la Valle. Coopeliberia.</p>	<p>Asembis. Los Caballeros de la Orden de Malta. Universidad La Salle. U magister. Lotto Sur. Aldeas Infantiles SOS. Amor en la Calle. Esperanza de vida. Fundación Pablo la Valle. Fundación Acción Joven. Universidad Internacional de las Américas. AulaPet. ASCONA Puerto Jiménez.</p>
--	--

De la tabla anterior, si bien se realizan gestiones a nivel extramuros, que se visualizan desde los documentos analizados, no precisamente la población las reconoce como instancias de apoyo, y que favorezcan el acceso a oportunidades; es decir participan de las actividades o procesos que se gestan, más no identifican quién las organiza.

Tomando en cuenta que en la evaluación no se consideraron los enlaces externos, no se realizó un análisis que evidenciara la perspectiva de las organizaciones con respecto a las articulaciones y el acceso a oportunidades a la población penal juvenil.

4.1.3 Eficacia

Objetivo específico 3: Valorar la eficacia de los proyectos del modelo para la atención en el NAPPJ mediante el análisis de percepción de resultados, para el cumplimiento de las sanciones penales juveniles impuestas.

Interrogante 1: ¿De qué manera el Modelo para la atención en el NAPPJ se contempla en la planificación anual operativa de cada una de las unidades?

El modelo para la atención en el NAPPJ fue construido a partir de la información contenida en las PAO de cada unidad de trabajo, por lo que su nivel de percepción de eficacia es bajo, como se sustenta en los hallazgos 15, 16 y 17:

Hallazgo 15: el modelo para la atención a la población del NAPPJ responde a las planificaciones anuales operativas de cada unidad de trabajo, porque fue construido a partir de la estrategia de intervención que ya se encontraba en ejecución en el NAPPJ. Coincide el personal profesional, administrativo, Policía Penitenciaria y jefaturas que el modelo para la atención en el NAPPJ debe ser reformulado y actualizado de manera que sea el documento que responda a lo que aspira el NAPPJ, y permita unificar la estrategia de intervención del NAPPJ en las tres unidades de trabajo que albergan población beneficiaria.

Al analizar el documento del modelo para la atención en el NAPPJ no contiene un apartado de antecedentes que permita tener claridad sobre su origen o la estrategia que se implementa para el trabajo con la población previo a la existencia del modelo en el año 2021. La intervención al Nivel Penal Juvenil se ejecuta, bajo la ley actual (Ley 7576), desde el año 1996.

El documento tampoco deja claro cuáles son los objetivos de la intervención, por lo que en la práctica, según lo indica una de las jefaturas “cada unidad de trabajo crea sus propios objetivos, pero todas las unidades responden a lo mismo” (Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023), es decir, que las planificaciones pasan, a su parecer, por la jefatura a cargo, y cada vez que cambia la jefatura, cambia la visión del trabajo y los objetivos, lo cual es un elemento que, a criterio de las tres jefaturas actuales, hace que la planificación pierda validez y credibilidad.

El personal profesional percibe que, al ser parte del Poder Ejecutivo, deben acoger la política pública, la normativa legal y la línea de procesos de atención que dicta el INC, en las planificaciones y evaluaciones y tienen la creencia de que la evaluación debe contener toda la información que se prevé van a preguntar las autoridades (indicadores del POI y PEI del MJP) y que se registra en SIGI³⁸, pero no lo visualizan como un ejercicio crítico hacia lo interno para la mejora de procesos. Se confeccionan documentos cualitativos y cuantitativos, pero “más que indicadores para determinar si algo sirvió o no, es que las personas entiendan por qué ese indicador está ahí, qué es lo que realmente nos quiere decir” (Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023), porque si no, sucede como actualmente se ve: “una lista de indicadores hacia afuera, es decir que responde a actores externos, y no hacia lo interno del NAPPJ” (Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Dos de las jefaturas entrevistadas coinciden en que la planificación no responde precisamente al modelo para la atención en el NAPPJ, sino que se circunscribe a los indicadores institucionales, mandato legal y de política pública a los que da respuesta, a la práctica institucional ya instaurada.

La Jefatura de la Policía Penitenciaria expresa que no tiene un rol activo en los PAO (planes anuales operativos), pero al participar de los Consejos de Análisis “donde se aprueban,

³⁸ Sistema Integral de Gestión Institucional, instrumento de la Secretaría de Planificación Institucional del Ministerio de Justicia y Paz.

no los escribimos, pero si los conocemos para aprobación porque todo debe coordinarse con la policía” (Personal Policía Penitenciaria 2a, comunicación personal, 01 noviembre 2023).

Contrario al personal en roles de custodia de la Policía Penitenciaria que indica no participa de estos procesos, sino que se acoge a las instrucciones que reciben instrucciones de las jefaturas acorde a su rol y se les comunica sobre la situación en el centro penitenciario “hay avisos que nos dicen sobre la planificación en caso de fuga o emergencia o así, nuestras tareas o roles asignados” (Personal Policía Penitenciaria 1c, comunicación personal, 29 octubre 2023) y para ellos

sería bueno que se tomen en cuenta a la parte policial cuando se toman decisiones, aunque tengamos que hacer informes, nosotros estamos 24/7, vemos más actitudes que otros no, muchos salen y vuelven rápido porque pasaron los filtros técnicos y de los talleres, pero no ven el fondo, afuera se portan bien pero en la sección no, pero la policía si lo ve y puede dar su opinión y sugerir intervenciones, y todo eso ayuda a la planificación del centro (Personal Policía Penitenciaria 2b, comunicación personal, 01 noviembre 2023).

Al respecto, las tres personas en rol de jefatura se muestran reiterativas en expresar el hecho de que el modelo fue construido a partir de planificaciones históricas del NAPPJ, por lo que, las planificaciones y evaluaciones sí van a responder al modelo en tanto “fue construido a partir de lo que ya se estaba realizando” (Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023); y al comparar los componentes del modelo para la atención, es posible encontrar correlaciones con la estructura de la planificación (lógica de atención disciplinaria e interdisciplinaria, con los componentes básico y especializado); pero se hace necesario someter a revisión, unificación y validación, el modelo, la planificación y evaluación, para que respondan a las necesidades de la población y la estrategia unificada de trabajo del NAPPJ.

Por ende, el modelo para la atención a la población del NAPPJ actualmente no tiene un uso para el personal en general, porque no fue socializado ni elaborado de manera conjunta y consensuada.

Hallazgo 16: el personal profesional, administrativo, Policía Penitenciaria y jefaturas reportan dificultades a la hora de ejecutar lo planificado que obedecen a factores como disponibilidad del personal, tiempos y espacios para la garantía del cumplimiento de lo planificado, debiendo a fin de año realizar las justificaciones correspondientes, pero que la disposición de personal surge como una fortaleza ante estos retos, creando estrategias alternativas para garantizar el cumplimiento. El personal de la Policía Penitenciaria expresa su necesidad de contar con un rol más activo en la planificación y evaluación.

Hace la salvedad una de las personas profesionales entrevistadas de que, si bien se planifica, la logística, coordinaciones para el logro de objetivos y otras situaciones del contexto de la atención (como la coordinación para el préstamo de espacios de atención), principalmente en las sedes fuera del GAM en el caso del PSA, dificultan el cumplimiento y exigen adecuaciones para su implementación (Psicología 03, comunicación personal, 02 de noviembre 2023), lo que genera una afectación en la planificación de cada unidad.

Otra persona que labora en una de las unidades de internamiento, también realiza una observación en esta misma línea, explicando que, si bien se planifica, en la ejecución se encuentran obstáculos referentes a la disponibilidad del personal, tiempos y espacios para la garantía del cumplimiento de lo planificado, debiendo a fin de año realizar las justificaciones correspondientes (Orientación 1, comunicación personal, 09 noviembre 2023); y consideran que estos factores son los que expresan en la evaluación, pero vista a modo de justificación y no como oportunidad de mejora.

Al respecto, el personal de jefaturas de la policía penitenciaria apoya lo expuesto por el personal de las unidades de internamiento, reconociendo que lo que se planifica no siempre es lo que se ejecuta, y que el hecho de no contar con personal policial suficiente para la custodia genera estas dificultades (Personal Policía Penitenciaria 2a, comunicación personal, 01 noviembre 2023).

Reconocer estas limitaciones en la ejecución de la planificación, a través de los procesos de evaluación, podría hacer que las evaluaciones sean un insumo de utilidad y guía para la definición de la planificación y estrategia de intervención para el año siguiente, favoreciendo metas realistas y ajustadas a las condiciones de cada unidad de trabajo.

Hallazgo 17: Se requiere capacitar al personal profesional, administrativo y Policía Penitenciaria en temas de planificación y evaluación para que estos instrumentos sean un insumo para determinar la eficacia de la intervención.

El personal profesional expresa que cada año debe realizar la planificación y evaluación de la unidad en la que labora (ejercicio que se realiza en cortes semestrales, con el propósito de realizar después del primer corte acciones correctivas para el cumplimiento de lo planificado); considera que tiene poca instrumentalización en temas de planificación y evaluación

a veces a uno se le confunde cuando hablan de variables, indicadores, línea base. Tal vez quien lo aplique si entienda porque tiene conocimiento en eso, y hay cosas que se refieren a evaluación cuantitativa sobre todo y uno solo lo acepta (Trabajo Social 2, comunicación personal, 07 noviembre 2023).

La evaluación es un requisito que registra información por sección profesional o por equipos interdisciplinarios, a partir de las tablas e indicadores y procesos que ya están dados en la planificación, al que se adaptan, basándose en lo que las personas que sí saben un poco más del tema les guíen porque a “algunas personas les gusta evaluar y otras no, y eso hace la diferencia en los productos” (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023), es decir, que para quienes no les gusta evaluar, “esta se vuelve una tarea tediosa” (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023).

Otra de las personas profesionales entrevistadas resalta que “creo que la planificación es algo que también ya está muy hecho y solo se actualiza de acuerdo con el año, y la manejamos” (Trabajo Social 1, comunicación personal, 26 octubre 2023), “porque todas las actividades están pensadas desde lo que promueve la ley” (Psicología 3, comunicación personal, 02 noviembre 2023).

En general, consideran que

estamos muy poco instrumentalizadas en planificación, todas hemos ido aprendiendo a través del error, dentro de la ejecución del sistema es más fácil tener listo todo lo que creemos que nos van a preguntar hacia afuera pero no necesariamente hacia adentro desde una visión más crítica (Jefatura 1, comunicación personal, 24 octubre 2024).

Al respecto, también se rescata lo que indica otra de las personas entrevistadas sobre su visión de las planificaciones y evaluaciones dirigidas hacia el cumplimiento de metas, no hacia la estrategia de inserción social de la población, porque

es para el cumplimiento de los indicadores que solicita la coordinación del nivel y los diferentes entes, dependiendo de los tipos de indicadores, se dan a nivel nacional, plan nacional de desarrollo y así; se planifica con base en lo que se tiene que responder (Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Entonces, el hecho de no tener formación en planificación y evaluación hace que las evaluaciones se realicen en términos subjetivos e interpretativos, orientados a la rendición de cuentas externa, no como un insumo para determinar, con datos confiables, la eficacia de una intervención, porque “el fondo del asunto no se evalúa y no se utiliza, tal vez en la unidad si se hace un análisis pero se queda ahí, no trasciende o cuesta que trascienda, a veces la misma institución obstaculiza esa visualización” (Jefatura 2, comunicación persona, 17 noviembre 2023).

Contar con procesos de capacitación en planificación y evaluación permitiría diseñar indicadores que respondan no solo a lo que institucionalmente se solicita en términos del cumplimiento de política pública y el modelo de atención, sino alinearlos al fin socioeducativo de la Ley N°7576 (Ley Justicia Penal Juvenil), que apunte a la inserción social de la población beneficiaria.

Interrogante 2: ¿De qué manera las estrategias de intervención para la supervisión garantizan el cumplimiento de las sanciones penales juveniles?

Las estrategias de intervención para la supervisión garantizan medianamente el cumplimiento de las sanciones penales juveniles, debido a:

Hallazgo 18: Existe una estrategia de intervención para cada unidad de trabajo definida en las PAO, pero no es percibida por el personal profesional y administrativo como unificada desde el NAPPJ.

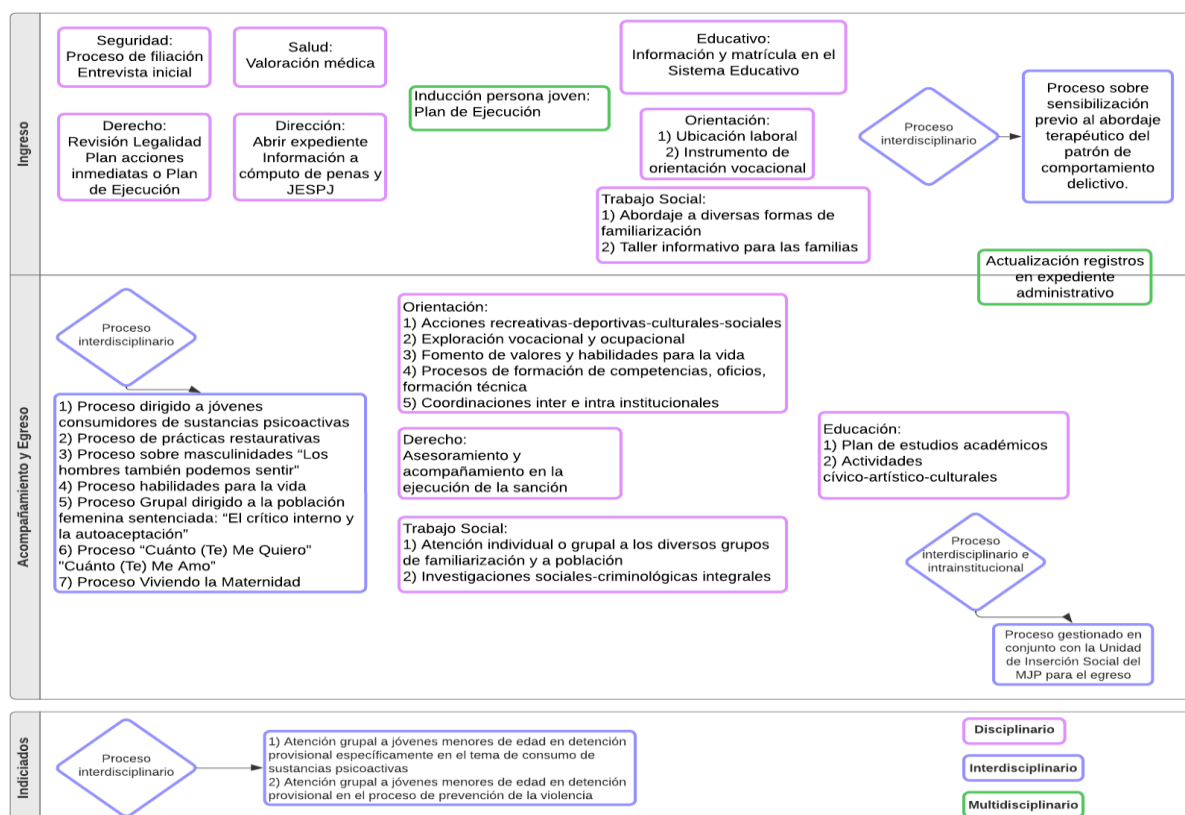
Para mayor claridad sobre cómo se ejecutan y organizan las tareas y procesos de atención, a partir de la información recopilada se diseñan flujos de los procesos de atención especializada por fases de atención (figuras 14, 15, 16), en cada una de las unidades de trabajo del NAPPJ, siguiendo la línea del Reglamento del Sistema Penitenciario, que se observan a continuación:

Centro de Formación Juvenil Zurquí:

La figura 13 detalla el proceso de intervención por fases en el CFJ Zurquí:

Figura 13.

Proceso de intervención en las fases de atención CFJ Zurquí.



Es importante señalar que en el CFJ Zurquí no se observa una división clara sobre las acciones o procesos desarrollados entre la fase de acompañamiento y egreso, sino que se visualiza como un continuo, a excepción del proceso gestionado con la Unidad de Inserción Social del Ministerio de Justicia (coordinación intramuros), que consiste en el apoyo de esta Unidad para acompañar a la persona menor de edad o adulta joven (hombres y mujeres) una vez egresan de privación de libertad, brindando seguimiento post penitenciario por al menos un año a las personas, desde las diferentes condiciones o vulnerabilidades que presentan en su ajuste al exterior en los casos referidos.

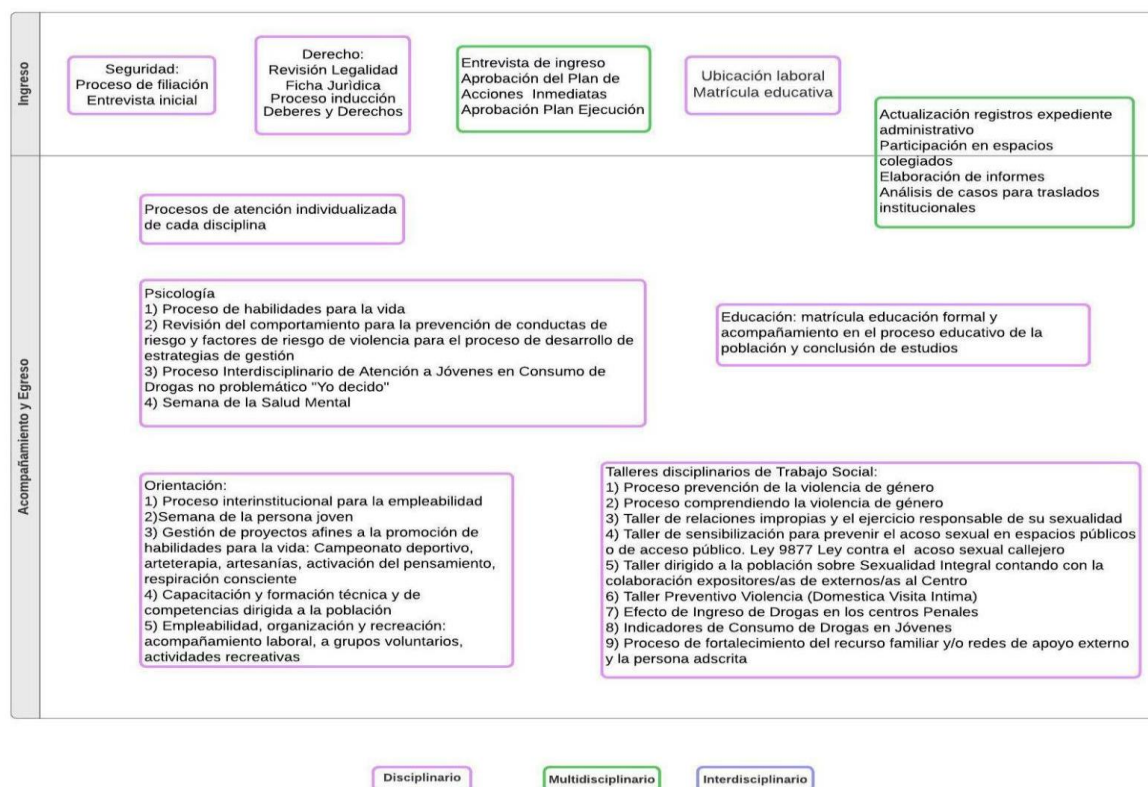
Otra de las razones por las cuales el proceso de egreso no se encuentra claramente definido, obedece a que, como lo indican las personas entrevistadas funcionarias de este centro, la gran mayoría de las personas en condición de privación de libertad se promueve el cambio en la modalidad de internamiento, es decir, un traslado al Programa de Sanciones Alternativas, para que sea desde un espacio en libertad asistida que culmine la sentencia.

Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda:

Se observa en figura 14 este proceso:

Figura 14.

Proceso de intervención en las fases de atención CEOVI.



El CEOVI destaca su carácter disciplinario para ejecutar las acciones o procesos de atención hacia la población beneficiaria. En entrevistas a la persona en el rol de jefatura y las profesionales de las distintas disciplinas, se observa que esta es una estrategia de trabajo que han definido y sobre la que consideran se debe reflexionar para valorar si es esta la manera idónea de trabajar o se podrían ejecutar acciones de manera interdisciplinaria que permitan a su vez, una mayor integración como unidad de trabajo. Consideran además que deben existir temáticas que se dirigen concretamente al trabajo sobre el comportamiento delictivo desde la fase de ingreso. Se trabajan habilidades para la vida, que son útiles para las personas jóvenes, pero se deja de lado la atención a esas circunstancias que mediaron el delito, las relaciones de poder, empatía y otros temas básicos en el trabajo del delito y las conductas asociadas, que concibe actualmente no se hace desde el inicio de la sentencia.

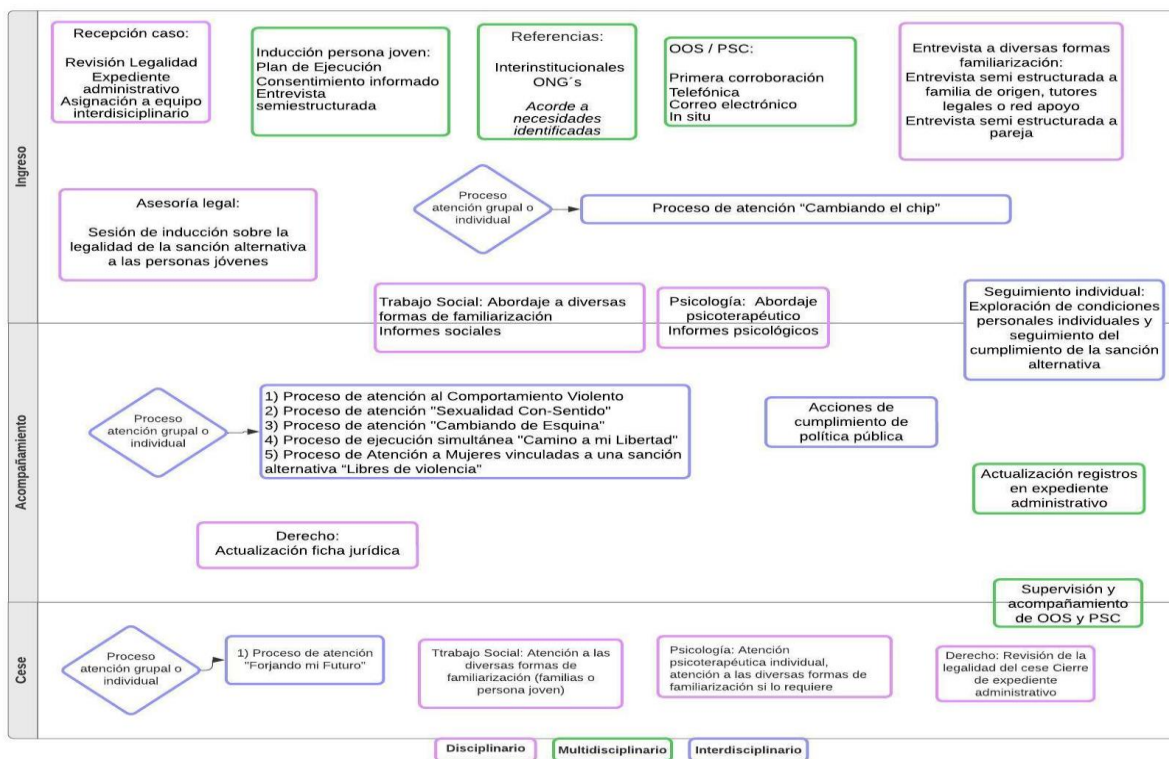
Al igual que en el CFJ Zurquí, no se tiene una diferencia marcada entre las fases de acompañamiento y egreso, obedeciendo a circunstancias que se asocian con la expectativa del cambio en la modalidad de internamiento hacia el Programa de Sanciones Alternativas; o por el traslado a un centro de adultos (a partir de los 21 años) a concluir el periodo impuesto de sentencia privativa de libertad (Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Programa de Sanciones Alternativas:

La siguiente figura muestra el proceso de intervención por fases en el PSA:

Figura 15.

Proceso de intervención en las fases de atención PSA.



Dado que el Programa de Sanciones Alternativas tiene población en libertad, en las diferentes zonas del territorio nacional, se observa una estructura más clara sobre las fases de atención, que también se asocia a que la expectativa de egreso es alta, siendo esta la unidad del NAPPJ que tiene un mayor número de población, que ingresa por la vía del cambio en la modalidad de internamiento (de los centros penitenciarios hacia el PSA) o porque les impone esta sanción como de prioritario cumplimiento (desde el inicio de la ejecución de la sanción).

El que la población beneficiaria se encuentre en libertad genera algunos retos en cuanto a la fase de acompañamiento. El objetivo del PSA es que las personas jóvenes (menores de edad, mayores de edad, hombres y mujeres) participen de un proceso de atención que les favorezca la "revisión, análisis y comprensión de factores cognitivos, conductuales, emocionales y sociales que concatenados dieron lugar a manifestaciones de violencia y al comportamiento delictivo" (PSA, 2018, p. 43), y que de manera paralela puedan desarrollar herramientas que promuevan conductas alternativas para prevenir la continuidad de acciones vinculadas con conducta antisocial y por ende, tomen mejores decisiones y construyan un proyecto de vida en el marco que establece la norma jurídica y social (Psicología 3, comunicación personal, 02 noviembre 2023).

Sin embargo, el que las sesiones de seguimiento sean con una frecuencia mensual afecta la continuidad del proceso, generando que se deba retomar temáticas anteriores y continuamente reforzar contenidos temáticos de los procesos, siendo que la población no siempre retiene de manera adecuada la información que se le brinda (Trabajo Social 2, comunicación personal, 07 noviembre 2023). Por ello el PSA (de las evaluaciones y planificaciones analizadas en el periodo del 2018 a 2022) coincide en el uso del enfoque cognitivo - conductual para promover la "introspección, detección de distorsiones y la estrategia para identificarlas por sí mismos, favoreciendo la reformulación de su actuar, o al menos, la toma de conciencia sobre las implicaciones o consecuencias de las decisiones que toman, identificando el impacto que tendrán en sus vidas y en las de aquellos que les rodean" (PSA, 2018, p. 34). Se promueve la reflexión de los factores que inciden en su comportamiento violento, uno de ellos la dinámica intrafamiliar, para fomentar nuevas formas de relación, sustentadas en la equidad y asertividad (PSA, 2018, p. 49).

Esto también se correlaciona con lo expresado por una de las profesionales entrevistadas, para quien el hecho de que el PSA no se encuentra regionalizado en los equipos de trabajo, sino que las profesionales se desplacen en giras a las diferentes sedes del país, también es un factor que dificulta la estrategia de intervención en tanto la población beneficiaria no llega a percibir a la profesional como una persona cercana, que conozca su entorno y su comunidad, o que pueda favorecer oportunidades en su lugar de residencia; lo que sí se da en la sede central o en las sedes de Alajuela y Puntarenas que cuentan con una profesional destacada (pero que al ser una sola persona, sostiene una alta carga profesional y administrativa); y además, en estas regiones fuera de la central donde se realiza la atención desde el PSA, se enfrentan a limitaciones y condiciones que afectan la ejecución de la sanción, relacionadas con la imposibilidad de ajustar horarios, una verificación y acompañamiento más sistemático en el seguimiento de las OOS (Psicología 3, comunicación personal, 02 noviembre 2023).

En otro orden de ideas, el abordaje de habilidades para la vida se trabaja de manera transversal, puesto que el desarrollo de las temáticas: toma decisiones adecuadas, comunicación y resolución asertiva de problemas cotidianos, pensamiento crítico y creativo, vínculos interpersonales sanos, solidaridad y empatía, entre otros; por sí mismas apuntan al replanteamiento de la manera en la que las personas se desenvuelven en su entorno (PSA, 2020, p. 42).

Con respecto a la fase de cese o egreso, de la información recopilada (mediante entrevistas y talleres con personal y jefaturas), se destaca que pese a que se tienen claridad sobre el proceso, no siempre es real que el personal, debido a falta de talento humano y otras circunstancias asociadas a los tiempos de sentencia, ejecute esta fase tal como está establecida, es decir, que, en ocasiones, se reduzca a dos o tres sesiones, en lugar de las ocho planteadas; o, que se considere pertinente que continúe con los procesos de la fase de acompañamiento hasta el término de la sanción. Lo anterior, por el análisis casuístico que realiza el personal a cargo del seguimiento de la persona menor de edad, adulta joven, hombres y mujeres.

Aunado a la propuesta descrita como estrategia de intervención en las tres unidades de trabajo del NAPPJ, desde lo establecido en el modelo para la atención, el NAPPJ dispone de dos instancias que dan soporte a esta intervención desde las unidades de trabajo:

- Oficina de Oportunidades Juveniles, que tiene por función de identificar y generar alternativas para la atención socio-comunitaria, de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria, en dimensiones de: asistencia social, prevención y promoción social. En el año 2021, por recarga de funciones estas tres dimensiones se le asignan a las secciones profesionales de las unidades de trabajo. Esta oficina pasa a encargarse de la participación en comisiones interinstitucionales y coordinaciones para actividades específicas, y con apoyo de TCU y prácticas universitarias el fomento de rutas de referencia con gobiernos locales (Planificación OOJ, 2021). Sin embargo, no fue posible gestionar una entrevista con la profesional asignada y en los talleres desarrollados con el personal (07 y 21 agosto 2023, 12 septiembre 2023) no fue posible extraer información sobre la estrategia de trabajo de esta oficina.
- Supervisión técnica: que “acompaña en los procesos de planificación y evaluación de las tareas técnicas de cada unidad de trabajo, desarrollar y supervisar proyectos específicos y acciones según la necesidad institucional y de la población beneficiaria” (NAPPJ, 2021, p.46). Empero, por disposiciones institucionales, la persona asignada a esta oficina es trasladada a otra dependencia del MJP, por lo que desde junio del 2021 no se tienen funciones asociadas a esta instancia. De la información recopilada para efectos de esta evaluación y los talleres y entrevistas desarrollados, no se encontraron documentos o datos sobre las labores desempeñadas o resultados atinentes a esta área.

En síntesis, se considera relevante que el modelo para la atención a la población del NAPPJ contenga el diseño e implementación de una estrategia de intervención unificada en las tres unidades de trabajo, pero que, a su vez, respete las particularidades de cada una de estas unidades, desde los enfoques de interseccionalidad, intergeneracional y de género, así como propias de la dinámica institucional.

Hallazgo 19: El personal profesional, administrativo, Policía Penitenciaria, jefaturas y población beneficiaria afirman, desde su experiencia, inferencia y percepción de resultados, que la estrategia de intervención si garantiza el cumplimiento de las sanciones penales juveniles, pero no pueden garantizar la incidencia que tenga en la población beneficiaria.

Se brindan procesos en apego a la normativa nacional e internacional, previo consenso del personal profesional que define los temas a abordar para intervenir situaciones vinculadas al comportamiento delictivo. El personal de Derecho garantiza la supervisión sobre la ejecución de plazos y normativa, respetando los derechos humanos. La Policía Penitenciaria resguarda a la población, custodia y asegura el internamiento durante el tiempo de cumplimiento de la sentencia. El personal administrativo cumple con todas las labores administrativas.

Garantiza, cada unidad de trabajo, su propia estrategia para el cumplimiento de las sanciones penales juveniles, alineada al planteamiento del Modelo para la Atención en el NAPPJ en tanto intervienen desde los abordajes básico (disciplinario) y especializado

(interdisciplinario)³⁹.

Del análisis documental, utilizando el software Atlas.ti (ver apéndice Q), los talleres (con personal del NAPPJ y población beneficiaria) y entrevistas al personal, se extrae que cada disciplina expone de qué manera interviene a la población, en aras de coadyuvar en el cumplimiento de las sanciones alternativas:

A nivel básico o disciplinario:

Psicología: tiene el propósito de "intervenir el estado emocional - cognitivo - conductual de la persona joven, mediante la atención profesional individualizada en procura de lograr el equilibrio y funcionamiento integral de la persona joven" (PSA 2018, p. 28).

Para ello,

la forma en que están planteados los temas apunta al análisis de la conducta y no al delito en sí, lo que favorece la participación de las personas jóvenes, incluso aquellos que no aceptan del todo la comisión de los hechos (PSA 2019, p. 49).

Se vale del diseño de objetivos psicoterapéuticos que respondan a la necesidad psico-emocional-conductual y cognitiva de la persona joven (procesos atención PSA 2019, p. 50), que procure la "disminución de la violencia en población menor de edad en detención provisional, menor de edad sentenciada, adulta joven indiciada o sentenciada, hombres y mujeres, a través de atenciones psicoeducativas grupales con enfoque preventivo o procesos de atención individuales" (CFJ Zurquí, 2020, p. 22).

En estos espacios,

La atención psicológica, es necesaria para los jóvenes, que potencia la revisión de aspectos personales a fin de disminuir el riesgo de reincidencia delictiva, mediante estrategias de revisión del patrón de comportamiento delictivo, e identificación de factores protectores y de riesgo, tanto actuales como históricos. Asimismo, la atención psicológica les significa a las personas jóvenes, un ámbito en el que son escuchados, comprendidos y en el que se favorece su crecimiento personal de forma integral (CFJ Zurquí, 2021, p.74).

La propuesta se ejecuta respetuosa de los principios, estrategias y técnicas propias de la psicología a nivel individual, grupal y cuando se requiere familiar, para "la comprensión de patrones caracterizados por diferentes manifestaciones de violencia, que correlacionados dieran lugar al comportamiento delictivo" (CEOVI 2021, p. 20).

Para la población, según lo que se extrae de los talleres desarrollados los procesos en psicología les ayudan a comprender las implicaciones de su conducta y actuar de una manera diferente, "corregir cosas que se hicieron mal en el pasado". Mejorar autoestima, trabajar

³⁹ En el apéndice V se detalla para efectos comparativos, los objetivos generales de cada disciplina (componente básico) y se enuncian los proyectos que se ejecutan en cada unidad de trabajo (componente especializado), en los periodos del 2018 a 2022.

aspectos emocionales, empatía, “habilidades para crecer como personas”. Resaltan que, si bien es cierto que tienen todo este abanico de posibilidades, está en ellos la decisión de cambio.

Trabajo Social: el abordaje se centra en la atención a las diversas formas de familiarización y “ante estos casos desde Trabajo Social se han desarrollado intervenciones específicas socio educativas” (PSA 2018, p. 21). Brindan asesoría sobre a qué recursos de los servicios sociales del ámbito público pueden recurrir las familias en búsqueda de apoyo, también se ha gestionado directamente con espacios a nivel de oficinas locales de atención de Municipalidades (Trabajo Social 1, comunicación personal, 26 octubre 2023). Además,

en las zonas regionalizadas el acercamiento de las profesionales con las personas jóvenes favorece la atención integral, una comunicación más directa y posibilidad de intervenir en lo inmediato, asociado a la posibilidad de conocer el contexto donde se desarrolla la persona joven. Asimismo, se favorece incluso la posibilidad de coordinación con los recursos que se encuentran en dichas comunidades para la inclusión de las personas jóvenes y sus familias (PSA 2019, p. 47).

Durante el proceso de ejecución de la sanción, en las tres fases (ingreso, acompañamiento y egreso) la disciplina de Trabajo Social busca “brindar asesoramiento y acompañamiento desde el punto de vista legal a la persona adulta joven, a sus familiares, así como al equipo interdisciplinario funcionario del centro, durante el proceso de ejecución de la sanción de Internamiento en el Centro Especializado” (CEOVI 2021, p. 9), para intervenir en las manifestaciones de la cuestión social las cuales se particularizan en las necesidades que presenta la población joven privada de libertad durante su prisionalización en el Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, “desde un posicionamiento crítico y comprometido con la defensa de los derechos humanos, generando a su vez procesos de investigación que permitan develar las mediaciones que surgen en el contexto del Sistema Penitenciario Nacional” (CEOVI 2021, p. 28).

Esto para la población beneficiaria, implica que esta disciplina les brinda mucho apoyo para establecer redes en el afuera, trabajar con sus núcleos familiares, pareja, u otras redes de apoyo, que coadyuven a satisfacer sus necesidades y contar con un apoyo en el proceso de libertad, en comunidad, con un soporte o guía para la adecuada toma de decisiones.

Derecho: “Verificación de la legalidad de la ejecución, mediante un acompañamiento para que la población conozca sobre sus derechos y deberes durante la ejecución de la sentencia” (CFJ Zurquí, 2019, p. 3). Las tres unidades de trabajo coinciden con este objetivo que permite garantizar las condiciones de las personas que se encuentran en proceso de descuento de una sentencia penal juvenil, porque derecho se encarga de que

se cumpla la normativa y hablamos de normativa desde los diferentes aspectos: derechos, deberes que tiene la población. Y, derechos y deberes que tenemos las personas que estamos a cargo de esta población (administrativo, policía penitenciaria, externas que se relacionan con la población). Vigilamos la legalidad de todos los procesos de los que ellos formen parte (Derecho 1, comunicación personal, 30 octubre 2023).

Educación: garantiza la educación formal por medio del IPEC mismo que posibilita su continuidad fuera de prisión, principalmente desde el accionar del MEP en el CFJ Zurquí, que brinda una oferta educativa adaptada a las particularidades del contexto de prisión (Educativa,

comunicación personal, 26 octubre 2023). Educación no formal mediante el trabajo en el proyecto artístico y cultural que le permita brindar herramientas que propicien el desarrollo de habilidades y destrezas para la vida (CFJ Zurquí, 2021). En el CEOVI se gestiona a través de la oferta académica del MEP en los CINDEAS y con apoyo de grupos voluntarios en temas de promoción artística y cultural (Orientación 2, comunicación personal, 09 noviembre 2023).

Orientación: Capacitación para el trabajo, mediante la consolidación de hábitos laborales, habilidades blandas y capacitación que potencien su actividad laboral una vez que egresen de prisión e inclusión en “actividades recreativas y deportivas que posibiliten el uso adecuado del tiempo libre, así como la garantía del derecho a la recreación, validando este elemento como parte del desarrollo psicosocial de la población” (CFJ Zurquí 2021, p. 3).

Contribuyen con acciones recreativas, deportivas, culturales, sociales, formativas, entre otras, que favorezcan la convivencia social, comunicación e intervención en situaciones en las que la dinámica de las secciones se ve afectada; así como la promoción de valores y uso adecuado del tiempo libre. Gestionan con instituciones estatales, Organizaciones No Gubernamentales y empresa privada, talleres y cursos de capacitación para la formación de las personas menores de edad, personas adultas jóvenes, hombres y mujeres que se encuentran en los centros de internamiento.

Se encuentra un vacío con respecto a la atención básica o disciplinaria de las áreas administrativas y de Policía Penitenciaria, en tanto no se encuentra en el modelo para la atención.

A nivel especializado o interdisciplinario:

Se desarrollan estrategias de atención para el abordaje y supervisión en la ejecución de la sanción impuesta, sea privativa de libertad o en una modalidad alternativa a la prisión. Los planes de atención interdisciplinarios son un factor importante para determinar qué tipo de proyectos, procesos o abordajes requiere la persona joven y se crean a partir del delito por el que fue sentenciada la persona, pudiendo tener énfasis en procesos de atención al comportamiento violento, comportamiento sexual ofensor, atención al consumo de sustancias psicoactivas u otros (ver apéndice V).

Pero, la población beneficiaria, si bien aduce que recibe todos los contenidos temáticos, procesos e información y custodia para el cumplimiento de la estrategia de intervención, considera que está en cada persona la decisión del cambio hacia un proyecto de vida alejado del comportamiento delictivo, y son pocas las personas que dan este paso.

La población beneficiaria participante de los tres talleres de evaluación realizados expresa que este tipo de intervenciones que les permiten trabajar temáticas varias, ayudándoles a reflexionar sobre su propia conducta, para interactuar mejor con sus pares y otras personas de su entorno, con el propósito de comprender mejor el contexto en el que se encuentran. Les permiten mantenerse ocupados y distraerse de sus propios problemas.

Al respecto,

los procesos técnicos pretenden ser el soporte en lo atinente a las sanciones socioeducativas y las órdenes de orientación y supervisión, que incluyen el crecimiento integral, mediante el logro de aprendizajes y reaprendizajes de la persona joven, con

miras a un mejor desempeño personal, en su entorno inmediato e inclusión social (PSA 2019, p. 20).

Se trabaja en el desarrollo de habilidades y destrezas para la vida, mediante el trabajo disciplinario e interdisciplinario y con recursos de apoyo externos (grupos voluntarios). Estos últimos mediante su propuesta de trabajo de corte tanto espiritual, recreativo como formativo. (CEOVI, 2019).

Los procesos de atención a la problemática de drogodependencia, del comportamiento delictivo, de la violencia sexual, también se abordan mediante una estrategia de trabajo disciplinario como interdisciplinario que posibilite la revisión de factores de riesgo que incidieron en el comportamiento delictivo de la población en las tres unidades de trabajo. Para una de las jefaturas entrevistadas el trabajo que se gesta desde la disciplina de psicología en los proyectos de atención al comportamiento sexual ofensor es fundamental en la estrategia de supervisión y atención a personas referidas al NAPPJ por delitos sexuales; así como el trabajo en la identificación de factores de riesgo y de protección, como un trabajo medular porque les permite reconocer si, por ejemplo, su comunidad es de riesgo, si su familia es un núcleo contenedor o no. La participación en actividades formativas, educativas, laborales, técnicas, permiten crear el hábito del trabajo, disciplina, el cumplimiento de horarios y rutinas; y el abordaje a las diversas formas de familiarización también les da herramientas en este sentido y fortalece a este núcleo como un eje central de contención (Jefatura 1, comunicación personal, 24 octubre 2023).

Las estrategias de intervención de las tres unidades de trabajo no consideran particularidades de la población, por ejemplo, el trabajo con población indígena: la barrera del idioma y cultura, además del acceso a la zona de residencia y comunicación telefónica aumentan las probabilidades de no cumplimiento de las sanciones alternativas impuestas, en el caso que se encuentren en el PSA, como tampoco necesidades especiales en caso de encontrarse en internamiento.

En términos generales, sobre la estrategia de intervención, expresa el personal que sí es una atención específica y diferenciada en comparación con los abordajes en población adulta⁴⁰, pero cuestionan el carácter de especialidad: “lo especializado es subjetivo, no se garantizan igualdad de condiciones en las diferentes unidades, comprender el delito de manera integral y no solo una cara, trabajar la responsabilidad al cambio en la persona, las dificultades a nivel convivencial también son un aspecto que dificulta la ejecución de actividades y proyectos” (comentarios del personal profesional que participa del taller desarrollado el 12 septiembre 2023).

Por otro lado, tres de las profesionales entrevistadas mencionan que la supervisión convivencial podría ser un buen parámetro de medición en los centros de internamiento,

ser capaces como profesionales de atender situaciones de la agrupabilidad como una constante, de la mano de los proyectos terapéuticos y formativos, para promover

⁴⁰ En penal juvenil se aborda a la persona desde la fase de ingreso en procesos de atención, contrario a los centros de población adulta que puede ser que se intervenga en procesos de atención en su fase de acompañamiento o egreso.

habilidades para la vida y orientación vocacional para la toma de decisiones sobre su proyecto de vida (Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023).

Sugieren un acompañamiento más sistemático, desde el punto de vista subjetivo, les permitiría observar si una persona formula un buen proyecto de vida y no tiene problemas convivenciales, definiendo esto como un indicador de éxito.

Se tiene la postura de la policía penitenciaria sobre las observaciones que realizan de los procesos de supervisión y estrategia de atención por parte de las áreas profesionales, siendo que, al estar presentes en todos los procesos en rol de custodia, en la generalidad perciben que los procesos deben ser más dinámicos, son personas menores de edad que tienen altos niveles de energía y pasan mucho tiempo en un espacio de contención, por lo que los proyectos deberían contener menos teoría y estrategias más lúdicas de aprendizaje, creando un balance entre lo teórico y la actividad física. También deberían darse con mayor frecuencia, dos o tres veces a la semana, principalmente porque perciben una alta demanda de atención a situaciones emocionales, y para que favorezca la retención de información, sea en modalidad individual o grupal, pero están conscientes que no cuentan con la capacidad de custodia para estos efectos.

Esto lo identifican, principalmente en el CFJ Zurquí, porque cuentan con una figura de facilitador (ver figura 16), que tiene el rol de ser el enlace entre la población beneficiaria y el personal profesional y administrativo.

Figura 16.

Rol de facilitador.



Menciona la policía penitenciaria que este tipo de interacción desde el facilitador también les posibilita, desde su percepción, hacer devoluciones a la población beneficiaria sobre lo que se observan, a modo de retroalimentación, y reforzar las acciones que han realizado bien, no solo enfocarse en lo negativo, creando un grado de confianza, asignando paulatinamente responsabilidades que les ayuden a apropiarse de su proceso de cambio.

En el CEOVI si bien no tienen una figura de facilitador por las dificultades y faltante de personal policial, si tienen personal que tiene una interacción más directa y son quienes comienzan a establecer una relación con la población que les permite ser capaces de identificar y transmitir las necesidades de la población a las personas profesionales encargadas de la atención. Esto, considera una de las personas entrevistadas, tiene efectos en el comportamiento

de la población, porque no identifican una única figura de autoridad, lo que hace que “jueguen” con los límites que se les pueden imponer. Además, para el personal es complicado en algunos casos comprender las causas por las que se toma una u otra decisión con respecto al manejo de la población, por dificultades en la comunicación entre el personal profesional, administrativo y cuerpo policial (Personal Policía Penitenciaria 2c, comunicación personal, 01 noviembre 2023).

Por otro lado, el que sea cualquier persona, según lo expresan otros oficiales, permite que más personas estén familiarizadas con la dinámica y situaciones propias de la población, y además consideran que para ellos, el hecho de tener una persona que les escuche ayuda a bajar los niveles de ansiedad y esto también tiene un efecto en la dinámica institucional, siendo que “si la población está estable emocionalmente, hay menos probabilidad de que se den eventos de violencia” (Personal Policía Penitenciaria 2b, comunicación personal, 01 noviembre 2023).

Por otro lado, considera la policía penitenciaria que cambios en el personal profesional o administrativo generan un impacto en la respuesta de la población, y las estrategias o mecanismos para aproximarse a la población varían, siendo que la supervisión, desde su opinión, pasa por criterios subjetivos de la persona que esté a cargo, pero que en la actualidad las profesionales realizan intervenciones favorables y que apuntan a que el fin de la estrategia del proceso de supervisión y estrategia de intervención, que consiste en que las personas no vuelvan a cometer una acción contraria al orden jurídico, pero que medir aprendizajes de la estrategia de intervención si consideran es un elemento complejo, del que requieren capacitación y claridad sobre cuáles elementos basar la medición, porque hasta la fecha ellos realizan inferencias y hacen valoraciones generales desde lo que conversan con la población beneficiaria y lo que observan sobre el comportamiento en la dinámica de las secciones (Personal Policía Penitenciaria 2a, comunicación personal, 01 noviembre 2023).

A nivel multidisciplinario:

Aunado al trabajo disciplinario (atención básica) e interdisciplinario (atención especializada), existen funciones de carácter multidisciplinario, que se ejecutan principalmente en la unidad de trabajo del PSA. Son funciones que se realizan para brindar orientación a la población beneficiaria sobre la dirección que se debe seguir para el cumplimiento de la sanción alternativa impuesta y se supervisa mediante observación y el registro de las actividades que se llevan a cabo (PSA 2018, p. 3).

Estos procesos de atención que no se ejecutan en los centros de internamiento, sino únicamente en el PSA, están referidas al seguimiento y acompañamiento al cumplimiento de las órdenes de orientación y supervisión, prestación de servicios a la comunidad, para lo que realizan sesiones de acompañamiento, instrucción y seguimiento a la población, con el fin de que, si las personas cumplen con lo establecido judicialmente, “adquieran o se promuevan hábitos ocupacionales (estudio - trabajo)” (PSA, 2018, p.45). Para estos efectos proponen

favorecer el efectivo cumplimiento de las condiciones impuestas en la sanción a la persona joven, mediante el control de las Órdenes de Orientación y Supervisión, establecidas en la Legislación Penal Juvenil, para contribuir a la construcción de su proyecto de vida (PSA, 2018, p. 54).

En las unidades de trabajo de los centros de internamiento las funciones multidisciplinarias se asocian a procesos administrativos como actualización de expediente físico y aplicación de instrumentos como entrevistas de ingreso.

Entonces, del análisis de lo disciplinario, interdisciplinario y multidisciplinario, vale la pena cuestionarse ¿qué es lo que se aspira lograr con el cumplimiento de esta estrategia de intervención para la supervisión? ¿Por qué, pese a que la población beneficiaria menciona que recibe información para la toma de decisiones sobre un proyecto vida distinto al que los llevó a la sentencia penal juvenil, considera que no logra hacer la transición hacia este proceso de cambio?

En los centros de internamiento, la estrategia de intervención está focalizada en la intervención individual o grupal, considerando las profesionales entrevistadas que todas las actividades y proyectos se complementan, desde los abordajes terapéuticos hasta la formación técnica, académica o formativa, hábitos de aseo o laborales, relación con sus pares en convivencia; y que la información que aporta la población beneficiaria en los procesos se abordan en la atención individualizada y viceversa, de manera que se busca la integralidad del ser humano.

Esto es reforzado por una de las jefaturas entrevistadas al referirse a que lo integral significa que un proyecto o actividad no debería tener un peso mayor que otro, pues todo suma para el fin de la sanción. Las personas jóvenes que han sido sentenciadas fueron excluidas de todos los procesos de ocupación y formación, de los derechos básicos, carencias socioeconómicas, contextos comunitarios de riesgo en su gran mayoría; además de traumas y otras situaciones psicológicas que requieren abordaje para una adecuada toma de decisiones porque “si no se trabajan todas las condiciones de la persona en conjunto, si se garantizan algunas condiciones y se satisfacen algunas necesidades, pero otras quedan descubiertas, es posible que la toma de decisiones asertiva no sea tan exitosa” (Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Por esta razón se establece la atención interdisciplinaria como eje central para el fortalecimiento de las capacidades de la persona. Considera esta misma jefatura, que cada caso debería ser valorado de manera individual, para ajustar la estrategia a las particularidades de cada persona, pero reconoce que no hay una suficiente capacidad operativa para lograrlo. Las personas profesionales encargadas hacen valoraciones generales desde preguntas clave en los procesos de atención y la observación de cada caso, pero ello no da un parámetro confiable para establecer si esta es o no una estrategia viable que garantiza el aprovechamiento de las sanciones impuestas; lo que correlaciona con lo expresado por las profesionales entrevistadas, quienes enfatizan en que las inferencias realizadas sobre la población para el abordaje se realizan a partir de su conocimiento personal, experiencia y su percepción de resultados (siendo esto lo que se consigna en las evaluaciones anuales operativas de cada unidad de trabajo).

En cuanto a las fases de atención (ingreso, acompañamiento y egreso) expone una de las personas profesionales entrevistadas que un parámetro subjetivo para medir el alcance de la estrategia de atención y supervisión para el cumplimiento de las sanciones penales juveniles se da en la fase de egreso. Esta profesional considera en la fase de ingreso la población está en negación, en posición de víctimas del sistema, ven la prisión o la sanción alternativa como un castigo, pero, cuando se van acercando a la fase de egreso está más motivados al cumplimiento

y hay mayor apertura para la revisión personal, identificar situaciones de riesgo y factores de protección (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023). Coincide otra persona profesional entrevistada en que la fase de egreso es un parámetro subjetivo para valorar la efectividad de la estrategia implementada (Promoción cultural, comunicación personal, 23 noviembre 2023); porque ese el momento en el que la población beneficiaria comienza a tener una visión más positiva del futuro en libertad, y ello les facilita la formulación de un proyecto de vida en el afuera (en caso de centros de internamiento), siempre que muestren apertura a la exploración y reflexión.

Empero, en muchos casos, “factores neurológicos (como la alteración funciones ejecutivas, pensamiento concreto, dependencia a sustancias psicoactivas desde temprana edad, entre otras), más bien se convierten en un elemento en contra para el objetivo planteado” (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023), desestiman la idea de que sea hasta la fase de egreso que se vaya a trabajar con la población el proyecto de vida una vez culmine la sanción penal juvenil.

Otra postura, expresada por el personal profesional participante de los talleres, es la que sugiere que los procesos de intervención deben ser evaluados y reformulados con frecuencia y que para ello se requiere de capacitación y actualización constante, como parte de la estrategia de especialización; así como un abordaje más específico⁴¹.

Esto también se ejemplifica desde lo expresado por una de las personas profesionales entrevistadas, quien considera que pese a todas las características que como personal se tienen, siempre hay personas jóvenes que no se adhieren a la dinámica de atención y estrategia de supervisión propuesta, esto solo implica un reto para el profesional en el sentido de explorar cuáles son las condiciones psicológicas, sociales, estructurales, etc. que de algún modo limitan a la persona joven.

Requiere flexibilidad y apertura para adecuar las particularidades de la persona a la propuesta ya generada, para garantizar el cumplimiento y el aprovechamiento de la sanción. Considera que la fase de ingreso es clave en este ajuste de la persona joven, porque implica el proceso de aprendizaje y la apertura para la revisión de sus condiciones y necesidades personales; es ahí donde se observa algunos casos que tienen un muy buen ajuste, otros casos que muestra más resistencia (Psicología 3, comunicación personal, 02 noviembre 2023).

No obstante, aunado a lo anterior, deberían implementarse desde la fase de ingreso, instrumentos de medición de aprendizajes adquiridos que sustentan los hallazgos sobre la eficacia de la estrategia de intervención y supervisión para el cumplimiento, que garanticen, no solo la legalidad, sino el fin socioeducativo de las sanciones penales juveniles.

Interrogante 3: ¿De qué manera se percibe que el modelo para la atención del NAPPJ logra que la población beneficiaria aprenda habilidades para la inserción social?

⁴¹ En temas como: autonomía, comunicación y habilidades sociales, mayor énfasis en las responsabilidades y derechos humanos, administración financiera (manejo de presupuestos, salario, emprendimientos, etc.), manejo de tecnologías (plataformas digitales, elaboración de currículum y manejo de redes de búsqueda de empleo virtuales, correo electrónico, entre otras).

Las ideas principales sobre los hallazgos ubican al modelo para la atención en una categoría media con respecto a la manera en la que se percibe que logra que la población beneficiaria aprenda habilidades para la inserción social.

Hallazgo 20: El NAPPJ no cuenta con una estrategia definida que permita evaluar los productos esperados de la intervención, desde los aprendizajes sobre habilidades para la inserción social que adquiere la población beneficiaria. Se basan en interpretaciones subjetivas (cuantitativas y cualitativas) y observación por parte del personal profesional, administrativo, jefaturas y Policía Penitenciaria; y del auto reporte de la población beneficiaria, partiendo del carácter de voluntariedad de la persona beneficiaria de la intervención para realizar cambios en su vida y entorno.

La totalidad de la población beneficiaria de la intervención, en las tres unidades de trabajo del NAPPJ que participa de los talleres desarrollados (06-09-21 agosto 2023), ha sido enfática en expresar que las vivencias en la etapa de infancia, niñez, adolescencia y todo lo vivido y aprendido en el hogar, escuela, comunidad y colegio tiene una influencia muy clara en la manera en la que se comportan, y que aunque en ellos sea común crecer en comunidades de alto riesgo que tienen similitudes, no todos piensan, actúan o sienten igual, o inclusive reaccionan igual ante una misma circunstancia. Sin embargo, acogen un dicho popular ‘el que se junta con lobos, a aullar aprende’ (población participante del taller realizado con población beneficiaria del PSA, 21 agosto 2023), haciendo referencia a que, pese a las diferencias de pensamiento entre las personas, los colectivos o pares si llegan a influir en estas creencias y le dan un peso importante en la toma de decisiones que les llevó a la conducta contraria a la norma jurídica.

Exponen las personas participantes de los talleres desarrollados con población beneficiaria de las tres unidades de trabajo que, de los procesos de atención profesional, han llegado a comprender que la manera en la que se sienten está relacionada con la manera en la que piensan y esta combinación hace que reaccionen de una manera u otra ante una misma situación, por ejemplo “si uno se siente bien y anda feliz, reacciona conforme a sentimientos e impulsos de amor y felicidad, pero si uno anda mal, reacciona triste, frustrado, con orgullo, con ira, dejándose llevar por el momento” (expresiones de participantes del taller realizado el 09 agosto 2023 con población beneficiaria del CEOVI) y esto genera una respuesta violenta y agresiva que puede desencadenar una situación grave. Identifican que el manejo de la ira es un elemento clave que todas las personas participantes expresan que deben aprender a gestionar para disminuir las probabilidades de reincidir en la conducta delictiva.

Reconocen que han aprendido a identificar la relación entre los sentimientos, los pensamientos y la conducta; y que, en la medida en la que sustituyen los pensamientos negativos (distorcionados) por pensamientos alternativos (rationales) mejoran las relaciones interpersonales, tienen menos problemas con su entorno y se mantienen más tranquilos, realizando un mejor manejo de su conducta agresiva, aprendiendo que si responden de manera violenta ante un conflicto dejándose llevar por emociones como enojo, ira, frustración, lo que provocan es un conflicto más grande; que si en su lugar buscan calmarse, analizar las circunstancias y lo que están pensando, usar la empatía y anticipar consecuencias, podrían tener

un resultado alternativo a la violencia, que evite que alguna de las personas involucradas en los hechos sea lastimada, física o psicológicamente.

Expresan igualmente como habilidades adquiridas: comunicación asertiva y hablar tranquilamente para solucionar conflictos de manera no violenta, pensar antes de actuar reconociendo las emociones para tomar decisiones inteligentes que eviten mayores problemas.

El asumir responsabilidad sobre sus acciones consideran es otro aprendizaje, desde la empatía y el reconocimiento de las secuelas que genera la conducta delictiva en ellos(as) y para las personas del entorno, dándole mucha importancia a los pensamientos como medio para modificar la conducta porque hay que tener “en cuenta mejores alternativas y pensamientos que no perjudiquen a la larga” (expresiones de participantes del taller realizado el 21 agosto 2023 con población beneficiaria del PSA).

El convertirse en padres o madres, también lo consideran un factor de protección en la motivación al cambio, puesto que, al verse a sí mismos como figura de autoridad y modelo, buscan aprender nuevas formas de comunicarse y tomar decisiones (PSA, 2019, p. 84).

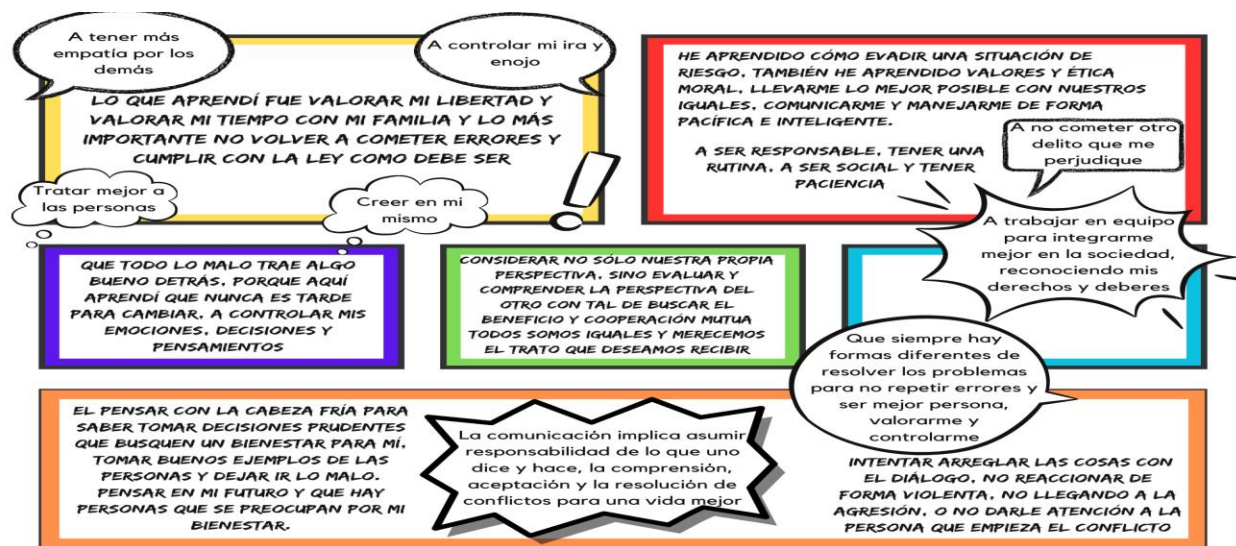
El aprendizaje de valores y empatía para la población beneficiaria se considera de gran relevancia, comprender que para poder interactuar de manera adecuada en la sociedad requieren respetar reglas, aumentar la tolerancia y compromiso con su proyecto de vida apegado a la norma social, a “ver desde perspectivas diferentes, que permitan inventar, innovar y emprender con originalidad me ayuda a tener un pensamiento creativo y desarrollar habilidades para resolver situaciones que se presenten en mi vida” (expresa un grupo del taller realizados con la población beneficiaria del PSA el 21 agosto 2023); asociado al autocontrol y autoconocimiento, nuevas formas de vincularse con su entorno anticipando las consecuencias que sus acciones tienen en los contextos en los que se desenvuelven.

La escuela, colegio o educación universitaria, técnica o formativa para la población beneficiaria, según lo expresan es también una oportunidad para el crecimiento personal y la gestión de posibilidades laborales (taller desarrollado el 09 agosto 2023 con población beneficiaria del CEOVI).

Algunas de las frases expresadas por la población sobre los aprendizajes adquiridos en su proceso de cumplimiento de las sanciones penales juveniles se observan en la figura 17, construidas a partir de la información recopilada en los tres talleres desarrollados con la población beneficiaria (06 - 09 - 21 agosto 2023).

Figura 17.

Habilidades adquiridas para la inserción social desde la perspectiva de la población beneficiaria.



Sin embargo, saben que no es un proceso sencillo, y que cuando se encuentran en escenarios de la vida real, les ha sido difícil la puesta en práctica de estos aprendizajes porque "con cólera no pienso lo que voy a decir y después me arrepiento" "estando tranquilos es fácil decir que si se puede hacer todo bien, pero en el momento se es más impulsivo y hay consecuencias" (expresiones de la población participante del taller realizado con población del CFJ Zurquí, 06 agosto 2023), "cuando estamos estresados afecta la forma de pensar" (expresiones de la población participante del taller realizado con población del CEOVI, 09 agosto 2023).

Esta dificultad, también se puede vincular con lo expuesto por el personal de la Policía Penitenciaria, para quienes no se pueden realizar generalizaciones, puesto que cada una de las personas (menores o mayores de edad, hombres y mujeres), decide si desea o no realizar cambios significativos en su manera de ver el mundo, pero consideran que a la edad en la que se encuentra la población suelen ser personas muy impulsivas y reactivas (Personal Policía Penitenciaria 1c, comunicación personal, 29 octubre 2023).

Se observan posiciones divididas por parte del personal profesional, administrativo, jefaturas y Policía Penitenciaria, siendo que expresan: 1) la población beneficiaria comienza a hacer cambios conforme pasan los años y van madurando, replanteando la manera de ver la vida y toma de decisiones, y son estas quienes mejor provecho tienen de la estrategia de atención; y 2) existen otras personas que no van a cambiar sus conductas y que por diversos factores (decisión personal, presión del núcleo familiar o influencia de pares) expresan abiertamente que no desean modificar su estilo de vida y asumen la actividad delictiva como parte de su rutina. Son estas últimas las que asisten, participan y dan sus opiniones en los procesos de atención grupal o individual, pero que, para la Policía Penitenciaria "solo asisten por las galletas, comida y salir un rato de la sección" (Personal Policía Penitenciaria 2b, comunicación personal, 01 noviembre 2023), y a lo interno mantienen conductas antisociales.

Sobre la primera posición que considera que la población beneficiaria de la estrategia de intervención desarrollada en las tres unidades de trabajo del NAPPJ han realizado cambios, coinciden (el personal que participa de los tres talleres de la evaluación) en que obedece a una decisión personal en primera instancia, lo que favorece una mejor aceptación y disposición hacia la estrategia de intervención; “es un balance entre la oferta profesional y la disposición de la persona” (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023). Desde la observación es que perciben estas variaciones en el comportamiento, al punto en que “personas que eran muy agresivas y de un pronto a otro ya no tanto, uno ve que pueden salir más, se pasan a secciones menos conflictivas, luego tienen plazas laborales y andan más libres” (Personal Policía Penitenciaria 1c, comunicación personal, 29 octubre 2023). Cómo cada persona se muestra más interesada, responsable, busca los espacios de atención profesional, es también “la posibilidad de encontrar espacios de libertad dentro de la cárcel” (Promoción Cultural, comunicación personal, 23 noviembre 2023).

En el CFJ Zurquí, la contribución de la promotora cultural es un factor importante, siendo esta una posibilidad de educación para la vida, aprendizaje de destrezas artísticas que pueden utilizar en el afuera y que contribuyen a la interiorización de habilidades como disciplina, compromiso, paciencia y trabajo en equipo (Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023). Al respecto la profesional a cargo de este departamento expresa que más allá de las tareas que desempeñan en el taller, es la posibilidad de que se reconozcan desde otra perspectiva, descubran habilidades nuevas y crean en sí mismos(as), “es el proceso de transformarse, de ver cómo ellos mismos van logrando cosas, el proceso es más importante que el resultado” (Promoción Cultural, comunicación personal, 23 noviembre 2023).

En términos cuantitativos, la disminución en reportes de agresiones, problemas convivenciales y autolesiones, mayor disposición a acatar y cumplir con la normativa social y jurídica (menos reportes en centros de internamiento y la ausencia de nuevas causas penales o civiles en población con sanción alternativa o ejecuciones simultáneas⁴²), la participación activa, constante y reflexiva en los procesos de atención, el cumplimiento de la sentencia impuesta en los tiempos establecidos (sin ampliación de plazos en el caso de la población con sanción alternativa), disminución en el uso de sustancias psicoactivas, son algunos de los indicadores que, en resumen, el personal profesional entrevistado, toma como una estrategia de medición sobre estos alcances.

En términos cualitativos, de lo extraído de las entrevistas con las personas del personal profesional y jefaturas, destacan que el hecho de que una persona obtenga una plaza laboral o un trabajo estable y se desempeñe de manera adecuada, que se encuentre estudiando con un adecuado aprovechamiento, se mantenga en una relación estable de pareja o con un núcleo familiar contenedor o el reconocimiento de la necesidad de buscar nuevas redes de apoyo, el auto reporte de la población beneficiaria (discurso consistente) sobre su responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de la sentencia impuesta, el reconocimiento de emociones, comunicación asertiva, disposición a la búsqueda de soluciones alternativas a conflictos anticipando las consecuencias de sus actos, mejoras en la autoestima, respeto hacia el personal

⁴² La persona se encuentra sentenciada bajo la Ley Justicia Penal Juvenil con una sanción alternativa, pero durante el periodo de ejecución es sentenciada como adulto (Código Penal) y se encuentra en privación de libertad, cumpliendo ambas sentencias de manera simultánea.

y sus pares, que se traduce en una mejora en la convivencia (tanto dentro como fuera de los centros de internamiento) y disminuciones en las autolesiones y consumo de sustancias psicoactivas, mayor disposición al reconocimiento de emociones como la ira, el enojo y la frustración, aprendiendo a identificar la relación entre lo que sienten y lo que piensan, identificando de mejor manera las distorsiones cognitivas. Este mismo análisis se observa en las planificaciones y evaluaciones del Programa de Sanciones Alternativas (2018, 2020, 2021), del Centro de Formación Juvenil Zurquí (2020, 2021) y del Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda (2018).

Expresan las personas profesionales en psicología entrevistadas que lo relevante para los procesos de intervención en esta disciplina no es que la población beneficiaria aprenda los conceptos, sino que interioricen como implementarlo en la cotidianeidad y lo integren a su repertorio cognitivo-conductual, porque “cualquiera podría memorizar un concepto, pero lo que sirve es que puedan implementarlo en la vida” (Psicología 3, comunicación personal, 02 noviembre 2023), “comiencen a analizar las consecuencias de sus actos” (Psicología 1, comunicación personal, 27 octubre 2023) y que con ello puedan

generar estrategias para que la persona entienda que si vuelve a delinquir es una decisión personal, plenamente consciente de lo que está haciendo. Como profesionales no podemos garantizar que no vuelva a delinquir o a consumir sustancias psicoactivas, pero sí enseñarles a ser responsables y asumir sus decisiones y las consecuencias (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023).

Dentro de este aprendizaje, reconocer y validar los esfuerzos de cambio que se observan en la población beneficiaria, que se resumen en la figura 18 y que se construyen a partir de lo que han expresado en las entrevistas realizadas las personas profesionales y jefaturas.

Figura 18.

Habilidades adquiridas por la población beneficiaria para la inserción social, desde la perspectiva del personal profesional, administrativo, jefaturas.



La segunda posición sobre la población beneficiaria, principalmente aquella que se encuentra en los centros de internamiento, considera que el encierro y el imponer límites a una

persona que creció desafiándolos, es un factor que limita (a criterio del personal profesional, administrativo, jefaturas y Policía Penitenciaria) el aprendizaje, incorporación y puesta en práctica de habilidades para la vida, toma de decisiones e identificación de pensamientos racionales. Esto hace que aumenten las posibilidades de reincidencia⁴³ o reingreso al Sistema Penitenciario como personas adultas; y como lo expresan tres de las personas entrevistadas: la comunidad, familia, pares y decisión personal influyen directamente en esta decisión de cambio, algunos solo están analizando cómo sobrevivir en la prisión para cumplir con el periodo de sentencia establecido o se encuentran en comunidades de alto riesgo con olas de violencia actualmente que hace difícil gestionar procesos de cambio cuando siguen inmersos en esta dinámica (Psicología 3, comunicación personal, 02 noviembre 2023; Educativa, comunicación personal, 26 octubre 2023; Personal Policía Penitenciaria 1c, comunicación personal, 29 octubre 2023).

La suma de todos estos factores hace que a lo interno de las secciones se fomenten conductas permeadas por las dinámicas de poder, uso de sustancias psicoactivas prohibidas y otros, que hacen que sea difícil para una persona en esas condiciones poder implementar cambios: esto se ve en conductas muy cambiantes entre las secciones, “un día están bien y al otro cambia todo” (Personal Policía Penitenciaria 2c, comunicación personal, 01 noviembre 2023), lo que al parecer de otra de las personas entrevistadas del personal de Policía Penitenciaria, pasa por la persona que tenga el liderazgo de la sección, quien asume un rol predominante en la dinámica interna de cada cuarto y es quien ordena agresiones a otros integrantes del cuarto o de otra sección,

es ahí donde uno ve cómo se dan muchas cosas de convivencia, un día salen a jugar juntos entre secciones, pero luego ya no y entonces no se puede hacer nada. A veces si juegan bola pero no salen a clases juntos, pero el otro día si se topan en un pasillo se matan entre ellos” (Personal Policía Penitenciaria 2b, comunicación personal, 01 noviembre 2023).

Cuando se dan estas situaciones, por más que el personal profesional intente incidir, eso es un comportamiento del colectivo y genera dificultades en el alcance de los resultados esperados, según lo indica el personal profesional entrevistado, persistiendo, principalmente en la población de menor edad, quienes mantienen estrategias para resolver los conflictos a través de la violencia. Por ejemplo, expone el personal profesional que en el CFJ Zurquí, una sección se agrupa para que quien no se adapta al grupo sea expulsado usando la agresión (Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023).

Igualmente lo reportan en cuanto a la atención en autolesiones, donde expresa el personal profesional que más allá de una ideación suicida (que se analiza en cada caso), existe una imposibilidad de manejar la frustración y en lugar de agredir a otras personas se auto agreden como mecanismo de auto compensación, ante los sentimientos que se generan por la ausencia de visita general o íntima, u otras circunstancias que no pueden resolver (Psicología 1, comunicación personal, 27 octubre 2023).

⁴³ Debido a la confidencialidad de la información que exige la Ley de Justicia Penal Juvenil (Ley 7576), en sus artículos 20 y 21, no se registra información de las personas sentenciadas bajo la LJPJ, lo que imposibilita obtener estadísticas sobre la reincidencia en conductas contrarias a la norma jurídica costarricense en personas con sentenciadas como menores de edad.

Sostienen que estas situaciones se mantienen pese a que se desarrollan con frecuencia procesos de atención individuales y grupales, pero pareciera que sus habilidades particulares son limitadas y “no analizan, no reflexionan, principalmente en varones son muy poco expresivos y se comunican y participan poco” (Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023), agregando que el sentimiento de indefensión y desesperanza que genera el encierro es mucho mayor que sus capacidades para resolver de forma asertiva distintas situaciones que se les presentan.

Precisamente por esto, es que el CFJ Zurquí define como uno de sus objetivos de intervención desde la disciplina de Psicología: “brindar acompañamiento psicológico y emocional a las personas jóvenes en prisionalización definiendo áreas prioritarias de atención según sus necesidades, a fin de potenciar habilidades que favorezcan el desarrollo pleno y el establecimiento de pautas de interacción que prevengan comportamientos delictivos” (CFJ Zurquí, 2020, p. 17). Esto busca favorecer un espacio profesional que le permita a población determinar y elaborar aquellos aspectos que promovieron su participación en actos ilícitos, así como las afectaciones que esto representa en el momento actual, a partir de sus propios recursos, para que se promueva el sentido de responsabilidad, de reparación del daño, empatía, identificación de factores de riesgo que permitan la sensibilización y el establecimiento de una conexión cognitiva y emocional entre estos factores y sus repercusiones en su vida y en la forma en que resuelven situaciones adversas; que identifiquen, desarrollando inteligencia emocional, situaciones determinantes para la persona sentenciada que influyeron en la conformación de pensamiento y conducta disfuncional, para que paulatinamente, gesten cambios en su comportamiento, sean más responsables y empáticos con sí mismos y su entorno (CFJ Zurquí, 2021, p. 35-37).

La disciplina de Trabajo Social por ejemplo, realiza trabajos para el abordaje de género y violencia intrafamiliar, sin embargo, expresan las profesionales entrevistadas de esta disciplina, que pese a realizar los procesos socioeducativos recurriendo a técnicas lúdicas y estrategias de evaluación de conocimientos, es difícil establecer si las personas realmente interiorizaron los conocimientos que tratan de transmitir, siendo esta una limitación del NAPPJ, en la generalidad los aprendizajes adquiridos por la población se “infieren a partir de la observación, no existen procesos estandarizados para estos efectos” (Trabajo Social 2, comunicación personal, 07 noviembre 2023).

Un modo de subsanar el que no se cuenta con instrumentos estandarizados para valorar aprendizajes adquiridos son las evaluaciones anuales operativas, pero estas se construyen en cada unidad de trabajo desde auto reporte y observación de la población beneficiaria, así como las valoraciones subjetivas de las personas profesionales de cada unidad de trabajo, y si bien se elaboran en términos cuantitativos y cualitativos, es difícil contar con un dato confiable.

Otro instrumento utilizado, han sido los informes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría de los Habitantes sobre el CFJ Zurquí:

personal del CFJ Zurquí señaló que actualmente la población ha reducido significativamente las manifestaciones de violencia entre iguales, refiriendo que el personal de la policía que ejerce el papel de facilitador(a), ha llegado a constituirse en una figura importante como intermediario en la resolución de conflictos entre los y las

jóvenes...Algunos informes se registran como abordaje de resolución de conflictos, donde se expone la situación presentada, el nombre de los y las jóvenes involucrados, las manifestaciones de ellos(as) en cuanto al problema, y el acuerdo de conciliación tomado. En algunos casos las situaciones son referidas a las áreas profesionales para un abordaje más específico (Defensoría de los Habitantes, 2018, p. 17).

No obstante, estos informes se elaboran a partir de entrevistas, por lo que persiste la subjetividad del dato.

Como otro elemento adicional, señalan las personas profesionales y administrativas que participan de la evaluación, que la convivencia también atraviesa por las personas profesionales, administrativas y personal de seguridad a cargo de la custodia e intervención. Sostienen que, dependiendo de la estructura de mando y la capacidad del personal de imponer límites a la población, se observa mayor o menor incidencia en la conducta. Cuando la dinámica se ve permeada por jefaturas de seguridad, personal profesional y dirección del centro que fomenten un diálogo asertivo, respeten la normativa y promuevan la resolución alterna de conflictos, las agresiones tienden a disminuir.

El personal de la Policía Penitenciaria es clave en la observación de este fenómeno, puesto que, tal como lo expresa una de las personas de seguridad entrevistadas “es muy distinto cómo se comportan con el área técnica a cuando están solos o solo la policía los ve” (Personal Policía Penitenciaria 2c, comunicación personal, 01 noviembre 2023) y enfatiza que por ello es tan relevante que todas las partes que intervienen en la atención a población puedan tener un discurso coordinado, coherente y unificado.

En cuanto a aspectos académicos en la población beneficiaria adscrita a los centros de internamiento (CFJ Zurquí y CEOVI), la matrícula es obligatoria y es gestionada por el personal del área educativa del MJP en coordinación con el personal del MEP. Esto genera la obligatoriedad de toda la población en condición de privación de libertad de asistir a la escuela o colegio (según el grado en que se encontraban previo al internamiento), pero ello no implica per se una adherencia al sistema educativo (Educativa, comunicación personal, 26 octubre 2023). Se visualiza un esfuerzo de las profesoras y profesores para motivar a los estudiantes a que asistan a las aulas y en ocasiones flexibilidad en las cargas académicas para que no abandonen el estudio (aspecto visto por el personal profesional como vocación), pero el rezago académico de esta población es muy grande (Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023).

Estas dificultades y poca motivación en la población beneficiaria inscrita al sistema educativo hacen que, pese a que cursan y ganan los años lectivos, no adquieran los conocimientos básicos propios de esta etapa formativa, como por ejemplo lo expresa el personal de la Policía Penitenciaria y personal profesional al indicar que esta población, no en su totalidad, pero sí un alto porcentaje, pese a que obtienen un grado de bachillerato de secundaria, no sabe leer y escribir con fluidez (Orientación 2, comunicación personal, 09 noviembre 2023; Personal Policía Penitenciaria 1a, comunicación personal, 29 octubre 2023).

Cuestiona este cuerpo policial la calidad de la educación y consideran que se les hace un daño el que obtengan un título académico sin los conocimientos mínimos necesarios, no les permite aprender a hacer anotaciones, reportes, y otras tareas que requieren en el afuera: “es como si les regalaran la nota, tienen el título pero no las competencias ni el hábito” (Personal

Policía Penitenciaria 1b, comunicación personal, 29 octubre 2023). Las personas profesionales cuestionan también el que un chico, por ejemplo, gane el examen de matemáticas sin el uso de una calculadora y sin entender los conceptos matemáticos, si no tienen las competencias es preferible que repitan, que se les asignen tutorías adicionales u otras estrategias educativas que les permitan una mejor preparación, emulando las condiciones del exterior, “darles la nota es ‘benevolencia’, les hacen un daño pensando que les hacen un bien” (Orientación 2, comunicación personal, 09 noviembre 2023) expresa el personal profesional, que agregan que llegan a la universidad y fracasan porque no se encuentran adecuadamente preparados.

Expresan que su percepción sobre el poco nivel de exigencia en los entornos educativos de los centros penitenciarios puede deberse a que: 1) a las personas profesionales de las áreas educativas les interesa el cumplimiento de indicadores de promoción escolar, 2) apatía o desinterés de los y las estudiantes, 3) amenazas de parte de las personas en privación de libertad hacia los y las profesoras, siendo que han observado y algunas profesoras han denunciado situaciones similares, pero a la fecha consideran que se toleran, no se han tomado con seriedad y no hay una mayor consecuencia que la de un reporte que conlleva un abordaje profesional (Personal Policía Penitenciaria 2c, comunicación personal, 01 noviembre 2023; Personal Policía Penitenciaria 1a, comunicación personal, 29 octubre 2023; Personal Policía Penitenciaria 1c, comunicación personal, 29 octubre 2023).

No obstante, para efectos del personal profesional del área educativa, lo académico se rige por los reglamentos del MEP, y si la persona cumple, gana el grado, sino, pierde el año, aplicando los mismos parámetros que a nivel nacional, sin distinción de la condición de privación de libertad; y se realizan las adecuaciones curriculares únicamente si la persona lo requiere, siguiendo el mismo proceso que si se encontrara en libertad (Educativa, comunicación personal, 26 octubre 2023); contradictoriamente a lo que perciben el personal profesional y la Policía Penitenciaria.

El proceso académico para la población beneficiaria adscrita al Programa de Sanciones Alternativas pasa por un ordenamiento jurídico (orden de orientación y supervisión de mantenerse estudiando) y es la persona quien debe gestionar las acciones necesarias para la matrícula e incorporación en el sistema educativo, con apoyo del personal del PSA cuando se requiere (PSA, 2022, p. 13). El personal profesional (en entrevistas y talleres ejecutados) si expresa que observan altos niveles de exclusión educativa o poca motivación para inscribirse, optando en su mayoría por ingresar al sistema laboral formal o informal.

Los cursos de formación técnica o vocacional por su parte, gestados por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) u otras instancias privadas, les genera habilidades para la vida y aprendizajes que les pueden ayudar a obtener, en el afuera, oportunidades laborales. Para la población beneficiaria todo es un aprendizaje y si son sobre algún tema que les interese les resulta motivador, aunado a que son mucho más cortos en tiempo que el sistema académico regular. El personal profesional y administrativo si menciona que en ocasiones la oferta que presenta el INA no es atractiva para el mercado laboral actual, pero que se han venido desarrollando esfuerzos para evidenciar esta situación y ello hace que algunos cursos sí se perciban pueden generar oportunidades reales de inserción social, como, por ejemplo: soldadura y barbería (Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023; Orientación 2, comunicación personal, 09 noviembre 2023).

No es este el caso para la población del Programa de Sanciones Alternativas, quienes al encontrarse en libertad se incorporan a los procesos regulares de formación en los centros según la región en la que viven, sin embargo, la dificultad para acceder o ingresar a esta formación radica en la inflexibilidad de requisitos para poder inscribirse (PSA, 2022, p. 49).

Los procesos de corte espiritual o religioso, gestionados por grupos voluntarios en los centros de internamiento, considera la Policía Penitenciaria que son en los que menos aprovechamiento tienen para la población en contención. Afirman que la motivación obedece a los alimentos que estos grupos voluntarios les proporcionan (lo que viene a compensar de alguna manera las carencias alimenticias que tienen en el centro), pero que, si bien algo podrían aprender, no los asumen con la responsabilidad que se quisiera (Personal Policía Penitenciaria 1c, comunicación personal, 29 octubre 2023; Personal Policía Penitenciaria 2c, comunicación personal, 01 noviembre 2023).

Es importante señalar que el documento del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil a la Población Penal Juvenil no es claro en señalar cuáles son los productos esperados de la intervención (debieron ser reconstruidos en el cadena de resultados, tabla 2), y sobre esto, la totalidad del personal que participa de la evaluación coincide, siendo que si bien del efecto de la intervención pueden medirse resultados a partir del análisis de cada caso, la observación y otros indicadores, no hay una estrategia consolidada, unificada o sistematizada para las tres unidades que les permita inferir esta información sin que medie una valoración subjetiva.

Algunas de las personas participantes de la evaluación sugieren que debe hacer una evaluación a cada caso al ingreso a la unidad de trabajo del NAPPJ, considerando que cada persona tiene sus particularidades, y reafirman la necesidad constante de evaluación, reflexión, estudio sobre el cómo se hace la intervención con la población beneficiaria, considerando los cambios sociales que también permean a esta población (Trabajo Social 1, comunicación personal, 26 octubre 2023; Promoción Cultural, comunicación personal, 23 noviembre 2023; Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Otros consideran que se les debe consultar a las personas beneficiarias de la intervención sobre sus intereses, necesidades, factores de riesgo y protección, desde la fase de inducción de la ejecución de la sentencia penal juvenil impuesta (Promoción Cultural comunicación personal, 23 noviembre 2023; Psicología 3, comunicación personal, 02 noviembre 2023), para particularizar, en la medida de lo posible, la intervención en cada caso,

si se piensa así desde un inicio, donde el equipo profesional desde el inicio de la ejecución sabe cuáles son los principales factores de riesgo de una persona, va a diseñar un plan de ejecución que facilite acciones para cambiar estos factores o potenciar factores protectores, y esto esperaríamos que tenga una mejoría en la persona, porque de manera paulatina se van viendo las necesidades específicas y no hasta la fase de egreso, donde ya es menos el tiempo para trabajar (Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Sobre la estrategia de intervención grupal, considera que es importante analizarla, si bien algunos casos pueden favorecer, en otros puede ser que genere que alguna persona “se pierda y no se puedan identificar sus condiciones y ello lleve a que cumpla con la sentencia, pero no

con el proceso de cambio que se busca como objetivo final” (Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2023), porque

el reto es el egreso del muchacho o muchacha, cuando ya no forma parte de penal juvenil y ya están por su cuenta, realmente tenga las herramientas, que logre amalgamar todo lo que se le brindó en el tiempo que permaneció en el NAPPJ, que logre canalizarlo y no las vea como intervenciones aisladas, sino que todo tenga un hilo conductor que nos lleve a eso (Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Lo anterior amerita entonces, a criterio del personal que participa en los talleres de evaluación, que se deben construir objetivos y conceptos comunes, concisos y medibles para las tres unidades del NAPPJ. Diseñar instrumentos de medición y registro de la información unificados, que consideren las particularidades de cada unidad, pero también de cada persona beneficiaria de la intervención (taller 21 agosto 2023 con personal administrativo, profesional y jefaturas del NAPPJ).

Finalmente, fortalecer las redes de apoyo externas que promuevan la contención de la persona en el afuera, para que se favorezca un entorno sano y comunicación asertiva, son elementos a los que les deben prestar mayor atención y trabajar de una manera más sistemática, reconociendo que no es solo lo que la persona por sí misma pueda modificar, sino la influencia de su contexto como otro factor dentro de la intervención.

Hallazgo 21: El personal profesional, administrativo, Policía Penitenciaria y jefaturas expresan que la estrategia de intervención está orientada al aprendizaje de habilidades para la inserción social, pero consideran que factores de la etapa del desarrollo, edad y sociales afectan las capacidades para poner en práctica las habilidades que propone la estrategia, y perciben, sin generalizar, que la población beneficiaria no tiene un adecuado aprovechamiento de la sanción penal juvenil impuesta; coincidente a lo que reporta la población beneficiaria que percibe que si bien adquiere herramientas para la inserción social, en algunos escenarios del contexto cotidiano les resulta difícil poner en práctica estos aprendizajes.

Precisamente en la fase de egreso o cese de las sanciones impuestas (sean privativas de libertad o sanciones alternativas) es que se evidencian discrepancias entre el personal y la población, con respecto a la manera en la que visualizan la inserción social:

Para la población beneficiaria esta fase de egreso o cese implica varios aspectos que van desde el cumplir con la sentencia hasta una oportunidad para “comenzar de nuevo, desde cero y salir adelante”, como lo expresan varias de las personas participantes de la evaluación mediante el instrumento de encuesta que se aplica como última actividad de cada uno de los 2 talleres desarrollados con la población beneficiaria (06-09 agosto 2023). Para la población beneficiaria, el tiempo en privación de libertad debe ser visto como una oportunidad para prepararse a hacer las cosas de una manera distinta, valorando la libertad, seleccionar de mejor manera las relaciones interpersonales que forjan. Que los aprendizajes adquiridos sean una base para el afuera, reconociendo que el principal reto es lograr poner en práctica estas nuevas conductas y lograr identificar la influencia de los pensamientos en sus acciones, así como la

influencia de terceros (resultados de encuesta aplicada a población beneficiaria en los talleres desarrollados el 06-09 agosto 2023).

El reencontrarse con sus núcleos familiares, compartir espacios y celebrar eventos especiales con sus seres queridos es otra motivación de las personas en el afuera, quienes también expresan, mediante el instrumento de encuesta, que acuden al apoyo espiritual como un soporte para la toma de decisiones que les permitan un proyecto de vida “digno y de bien”, como saben que es lo que se espera posterior a este proceso.

Para la población beneficiaria adscrita al Programa de Sanciones Alternativas, siendo que ya se encuentran en sus hogares, definen la inserción social como las oportunidades para, estando en sociedad, no actuar de la misma manera, no volver a hacer daño y con ello, ganarse la confianza de sus familias y comunidad, “que se den cuenta que puedo encajar en la sociedad y llevar una vida normal como un ciudadano responsable”, y “que se note que aprendí a comportarme en la sociedad, mezclarme con gente positiva, con metas profesionales, buenos conocimientos después de trabajar lo del delito”, “salir de mi zona de confort, para probarme que soy capaz de cambiar y adaptarme a la sociedad”, “no hacer más daños ni delitos”, son algunas de las expresiones de las personas jóvenes sobre su visión del concepto expresadas mediante el instrumento de encuesta que se aplica como última actividad del taller realizado con población beneficiaria del PSA el 21 agosto 2023.

Es importante indicar que nueve personas hombres de la población beneficiaria de las tres unidades de trabajo del NAPPJ que participó de la encuesta de evaluación, expresaron desconocer el concepto o lo que podría implicar para ellos.

Por otro lado, desde la visión del personal profesional, administrativo, jefaturas y personal de seguridad, se identifican cuatro diferentes aproximaciones al concepto de inserción social:

- La inserción social es el fin y meta de la intervención. Sin embargo, observa una limitante en cuanto al campo de acción como profesionales y es que legalmente sus competencias terminan en el momento en que el JESPJ dicta el cese y archivo de la causa. Las profesionales buscan preparar a la persona, con recursos internos y externos de apoyo para una adecuada interacción dentro del contexto social. Pero, esta persona, se encuentra en su comunidad, principalmente en los casos en los que egresa de un centro penal, se enfrenta a una serie de condiciones que desconoce (que se acrecientan cuanto mayor sea el monto de sentencia), por ejemplo: subirse a un bus, derechos y obligaciones laborales (lo que genera poca adherencia a trabajos formales), ajuste a vivir nuevamente con su familia y comunidad, manejo del dinero y tecnologías (computadoras, celulares, etc.). Por ende, someten a valoración que el personal pueda realizar seguimientos post penitenciarios especializados para penal juvenil, no referir casos a la Unidad de Inserción Social (que ve casos de todo el Sistema Penitenciario), porque su capacidad operativa rebasa la expectativa. Educar y crear una red de apoyo externa con diversos grupos sociales es una meta que discuten en los grupos de trabajo, pero que a la fecha no se ha logrado consolidar (Promoción Cultural, comunicación personal, 23 noviembre 2023; Oficinista 1, comunicación personal, 27 octubre 2023; Trabajo Social 1, comunicación personal, 26 octubre 2023; Psicología 1, comunicación personal, 27 octubre 2023; Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

- Otros profesionales depositan dicha responsabilidad sobre la población beneficiaria, aduciendo que son personas que deben aprender por sí mismos, con una mentalidad diferente para ser partícipes en la sociedad y programar los proyectos de vida en sus áreas de interés: laboral, educativo, cultural, con deseos de superación; por sus propios medios una vez se encuentren en libertad (sea por egreso de un centro internamiento o por cese de la sanción alternativa), pero observan pocas habilidades reflexivas en torno al tema (Trabajo Social 2, comunicación personal, 07 noviembre 2023; Derecho 2, comunicación personal, 26 octubre 2023; Educativa, comunicación personal, 26 octubre 2023).
- Un tercer grupo define este concepto como los aprendizajes y posibilidades que tiene la población beneficiaria de involucrarse en la sociedad con todas las oportunidades, con acceso a derechos (salud, educación, grupo familiar sano, etc.), de una manera integral, en igualdad de accesos y condiciones que tienen todas las personas en la dinámica social, sin distinciones, estigmas o discriminaciones; para retomar un proyecto de vida con herramientas adecuadas (Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023; Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023; Jefatura 1, comunicación personal, 24 octubre 2023).
- Un cuarto grupo compuesto por una profesional en psicología y una profesional en orientación defienden el hecho de que todas las personas estamos insertas en la sociedad desde el contexto, momentos y situaciones que no elegimos. La privación de libertad es la manera de que la persona, metafóricamente, se separa del colectivo para que reflexione sobre diferentes temas y luego vuelva reformada; es “el lugar que la persona escoja y que sea de beneficio para ella o él, siempre que no genere un riesgo para sí o para otros, re escogiendo el papel que se delega en la dinámica social” (Psicología 3, comunicación personal, 03 noviembre 2023) para que, al volver a la sociedad, lo haga desde otra posición.

En síntesis, se puede inferir que desde distintos puntos de vista, coinciden en que la inserción social es esta oportunidad de vincularse comunitaria y socialmente de una forma sana, que promueve condiciones laborales, educativas, familiares, en garantía de sus derechos.

Sin embargo, en este punto reconoce el personal participante de la evaluación en las entrevistas, dos retos principales: 1) la idea del concepto que tiene la población beneficiaria sobre la inserción social; 2) la responsabilidad del Estado, sociedad civil, empresa privada en la inserción social:

- 1) Como parte del proceso de evaluación se le preguntó al personal entrevistado ¿cómo creen que la población define el concepto de inserción social?, encontrándose nuevamente opiniones que difieren en algunos elementos:
 - Para un grupo depende de la percepción que tenga la persona sobre sí misma: el hecho de tener la hoja de delincuencia sin registros penales hace que puedan buscar empleos y oportunidades educativas sin el estigma del delito. Pero consideran que no toda la población lo ve de esa manera, algunos menosprecian la sanción penal juvenil y continúan en actividad delictiva, una vez se les da la posibilidad de libertad; o simplemente se visualiza como el hecho de salir de prisión, sin mayor análisis (Personal Policía Penitenciaria 1c, comunicación personal, 29 octubre 2023; Personal Policía

Penitenciaria 2c, comunicación personal, 01 noviembre 2023; Trabajo Social 2, comunicación personal, 07 noviembre 2023; Jefatura 3, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

- Perciben que otro sector de la población beneficiaria solo se preocupa por asistir y cumplir con el mandato legal, entonces el asistir y participar de la oferta de la intervención es una obligación, no una oportunidad, lo que conlleva al fracaso en el proceso y por ende, a la continuidad en la actividad delictiva, porque el egreso es solo la oportunidad de regresar a la libertad en un contexto en el que su entorno se mantiene en la misma actividad delictiva (Personal Policía Penitenciaria 2c, comunicación personal, 01 noviembre 2023; Derecho 2, comunicación personal, 26 octubre 2023).
- Otro grupo considera que es la oportunidad de volver a su vida y no regresar al Sistema Penitenciario, pero topan con pocas oportunidades laborales, sin experiencia en el afuera, que les entorpece el ajuste al entorno social y terminan visualizando su paso por este proceso como una escuela para la conducta antisocial, ante la frustración que les puede generar el exterior (Personal Policía Penitenciaria 1a, comunicación personal, 29 octubre 2023).
- Consideran que el hecho del egreso o el verse sin el apoyo y acompañamiento del Sistema Penal Juvenil se convierte en un elemento que genera temor, incertidumbre, angustia, principalmente cuando egresan de prisión, surgen dudas y temores entorno a: ¿qué me va a suceder?, ¿voy a tener de comer?, ¿en qué voy a trabajar?, ¿quién me viene a traer?, ¿cómo me voy para la casa? El hecho de volver a su comunidad también genera incertidumbre, algunos manifiestan el riesgo de morir si vuelven a sus hogares, por conflictos y roces con otras personas; que también los lleva a asumir la postura de continuar con la actividad antisocial como modo de vida, porque las brechas tecnológicas, sociales y cognitivas se vuelven más grandes de lo que pueden manejar. (Personal Policía Penitenciaria 2b, comunicación personal, 01 noviembre 2023; Derecho 1, comunicación personal, 30 octubre 2023; Psicología 1, comunicación personal, 27 octubre 2023; Educativa, comunicación personal, 26 octubre 2023; Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023; Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023).
- Perciben los profesionales entrevistados que otro sector de la población beneficiaria también se asume como personas con la etiqueta de sentenciados, lo que, de algún modo, en su forma de expresarse, vestirse, caminar, tatuajes, cicatrices en la piel, les marca dentro de este grupo y hace que, por ejemplo, la Fuerza Pública constantemente los requiese, acose, y entonces, para evitar estas situaciones no transiten por espacios públicos de día, pero de fondo, esto también los aísla, ejemplo de ello:

para una persona de Puntarenas que vive en Chacarita, en el 20, en Fraicaciano o en Barranca, ir al paseo de los turistas no es una opción; porque se van a ver diferentes, porque para la policía, sienten que no es su lugar y ellos ya lo asumen así. Tal vez en la noche o madrugada se mezclan más, pero en el día no es un lugar que ellos visiten (Psicología 3, comunicación personal, 02 noviembre 2023).

Agregando que eso genera una brecha de algún modo invisible sobre los lugares a los que tienen acceso, dónde son bienvenidos y dónde no (Trabajo Social 1, comunicación personal, 26 octubre 2023); aunado a la presión sobre las exigencias del entorno: estudiar

y trabajar para personas que no han adquirido estos hábitos en su periodo de adolescencia, hace que la inserción social sea un proceso complejo, del que muchos fallan (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023).

- Otro porcentaje considera que hay personas que sí logran hacer cambios y para estos, la inserción social es la búsqueda de un empleo para tener un ingreso económico, cubrir sus necesidades y apegarse a la norma social; considerando que la clave de la inserción es contar con medios económicos para cubrir sus necesidades (Promoción Cultural, comunicación personal, 23 noviembre 2023; Orientación 2, comunicación personal, 09 noviembre 2023; Jefatura 1, comunicación personal, 24 octubre 2023).

Expresan que la edad en la que se encuentran y el proceso del desarrollo podrían ser elementos que afecten en sus habilidades para poner en práctica los conocimientos adquiridos en el proceso de intervención, aunque no generalizan a la totalidad de la población, si hay una mayor tendencia hacia la percepción de que la población beneficiaria no tiene un adecuado aprovechamiento de la sanción penal juvenil impuesta.

- 2) Además, consideran el segundo factor supra escrito, y es que el Estado, la sociedad civil y la empresa privada van a jugar un papel en la inserción social, en tanto si no se generan oportunidades para esta población altamente excluida, y no se dan cambios culturales, legales y sociales, van a salir al afuera a un espacio re victimizante, con escasas oportunidades y otras trabas que solo van a aumentar el sentimiento de desmotivación y les torna aún más vulnerables a volver al delito como estrategia de subsistencia.

Una de las jefaturas entrevistadas al respecto, expresa que “estamos larguísimo de conseguir homogeneizar la inserción social desde la visión del personal, la percepción de la población y la visión social. Este es un tema que no solo puede hacer Justicia, creer que nuestro modelo de trabajo lo va a garantizar también es utópico” (Jefatura 1, comunicación personal, 24 octubre 2024). Considera esta jefatura que para la población la estabilidad económica es clave, y si se obtiene se tiene estabilidad familiar y emocional, pero en una sociedad capitalista con opciones laborales limitadas para esta población, se vuelve un gran reto para el Estado.

Percibe la persona entrevistada en rol de Jefatura 1, que el NAPPJ podría garantizar que la población tenga un arraigo en el afuera, pero ello debe trabajarlo desde el momento en el que la persona ingresa al cumplimiento de su sentencia, además fortalecer los programas formativos y técnicos con una oferta atractiva y actualizada a las necesidades de las empresas y demanda de trabajos, pero

este es un trabajo muy amplio y complejo que debe ser asumido por todos los sectores sociales, porque no está en el locus de control de un solo grupo, y se debe realizar un trabajo muy arduo para poder unificar las visiones en pro de esta inserción social” (Jefatura 1, comunicación personal, 24 octubre 2024).

Implica un cambio de paradigma, que al requerir de la participación de otros actores sociales, esta profesional en rol de Jefatura 1, no podría afirmar que sean reales las posibilidades de poner en práctica este tipo de modelo tan articulado entre los diversos actores sociales que favorezca que la población beneficiaria “pueda tener las herramientas necesarias para poder desenvolverse y tener acceso a derechos, desenvolverse de una manera asertiva y tener

derechos dentro de la sociedad, porque una persona que no tiene acceso, no está inserta, una persona que no logra digamos tener conocimiento de hacia dónde dirigirse para poder obtener lo que necesita pues tampoco lo está” (Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

De este hallazgo se puede extraer que el contexto en el que la persona se desenvuelve tiene un peso importante en las posibilidades de implementar los aprendizajes adquiridos, aunado a su propia responsabilidad, y estos obstáculos sociales les impiden hacer uso adecuado de los mecanismos sociales existentes; o en su defecto, estos mismos mecanismos no están adecuados a las particularidades de esta población.

Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones

Dados los hallazgos presentados que se extraen de las fuentes de información primarias y secundarias, descritas en el capítulo IV, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones. Se plantean a partir de la reflexión del equipo evaluador y están orientadas a la toma de decisiones para la mejora del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil.

5.1 Conclusiones

A continuación, se presentan las conclusiones por criterio, y las tablas de categorías del indicador para posteriormente realizar conclusiones generales sobre la evaluación al Modelo para la Atención en el NAPPJ.

5.1.1 Pertinencia

Objetivo específico 1: *Valorar la pertinencia del diseño del Modelo para la Atención en el NAPPJ, identificando sus enfoques de intervención y lineamientos, para saber si son congruentes con las necesidades de la población beneficiaria.*

Las categorías del indicador para emitir las conclusiones sobre este criterio se detallan en la tabla 18.

Tabla 18.

Categorías indicador pertinencia.

Indicador		
Los enfoques y lineamientos de intervención responden a las necesidades de la población beneficiaria, en congruencia con la normativa nacional, internacional.		
ALTO	MEDIO	BAJO

El diseño del modelo contempló a los actores clave y primarios en la definición de los enfoques y lineamientos, para dar respuesta a las necesidades de la población beneficiaria en apego a la normativa nacional e internacional	El diseño del modelo no contempló a los actores clave y primarios en la definición de los enfoques y lineamientos, para dar respuesta a las necesidades de la población beneficiaria, pero sí se apega a la normativa nacional e internacional.	El diseño del modelo contempló a los actores clave y primarios en la definición de los enfoques y lineamientos, para dar respuesta a las necesidades de la población beneficiaria, pero no se apega a la normativa nacional e internacional.
--	---	--

Es posible concluir que el diseño de la intervención responde en una categoría de **medio**, porque se elaboró en apego a la normativa nacional e internacional en materia penal juvenil, pero obvió la participación de los actores clave y primarios en su construcción.

La normativa revisada coloca a la persona como centro de la intervención, fomentando el desarrollo humano y aprendizaje de herramientas laborales, educativas, formativas, de convivencia social, sentido de responsabilidad para que pueda salir del proceso de la sanción penal juvenil con un proyecto de vida lejos de la conducta delictiva y deposita en el NAPPJ esta tarea; le impone el diseño y ejecución de estrategias de atención que respondan a la prevención del delito y se implementen en tres fases de intervención.

En el año 2021 el NAPPJ formuló un documento que denominó “Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil”, en el mismo estableció cinco enfoques, pero no determinó la manera en la que estos debían ser implementados, como tampoco gestionó un proceso de socialización de este documento para su uso por parte del personal profesional, administrativo y policía penitenciaria, por lo que cada unidad ha continuado trabajando de manera independiente.

Pese a ello, en la evaluación se encontró que el personal profesional si valida estos cinco enfoques, pero su uso parte de una postura epistemológica particular, desde el criterio profesional individual, lo que no garantiza un uso adecuado, o que el personal conozca cuáles acciones o cómo intervenir desde cada enfoque para cubrir las necesidades de la población, que han ido interpretando a través de los años, y toman acción para dar respuesta; por su parte la población beneficiaria no sido partícipe de un proceso de acompañamiento para ser críticos en torno a sus necesidades, por lo que se han ido acoplado a la dinámica institucional⁴⁴.

Los enfoques son transversales y se complementan, pero como no hay formación para que todas las personas tengan un mismo posicionamiento epistemológico, surgen diferencias en la interpretación y aunque se habla de una persona como un ser integral, no se tiene, en el modelo, este enfoque o perspectiva de abordaje, como tampoco las particularidades vinculadas al género o etarias.

⁴⁴ En la evaluación, describió la población beneficiaria la necesidad de ser abordados desde las particularidades por sexo (hombres y mujeres), etarias (menores y mayores de edad), necesidades individuales y socioeconómicas de sus condiciones actuales y no solo vinculadas a la sentencia penal juvenil.

Desde la normativa generada por el INC y la DGPP se vuelve a evidenciar la ausencia de la perspectiva intergeneracional, de género, y legal, lo que deviene en una nueva interrogante ¿por qué estas instancias no consideran a esta población en la redacción de lineamientos? ¿Qué aporte tiene el INC en la intervención como instancia de supervisión técnica? ¿Cómo afecta a la Policía Penitenciaria el hecho de que las directrices que les giran no contemplen estas particularidades y necesidades de la población? Esto lo ha subsanado el personal que labora en el NAPPJ, quienes se han dado a la tarea de transversar estos lineamientos a la población que intervienen.

Empero, esta tarea la realizan sin la guía de un manual de procedimientos o de un proceso de inducción para evitar las divisiones de criterio. Entonces las personas ingresan a laborar en las unidades del NAPPJ y van aprendiendo en el día a día, siendo difícil unificar conocimiento y tampoco se da un proceso de formación o capacitación⁴⁵ en materia penal juvenil para crear conciencia en el personal de que esta población se debe trabajar de una manera particular y especializada, lo que dificulta comprender el concepto de especialización, porque, aunque se le pide al personal, no hay claridad sobre ¿qué significa y qué implicaciones tiene la especialización en materia penal juvenil?

Un modelo para la atención adecuadamente estructurado podría dar respuesta a esta interrogante, por qué un modelo para la atención social es una propuesta intencionada creada para incidir en una situación social de la que se identifican criterios que sugieren una situación problemática no deseada que afecta a una comunidad o un grupo de individuos; y debe incluir componentes que lo estructuran como lo son “instrumentos, metodologías, proyectos políticos y epistemología que lo sustentan” (Cazzaniga, 2015 citado en Aranda, V. 2022); y responder al impacto que quiera lograr sobre la problemática evidenciada.

En síntesis, del análisis descrito en comparación con el documento del Modelo para la Atención en el NAPPJ, no permite determinar que se siguiera una línea lógica en su diseño. Del ejercicio evaluativo se debieron reconstruir elementos que se consideran clave en la elaboración de un modelo, como lo son el árbol de problemas, la cadena de resultados, validación de necesidades con la población, por ejemplo; instrumentos que permiten comprender de manera práctica los insumos que se requieren para intervenir en una problemática de carácter social.

Desde su conceptualización tampoco consideró a la totalidad de las personas profesionales, administrativas y policía penitenciaria, como tampoco los aportes que la población beneficiaria pudiera dar. No se logró determinar el posicionamiento epistemológico y metodología en su diseño, lo que tiene una consecuencia en su implementación, porque quienes se encargan de su ejecución no tienen claridad sobre la línea lógica para lograr el objetivo final de la inserción

⁴⁵ La policía penitenciaria suele tener deficiencias en la formación en temas como empatía, tolerancia, paciencia, lo que lleva a que en momentos el uso de la violencia física sea un mecanismo de control desapegado de los derechos humanos, sin considerar el enfoque de juventudes y cognitivo-conductual. El personal administrativo refiere que no tienen conocimiento sobre los enfoques de intervención y que su contacto con la población beneficiaria es poco. El personal profesional y jefaturas aducen la necesidad de capacitación formación continua con el objetivo de unificar criterios.

social de la población beneficiaria; pese a que se formuló en apego a la normativa nacional e internacional.

5.1.2 Coherencia

Objetivo específico 2: *Valorar la coherencia de los procesos para el logro de los objetivos propuestos en el diseño y la estrategia de implementación de proyectos, mediante el análisis de las sinergias intra y extramuros.*

Se analizarán las conclusiones tomando como referencia los siguientes indicadores:

Tabla 19.

Categorías indicador coherencia.

Indicador 1		
La estrategia de implementación de proyectos organiza las articulaciones a nivel disciplinario e interdisciplinario, en las tres fases de intervención (ingreso, acompañamiento, cese), evitando la duplicidad de acciones o intervenciones.		
ALTO	MEDIO	BAJO
El diseño e implementación de la intervención, evita la duplicidad de acciones o intervenciones de las áreas profesionales a nivel disciplinario e interdisciplinario, en las tres fases de atención.	El diseño e implementación de la intervención, evita parcialmente la duplicidad de acciones o intervenciones de las áreas profesionales a nivel disciplinario e interdisciplinario, en las tres fases de atención.	El diseño e implementación de la intervención no evita la duplicidad de acciones o intervenciones de las áreas profesionales a nivel disciplinario e interdisciplinario, en las tres fases de atención.
Indicador 2		
Existe una estrategia para generar enlaces extramuros que promueven el acceso a oportunidades para la inserción socio comunitaria de la población beneficiaria.		
ALTO	MEDIO	BAJO
Hay una estrategia para generar enlaces extramuros con la institución pública o privada, y se generan oportunidades a la población beneficiaria.	No hay una estrategia para generar enlaces extramuros con institución pública o privada, pero se generan oportunidades a la población beneficiaria.	No hay una estrategia para generar enlaces extramuros con institución pública o privada, y no se generan oportunidades a la población beneficiaria.

La coherencia de los procesos del modelo para la atención del Nivel de Atención Penal Juvenil para el logro de los objetivos propuestos en el diseño y la estrategia de implementación de proyectos, mediante el análisis de las sinergias intramuros es **bajo**.

El Modelo para la Atención a la Población del NAPPJ no visualiza una estrategia de articulación para garantizar los objetivos propuestos en el diseño e implementación de programas y proyectos. Esto se ha intentado subsanar en las PAO de cada unidad de trabajo, sin embargo,

este esfuerzo se ha limitado al diseño de los programas y proyectos a desarrollar en el año, pero no al cómo deben estructurarse las líneas de trabajo, principalmente a nivel interdisciplinario y multidisciplinario, a nivel disciplinario se logran dilucidar con mayor claridad.

Al no contar con esa comprensión sobre el cómo estructurar las líneas de trabajo, genera que cada disciplina y cada unidad articule el ejercicio de sus funciones para el cumplimiento de los programas y proyectos planificados anualmente, de la manera que considere más idónea, partiendo de los recursos económicos e infraestructurales con los que cuente en el momento, pensando en la intervención en el corto plazo, y con ello aumentan las posibilidades de duplicar funciones.

El modelo para la atención en el NAPPJ es claro en exponer su naturaleza en apego a la ley y a los lineamientos existentes, pero sin una estrategia metodológica que permita llevarlos a la práctica, mucho menos en la cotidianidad de un espacio de trabajo con limitantes a nivel de recurso material, económico y humano. Este punto también influye en la participación que tiene la población beneficiaria, puesto que, al estar expuesto a tales limitantes de recursos, está lejos de ser un actor protagónico, como menciona el modelo, sino que se constituye en un actor primario, receptor de la intervención.

En cuanto a las sinergias extramuros, del análisis realizado se concluye que es **medio**. Se identifica a la Oficina de Oportunidades Juveniles con órgano encargado de liderar el proceso de enlaces con el sector público y privado, sin embargo, no fue posible extraer información que permitiera afirmar el cumplimiento de este objetivo por parte de esta Oficina, sino que por el contrario, se percibe que no existe una estrategia que permita articular funciones tanto institucionales, como interinstitucionales e intersectoriales, y que en este sentido posibiliten el desarrollo de habilidades y oportunidades para la inserción social de la población adscrita al nivel.

Esto implica que no existe una ruta específica para generar enlaces, a pesar de lo cual, si se llegan a concretar vínculos tanto a nivel intra como interinstitucional, con organizaciones públicas y privadas, para favorecer el acceso a oportunidades de la población penal juvenil, pero no resultan sostenibles en el tiempo.

Hay dificultades en identificar quién o quiénes deberán liderar el proceso de integración de una estrategia para los enlaces, así como para trazar una línea sobre los procesos que deben llevarse a cabo de manera disciplinaria, interdisciplinaria o multidisciplinaria.

En síntesis, al no existir una estrategia de articulación intramuros claramente definida, no se evita la duplicidad de acciones o intervenciones de las áreas profesionales a nivel disciplinario e interdisciplinario, en las tres fases de atención, y esto también tiene implicaciones en las dificultades que se presentan para articular hacia afuera (extramuros), aunque sí logran generar oportunidades a la población beneficiaria en el corto y mediano plazo. Por ende, del análisis realizado sobre el criterio de coherencia, se concluye que es **medio a bajo**.

5.1.3 Eficacia

Objetivo específico 3: *Valorar la eficacia de los proyectos del modelo para la atención en el NAPPJ mediante el análisis de percepción de resultados, para el cumplimiento de las sanciones penales juveniles impuestas.*

Para dar respuesta a este criterio, se crearon los siguientes indicadores y categorías para determinar el grado en el que se valora la eficacia de la intervención, que se detallan en la tabla 20.

Tabla 20.

Categorías indicador eficacia.

Indicador 1		
Las Planificaciones Anuales Operativas de cada unidad contemplan el Modelo para la Atención en el NAPPJ.		
Las evaluaciones anuales operativas de cada unidad responden a los objetivos del Modelo para la Atención en el NAPPJ.		
ALTO	MEDIO	BAJO
Se percibe que las PAO de cada unidad contemplan el Modelo para la Atención del NAPPJ, y las evaluaciones anuales operativas de las PAO responden a los objetivos del Modelo para la Atención en el NAPPJ.	Se percibe que las PAO de cada unidad contemplan parcialmente el Modelo para la Atención en el NAPPJ y las evaluaciones anuales operativas de las PAO responden parcialmente a los objetivos del Modelo para la Atención en el NAPPJ.	Se percibe que las PAO de cada unidad no contemplan el Modelo para la Atención en el NAPPJ y las evaluaciones anuales operativas de las PAO no responden a los objetivos del Modelo para la Atención en el NAPPJ.
Indicador 2		
Las estrategias de intervención para la supervisión garantizan el cumplimiento de las sanciones penales juveniles.		
ALTO	MEDIO	BAJO
Se percibe que las estrategias de intervención para la supervisión garantizan el cumplimiento de las sanciones penales juveniles.	Se percibe que las estrategias de intervención para la supervisión garantizan parcialmente el cumplimiento de las sanciones penales juveniles.	Se percibe que las estrategias de intervención para la supervisión no garantizan el cumplimiento de las sanciones penales juveniles.
Indicador 3		
El modelo de intervención del NAPPJ logra que la población beneficiaria aprenda habilidades para la inserción social.		
ALTO	MEDIO	BAJO
Se percibe que el modelo para la atención en el NAPPJ logra que la población beneficiaria aprenda	Se percibe que el modelo para la atención en el NAPPJ logra que la población beneficiaria aprenda	Se percibe que el modelo para la atención en el NAPPJ no logra que la población

habilidades para la inserción social.	parcialmente habilidades para la inserción social.	beneficiaria aprenda habilidades para la inserción social.
---------------------------------------	--	--

La eficacia valorada desde la percepción del personal del NAPPJ con respecto al uso del del modelo para la atención en el NAPPJ en las PAO evidencia un nivel **bajo**.

En este caso, el personal a cargo de la planificación (jefaturas y profesionales) no considera el documento del Modelo para la Atención en el NAPPJ como una base para la planificación, porque, como ya se ha expuesto, no es un documento del que el personal administrativo, profesional y Policía Penitenciaria tuviera un conocimiento previo. Por el contrario, el Modelo para la Atención en el NAPPJ responde a las planificaciones anuales operativas, puesto que se logra determinar, fue elaborado a partir del contenido de estos documentos.

Por otro lado, si bien este ejercicio de planificación lo realizan con una periodicidad anual en cada una de las unidades del NAPPJ, definiendo los programas, proyectos y acciones a ejecutar en ese periodo de tiempo, estos PAO, así como los mecanismos de medición (indicadores, medios de verificación) y evaluación (semestral y anual) de cada una de las unidades del NAPPJ, se perciben por quienes los desarrollan como instrumentos para el cumplimiento de normativa legal, política pública, lineamientos del INC, POI y PEI del MJP, como lo ejemplifica una jefatura al expresar que al momento de planificar se toma la “Ley de Ejecución, ver a qué debemos cumplir y planificar en función de eso. Y evaluar en función de lo que se planificó, si se cumplió o no y un poco la parte cualitativa” (Jefatura 2, comunicación personal, 17 noviembre 2023).

Se construyen de manera autónoma en cada unidad, partiendo de la visión, interpretación y análisis que el equipo profesional, administrativo y la persona que ocupe el rol de jefatura determinen cuál es la manera idónea de estructurar el trabajo anual. Esto genera que la planificación no se encuentre homologada en las unidades de trabajo, sino que cada una tenga su propia estrategia de intervención a las necesidades de la población beneficiaria.

Pese a ello, en el ejercicio de evaluación si se lograron establecer procesos unificados en la implementación de la planificación, en las tres unidades que se encuentran contemplados en las planificaciones anuales operativas de cada unidad, considerando los lineamientos técnico-operativos dictados por el INC, siendo que el equipo evaluador ubica, desde la cadena de resultados, una línea claramente definida entre los insumos – actividades – productos⁴⁶, definidos en líneas de atención básica y especializada, por lo que, desde el análisis de este criterio con respecto a la estrategia de intervención para la supervisión en el cumplimiento de la sanciones penales juveniles es **medio**. Sin embargo, esta estrategia no puede garantizar la incidencia que

⁴⁶ Las tres unidades intervienen desde los abordajes básicos (disciplinas profesionales) y especializados (interdisciplinarios o multidisciplinarios), pero difieren en la metodología de implementación y el contenido (periodicidad, contenidos teóricos, dinámicas, condiciones por grupo etario y jurídico, coherencia interna, etc.)

tiene en la población beneficiaria y que esto tiene implicaciones en la percepción de los resultados sobre las habilidades adquiridas por la población beneficiaria para la inserción social.

Al analizar si esta estrategia se percibe como eficaz para que la población adquiera habilidades para la inserción social, el análisis realizado por el equipo de evaluadoras lo ubica en una categoría **medio**, porque la estrategia de intervención está orientada a este fin, pero la población, por diversos factores, refiere que aprende estas habilidades pero no interioriza los aprendizajes como herramientas de utilidad en el contexto socio-comunitario, familiar, personal en el que se desenvuelve de manera cotidiana; y no se cuenta con un instrumento o metodología para medir el efecto de la intervención planteada en la población beneficiaria, sino que se basa en una interpretación subjetiva, que es transversalizada por las visiones y posiciones epistemológicas de cada área de trabajo o disciplina (administrativo, profesional, Policía Penitenciaria), como de la misma población beneficiaria.

Esto genera una disonancia en tanto cada disciplina profesional, administrativa o Policía Penitenciaria visualiza la intervención desde su campo laboral. Por ejemplo, para la Policía Penitenciaria son muy pocos los casos en los que se visualiza un efecto positivo, para el personal profesional la estrategia de intervención apunta a la inserción social, y para la población, la estrategia de intervención les permite el aprendizaje de herramientas enfocadas en la integración de habilidades y destrezas para la inserción social, pero está en ellos la decisión sobre el cambio, más allá de la oferta que se les pueda presentar desde cada unidad de trabajo del NAPPJ.

En síntesis, se puede afirmar que en cada una de sus unidades de trabajo, el NAPPJ implementa la estrategia de intervención planificada (en acatamiento de la normativa legal nacional e internacional) para garantizar no solo el cumplimiento de la sanción penal juvenil impuesta mediante sentencia judicial, sino que la población pueda, mediante programas y proyectos previamente estructurados, desarrollar habilidades que les permitan identificar creencias irracionales de racionales, regular sus emociones, toma de decisiones asertiva, herramientas para integrar habilidades y destrezas para inserción en la sociedad; coincidente con el efecto que se espera de la intervención.

Sin embargo, en tanto no se cuente con una metodología que defina instrumentos de medición que permitan una mejor calidad del dato, las impresiones sobre los resultados se basan en percepciones subjetivas, transversalizadas por la visión y posiciones epistemológicas de cada persona profesional, administrativa, Policía Penitenciaria y la misma población beneficiaria, por lo que no se puede medir el logro de estos efectos esperados.

Entonces, en la medida en la que estos instrumentos no se encuentren claramente definidos, no es posible establecer consideraciones para determinar si la persona realmente adquiere estas habilidades para la inserción social y, por ende, no se cuenta con un dato confiable para establecer la eficacia de la intervención, desde los efectos esperados en la cadena de resultados, ubicando el criterio de percepción de eficacia en una categoría de **medio a bajo**, pareciera que se han ocupado de cumplir con los mandatos legales y dejan de lado la consolidación de elementos que les permitan demostrar la eficacia de las acciones que

implementan.

5.1.4 Sobre el modelo para atención en el Nivel Penal Juvenil

Con base a la información obtenida por el equipo de evaluadoras, y la reconstrucción del árbol de problemas y la cadena de resultados, se puede inferir:

Que la cadena de resultados nos muestra la línea lógica de la intervención que da respuesta a la problemática identificada, definiendo los insumos – actividades – productos – efectos – impactos. Sin embargo, del análisis de la información recopilada en la evaluación, encontramos que si bien los insumos – actividades – productos se encuentran definidos, metodológicamente no existe claridad sobre el cómo se ejecutan. El personal participante de la evaluación conoce los procesos, pero no tiene una línea estratégica que integre los enfoques, la metodología y la proyección en el mediano y largo plazo, para resolver el ¿para qué de la intervención?, ¿cuál es la intencionalidad en el largo plazo?

En el momento en que esto se encuentre integrado, se pueden crear instrumentos más confiables para probar la causalidad del proceso de cambio y con ello, se cuente con elementos más fiables para valorar la inserción social en la población beneficiaria. Con todo lo anterior, existirían mejores condiciones para establecer los efectos de la intervención.

No obstante, del ejercicio de la evaluación, encontramos que hay otros factores que también median en el proceso de inserción social y generación de oportunidades para la población beneficiaria en el afuera, que no es tarea exclusiva del NAPPJ o del Sistema Penitenciario, o de un grupo de instituciones del Estado, sino que implica un trabajo de acción desde la sociedad civil, de sensibilización que permita a la población beneficiaria contar con un arraigo asertivo, acceso a oportunidades educativas, empleo de calidad y condiciones socioeconómicas dignas, en el contexto en el que se desenvuelva.

Es en este momento en el que entra en juego cuestionarnos sobre el papel del Estado Costarricense en la intervención a las poblaciones vulnerables, ¿realmente logran generar las condiciones para la inserción social de las personas sujetas a sentencias penales?

O, por el contrario, las políticas públicas de algún modo fallan en generar oportunidades de movilidad social, reproduciendo la desigualdad de acceso a oportunidades y condiciones de estrato socioeconómico, y con ello, se mantiene la codependencia del Estado y el incremento de la inseguridad social, puesto que, si no se cuenta con el soporte estructural que contenga a la persona en el afuera y le favorezca generar oportunidades para que pueda desenvolverse en la sociedad, mantenerse en una ocupación y trabajo formal para obtener ingresos económicos que le permitan considerar que la actividad delictiva es la última opción o alternativa, entonces se mantiene el riesgo de que la población beneficiaria considere el delito como una forma de satisfacer sus necesidades y las de sus grupos familiares; y con ello también continúe el aumento de la población que se encuentra con una sentencia judicial, en este caso penal juvenil.

Revisar entonces el Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil a la Población del NAPPJ, replanteando sus objetivos (general y específicos), con relación a las funciones asignadas a cada disciplina, y la visión macro de la intervención, enfocada hacia los efectos e impactos de la intervención y no solo hacia las necesidades inmediatas, de modo tal que, en

conjunto, se tenga claro el cómo, la metodología y el para qué idóneos para intervenir las necesidades identificadas de la población, en concordancia con los recursos económicos, infraestructurales y de talento humano, que promuevan el aprendizaje de habilidades cognitivas, sociales y acceso a redes interinstitucionales y ONG´s para favorecer la inserción social (desde sus competencias) y el cumplimiento de las sanciones penales juveniles en apego a la normativa nacional e internacional en el mediano y largo plazo y no únicamente para la satisfacción de necesidades inmediatas.

5.2 Recomendaciones

Partiendo de los hallazgos y las conclusiones de este ejercicio de evaluación, se plantean las siguientes recomendaciones, de manera generalizada, con el propósito de que puedan ser implementadas en la toma de decisiones con respecto a la intervención y se facilite su uso:

Tabla 21.

Recomendaciones sobre los criterios de evaluación.

Prioridad	Recomendación	Responsables
Pertinencia		
1	Elevar al INC la solicitud de un criterio técnico que dé respuesta al porqué no se considera a la población penal juvenil como sujeto de lineamientos generales de intervención. Con el objetivo de que se generen las líneas técnicas atinentes a la materia penal juvenil.	Coordinación del NAPPJ.
2	Coordinar con la DGPP la implementación de procesos propios a la Policía Penitenciaria ajustados a las particularidades en materia penal juvenil, en apego a los derechos humanos.	Coordinación del NAPPJ. Jefatura de Seguridad del CFJ Zurquí. Jefatura de Seguridad del CEOVI.
3	Se recomienda gestionar una malla de capacitación y formación anual que permita al personal mantenerse actualizado y especializado en materia penal juvenil. Esta malla puede programarse en coordinación con entes estatales rectores en los temas que se requiere capacitar, por ejemplo: enfoques del modelo de atención, normativa nacional e internacional, justicia restaurativa, epistemología, planificación y evaluación, otros temas que se consideren pertinentes.	Jefatura de CFJ Zurquí. Jefatura CEOVI. Jefatura PSA. Alianzas público - público o público - privadas.
4	Se recomienda promover que el personal escuche y guíe a la población para encauzar los procesos de aprendizaje y abordaje de sus necesidades. Para ello, requiere un posicionamiento epistemológico en el marco de los derechos humanos que sea	Jefatura, personal administrativo y profesional del CFJ Zurquí. Policía Penitenciaria CFJ Zurquí.

	coherente con los enfoques de interseccionalidad, intergeneracional y de género.	Jefatura, personal administrativo y profesional del CEOVI. Policía Penitenciaria CEOVI. Jefatura, personal administrativo y profesional del PSA.
5	Se recomienda el diseño de manuales de procesos que permitan que todo el personal siga una misma línea estratégica, con ello, favorece una mayor claridad con respecto al uso de los diferentes enfoques para abordar las necesidades de la población beneficiaria que no se encuentra transversalizada por perspectivas epistemológicas individuales.	Comisión integrada por una persona profesional por disciplina de cada una de las unidades del NAPPJ.
6	Se recomienda el diseño de un proyecto de inducción al personal de nuevo ingreso que les permitan apropiarse del modelo de atención y conocer la estrategia de intervención.	

Coherencia

1	Incorporar en los manuales de procesos las funciones de cada disciplina profesional, administración, Policía Penitenciaria y jefaturas, tanto como las funciones interdisciplinarias y multidisciplinarias en las unidades de trabajo del NAPPJ que atienden a población beneficiaria; así como las otras unidades que dan soporte: administración, coordinación del NAPPJ y Oficina de Oportunidades Juveniles, de manera que pueda articularse adecuadamente la estrategia de intervención.	Comisión integrada por una persona profesional por disciplina de cada una de las unidades del NAPPJ.
2	Generar una estrategia que permita fortalecer la coordinación entre secciones profesionales para optimizar los recursos disponibles, mejoras en acceso a recursos económicos y apoyo institucional en presupuesto, para evitar duplicidades.	Coordinación del NAPPJ. Comisión integrada por una persona profesional por disciplina de cada una de las unidades del NAPPJ.
3	Diseñar mapas de competencia para cada disciplina, que clarifiquen sus acciones y funciones, así como las intervenciones concretas para cada programa, proyecto o plan. Una vez construidos estos instrumentos, socializarlos con el personal favorece implementar un modelo organizativo que promueva la eficacia y relaciones de cooperación en el cumplimiento de metas y evita la duplicidad de funciones; en concordancia con la normativa vigente y el contexto de la intervención.	
4	Centralizar una base de datos conjunta para la	Personal administrativo

	búsqueda de redes extramuros y con ello, se evite la duplicidad de acciones.	CFJ Zurquí. Personal administrativo CEOVI. Personal administrativo PSA. Personal administrativo de la Coordinación del NAPPJ.
5	Propiciar espacios de sensibilización y promoción de la integración en redes institucionales e interinstitucionales para la integración del personal en estos mecanismos, reconociendo su importancia para articular acciones en beneficio de la población beneficiaria.	Comisión integrada por las personas profesionales que integran redes institucionales e interinstitucionales. Jefatura de CFJ Zurquí. Jefatura CEOVI. Jefatura PSA.
6	Previo al inicio de cada proceso que se gestiona con enlaces externos, realizar una sesión de encuadre con la población beneficiaria, en la cual se les expliquen los objetivos y alcances de esta instancia, y el apoyo que podrían brindarles en su proyecto de vida a mediano y largo plazo.	Personal profesional CFJ Zurquí. Personal profesional CEOVI. Personal profesional PSA.
7	Gestionar con la DGPP el estudio de puestos para Policía Penitenciaria, así como el requerimiento de plazas vacantes para cubrir los puestos pendientes para el cumplimiento de la estrategia de intervención.	Coordinación del NAPPJ. Jefatura de CFJ Zurquí. Jefatura CEOVI. Jefatura de Seguridad del CFJ Zurquí. Jefatura de Seguridad del CEOVI.
8	Gestionar ante el Departamento de Arquitectura y Patronato de Construcciones, un estudio sobre el estado de la infraestructura y modificaciones que se necesiten para que se ajusten a las necesidades de la población penal juvenil.	Coordinación del NAPPJ. Jefatura de CFJ Zurquí. Jefatura CEOVI. Jefatura PSA. Jefatura de Seguridad del CFJ Zurquí. Jefatura de Seguridad del CEOVI.
Eficacia		
1	Se recomienda establecer procesos de formación en planificación y evaluación para que el personal se involucre activamente en los procesos de las PAO y sean vistos como el medio para obtener insumos sistematizados y confiables que guíen la intervención hacia el objetivo de la inserción social.	Jefatura de CFJ Zurquí. Jefatura CEOVI. Jefatura PSA. Alianzas público - público o público - privadas.
2	Se sugiere que sean las personas profesionales que se encuentren en los roles de jefatura quienes lideren desde la planificación, basada en el Modelo	Jefatura de CFJ Zurquí. Jefatura CEOVI. Jefatura PSA.

	de Atención a la Población Penal Juvenil, la estrategia para garantizar el cumplimiento de las sanciones penales juveniles, desde los resultados esperados de la intervención, definiendo indicadores sobre productos específicos formulados bajo metodología de gestión por resultados.	
3	Fomentar la planificación anual operativa y evaluación desde un enfoque participativo, es decir, que contemple a todos los actores involucrados: personal administrativo, personal profesional, personal de la Policía Penitenciaria y población beneficiaria, de manera que los hallazgos generados puedan ser de utilidad en la toma de decisiones con respecto a la intervención.	Jefatura de CFJ Zurquí. Jefatura CEOVI. Jefatura PSA.
4	Se recomienda definir una metodología de evaluación que permita sistematizar la información (en las tres fases de ejecución) para la medición de resultados sobre la intervención a la población beneficiaria.	Coordinación del NAPPJ. Jefatura de CFJ Zurquí. Jefatura CEOVI. Jefatura PSA. Secretaría Técnica de Planificación del MJP.
5	Se recomienda trabajar con la población beneficiaria el concepto que tienen de la inserción social, para que se alinee con la definición que tiene el personal profesional, jefaturas, administrativo y policía penitenciaria, mediante sesiones de sensibilización.	Personal profesional del CFJ Zurquí. Personal profesional del CEOVI. Personal profesional PSA.
6	Que se trabaje la fase de egreso desde el criterio de realidad sobre las condiciones particulares de la persona beneficiaria, de modo que se diseñe un proceso de aprendizaje de habilidades para la inserción social tomando en cuenta las posibilidades de la persona para implementar estos aprendizajes, en el contexto en el que se desenvuelve.	Personal profesional del CFJ Zurquí. Personal profesional del CEOVI. Personal profesional PSA.
7	Gestionar, mediante alianza público-público o público-privada la elaboración de investigaciones sociales que permitan elaborar perfiles sobre las condiciones mínimas necesarias para favorecer la inserción social de la población beneficiaria.	Coordinación del NAPPJ. Jefatura de CFJ Zurquí. Jefatura CEOVI. Jefatura PSA.
8	Valorar la coordinación con universidades públicas o privadas para la elaboración de estudios que permitan identificar la eficacia de las intervenciones gestionadas por enlaces extramuros sobre la intervención que se realiza con la población beneficiaria.	Personal profesional en Orientación. Personal profesional en Trabajo Social. Personal profesional en Psicología.
9	Valorar la coordinación con universidades públicas o privadas para la elaboración de estudios que permitan identificar la eficacia de los procesos académicos formativos que se imparten en los centros de internamiento.	Personal profesional en educación.

Sobre el Modelo de Atención del NAPPJ

1	<p>Para facilitar el acceso de la información se recomienda crear un archivo central que recopila el modelo de atención, las planificaciones y evaluaciones anuales de cada una de las unidades de trabajo, así como información relevante con respecto a la intervención.</p>	Coordinación del NAPPJ.
2	<p>Que la revisión y actualización del Modelo de Atención en el NAPPJ considere los siguientes enunciados:</p> <ul style="list-style-type: none"> → El modelo de atención a la población del NAPPJ debe partir del diseño y ejecución de un diagnóstico de las necesidades actuales de la población, para que en la estrategia se definan los enfoques para intervenirlas, cómo se va a articular desde las diferentes funciones profesionales la intervención y cuáles enlaces externos se requieren, para que se garantice una estrategia de supervisión al cumplimiento de la sanción que les permita adquirir habilidades para la vida. → La estructura del Modelo de Atención al NAPPJ debe tomar como base el análisis del árbol de problemas y la cadena de resultados, para que, en su diseño, pueda sostener una coherencia interna y externa en la metodología de intervención y desarrollar instrumentos confiables de medición para establecer la eficacia de la intervención, y determinar si está realmente incide en el problema central, que es el desarrollo de habilidades cognitivas y para la vida que favorezcan la inserción social. → Diseñar una estrategia de medición de resultados a partir de los productos que se ofrecen, que en el Modelo de Atención del NAPPJ se cuente con una estrategia de intervención estructurada desde las acciones que contempla cada fase (ingreso, acompañamiento y cese) del Reglamento del Sistema Penitenciario (2018) y para cada caso de manera individual, que contemple no solo la visión de las personas profesionales y Policía Penitenciaria, que son las dos áreas que tienen un contacto más cercano y permanente con la población beneficiaria, sino también sea consensuado y discutido 	Comisión del NAPPJ que lidere la revisión y actualización del documento del modelo de atención al NAPPJ.

con las personas beneficiarias, lo que puede constituirse en una estrategia que promueva el compromiso de cambio y revisión personal; en concordancia con lo que estipula el 10 de la Ley N°8460, Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles

- Utilizar un enfoque participativo que permita la participación con voz y voto a la totalidad del personal que labora en el NAPPJ y una participación con voz a la población beneficiaria, en la construcción del modelo de atención a la población del NAPPJ.
 - Revisar y reformular la visión, misión, objetivo general y específicos del modelo de atención a la población del NAPPJ, de manera que se ajusten a la propuesta de intervención que se aspire implementar como Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil.
 - Validar los enfoques que sustentan la teoría de la intervención para la atención a las necesidades de la población beneficiaria.
 - Establecer de manera clara qué es intervención disciplinaria, qué es intervención interdisciplinaria, qué es multidisciplinario, en las tres fases de intervención: ingreso, acompañamiento y egreso o cese.
 - Diseñar mapas de competencia para cada disciplina, que clarifiquen sus acciones y funciones, así como las intervenciones concretas para cada programa, proyecto o plan.
 - Una vez construidos estos instrumentos, socializarlos con el personal favorece implementar un modelo organizativo que promueva la eficacia y relaciones de cooperación en el cumplimiento de metas y evita la duplicidad de funciones; en concordancia con la normativa vigente y el contexto de la intervención.
 - Se recomienda que el modelo de atención penal juvenil defina el alcance que tiene con respecto a la inserción social, y el rol de otras instancias estatales y de la sociedad civil para lograr que la población pueda construir un proyecto de vida apegado a la norma,
-

	además de su propia toma de decisiones.	
3	Fomentar una cultura de planificación y evaluación que favorezca la información para la toma de decisiones e innovación en los procesos y proyectos desarrollados.	Coordinación del NAPPJ. Jefatura de CFJ Zurquí. Jefatura CEOVI. Jefatura PSA.
4	Gestionar enlaces con universidades que realicen, mediante ejercicios académicos, evaluaciones periódicas externas al modelo de atención, para generar mejoras en la toma de decisiones.	

5.3 Lecciones aprendidas en el proceso evaluativo

Del equipo evaluador, se enlistan a continuación, lecciones aprendidas en el proceso de evaluación, destacando la necesidad de desarrollar como evaluadoras, un pensamiento crítico, aprendizaje constante, adaptación al cambio y flexibilidad para implementar el diseño de evaluación y gestionar en el campo los ajustes que el contexto requiere.

- Implementar espacios de socialización de la evaluación previos a la fase de recolección de la información, de modo que los actores participantes se sensibilicen con la evaluación, comprendan los alcances de este proceso y los resultados puedan ser de utilidad en el plan de monitoreo y seguimiento de resultados.
- El manejo del tiempo es un aprendizaje relevante en este proceso, tanto desde las modificaciones que se deben realizar a lo planificado por factores propios a la dinámica del lugar donde se ejecute la evaluación, como a la organización interna del equipo evaluador y los seguimientos del comité asesor.
- En el proceso de evaluación, la matriz del marco evaluativo: diseño de la evaluación y matriz de operacionalización de la evaluación y los criterios de evaluación son los instrumentos que sustentan el ejercicio de evaluación, y requieren estar claramente definidos previo a realizar la fase de recolección de información, pues son los instrumentos que guían lo que se quiere evaluar.
- Cuando se evalúa a población adolescente o adulta joven es importante considerar aspectos como el sesgo por género, es decir, que las personas podrían no sentirse cómodos o no participar si se encuentran con población del sexo contrario. Asimismo, es importante realizar una valoración con anterioridad que garantice que las personas participantes no tengan conflictos o problemas previos entre ellos; de modo que este tipo de factores no interfieran en la evaluación.
- A nivel metodológico, es importante considerar el empleo de dinámicas lúdicas o centradas en el juego como estrategia para la recolección de información. También es importante considerar que deben ir orientadas a los objetivos o información que se requiere obtener, y realizar un encuadre muy claro previo al inicio sobre el propósito de la actividad, las personas a cargo de dirigirla, el tiempo de duración y los objetivos. Utilizar metodologías como panel de conversación o grupos focales podría hacer que la población menor de edad o adulta joven pierda el interés y no desee participar del proceso de evaluación.

- Mantener una comunicación y coordinación constante con la contraparte de la evaluación, que garantice la consecución de los objetivos que plantea la evaluación, involucrar a la contraparte en todo momento, también garantiza un enfoque centrado en el uso, del cual las personas participantes de la evaluación se pueden apropiar y con ello, favorecer la implementación de mejoras en la toma de decisiones.
- Resaltar la importancia de la sistematización de la información: esto favorece el orden de la información que se recopila, y, además, la redacción de los hallazgos basada en la evidencia que se va recolectando en el proceso.
- Redactar la información sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de modo tal que permita a la contraparte identificar las áreas de mejora, pero también tomar decisiones con respecto a la intervención.
- Aprender que la evaluación es un proceso de revisión constante, que puede transformarse e ir adquiriendo nuevas interpretaciones en su ejecución.

Referencias

- Alaminos, Antonio. Castejón, Juan. (2005). *Elaboración, análisis e interpretación de encuestas, cuestionarios y escalas de opinión*. Instituto de Ciencias de la Educación. Universidad de Alicante.
- Aldeas Infantiles SOS (s.f). *Programa Youth Can!* <https://www.aldeasinfantiles.or.cr/nuestra-labor/youthcan>
- Aranda, V. (2022). Interdisciplinariedad e intersectorialidad en la intervención social. Análisis de modelo de intervención del Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) en la Universidad Tecnológica Metropolitana. *Cuaderno de Trabajo Social*, 1(19), 217-240. Santiago de Chile: Ediciones UTEM. <https://cuadernots.utem.cl/articulos/interdisciplinariedad-e-intersectorialidad-en-la-intervencion-social-analisis-de-modelo-de-intervencion-del-programa-de-acceso-a-la-educacion-superior-pace-en-la-universidad-tecnologica-metropolitana/>
- Arias Madrigal, D., Barrantes, V. (2015). *Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa Costa Rica*. <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/pdf/j-j-r/PoliticaPublicaJuvenilRestaurativa.pdf>
- Bados López, A. (2008). *La Intervención Psicológica: Características y Modelos*. Universitat de Barcelona. Barcelona: España. <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/4963/1/IPCS%20caracter%C3%ADsticas%20y%20modelos.pdf>
- Burgos Mata, Á. (2009), *Manual de Derecho Penal Juvenil Costarricense, Tomo I*. Poder Judicial. Heredia: Costa Rica. <https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/Archivos/bibliotecaVirtual/juvenil/ManualDeDerechoaPenalJuvenil.pdf>
- Borja Segade, C., García Varela, P., Hidalgo Lorite, R. (2011). *El enfoque basado en Derechos Humanos: Evaluación e Indicadores*. Red En Derechos. Equipo de ISI Argonauta. <https://www.aecid.es/Centro->

- [Documentacion/Documentos/Evaluaci%C3%B3n/EvaluacionEBDH%20+%20NIPO+%20logo.pdf](#)
- Caballeros y Damas de la Soberana Orden de Malta (s.f). *Archivos y Biblioteca Magistrales*. <https://www.orderofmalta.int/es/gobierno/biblioteca-magistral/>
- Castro Guzmán, M., Chávez Carapia, J., Arellano Sierra, A. (2018). *Modelos de Intervención en Trabajo Social: Una propuesta metodológica para su intervención*. Universidad Autónoma de Yucatán. Yucatán: México.
- Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, (2021). *Planificación Cualitativa 2021*. Alajuela: Costa Rica.
- Centro de Formación Juvenil Zurquí (2021). *Sección de Oportunidades, Sección E, Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil*. Heredia, Costa Rica.
- Comisión Económica para América Latina el Caribe (CEPAL), (2020). *Recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros*. Santiago: Chile.
- Circular 65-2011 de 2011 [Corte Suprema de Justicia]. *Política de Acceso a la Justicia Penal Juvenil*. Sesión N°20-12, del 07 junio 2011. Publicado en Boletín Judicial 168 del 31 agosto de 2012. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC¶m2=1&nValor1=1&nValor2=73184&nValor3=89659&strTipM=TC&IResultado=4&nValor4=1&strSelect=sel#ddown
- Circular N°148-2020 del 2020 [Consejo Superior del Poder Judicial]. *Protocolo de Justicia Juvenil Restaurativa para la interacción con la Policía Judicial*. Sesión N°66-20, del 13 julio de 2020. Publicado en Boletín Judicial 149 del 05 agosto 2020. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=92099&nValor3=121818&strTipM=TC
- Código Penal [CP]. Ley N°4573 del 04 mayo 1970. Publicado en La Gaceta 257 del 15 noviembre de 1970. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=5027#up.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2020), *Recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/97). chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45933/1/S2000363_es.pdf
- Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 11, 07 noviembre 1949. Costa Rica.
- Contraloría General de la República (2021). *Informe N.º DFOE-GOB-IF-00005-2021: Informe de Auditoría acerca de la Eficacia del Sistema Penitenciario para velar por el Derecho a la Salud de la población privada de libertad y el personal de la Policía Penitenciaria*. San José: Costa Rica. https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2021/SIGYD_D/SIGYD_D_2021019972.pdf
- Contraloría General de la República (2022). *Informe N.º DFOE-GOB-IF-00017-2022: Informe de Auditoría Operativa sobre la eficacia del funcionamiento del Sistema de Seguridad Ciudadana para la Gobernanza del Sector*. San José: Costa Rica. https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2022/SIGYD_D/SIGYD_D_2022026073.pdf
- Contraloría General de la República (2022b). *Informe N° DFOE-GOB-IF-00007-2022: Informe sobre la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2021 Ministerio de Justicia y*

Paz. San José: Costa Rica.
https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2022/SIGYD_D/SIGYD_D_2022007218.pdf

- Decreto número 35755 de 2010. [Presidente de la República, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica]. *Sistema Nacional de Evaluación*. 13 enero 2010. Publicado en La Gaceta 36 del 22 febrero 2010. https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/MngYa0ULS-KWp_NPaR7czA
- Decreto N°40849-JP (2018). *Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional*. [Ministerio de Justicia y Paz]. 09 enero de 2018. Poder Ejecutivo, La Gaceta 12 del 23 enero 2018. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85709#up
- Decreto Ejecutivo N°42020-PLAN (2019). *Política Nacional de Evaluación y su Plan Marco de Acción 2018-2030*. [Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica]. 28 de noviembre de 2019. Poder Ejecutivo, La Gaceta 227 del 28 de noviembre de 2019. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=90114&nValor3=118582&strTipM=FN
- Defensoría de los Habitantes (2022). *Marco Institucional*. https://www.dhr.go.cr/la_defensoria/marco_institucional.aspx
- Defensoría de los Habitantes (2018). *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura*. https://www.dhr.go.cr/prevencion_de_la_tortura/
- Defensoría de los Habitantes (2021). *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura*. https://www.dhr.go.cr/prevencion_de_la_tortura/
- Del Carmen, M. (2018). *Modelos de Intervención en Psicología Clínica y de La Salud*. <https://es.scribd.com/document/382872971/2-Modelos-de-Intervencion-en-Psicologia-Clinica-y-de-La-Salud>
- Denzin, N. K. (1978): *The Research Act: A Theoretical Introduction to Sociological Methods*. New York: McGraw-Hill Book Company, 216 págs. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781315134543>.
- Fernández Arroyo, N., Schejtman, L., (2012). *Planificación de políticas, programas y proyectos sociales*. Fundación CIPEC. P1a Ed. Buenos Aires, Argentina.
- Fundación W.K. Kellogg, (1998). *Manual de Evaluación: filosofía y expectativas*. <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24780w/kellogg-manual-de-evaluacion.pdf>
- Gómez Gómez, D. (2018). *Manual de formación en Justicia Penal Juvenil: Un Sistema de Derechos y Responsabilidades*. Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI. San José: Costa Rica. <https://dnicostarica.org/wp-content/uploads/2019/12/MANUAL-JPJ-web.pdf>
- Griggs, D., Nilsson, M., Stevance E, A., McCollum, D. (eds.) (2017). *A guide to Sustainable Development Goals interactions: From Science to Implementation*. París: International Council for Science (ICSU).
- Inter-American Commission on Human Rights, (2018). Políticas públicas con enfoque de derechos humanos: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 15 de septiembre de 2018. ISBN 978-0-8270-6840-7.
- Instituto Andaluz en Administración Pública (2017). *Guía para el análisis de la evaluabilidad previa de los planes de carácter estratégico*. <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter>
- Instituto Nacional de Criminología (2021). *Oficio INC-3075-2021: artículo 03, sesión extraordinaria 5741 del 12 julio 2021*.
- Instituto Nacional de Criminología (14 julio de 2022). *Circular 6-2022, Lineamientos para la definición, adecuación y ejecución de los planes de atención y de intervención profesional*.

- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, (s.f), *Quienes somos*.
<https://www.iafa.go.cr/quienes-somos>
- Izquierdo, B. (2008). *De la evaluación clásica a la evaluación pluralista. Criterios para clasificar los distintos tipos de evaluación*. Revista de Metodología de Ciencias Sociales, (16), 115-134. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2971/297124024005.pdf>
- Ley N°7739 de 1998. *Código de la Niñez y la Adolescencia*, del 06 enero 1998. Publicado en La Gaceta 26 del 06 febrero de 1998. http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=43077&lResultado=4&strSelect=sel
- Ley N°4762 de 1971. *Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social*, del 08 mayo 1971. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=5962&strTipM=TC#ddown
- Ley N°8460 de 2005. *Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles*, del 20 octubre 2005. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=55961&n#up
- Ley N°7319 de 1992. *Ley de la Defensoría de los Habitantes*, del 17 noviembre 1992. Publicado en La Gaceta 237 del 10 diciembre de 1992. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=11296#up
- Ley N°8261 de 2002. *Ley General de la Persona Joven*, del 02 mayo 2002. Publicado en La Gaceta 95 del 20 mayo 2002. https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48550&nValor3=95949&strTipM=TC
- Ley N°9582 de 2018. *Ley Justicia Restaurativa*, del 02 julio 2018. Publicado en La Gaceta 132 del 20 de julio de 2018. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=86883
- Ley N°6868 de 1983. *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)*, del 06 mayo de 1983. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=11208
- Ley N°6739 de 1982. *Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz*, del 28 abril de 1982. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param
- Ley N°7576 de 1996. *Ley de Justicia Penal Juvenil*, versión de la norma: 9 de 9 del 22 enero de 2019. Publicado en La Gaceta 82 del 30 de abril de 1996. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=19385&nValor3=87449&strTipM
- Ley N°8289 de 2002. *Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N°5412, para el otorgamiento de personalidad jurídica instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia*, del 10 de julio de 2002. Publicado en La Gaceta 147 del 01 de agosto de 2002. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48978&nValor3=52271&strTipM=TC
- Ley N°3260 de 1963. *Ley Tutelar de Menores*, versión 1. 21 diciembre 1963. Publicado en La Gaceta 6 del 09 de enero de 1964.

- https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=2241&nValor3=2381&strTipM=FN
- Ley N°5525 de 1974. *Ley de Planificación Nacional*, versión 8 de 8 del 17 mayo 2023. https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=34439&nValor3=0&strTipM=FN
- Ley N°6227 de 1978. *Ley General de Administración Pública*, versión 18 de 18, del 02 octubre de 2023. https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=13231&nValor3=0&strTipM=FN
- Ministerio de Justicia y Paz, (2022). *Informe final de evaluación física y financiera de la ejecución del presupuesto 2021 del MJP*. San José: Costa Rica.
- Ministerio de Justicia y Paz (2022). *Plan Estratégico Institucional 2022-2026*. San José: Costa Rica.
- Ministerio de Justicia y Paz (2018). *Política Penitenciaria Científica y Humanística*. San José: Costa Rica.
- Ministerio de Justicia y Paz (2012). *Reorganización Planificación Institucional*. San José: Costa Rica.
- Ministerio de Justicia y Paz (2016). *Dependencias de la Policía Penitenciaria*. <http://www.mjp.go.cr/Dependencias/PP>
- Ministerio de Justicia y Paz (s.f). *Dependencias de la Dirección General de Adaptación Social*, página web. <http://www.mjp.go.cr/Dependencias/DGAS>
- Ministerio de Justicia y Paz (2016). *Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional*, página web. <http://www.mjp.go.cr/Acerca/Asesoras/secretaria-planificacion>
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) (2017). *Guía de evaluabilidad: Orientaciones para la evaluabilidad de intervenciones públicas*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) (2017b). *Manual de Evaluación para Intervenciones Públicas. Gestión de Evaluaciones en el Sistema Nacional de Planificación*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Planificación y Política Económica (2017c). *Guía de la Teoría de la Intervención. Orientaciones Metodológicas para la Evaluación*. San José: Costa Rica.
- Ministerio de Planificación y Política Económica, MIDEPLAN (2018). *Metodología Agenda Nacional Evaluación 2019-2022*. <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/KgHjkGABTQyDal4GefLYbA>
- Morra, L. y Rist, R. (2009). *El camino para la obtención de resultados: Diseño y realización de evaluaciones eficaces para el desarrollo*. Grupo Independiente de Evaluación. Banco Mundial. Ed. Mayol. Washington. DC. USA. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fopenknowledge.worldbank.org%2Fbitstream%2Fhandle%2F10986%2F2699%2Fthe%2520Road%2520to%2520Results%2520Mayol%2520Ediciones%2520Spanish.pdf%3Fsequence%3D9&clen=8013092>
- Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil (2017). *Lineamientos para su abordaje: las familias o las diversas formas de familiarización dentro del proceso de intervención y de atención en el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil*. San José: Costa Rica.
- Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil (2020). *Estrategias para la Atención en el Nivel Penal Juvenil, Ministerio de Justicia y Paz*. San José: Costa Rica.

- Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil (2021). *Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil*, Ministerio de Justicia y Paz. San José: Costa Rica.
- OECD DAC Network on Development Evaluation, (2020). *Mejores criterios para una mejor evaluación - Definiciones revisadas de los criterios de evaluación y principios para su utilización*. www.oecd.org/dac/evaluation
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (2016). *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*. Naciones Unidas, NY: Estados Unidos de Norteamérica.
- Oficina de Oportunidades Juveniles (2021). *Planificación 2021*. Heredia: Costa Rica.
- Organización de las Naciones Unidas (s.f). *Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU – 1948*.
- Organización de las Naciones Unidas (s.f). *Objetivos del Desarrollo Sostenible Costa Rica*. <https://ods.cr/>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, (2019). *Mejores Criterios para una mejor evaluación. Definiciones revisadas de los criterios de evaluación y principios para su utilización*. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://www.oecd.org/development/evaluation/Criterios-evaluacion-ES.pdf](https://www.oecd.org/development/evaluation/Criterios-evaluacion-ES.pdf)
- Programa Estado de la Nación (2020). *Tercer informe estado de la justicia*. San José, Costa Rica. https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2020/06/PEN_Estado_Justicia-2020-Completo.pdf
- Programa Estado de la Nación (2022). *Cuarto informe estado de la justicia / Programa Estado de la Nación*. San José, Costa Rica. https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2022/07/Informe_estado_justicia_completo_2022.pdf
- Patton, M. Q. (2010): *Developmental Evaluation. Applying Complexity Concepts to Enhance Innovation and Use*. New York, NY: Guilford Press.
- Patton, M. Q. (2017): *Facilitating Evaluation. Principles in Practice*. USA: SAGE Publications. DOI: <https://doi.org/10.4135/9781506347592>.
- Patronato Nacional de la Infancia, (2021). *Cuenta de Gasto en Niñez y Adolescencia a julio 2021 del Ministerio de Justicia y Paz*. San José: Costa Rica.
- Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (2019). *Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022*. San José: Costa Rica. https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/ka113rCgRbC_ByIVRHGgrA
- Programa de Sanciones Alternativas (2021). *Plan de Trabajo 2021*. Heredia: Costa Rica.
- Reglamento N° 26061-J de 1997. *Reglamento General de la Policía Penitenciaria*, versión 6 del 14 de marzo de 2018. [Presidencia de la República, Ministerio de Justicia y Paz]. Publicado en La Gaceta 108 del 06 junio 1997. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=24969#up
- Resolución N°39864-JP de 2016. [Presidencia de la República, Ministerio de Justicia y Paz]. *Reforma Reglamento General de la Policía Penitenciaria*, del 13 mayo 2016. Publicado en La Gaceta 179 del 19 de setiembre de 2016. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=82477&nValor3=105462&strTipM=TC#up
- Tapella, E. (2007). *El mapeo de Actores Claves, documento de trabajo del proyecto Efectos de la biodiversidad funcional sobre procesos ecosistémicos, servicios ecosistémicos y sustentabilidad en las Américas: un abordaje interdisciplinario*, Universidad Nacional de Córdoba, Inter-American Institute for Global Change Research (IAI).

- Tapella, E., Rodríguez Billela, P., Sanz, J.C., (2021). *Siembra y cosecha. Manual de evaluación participativa*. DEval. Bonn: Alemania.
- Torrejón-Cardona, E., Noboa, A. y Oraisón, M. (2017): “*La participación en América latina: Formas emergentes y cristalizadas de politicidad y prácticas ciudadanas*”. De Prácticas y discursos, año 6, núm. 7, Universidad Nacional del Nordeste/Centro de Estudios Sociales (Enero-Julio). ISSN 2250-6942.
- Valverde, C., Moreno, M., Pérez, M.F., Moreira, L., Arce, C., (2008). *Evaluación de Políticas Nacionales de Juventud en Costa Rica. Año Iberoamericano de Juventud*. San José: Costa Rica.
- Valverde, Y. (2021). *Nivel Penal Juvenil de la Dirección General de Adaptación Social*. Artículo no publicado.
- Viales Vargas, M.F. (2017). *La proporcionalidad del plazo y prórrogas de la detención provisional aplicada a la persona menor de edad en relación a los principios y fines del Derecho Penal Juvenil costarricense*. Tesis de licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José: Costa Rica. <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/09/Mar%C3%ADa-Jos%C3%A9-Viales-Vargas-%E2%80%9Ctesis-completa%E2%80%9D.pdf>

Bibliografía

- Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas AEVAL (2016). *Manual para la racionalización y eliminación de duplicidades*. Madrid: España. <https://www.aeval.es/>
- Chavarría Segura, A. (2024). *Evaluación de resultados y efectos de la red técnica interinstitucional de atención integral a mujeres en procesos penales y sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad (Red), coordinada por el INAMU (2014-2022)* (Tesis de Maestría, Universidad de Costa Rica). Repositorio Kérwá <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/items/0e03f3c5-2f4b-4da9-8668-e4b59677dbfe>
- Dirección General de Servicio Civil. Costa Rica. (2022). *Manuales de carrera administrativa*. <http://www.dgsc.go.cr/manuales.html>
- Domínguez Lostaló, J.C. & Di Nella, Y. (2007). *¿Es necesario encerrar? El derecho a vivir en comunidad*. Koyatún editorial. Buenos Aires.
- Escuela de Trabajo Social. *TCU impulsa trabajo con población penal juvenil y provenientes de zonas altamente vulnerabilizadas*. <http://www.ts.ucr.ac.cr/index.php/2013-05-30-20-41-54/udets/2-uncategorised/157>
- Ellis, A., Grieger, R. (2003). *Manual de Terapia Racional-Emotiva*. Ed. Desclée de Brouwer - Biblioteca de Psicología.
- EUROPA. COMISIÓN EUROPEA. *Responding to strategic needs: reinforcing the use of evaluation*. Bruselas, 21 de febrero de 2007, SEC (2007) 213.
- Fernández-Álvarez, H., & Fernández-Álvarez, J. (2017). *Terapia cognitivo conductual integrativa*. *Revista De Psicopatología Y Psicología Clínica*, 22(2), 157-169. <https://doi.org/10.5944/rppc.vol.22.num.2.2017.18720>
- Fernández, C. (2012). *La ejecución de las sanciones alternativas del modelo de justicia penal juvenil en Costa Rica*. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*, (4). <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/download/12394/11643/#:~:text=El%2>

- 0Programa%20Sanciones%20Alternativas%20Fundación Acción Joven. Convivencia y Cultura de Paz. Proyecto Fenix. <https://www.accionjoven.org/>
- Gestión Institucional de Recursos Humanos. (2016). *Ministerio de Justicia y Paz. Servicios Generales.* <http://www.mjp.go.cr/Dependencias/DependenciasAC?nom=servicios-generales>
- Gobierno de Navarra. (2008). *Protocolo de Evaluabilidad de las políticas públicas en la Comunidad Foral de Navarra.* <http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/D784A672-7355-4785-8075-56F4C25C90FA/0/Protocolodeevaluabilidad2012.Pdf>
- Green, J. C. (1994): «*Qualitative Program Evaluation. Practice and Promise*», en Denzin, N.K., Lincoln, Y.S. (eds.): *Handbook of Qualitative Research.* SAGE. London. Pág: 530-541.
- Hernández Gómez, José Ricardo. (2010). *Tratado de derecho Constitucional.* Editorial Ariadna.
- Hernández Sampieri, R, (2010). *Metodología de la Investigación.* Quinta Edición, McGraw-Hill Interamericana Editores S.A de C.V. México.
- Hutchinson, A. (2024). *Gestión en RED. La atención de familias que asumen hijos e hijas de mujeres privadas de libertad* (Tesis de Maestría, Universidad de Costa Rica). Repositorio Kérwá <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/items/b15b4bd5-4a92-42b9-9eca-6e3ae5300b46>
- Inter-American Commission on Human Rights (2018). *Políticas públicas con enfoque de derechos humanos.* Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 15 de septiembre de 2018/ [Preparado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos].
- Ley N°6172 de 2001. Ley Indígena, versión 11 de 11, del 26 octubre de 2001. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=38110&nValor3=0&strTipM=TC
- Llobet, J, (2016). *La Justicia Penal Juvenil en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.* (Con Especial Referencia a Centroamérica). Costa Rica.
- Martínez, V. (2014). *Habilidades para la Vida: una propuesta de formación humana.* Itinerario Educativo, xxviii (63), 61-89.
- Ortiz, M., Matamoro, V., Psathakis, J. (2016). *Guía para confeccionar un mapeo de actores. Bases conceptuales y metodológicas.* Fundación Cambio Democrático. <http://45.79.210.6/wp-content/uploads/2017/03/Gu%C3%ADa-para-confeccionar-un-Mapeo-de-Actores.pdf>
- Picado, X. (2002). *Interrogantes de la Evaluación.* Universidad de Costa Rica, San José: Costa Rica.
- Pozo Solís, A. (2007) “*Mapeo de Actores Sociales*”, documento de trabajo PREVAL-FIDA.
- Rogers, P. (2012). *Introducción a la evaluación de impacto. Notas sobre la evaluación de impacto.* Inter-Action y Rockefeller Foundation. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.clearla.cide.edu%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F3%2520%2520Introduction%2520to%2520Impact%2520Evaluation%2520%2520Spanish_0_0.pdf&clen=1960999&chunk=tr ue
- Sánchez-Gómez, M., Martín-Cilleros, M., Canal Bedia, R., (2018). *Sistematización del contenido de entrevistas grupales en las ciencias de la salud.* Facultad de Educación: Universidad de Salamanca. España.
- Solano Esquivel, R. (2022). *Evaluación de la pertinencia, eficacia y sostenibilidad del modelo de gestión del Centro Cívico por la Paz de Garabito (CCPG) 2015-2021* (Tesis de Maestría, Universidad de Costa Rica). Repositorio Kérwá <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/items/ac06fb24-64c2-4aef-b962-d58bd855bdf9>
- The World Cafe (2015). *Una guía rápida para ser anfitrión de World Cafe.* The World Café Community Foundation- Creative Commons Attribution.

- UNICEF (2004). *Life Skills-Based Education for Drug Prevention: Training Manual*. New York.
- Veléz, R., Campos, R., Fonseca, C., (2015). *El concepto de movilidad social: dimensiones, medidas y estudios en México*. Fundación Espinoza Rugarcía. <https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2018/06/01-V%C3%A9lez-Campos-Fonseca-2015-1.pdf>
- World Health Organization. Director-General. (1994). *Actividades de la OMS, 1992-1993: informe bienal del Director General a la Asamblea Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas*. Organización Mundial de la Salud.

Apéndice

Apéndice A. Estudios realizados al NAPPJ

Conclusiones del estudio de la Evaluación de Políticas Nacionales de Juventud en Costa Rica

- Necesidad de contar con mayores datos y análisis con respecto a los grupos etarios y necesidades particulares de cada uno, como línea estratégica propia al PSA y al NAPPJ.
- “Es necesario que el Programa establezca un sistema permanente, ágil y eficiente de información, monitoreo y evaluación. Estandarizando un protocolo (más allá de lo jurídico) de recopilación, procesamiento y manejo de flujos de información, que integre por supuesto instrumentos de medición de entrada y salida del PSA en todas las áreas de atención de los jóvenes” (p. 87)
- Como desafío: la necesidad de generar mayores coordinaciones interinstitucionales para garantizar la atención integral, así como mayor personal para evitar la sobrecarga laboral.
- Ampliar los espacios de capacitación al personal, así como la generación de documentos y otros insumos técnicos que sean reflejo del abordaje técnico que se realiza con la población joven.
- Valorar la creación de un proyecto de padrinos/madrinas, con personas egresadas del PSA y que, por sus características, puedan ser soporte a otras personas jóvenes en cumplimiento de la sanción alternativa.

Hallazgos de informe de las Manifestaciones de la Violencia Intracarcelaria en los Centros Penitenciarios del Programa Penal Juvenil

De los hallazgos a esta investigación destacan las manifestaciones de violencia en la dinámica convivencial por parte de grupos de pares, en ejercicio de poder dentro de las secciones de los centros de internamiento, la escasa cantidad de personal de seguridad y personal profesional para la atención especializada e individualizada a la población en condición de privación de libertad (Centro Formación Juvenil Zurquí y el Centro de Atención Especializada Adulto Joven -actualmente Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda-), haciendo responsable a la institución pública de violaciones al derecho a la integridad personal por aquiescencia; por lo que recomiendan: mayor capacitación y sensibilización al personal de la Policía Penitenciaria, procurar espacios de convivencia suficientes para evitar hacinamiento, capacitación al personal profesional para garantizar el fin socioeducativo de la LPJ.

Conclusiones del informe de Auditoría Operativa acerca de la eficacia del Sistema Penitenciario para velar por el derecho a la salud de la población privada de libertad y el personal de la Policía Penitenciaria

Estas conclusiones se encuentran en el apartado Conclusiones de dicho informe de auditoría (p. 22):

El Ministerio de Justicia y Paz debe tomar decisiones para que el Sistema Penitenciario pueda garantizar condiciones de salud en los centros de atención institucional.

Se evidencian debilidades de gobernanza para la atención médica de las personas privadas de libertad, en las dimensiones de coordinación, estrategia y seguimiento, esto significa que existe un desapego a reglas mínimas internacionales y nacionales para la población en condición de privación de libertad y la administración penitenciaria.

El ambiente en que se encuentran las personas privadas de libertad y el personal de la Policía Penitenciaria no fue considerado digno en los centros de atención institucional.

Apéndice B. Listado de documentos del NAPPJ consultados

Estrategias para la Atención Penal Juvenil, Ministerio de Justicia y Paz, 2020.

Informe a Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional, 2022.

Informe del Plan Operativo Institucional, 2020.

Indicadores del Plan de Gestión Institucional 2021 vinculados al cumplimiento de los Ejes de PLANOVI.

Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2021, NAPPJ del MJP.

Artículo Penal Juvenil, M.Sc. Yamileth Valverde Granados, 2021.

Plantilla ANNA 2015-2021.

Informe de resultados de los principales programas, proyectos y actividades realizadas con padres, madres, familias, adolescentes, niños y niñas, durante el 2020, en el NAPPJ.

Instrumento Diagnóstico SICA-MJP, Nivel Atención Población Penal Juvenil, 2021.

Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil a la Población Penal Juvenil, 2021.

Marco Legal NAPPJ.

Organigrama del Nivel de Atención Penal Juvenil, 2018.

Matrices de seguimiento de la población penitenciaria por periodos mensuales.

Matrices resumen ejecutivo presupuestarias.

Matrices de procesos por áreas estratégicas.

Oficios varios.

Documentos de planificación cuantitativa: PSA, CFJ Zurquí, CEOVI.

Planes de trabajo anual operativo, cualitativo: PSA, CFJ Zurquí, CEOVI, Oficina de Oportunidades Juveniles.

Documentos de evaluación anual de los Planes de Trabajo Anual Operativo: PSA, CFJ Zurquí, CEOVI.

Presupuestos institucionales.

Documento detallado de las personas funcionarias.

Convenios interinstitucionales.

Ley de Justicia Penal Juvenil.

Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.

Política Penitenciaria, Científica y Humanística del Ministerio de Justicia y Paz.

Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Justicia y Paz, 2022-2026.

Plan de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022.

Lineamientos para su abordaje: las familias o las diversas formas de familiarización dentro del proceso de intervención y de atención en el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil.

Circular 6-2022 del Instituto Nacional de Criminología: Lineamientos para la definición, adecuación y ejecución de los planes de atención y de intervención profesional.

Apéndice C. Guía Evaluabilidad MIDEPLAN

Se muestra el análisis de evaluabilidad realizado, utilizando la guía de evaluabilidad de MIDEPLAN:

Tabla C22.

Guía de Evaluabilidad de MIDEPLAN.

Ámbito	Variable	Enunciados centrales	Cumplimiento				
			0	25	50	75	100
Planificación	Diagnóstico	Existencia formal y oficial de un diagnóstico de intervención				X	
		Se identifica la necesidad o problemática que origina la intervención, así como las causas y consecuencias (está cuantificado o es susceptible de medición)				X	
		Se delimita y caracteriza la población en la que el problema afecta				X	
		Se define la línea base o situación inicial de intervención				X	
		Se define el contexto socioeconómico en el que se plantea el problema				X	
		Se delimitan las dimensiones institucionales, temporales, sectoriales y área geográfica de intervención				X	
	Estrategia	Los objetivos que busca alcanzar la intervención están claramente definidos, son precisos, cuantificables, o medibles				X	
		Relación lógica y consistente entre los objetivos planteados y el problema a resolver (es clara, precisa)			X		
		Se establecen metas, indicadores, actividades, para el logro de los objetivos (son claras, realistas, medibles)				X	
		Coherencia entre los objetivos y las metas, actividades o acciones				X	
		Se identifican responsabilidades y presupuesto en relación con actividades y acciones				X	
	Teoría de la Intervención	Relación entre objetivos-acciones de la intervención y los resultados deseados en los beneficios				X	
		Relación entre las actividades de la intervención y los resultados deseados en la población objeto				X	
		Se identifica la forma en que las actividades de la intervención van a lograr conseguir los resultados deseados			X		
		Se establecen los supuestos para el logro de los resultados o cambios deseados				X	
		Se identifica un modelo causal (cadena de resultados), representación gráfica			X		
	<i>Grado de Cumplimiento:</i>					70.31	

Información	Existencia, calidad y disponibilidad	Existencia de información (bases de datos, documentos, estudios anteriores, etc.) de la intervención					X
		Se identifica información suficiente de cara al objeto de evaluación que se plantea					X
		Se han definido indicadores para recopilar la información sobre la evolución de la intervención y actividades				X	
		Los sistemas de información son confiables					X
		Se identifica el uso de algún tipo de herramienta informática para el manejo de la información					X
		Los sistemas de información y los medios en los que se encuentran permiten el acceso unificado-integrado				X	
		Se identifica una periodicidad y sistematicidad adecuada en el levantamiento de la información					X
		Se han identificado limitaciones u obstáculos para el levantamiento de información adicional a la existente				X	
		Se han definido las posibilidades de recopilar información adicional para la evaluación				X	
<i>Grado de cumplimiento:</i>						88.88	
Actores	Contexto	El proceso de evaluación cuenta con un soporte normativo o jurídico que lo ampare					X
		Se encuentra delimitado el marco institucional donde se desenvuelve la evaluación					X
		Se ha hecho la asignación de roles y responsabilidades organizacionales de cara al proceso de evaluación				X	
		Se cuenta con respaldo político para el proceso de evaluación					X
	Justificación	Se han establecido los motivos –porqué y para qué- por los cuales se requiere evaluar					X
		Se han dimensionado los objetivos de la evaluación (claros, concretos, coherentes con la intervención)				X	
		Se conoce de manera explícita de qué forma serán utilizados los resultados de la evaluación				X	
		Se identifican las preguntas que deberá dar respuesta la evaluación				X	
		Se conoce el alcance temporal, territorial y programático que será objeto de la evaluación					X
	Actores involucrados	Se toman en consideración los intereses de los actores más representativos en la evaluación					X
		Se han asignado responsabilidades técnicas y directivas para ejecutar el proceso de evaluación					X
		El personal destacado cuenta con conocimientos y habilidades técnicas para ejecutar el proceso					X
		Se ha identificado a los actores implicados en la intervención y en la evaluación				X	
Se han identificado las principales expectativas e intereses de los actores relacionados con la evaluación					X		
Se delimitan las posibilidades de participación de los actores involucrados en el proceso de evaluación					X		
Se especifican los medios para la comunicación para el proceso de evaluación entre los actores involucrados					X		

		<i>Grado de cumplimiento:</i>	73.43			
Recursos	Económicos, Temporales y Humanos	Se tiene asignado o identificado un presupuesto específico para ejecutar la evaluación				NA
		Es el presupuesto adecuado y suficiente para llevar a cabo la evaluación en el alcance previsto				NA
		Se han identificado los recursos financieros para difundir los resultados de la evaluación a los actores implicados				NA
		Se tiene previsto la asignación de presupuesto para ejecutar las recomendaciones de la evaluación				NA
		El marco temporal previsto para ejecutar la evaluación es proporcional y razonable según el alcance previsto				X
		Se ha asignado suficiente personal para gestionar la evaluación (supervisión, control, seguimiento)				X
		En caso de evaluación externa, se tiene identificado un perfil del personal requerido para ejecutar la evaluación				X
		En caso de evaluación interna, se han identificado la cantidad y perfiles de personal para ejecutar la evaluación				X
		<i>Grado de cumplimiento:</i>	100			
Grado de Evaluabilidad		ALTO: los elementos de análisis sugieren que se cuenta con información óptima y favorable para el ejercicio de la evaluación y se puede avanzar con este proceso	83.15			

Nota: Elaboración basada en MIDEPLAN (2018).

Apéndice D. Guía Evaluabilidad del Instituto de Andalucía

La tabla D23 detalla la Guía de Evaluabilidad del Instituto de Andalucía, para los efectos de esta evaluación:

Tabla D23.

Guía de Evaluabilidad del Instituto de Andalucía.

ELEMENTOS PARA LA EVALUABILIDAD DEL DIAGNÓSTICO	SÍ	N O	EN PARTE
¿Los problemas que se quieren abordar están definidos de una manera explícita, clara y precisa?			X
¿Se ha analizado cómo afectan las relaciones de género al problema tratado?	X		
¿Existen datos descriptivos suficientes de la situación de partida que se quiere mejorar?			X
¿Se desagregan los datos por sexo?	X		
¿Se han detectado los agentes y actores implicados/afectados por el problema?	X		
¿La población objeto del Plan está definida, localizada y claramente caracterizada?	X		

¿Se identifican adecuadamente las necesidades/problemas de la población objeto? O ¿Está justificado adecuadamente el reto?			X
¿Queda clara la parte del problema que se va a abordar o mitigar? O ¿Es lo suficientemente concreto el reto a abordar?			X
¿Se han descrito las causas y las consecuencias de los problemas que se pretenden abordar?	X		
¿Se han analizado aquellos elementos económicos, legales, políticos, sociales relevantes relacionados con la situación?	X		
¿La información sobre la situación de partida está actualizada?	X		
ELEMENTOS PARA LA EVALUABILIDAD DEL DISEÑO	SÍ	N O	EN PARTE
¿Están los objetivos formulados con claridad, precisión y son suficientemente explícitos como para comprender el cambio esperado?			X
¿Los objetivos están relacionados con los problemas, retos y necesidades o la situación que se pretende cambiar?	X		
¿Existen objetivos estratégicos con indicadores que garanticen su evaluación?	X		
¿Existe base científica, evidencias o buenas prácticas que fundamenten que las medidas y acciones previstas tendrán posibilidades de lograr los objetivos? O ¿Es razonable pensar que si se realizan las acciones propuestas se lograrán los efectos previstos?			X
¿Se conoce quiénes son las personas que podrían beneficiarse de forma directa de las medidas y acciones previstas?	X		
¿Están previstos recursos materiales suficientes?			X
¿Están previstos recursos humanos suficientes?			X
¿Están previstos recursos financieros suficientes?			X
¿La temporalización de los programas y acciones es viable con los recursos humanos y materiales disponibles?	X		
¿Existe una jerarquía de objetivos bien formulada?			X
¿Existen resultados previstos a medio plazo?			X
¿Se ha explicitado la teoría del cambio?			X
¿Los actores afectados se encuentran implicados en la implementación del plan o programa?	X		
ELEMENTOS PARA LA EVALUABILIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN	SÍ	N O	EN PARTE
¿Todos los objetivos tienen asignados indicadores?	X		
¿Son accesibles, relevantes y claros los indicadores de realización?			NA
¿Son accesibles, relevantes y claros los indicadores de resultados?			NA

¿Son accesibles, relevantes y claros los indicadores de impacto?			NA
¿Los indicadores tienen asignados fuentes de información fiable y accesible?	X		
¿Podrá recogerse información de forma que se podrá valorar los resultados logrados durante y al final de la implantación?			X
¿Existe diversidad de fuentes de información?	X		
¿Existe en el sistema diversidad de técnicas de recogida de información?	X		
¿Se explicitan los responsables de dar la información, de recogerla y de interpretarla?	X		
ELEMENTOS PARA LA EVALUABILIDAD DEL CONTEXTO	SÍ	N O	EN PARTE
¿Se prevé un mecanismo para la coordinación del seguimiento y la evaluación?			X
¿Participan los actores clave en el sistema de seguimiento y evaluación?	X		
¿El sistema de seguimiento y evaluación cuenta con los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento ágil?			X
¿Hay un cronograma para el seguimiento y la evaluación?		X	
¿Se prevé la difusión pública de los resultados de la evaluación a los implicados y a la ciudadanía?	X		
¿Cuenta el sistema de seguimiento y evaluación con apoyo de los sectores afectados e implicados?			X
¿Todos los sectores pueden acceder a la información que les puede ser útil?	X		
¿Están previstos informes públicos con relativa frecuencia?	X		
¿Está prevista diversidad de formatos en los que se distribuirá la información recogida y las conclusiones?			X

Nota: Elaboración basada en Instituto Andaluz en Administración Pública (2017).

Apéndice E. Plan de levantamiento de datos

Se observa a continuación el detalle en el desglose del plan de levantamiento de datos:

Tabla E24.

Plan de levantamiento de datos.

Ámbit o	Plan de levantamiento de datos				
	Información/datos	Fuentes	Accesibilidad de encontrar la información/datos	Ubicación	Técnica de recolección de información/datos

Calidad del Diseño	El problema se encuentra identificado desde el marco jurídico que da origen a la intervención, pero se infiere, por lo que se hace necesario reconstruirlo con los actores involucrados en el proceso para su validación.	El Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil. Y Planes Operativos Institucionales (POI) de cada unidad	Se cuenta con el aval de los mandos medios y coordinación para acceder a la información.	Documentos digitales.	Lectura y análisis de información recopilada.
	Si se tienen identificadas las necesidades y si están cuantificadas en los indicadores de las matrices evaluativas de cada unidad y del nivel.				
	Existen objetivos generales y específicos para la intervención, pero se debe reconstruir la cadena de resultados y la teoría del programa.				
	Se tiene una delimitación sobre la cobertura de la intervención.				
	Se tienen matrices sobre los indicadores por unidad.				
	Se cuenta con metas definidas en programaciones anuales.				
	Se cuenta con una descripción clara del programa, pero no entendida desde la lógica de la teoría del programa.				
Accesibilidad de la intervención	Existe información sobre los procesos de cada una de las unidades.	POI y sistema informático. Archivo (expedientes físicos de la población adscrita) está ubicado en cada una de las unidades.	Confidencialidad de la información referente a la población.	Documentos digitales y físicos.	Entrevistas, talleres, revisión documental.
	En los indicadores que se responde a nivel intra e interinstitucional si se cuenta con línea base, no así con otros indicadores que se van generando de forma más operativa en los POI de cada año.				

	Los canales regulares se establecen por vía digital o virtual (correo electrónico, videollamadas), telefónico, entrevistas presenciales.				
	Existen medios de verificación y matrices de seguimiento de indicadores.				
	Sobre los indicadores relevantes (los que responden a políticas y planes estratégicos intra e interinstitucionales) por lo que, sí es posible darles una trazabilidad en el tiempo. Se tienen los insumos, pero debe organizarse según el tiempo que se delimite para la evaluación.				
	Existen bases de datos en Excel, documentos en Word, expedientes físicos. Existe una plataforma digital (IGNIS) donde se registran las atenciones, pero indicando el folio físico.				
	El Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil y los POI se consideran los datos más relevantes para términos de la evaluación y se encuentran disponibles.				
Recursos disponibles para la evaluación	Siendo un ejercicio académico la evaluación corre por cuenta de las estudiantes.	El Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil. Y Planes Operativos Institucionales (POI) de cada unidad. Participación de actores.	Se cuenta con el aval de los mandos medios y coordinación para acceder a la información.	Documentos digitales y físicos.	Entrevistas, talleres, revisión documental.
Otras	Se considera que, al existir indicadores institucionales en cada una de las unidades, la implementación del programa es evaluable.	Participación de actores involucrados en el proceso.	Se cuenta con el aval de los mandos medios y coordinación para acceder a la información.	Documentos digitales y físicos.	Entrevistas, talleres, revisión documental.

Se le expuso el proceso de evaluación en términos generales a los mandos medios y coordinación del NAPPJ, y se realizó un acuerdo donde se aprobó el proceso y se consigna como acuerdo del acta la anuencia a realizar el proceso de evaluación.			
---	--	--	--

Nota: Elaboración Monserrat Alfaro Moscoso, a partir de Mideplan (2012) y Dahler-Larsen (2007).

Apéndice F. Distribución del personal en atención interdisciplinaria del NAPPJ

Se muestra a continuación la distribución de plazas según disciplina en el NAPPJ:

Tabla F25.

Distribución del personal en atención interdisciplinaria del NAPPJ.

Disciplina	Ubicación	Cantidad
Orientación y criminología	Centros de internamiento	5
Educación y Promoción Cultural	Centros de internamiento	5
Psicología General y Clínica	Centros de internamiento y Programa Sanciones Alternativas	9
Salud	Centro de internamiento	2
Trabajo Social	Centros de internamiento y Programa Sanciones Alternativas	8
Derecho	Centros de internamiento y Programa Sanciones Alternativas	3

Apéndice G. Funciones de Consejo Interdisciplinario, Consejo de Análisis, Consejo de Seguridad

La siguiente tabla G26 muestra el detalle de las funciones de cada consejo:

Tabla G26.

Funciones de Consejo Interdisciplinario, Consejo de Análisis, Consejo de Seguridad.

Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional		
<i>Consejo Interdisciplinario</i>	<i>Consejo Análisis</i>	<i>Consejo de Seguridad</i>
Artículo 64. Funciones:	Artículo 68. Funciones:	Artículo 71. Funciones:

- | | | |
|---|---|---|
| <p>a) Definir el Plan de Acciones Inmediatas para las personas privadas de libertad en detención provisional, así como el Plan de Atención Profesional para las personas sentenciadas;</p> <p>b) Elaborar los estudios profesionales y emitir los acuerdos o dictámenes para la aplicación de los beneficios establecidos en el Código Penal, que resulten de su competencia, conforme a los criterios que emita el Instituto Nacional de Criminología como órgano rector;</p> <p>c) Realizar la revisión y adecuación del plan de atención de las personas puestas a la orden del Instituto Nacional de Criminología, según los criterios y los plazos establecidos;</p> <p>d) Acordar la ubicación física de las personas privadas de libertad entre los distintos ámbitos o módulos de los centros, según el perfil definido para cada uno;</p> <p>e) Proponer a la coordinación del</p> | <p>a) Analizar la evolución del proceso de intervención en el centro;</p> <p>b) Integrar y ajustar las acciones de las secciones profesionales que funcionan en el centro;</p> <p>c) Analizar, para su ejecución en el centro, los lineamientos que emitan el Instituto Nacional de Criminología y el Departamento Técnico;</p> <p>d) Conocer, analizar, modificar si fuere del caso, y evaluar y aprobar el plan operativo del centro y los proyectos que surjan de las diferentes secciones profesionales;</p> <p>e) Mantener un proceso constante de reflexión y acción de la dinámica del centro;</p> <p>f) Comunicar e informar las políticas institucionales;</p> <p>g) Conocer y aprobar o rechazar las propuestas de trabajo del Comité de Personas Privadas de Libertad o Junta de Representantes, según corresponda;</p> <p>h) Incluir en el plan operativo del centro los planes de acción relacionados con las Comisiones de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, así como de Salud Ocupacional, y velar por su ejecución, revisión y evaluación; y</p> <p>i) Cualquier otra que se establezca en</p> | <p>a) Analizar los asuntos relevantes en materia de seguridad, que acontecieron durante la semana y fueron puestos en conocimiento de manera verbal o escrita por las supervisiones de la Policía Penitenciaria que laboraron durante ese periodo de tiempo, a efecto de brindarles continuidad y observancia. En ellos, se detallarán aspectos relacionados con la seguridad perimetral y de infraestructura, situaciones presentadas en el relevo y entrega de puestos, además de acontecimientos tales como: evasiones, muertes, agresiones, decomisos de sustancias psicoactivas, armas;</p> <p>b) Valorar la continuidad de acciones realizadas por la escuadra de la Policía Penitenciaria durante su semana de servicio, detallando y priorizando las acciones inmediatas a seguir por el personal de relevo;</p> <p>c) Analizar situaciones de convivencia de la población penal del centro;</p> <p>d) Realizar informe de entrega de equipo móvil, arsenal y equipo de seguridad disponible;</p> <p>e) Definir planes de seguridad a implementar en el centro, a partir de la consecuente labor de inteligencia y trabajo proactivo;</p> <p>f) Recomendar al Consejo de Análisis, las medidas de seguridad a implementar en actividades propias del área</p> |
|---|---|---|

nivel de atención, cuando sea este reglamento.

necesario,

el acuerdo de traslado entre establecimientos del mismo nivel de

atención, según los criterios definidos por el Instituto Nacional de

Criminología. En caso de desacuerdo, el traslado deberá ser dirimido por

el Instituto Nacional de Criminología;

f) Elevar al Instituto Nacional de Criminología las recomendaciones para el cambio de nivel de atención. En caso de que la recomendación sea

hacia el Nivel de Unidades de Atención Integral, se procederá conforme

a lo que establece este reglamento;

g) Conocer lo que le compete en materia de recursos contra sus decisiones;

h) Resolver sobre la permanencia o egreso de la persona menor de edad en los módulos Materno Infantil; y

i) Cualquier otra que se establezca en este reglamento.

profesional, con el fin de

garantizar la seguridad;

g) Conocer los acuerdos tomados por el Consejo Interdisciplinario, el

Consejo de Análisis o la dirección del centro, que requieran la

coordinación con la Policía Penitenciaria para su ejecución;

h) Realizar y transmitir las recomendaciones que considere necesarias

para el mejoramiento de la seguridad ante otras instancias, tanto

institucionales como externas;

i) Recomendar al Consejo Interdisciplinario o a la dirección del centro, el

cambio de la ubicación física de las personas privadas de libertad en los

distintos ámbitos o módulos del centro según el perfil definido; y

j) Proponer a la coordinación del nivel de atención, por motivos de

seguridad, el acuerdo de traslado entre establecimientos de este

nivel, según los criterios definidos por el Instituto Nacional de

Criminología. En caso de desacuerdo, el traslado deberá ser dirimido por

el Instituto Nacional de Criminología.

Apéndice H. Mapeo de actores

Tabla H27.

Mapeo de Actores.

Niveles de poder	Posición respecto al programa	
Alto	Ministerio de Justicia y Paz Viceministerios de Justicia y Paz Coordinación NAPPJ Dirección General de Adaptación Social. Jefaturas del INC Dirección de Programa Sanciones Alternativas Dirección del Centro de Formación Juvenil Zurquí Dirección de Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda Coordinación de la oficina de Oportunidades Juveniles	
Medio	Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles. Defensa Pública de Ejecución Penal Juvenil. Ministerio Público - Fiscalía de Ejecución Penal Juvenil. Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil. Defensoría de los Habitantes / Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura Justicia Restaurativa Poder Judicial	
Bajo	Personal de Trabajo Social. Personal de Psicología. Personal de Derecho. Personal de Orientación y Criminología. Personal Educativo y Promoción Cultural Personal de Salud Personal Secretaria Personal de Administración Personal Operador de equipo móvil Personal de Policía Penitenciaria Ministerio Público – Fiscalía Penal Juvenil Defensa Pública Penal Juvenil. Juzgado Penal Juvenil.	Personas con una sentencia privativa de libertad o una sanción alternativa. Familia de la persona sentenciada penal juvenil. Ministerio de Educación Pública, Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo. (UPRE). Patronato Nacional de la Infancia PANI. Instituto Nacional de Aprendizaje. Aldeas SOS - Programa Youth Can. Caballeros y Damas de la Soberana Orden de Malta Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia. Instituto Mixto de Ayuda Social Fundación Acción Joven

		Universidades Públicas - Trabajos Comunes Universitarios y Prácticas Universitarias Universidades privadas – Trabajos Comunes Universitarios y Prácticas Universitarias ONG Asociación bíblica Loto Sur Fundación Nueva Esperanza ONG Pablo La Valle Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). Gobiernos locales. Instituto Costarricense de Masculinidad, Pareja y Sexualidad (WEM).	
Interés en el objetivo	A favor	Indiferente/neutral	En contra

Nota: Elaboración a partir de Tapella (2007).

Apéndice I. Matriz de contexto y matriz de stakeholders

Dado el tamaño de este documento y la complejidad de la información consignada, ambas matrices se encuentran en documento en Excel que se adjunta a este documento.

Apéndice J. Ubicación unidades de trabajo del NAPPJ

- **Centro de Formación Juvenil Zurquí:** ubicado en San Luis de Santo Domingo de Heredia. Alberga a las personas menores de edad, hombres y mujeres, sentenciados e indiciados. Es importante hacer notar que, pese a lo establecido en el artículo 139 de la Ley Penal Juvenil, no existe un centro especializado penal juvenil para mujeres, por lo que se habilita este espacio diferenciado dentro del CFJ Zurquí “que responda a sus necesidades, considerando también los elementos como la edad, la condición jurídica y sus características personales, además se toma en consideración el tema de las jóvenes que están en estado de gestación o ya son madres y tienen el derecho de estar en un espacio diferenciado como la casa materno infantil, lo que implica otro espacio

- infraestructural propicio para su condición y la del o la infante” (Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Paz, 2021, p. 5). Además, este mismo artículo establece divisiones etarias: de los doce a los quince años, de los quince años a los dieciocho años. Aunado a lo anterior, “en diciembre del año 2013 da inicio este proceso y se activa una modalidad de apertura histórica a nivel de Penal Juvenil en internamiento, con la apertura de la sección E sección de oportunidades” (Centro de Formación Juvenil Zurquí, 2021, p. 1). Estas clasificaciones suponen un mínimo de 15 espacios diferenciados establecidos por la propia Ley.
- **Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda:** el artículo 140 de la Ley Penal Juvenil 7576, establece que las personas menores de edad, una vez cumplidos los 18 años, deberán ser ubicados en un centro de personas adultas, pero física y materialmente separado de los adultos. Esta es la razón por la que se construyó ese centro que se encuentra ubicado en el Complejo Reforma, en San Rafael de Alajuela.
- Alberga población masculina, en condición de sentenciada e indiciada, con edades a partir de los 18 años y aproximadamente hasta los 28 años en algunos casos, porque el artículo 6 de la Ley 8460 Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, establecerá que a partir de los 21 años podrán ser trasladados a un centro de adultos.
- **El Programa de Sanciones Alternativas:** atiende las sanciones socioeducativas de libertad asistida, órdenes de orientación y supervisión y prestación de servicios a la comunidad y procesos por justicia juvenil restaurativa. Cuenta con una oficina en sede central ubicada en San Luis de Santo Domingo de Heredia (Complejo de Formación Juvenil Zurquí) y atención regionalizada, en diversas zonas del país.
- **La Oficina de Oportunidades Juveniles:** se encarga de la coordinación y articulación interinstitucional necesaria que invoca el artículo 8 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, que señala “cada institución del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, deberán garantizar los programas, proyectos y servicios destinados a la población sujeta a esta Ley” (2005). (Nivel Atención Población Penal Juvenil, 2020, p 11).

Apéndice K. Segregaciones en la población penal juvenil

A continuación, se detallan las segregaciones de la población penal juvenil, según sexo, edad y condición jurídica:

Tabla K28.

Segregaciones en la población penal juvenil.

Centro	Sexo	Condición
CFJ Zurquí	Hombres	Menores de 15 años indiciados
		Menores de 15 años sentenciados
		Menores entre 15 y 18 años indiciados
		Menores entre 15 y 18 años sentenciados
		Mayores de 18 años sentenciados
		Espacios de mayor contención para medidas extraordinarias de seguridad
		Módulo de personas adultas jóvenes de menor contención ⁴⁷

⁴⁷ La existencia de este módulo se extrae de la lectura de los informes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (informe del 2021 al CFJ Zurquí), propone "la creación de un módulo de Oportunidades para el beneficio de la población menor de edad, en el cual exista una menor contención,

	Mujeres	Menores de 15 años en detención provisional
		Menores de 15 años sentenciadas
		Menores entre 15 y 18 años en detención provisional
		Menores entre 15 y 18 años sentenciadas
		Mayores de 18 años en detención provisional
		Mayores de 18 años sentenciadas
		Casa materno infantil
		Espacios de mayor contención para medidas extraordinarias de seguridad
CEOVI	Hombres	Mayores de 18 años indiciados
		Mayores de 18 años sentenciados
		Espacios de mayor contención para medidas extraordinarias de seguridad
PSA	Hombres y Mujeres	Espacios de atención interdisciplinaria o disciplinaria de seguimiento a la sanción alternativa: en 09 sedes en el territorio nacional

Apéndice L. Objetivos y Enfoques del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil

Objetivos

El modelo para la atención en el NAPPJ (2021) detalla un objetivo general y siete objetivos específicos (p. 17) para la intervención, que se detallan en tabla L29.

Tabla L29.

Objetivo general y específicos del NAPPJ.

Objetivo General	Contar con un modelo de atención especializada en materia penal juvenil que permita el abordaje, seguimiento y supervisión de las sanciones penales juveniles desde la integralidad y garantía de los derechos humanos; a través de la articulación de estrategias institucionales, interinstitucionales e intersectoriales, posibilitando el desarrollo de habilidades y oportunidades para la inserción social de la población adscrita al Nivel.
Objetivos Específicos	
	Brindar atención, seguimiento y supervisión a la población penal juvenil, mediante la ejecución de estrategias de intervención de carácter especializado, para la inserción social y el efectivo cumplimiento de las sanciones penales impuestas.
	Favorecer el cumplimiento de los requerimientos legales de la condición jurídica de la población penal juvenil a través del desarrollo de habilidades y destrezas para la inserción social.
	Implementar los lineamientos técnicos especializados para la atención de la población penal juvenil acorde con las directrices emanadas por el Instituto Nacional de Criminología, las normas internacionales y nacionales en la materia Penal Juvenil.

y mayores oportunidades ocupacionales". Unidad que se estableció en el año 2021 de manera formal y avalada por el INC (artículo 03, sesión extraordinaria 5741 del 12 julio 2021), con el objetivo de "Ofrecer un espacio convivencial diferenciado en el Centro de Formación Zurquí que permita a la población adulta joven sentenciada el fortalecimiento de habilidades personales, sociales, laborales y educativas para la inclusión social" (Centro Formación Juvenil Zurquí, 2021). Esta población igualmente participa de los procesos de intervención disciplinarios y multidisciplinarios, con la salvedad de que son población adulta joven que se le permite su permanencia en el CFJ Zurquí posterior al cumplimiento de la mayoría de edad.

Operacionalizar una estrategia de atención especializada y de acompañamiento que responda a las diversas sanciones y medidas en materia penal juvenil acorde con la dignidad humana y la normativa nacional e internacional vigentes.

Implementar mecanismos de supervisión hacia la población penal juvenil, a través del acompañamiento profesional, para garantizar el adecuado cumplimiento de las sanciones penales juveniles.

Promover acciones de carácter intra e interinstitucional con organizaciones públicas y privadas que favorezcan el acceso a oportunidades para la inserción socio-comunitaria de la población penal juvenil.

Coadyuvar en el diseño y aplicación de políticas nacionales en materia Penal Juvenil, de forma que se consolide un sistema de Justicia Penal Juvenil basado en el respeto de los derechos humanos.

Nota: NAPPJ, 2021, pp. 17-18.

Enfoques que sustentan el Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil

El documento del Modelo para la Atención en el Nivel Penal Juvenil Ministerio de Justicia y Paz (2021) establece los enfoques que sustentan el programa, éstas son: el enfoque de derechos humanos, el de juventudes, el enfoque de vulnerabilidades, de habilidades para la vida y el cognitivo – conductual que se describen a continuación desde lo establecido en el documento del modelo de atención al NAPPJ:

- **Enfoque de derechos humanos**

Este enfoque establece que el Estado debe garantizar todos los derechos fundamentales y universales independientemente de las circunstancias en las que se encuentre. En el caso de las personas que se encuentran en privación de libertad, solamente se ve restringida la libertad de tránsito, pero deben gozar de todos sus derechos, en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos.

Desde esta perspectiva, es importante considerar que las personas jóvenes también deben incorporar dentro de sus estilos de vida, principios, normas y un sentido de responsabilidad que promueva el desarrollo de una perspectiva de vida que posibilite el cumplimiento de objetivos de la sanción impuesta y por ende estén exentas de conductas delictivas (NAPPJ, 2021, p. 24).

- **Enfoque de juventudes**

En términos de la aplicación en la Ley de Justicia Penal Juvenil, implica que las personas con responsabilidad penal serán aquellos entre los doce y dieciocho años no cumplidos, por tanto, se trata de adolescentes. Sin embargo, es importante señalar que, si la persona incurrió en un delito en esta etapa de su vida, aun cuando fuera adulto joven continuará con el proceso o con el descuento de la sanción que se le impusiera. La Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles en su artículo 6 señala lo siguiente:

Jóvenes adultos. Los derechos y principios establecidos en la presente Ley se aplicarán a las personas mayores de edad, cuando el hecho haya sido cometido durante su minoridad (Ley N° 8460, 2015, p. 2)

Bajo esta perspectiva, es importante considerar también el proceso de desarrollo vital que caracteriza a esta población, como etapas donde se dan una serie de cambios importantes a

nivel físico, emocional, psicológico. Por ende, se debe tomar en cuenta tal diferenciación por edades, para la construcción de cualquier política, norma, o acción dirigida a la niñez y adolescencia, en tanto se consideren sus necesidades y percepciones de vida.

El enfoque de juventudes, en términos del programa ha ganado relevancia ya que, la mayor parte de la población es adulta joven, gracias a la conceptualización de este enfoque, las acciones institucionales deben considerar la edad y en función de esta, la respectiva atención y necesidades de la población.

- **Enfoque de Vulnerabilidad**

En lo relativo a las personas que ingresan al NAPPJ, existe una serie de eventos en los procesos de socialización desde sus hogares, escuela, comunidad y otras instituciones que propician un transitar de la vulnerabilidad psicológica-social a la vulnerabilidad socio-penal y es cuando ingresan al Sistema Penal, mediante procesos de criminalización primaria y secundaria. Por esta razón, se considera que los procesos de atención de esta población infractora son esfuerzos para restituir sus derechos, de forma tal, que puedan ofrecerse oportunidades de mejoramiento y desarrollo personal y social, y prepararlos para enfrentar los desafíos de la vida cotidiana.

- **Enfoque de Habilidades para la vida**

Este enfoque desarrolla destrezas para permitir que los adolescentes adquieran aptitudes necesarias para el desarrollo humano y para enfrentar en forma efectiva los retos de la vida diaria, estas serían: 1) habilidades sociales e interpersonales (incluyendo comunicación, habilidades de rechazo, agresividad y empatía), 2) habilidades cognitivas (incluyendo toma de decisiones, pensamiento crítico y auto evaluación), y 3) habilidades para manejar emociones (incluyendo el estrés y aumento interno de un centro de control) (NAPPJ, 2021, p. 35).

- **Enfoque Cognitivo Conductual**

En el NAPPJ se hace uso de técnicas de abordaje cognitivo-conductuales, con lo cual se pretende propiciar el cambio de diversos comportamientos, y de esta forma, la persona pueda adaptar sus comportamientos a su entorno, de forma eficaz, además que pueda discriminar las distorsiones cognitivas y los pensamientos irracionales de los racionales y con esto pueda regular sus emociones y facilitar su funcionalidad y adaptabilidad en el entorno, además del abordaje a indicadores de trastornos mentales.

Apéndice M. Matriz para cadena de resultados

El objetivo se reconstruye a partir de la indagación de cada una de las disciplinas y áreas laborales de las tres unidades que conforman el programa, para poder abarcar la totalidad de las funciones que realizan operativamente para el logro de los resultados de la intervención. El detalle se observa en la siguiente tabla:

Tabla M30.

Matriz para cadena de resultados.

Objetivos	Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Coordinación Supervisar la labor del equipo técnico profesional mediante el monitoreo de las acciones para el favorecimiento de la ejecución de las tareas. Administración "Su accionar se limita a la ejecución de actividades administrativas y de archivo de la información". Estructura Funcional General del Nivel Penal Juvenil. (Modelo Atención, p. 03)	Personal de gerencia (direcciones de cada unidad y coordinación del NAPPJ). Recurso físico: Instalaciones del CEOVI (San Rafael Alajuela) y Complejo Juvenil Zurquí (San Isidro de Heredia) y sedes regionales del PSA en: Puntarenas, Alajuela, Limón y Pérez Zeledón (sedes institucionales), coordinación de espacios interinstitucionales en: Guanacaste, San Carlos, Naranjo, Ciudad Neilly, Coto Brus. Personal administrativo (administración, secretaría, operadores de equipo móvil, cocina y bodega).	Supervisar la labor del equipo técnico profesional de todas las unidades que conforman el NAPPJ. Garantizar cobertura de la atención del programa en sede central y regional. Brindar atención en materia administrativa, archivística, servicios de transporte, alimentación y resguardo de bienes.	Jóvenes que recibieron herramientas enfocadas en la integración de habilidades y destrezas para la inserción social. Jóvenes enlazados a redes interinstitucionales de acceso a oportunidades para la inserción socio-comunitaria	El efectivo cumplimiento de las sanciones penales impuestas, apegado a las normas nacionales e internacionales en materia penal juvenil y garantizando los derechos de la persona joven.	El desarrollo de habilidades y la creación de oportunidades para la inserción social de la población adscrita al Nivel.
Policía Penitenciaria. "Auxiliar al Ministerio Público y a los tribunales penales juveniles, en el	Personal de policía penitenciaria	Resguardar y custodiar a la población beneficiaria y personal administrativo y técnico.			

descubrimiento y la verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables". Ley de Justicia Penal Juvenil N.º 7576

Salud Contribuir en el bienestar físico y mental que requieren las personas privadas de libertad.	Una profesional en enfermería y un médico itinerante.	Brindar atención médica a personas privadas de libertad.
Derecho Favorecer el cumplimiento de las responsabilidades legales implicadas y los derechos fundamentales de la persona joven sujeta a la ley penal juvenil. Operativizar la ejecución de mecanismos previstos en la Ley Penal Juvenil y Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles. (Planificación, CEOVI, 2021 p.9)	Profesionales en el área de derecho.	Verificar la legalidad de las sanciones en ingreso y egreso, y la situación jurídica de la población joven, con observancia del Principio de Legalidad, así como de la garantía de los Derechos Humanos y Fundamentales. Valorar los planes de ejecución de cada persona joven. Brindar atención profesional individual y grupal a la población sentenciada sobre su situación jurídica. Realizar informes jurídicos (incidentes de queja, denuncias, Recursos de Amparo, Hábeas Corpus, cambios de sanción, Cese por doble condición). Implementar las acciones legales pertinentes en las fases del proceso de atención profesional (ingreso-

		<p>acompañamiento y egreso) de la población joven.</p> <p>Realizar talleres sobre deberes y derechos de la población joven sentenciada.</p> <p>Integrar la Comisión Disciplinaria del CEOVI y del CFJ Zurquí, que avala las faltas reportadas por la Policía Penitencia cometidas por los jóvenes, en apego al Principio de Debido Proceso y Defensa, así como Principio de Legalidad.</p>
<p>Trabajo Social</p> <p>Favorecer el adecuado cumplimiento de las medidas, sanciones, y penas impuestas a las personas jóvenes, mediante el abordaje socioeducativo, promocional, terapéutico, y de asistencia social, en el marco de los derechos humanos.</p>	<p>Profesionales en el área de Trabajo Social.</p>	<p>Desarrollar espacios de atención y espacios socioeducativos grupales y/o individuales para el abordaje y sensibilización en temáticas atinentes a la profesión y tomando en consideración las características de la población penal juvenil.</p> <p>Promover el fortalecimiento de habilidades sociales en la población privada de libertad, mediante acciones que permitan la construcción conjunta del conocimiento, la reflexión y alternativas no violentas frente a sus situaciones cotidianas.</p> <p>Realizar acciones para fortalecer el vínculo familiar y redes de apoyo de la población penal juvenil.</p>

<p>Psicología Favorecer el desarrollo psico-emocional-conductual y cognitivo de las personas jóvenes sujetas a la ejecución de una sanción penal juvenil, a través de espacios de atención, abordaje e intervención propios de psicología.</p>	<p>Profesionales en Psicología y Psicología Clínica.</p>	<p>Realizar la investigación sociofamiliar de los casos referidos. Atender las diversas demandas de la población penal juvenil referentes a las situaciones familiares y comunales.</p> <hr/> <p>Ejecutar una propuesta de intervención tanto de forma individual como grupal usando estrategias y técnicas de Psicología y Psicología Clínica, dirigidas a la población penal juvenil, en las fases de ingreso, acompañamiento y cese de la sentencia. Brindar acompañamiento psicológico y emocional a las personas jóvenes definiendo áreas prioritarias de atención según sus necesidades. Identificar situaciones determinantes para la persona joven sentenciada en la conformación de patrones de pensamiento y conducta disfuncional, a través de la exploración profesional.</p> <p>Favorecer la comprensión de los factores de riesgo implicados en el actuar delictivo, que procuren el desarrollo de la responsabilidad y la habilidad</p>
--	--	--

		<p>empática en personas jóvenes. Planificar, ejecutar y evaluar procesos o proyectos específicos, tendientes a promocionar la salud mental.</p>
<p>Orientación Contribuir en el desarrollo personal y social de la persona joven, mediante procesos de capacitación para el desarrollo de potencialidades, intereses y aptitudes en el marco de los derechos humanos.</p>	<p>Profesionales en Orientación</p>	<p>Brindar capacitación individual o grupal en materia laboral, vocacional y de desarrollo personal y social. Promover actividades socioeducativas en las fases de ingreso, acompañamiento y egreso, dirigidas hacia la toma de decisiones y el desarrollo de aptitudes e intereses para la construcción de su proyecto de vida. Ejecutar proyectos dirigidos a la población penal juvenil para fomentar un adecuado entorno de convivencia, relaciones equitativas, solidarias y respetuosas. Fortalecer el perfil de empleabilidad y valorar, seleccionar y ubicar a la población penal juvenil en plazas laborales, y en proyectos de capacitación formal con entidades gubernamentales y ONG 's. Promover espacios de índole recreativa, deportiva, cultural y social. Realizar vínculos intra e interinstitucionales para el</p>

Educación Favorecer procesos de educación integral acorde a las necesidades de las personas jóvenes sentenciadas.	Profesionales en Educación	<p>desarrollo de herramientas de empleabilidad.</p> <hr/> <p>Realizar vínculos interinstitucionales con el MEP y la UNED para el desarrollo de planes educativos (formal y no formal) adecuados a la población penal juvenil, para avanzar en sus estudios e inclusión en el quehacer educativo.</p> <p>Coordinar con el IMAS para la asignación de transferencias económicas (becas).</p> <p>Desarrollar talleres de cultura artística.</p> <p>Realizar actividades cívicas-artístico-culturales a nivel comunitario.</p>
--	----------------------------	--

Apéndice N. Técnicas y procedimientos para recolectar la información

Revisión documental

Se inició con la solicitud formal a las jefaturas de las tres unidades de trabajo para obtener los documentos de las planificaciones anuales operativas y evaluaciones anuales operativas de los periodos comprendidos entre el 2018 y 2022.

En el año 2018 únicamente se pudo obtener el documento de planificación anual operativa y evaluación anual operativa del Programa de Sanciones Alternativas. Las otras dos unidades de trabajo manifestaron extravío de documentación, por fallos en el equipo de cómputo donde se almacenaba.

Del año 2019 se obtuvo la evaluación anual operativa del Centro de Formación Juvenil Zurquí, así como la planificación anual operativa y evaluación anual operativa del Programa de Sanciones Alternativas. El Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda indicó extravío de la información, por pérdida de datos de la computadora que almacena la información.

En el año 2020 se cuenta con la planificación anual operativa del Centro de Formación Juvenil Zurquí y la programación del proyecto cultura artística, evaluación anual operativa del Programa de Sanciones Alternativas. El Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda aduce extravío de la información.

Para el año 2021 se logra obtener el plan de trabajo de la coordinación del Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil, la planificación anual operativa y evaluación anual operativa del Centro de Formación Juvenil Zurquí, planificación anual operativa y evaluación anual operativa del Programa de Sanciones Alternativas, planificación anual operativa y evaluación anual operativa del Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda.

La planificación anual operativa del Centro de Formación Juvenil Zurquí, planificación anual operativa y evaluación anual operativa del Programa de Sanciones Alternativas, planificación anual operativa y evaluación anual operativa del Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, todos del año 2022.

A la Oficina de Oportunidades Juveniles igualmente se le solicitó información documental sobre el quehacer de la unidad, quien proporciona los documentos: planificación anual operativa 2020, evaluación anual operativa 2020, funciones y planificación anual operativa 2021, planificación anual operativa y evaluación anual operativa del 2022.

Igualmente, se realizó una revisión del marco jurídico (leyes, convenios, reglamentos) atinentes a la población penal juvenil, nacional e internacional que se describe en las figuras 2, 3 y 4.

Además, los informes de inspección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría de los Habitantes: MNTP-INF-076-2018 y MNTP-149-2021, ambos del Centro Formación Juvenil Zurquí; MNTP-INF-075-2018 y MNTP-INF-150-2021 sobre el Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda.

El tratamiento de la información se realizó mediante el software de Atlas.ti (ver apéndice Q), mediante la creación de códigos que permitieron extraer información sobre las necesidades de la población que se registraron en la documentación analizada; y el análisis de coocurrencia.

Talleres

Primeramente, se realizó un video explicativo de la evaluación, sus alcances y objetivos, a modo de sensibilización para el proceso que se socializa con la totalidad del personal que labora en el NAPPJ.

Posteriormente, se desarrollaron talleres tanto con la población beneficiaria como con personal del NAPPJ, estos talleres a su vez se replicaron en diferentes momentos, para que participara la mayor cantidad de actores clave y actores primarios.

En la figura N19 se presenta el cronograma de ejecución de los talleres desarrollados con el personal y con la población beneficiaria.

Figura N19.

Cronograma de talleres.



Talleres dirigidos a personal jefaturas, administrativo y profesionales:

La siguiente tabla muestra la distribución de cómo se desarrollaron estos talleres, dirigidos a los actores clave, personal de las siguientes áreas: direcciones, administración, psicología, trabajo social, derecho, orientación y educación.

Tabla N31.

Distribución de talleres al personal técnico y administrativo.

Taller	Fecha	Personal convocado por taller	Personal asistente por taller
Taller 1	07 agosto 2023	23 personas	19 personas

	mañana		
Taller 2	07 agosto 2023 tarde	23 personas	20 personas
Taller 3	12 septiembre 2023 mañana	23 personas	19 personas
Totales		69 personas	58 personas

Es importante aclarar que la ejecución de los talleres implicó un atraso en el cronograma propuesto en tabla 8, que obedeció a dificultades en la coordinación de espacios con el personal profesional (3 talleres con dos o tres semanas entre cada uno) modificando el cronograma inicial: se realizaron en los meses de agosto de 2023 y septiembre de 2023. Dos talleres se realizaron en el CFJ Zurquí y uno en el CEOVI.

A continuación, se describe el desarrollo del taller:

TALLER DIRIGIDO A PERSONAL DEL NIVEL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN PENAL JUVENIL

1. Bienvenida y consentimiento: 10 minutos.
2. Técnica rompe hielo: 10 minutos.
 - a. El juego de la “E”: Escriba una letra E muy grande y curva en un pedazo de papel de un rotafolio y póngala en el centro del círculo.

Pida a los participantes que describan exactamente lo que ven en el pedazo de papel, desde donde están parados/sentados.

Dependiendo de dónde están en el círculo, van a ver ya sea una ‘m’, una ‘w’, un ‘3’ o una ‘E’.

Luego los participantes pueden cambiarse de lugar para ver la letra desde una perspectiva diferente. Esta es una actividad muy útil para destacar el hecho que las personas ven las cosas de una manera diferente, de acuerdo con su perspectiva específica. Alternativamente, ponga a una persona en el centro del círculo y pida a las que están alrededor que describan exactamente lo que ven desde su perspectiva.

- b. Se les pide a los cuatro equipos que se forman que nombren un capitán del equipo.
3. Identificación de enfoques y necesidades.
 - a. Rompecabezas: 15 minutos.

Se colocan piezas que tienen el nombre de enfoques establecidos en el Modelo de Atención en el Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil y otras piezas de rompecabezas que tienen las necesidades que se han extraído de la revisión documental realizada.

La instrucción consiste en indicar a las personas participantes que analicen las necesidades presentadas y las enlacen con las piezas del enfoque, de modo que analicen si los enfoques responden a las necesidades.

- b. Análisis enfoques: 25 minutos.

Posteriormente hace una rifa donde se entrega a cada equipo el texto de los enfoques, para que cada equipo lo lea y analice si el texto es coherente con las necesidades de la población y con lo que el Modelo pretende realizar.

4. Análisis de articulaciones intra y extramuros.

a. Matriz de funciones: 15 minutos.

Se les entrega una matriz para que en equipos coloquen las funciones que conocen de cada una de las disciplinas, de la administración, de la Oficina de Oportunidades Juveniles, como componentes que se identifican en el Modelo con los principales actores.

Con ello posteriormente se analiza si se encuentran funciones similares, a realizarse por las facilitadoras.

b. Análisis de objetivos: 15 minutos.

Se les entregan los objetivos del Modelo y cada equipo escribe su respuesta a la pregunta: ¿consideran que las funciones que realizan son coherentes con los objetivos del modelo?

REFRIGERIO: 15 minutos.

c. Flujo de procesos: 15 minutos.

Se les pide a los participantes que describan el “flujo del proceso” para generar redes o enlaces con organizaciones públicas y/o privadas.

Deben considerar lo siguiente:

Registrar si existen personas encargadas de los enlaces.

¿Cómo se elige a la organización con la que se hace el enlace?

¿Cómo perciben que han sido los resultados de estos enlaces?

¿Cuál es su opinión sobre la utilidad de las redes en el cumplimiento de los objetivos que plantea el Modelo de Atención?

¿Existen diferencias en el proceso de generar enlaces en los centros de internamiento y en el Programa de Sanciones Alternativas?

¿Cuáles son las ventajas y/o desventajas de ejecutar esta tarea?

5. Supervisión y percepción de resultados.

a. Juego de preguntas: 20 minutos.

Se tiene la siguiente categorización de puntaje:

Quien entrega respuesta primero 5 puntos.

Quien da la mejor respuesta 20 puntos.

Quien da la segunda mejor respuesta 15 puntos.

Quien da la tercera mejor respuesta 10 puntos.

Quien da la cuarta mejor respuesta 05 puntos.

Preguntas:

- i. Describa los retos diarios que enfrentan en su trabajo para poder dar seguimiento y atención a la población beneficiaria. Mencione al menos tres.
 - ii. ¿Qué cambios implementarían en la unidad de trabajo para garantizar la atención y seguimiento a la población beneficiaria?
 - iii. ¿Cuáles son las fortalezas que identifica tiene la unidad de trabajo para garantizar la atención y seguimiento a la población beneficiaria?
 - iv. ¿Cuáles indicadores creen que les pueden ayudar a medir los resultados (aprendizaje sobre pensamientos racionales, regulación de emociones, toma de decisiones asertiva) de los proyectos y actividades?
 - v. ¿Consideran que los cambios observados en la población son atribuibles a los proyectos y actividades? Justifiquen su respuesta.
 - vi. ¿Qué habilidades para la vida perciben que la población ha aprendido? ¿Cómo identifican estos aprendizajes?
 - vii. ¿Consideran importante incorporar algún proceso, temática o proyecto que contribuya a mejorar la intervención a la población, que no se ha considerado antes?
6. Cierre.

Talleres dirigidos a la población beneficiaria:

Por otro lado, los talleres para trabajar con la población beneficiaria se realizaron en el mes de agosto 2023, previa coordinación de espacios que no afectaran la dinámica institucional ya establecida. Dos talleres se realizaron en el CFJ Zurquí y uno en el CEOVI. Para ello se trabajó con metodología lúdica y participativa para fomentar, a través del trabajo en equipo, el análisis de la información sobre los criterios de la evaluación. Seguidamente se detalla la distribución:

Tabla N32.

Distribución talleres a la población.

Taller	Fecha	Población convocada por taller	Población asistente por taller
Taller 1 población CEOVI	06 agosto 2023	25 personas	15 personas
Taller 2 población CFJ Zurquí	09 agosto 2023	25 personas	12 personas
Taller 3 población PSA	21 agosto 2023	70 personas	37 personas
Totales		120 personas	64 personas

Este taller consistió en un juego lúdico, en el cual se crearon una serie de láminas que integraron: preguntas, falso/verdadero, comodines (para reconocer instituciones involucradas en los procesos).

En un primer momento el juego, en los talleres realizados en el CFJ Zurquí y en CEOVI se desarrolló a modo de tablero y por equipos las personas participantes utilizaban un dado para irse movilizándose por el espacio y responder según la casilla. En un segundo momento, con la población del Programa de Sanciones Alternativas, la dinámica cambió, pues la convocatoria fue mayor y se realizó en un espacio más amplio (instalaciones del gimnasio). En este caso, se distribuyó la población en equipos, el contenido de las láminas se replanteó en preguntas que se entregaron a cada equipo, en este caso, se dio una dinámica de competencia, por tiempos y según la elaboración de las respuestas acordes con lo que se lo solicitaba. En la dinámica también participaron profesionales del NAPPJ, para evaluar las respuestas y otorgar el puntaje a cada equipo. Se procuró que todas las personas que integraban el equipo participaran.

A continuación, se describe el taller desarrollado:

TALLER DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL NIVEL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN PENAL JUVENIL

1. Bienvenida y consentimiento: 10 minutos.
2. Técnica rompe hielo: 10 minutos.
 - a. El juego de la "E": Escriba una letra E muy grande y curva en un pedazo de papel de un rotafolio y póngala en el centro del círculo.

Pida a los participantes que describan exactamente lo que ven en el pedazo de papel, desde donde están parados/sentados.

Dependiendo de dónde están en el círculo, van a ver ya sea una 'm', una 'w', un '3' o una 'E'.

Luego los participantes pueden cambiarse de lugar para ver la letra desde una perspectiva diferente. Esta es una actividad muy útil para destacar el hecho que las personas ven las cosas de una manera diferente, de acuerdo con su perspectiva específica. Alternativamente, ponga a una persona en el centro del círculo y pida a las que están alrededor que describan exactamente lo que ven desde su perspectiva.

- b. Se les pide a los cuatro equipos que se forman que nombren un capitán del equipo.
3. Identificación de enfoques, necesidades, articulaciones intra-extramuros y percepción de resultados:
 - a. Juego de preguntas: 1 hora, 30 minutos.

Se forman cuatro líneas que contienen necesidades, articulaciones y resultados, como se muestra a continuación:

Tabla N33.*Juego con la población.*

¿Cuándo estoy estresado, siento y pienso lo mismo que cuando estoy relajado?	Trabajar la tolerancia a las formas de relación violentas	¿Qué tipos de estrategias puedo utilizar cuando tengo que solucionar un problema o conflicto?	Laborales: mejorar opciones de empleo, salir de la informalidad para disminuir probabilidad de trabajos con jornadas laborales extensas, inestables, inseguras.
Historia familiar: manejo de límites, vínculos familiares. Experiencias de maltrato y negligencia infantil. Violencia intrafamiliar, pocas redes de apoyo.	¿La habilidad para ser consciente de lo que le pasa a otra persona, reconocer, comprender y responder a los sentimientos de los demás se conoce como?	Un elemento de la comunicación asertiva implica asumir la responsabilidad de lo que uno hace	¿Qué les gustaría mejorar de la atención que reciben?
Verdadero o falso: Cuando tengo que tomar decisiones, considero evaluar distintas alternativas, teniendo en cuenta necesidades, capacidades, criterios y las consecuencias de las decisiones, no solo en la vida propia, sino también en la de otras personas que se puedan ver afectadas.	¿Cualquier conducta humana se compone únicamente de lo que hacemos y sentimos?	Académicas: baja escolaridad, falta de concentración	La ira es una emoción que yo experimento. Las consecuencias que tengan mis reacciones de ira nunca van a afectar a los demás

Comodín	Manejo emociones: baja tolerancia a la frustración, habilidades cognitivas deficitarias, poco asertivos y empáticos, dificultades en el manejo de ansiedad y la ira	Comodín	Salud: mejorar hábitos higiene y alimentación, salud bucodental, vacunación al día, evitar infecciones dermatológicas y oftalmológicas
Separarme de una familia que sostienen el delito como forma de vida	¿Cómo creen que la atención les ayuda a cubrir necesidades propias?	Desarrollar hábitos laborales o habilidades para desempeñar funciones que requieran disciplina	La comunicación asertiva es un estilo de comunicación en el que expresas tus ideas, sentimientos y necesidades de forma directa, segura, tranquila y honesta, al mismo tiempo que eres empático y respetuoso con las otras personas.
Verdadero o Falso: Durante una discusión con un desconocido por haberle empujado, piensas que la otra persona merece que la pongas en su sitio, que tienes que demostrarle que no eres un cobarde. Este pensamiento distorsionado, seguramente, va a dar lugar a un comportamiento no antisocial, como, por ejemplo, que vas a hablar tranquilamente con esa	Distorsiones cognitivas: pensamiento egocéntrico, minimización, calificación errónea, asumir lo peor, culpar a los demás, falso consenso, anclaje, atribución de actitudes hostiles, locus de control interno	Comodín	Disminuir el uso de sustancias psicoactivas

persona para solucionar el conflicto			
Ambiente comunitario de riesgo	Comodín	Necesidades afectivas: familia u otras personas significativas como soporte emocional	Comodín
Verdadero o Falso: Las consecuencias para los demás de mi conducta violenta, y de mi forma de pensar distorsionada, normalmente, van a ser negativas.	Pocas habilidades para resolver conflictos, control de impulsos y asumir normas	Las relaciones interpersonales abarcan estos valores: (1) Respeto, tolerancia, compromiso. (2) Liderazgo, estímulo. (3) Independencia, conformidad. (4) Todas las anteriores	Trabajar temas varios: Duelo, autoestima, empoderamiento, detección y control de respuestas emocionales, elaboración de trauma por abuso sexual, elección de pareja, violencia de género
¿Una sociedad podría funcionar con éxito sin la existencia de normas? ¿Por qué?	Identifique al menos 2 necesidades no mencionadas antes	Necesidades socioeconómicas: disminuir la exclusión social, mejorar condición socioeconómica. Disminuir la brecha digital	Falso o Verdadero: ¿Ante una misma situación todos experimentamos las mismas emociones? ¿Por qué? ¿Dónde está la diferencia?
Identifique al menos 2 necesidades no mencionadas antes	Comodín	Mejor información sobre mis procesos penales, derechos y deberes	Verdadero o Falso: Si Justificas una agresión hacia otra persona pensando que, si no te hubiera provocado, tú no le habrías roto la nariz, estás justificando tu comportamiento violento, depositando en el otro tu responsabilidad.

Verdadero o Falso: Con el aprendizaje de técnicas para modificar mis pensamientos negativos (distorsionados) he comprendido que, lo más importante de todo, es sustituir mis pensamientos negativos por otros alternativos	Verdadero o falso: Si pienso de forma negativa sobre mí mismo o sobre mis capacidades, estoy mejorando mi autoestima	Verdadero o Falso: Ver las cosas desde perspectivas diferentes, que permitan inventar, innovar y emprender con originalidad me ayuda a tener un pensamiento creativo y desarrollar habilidades para resolver situaciones que se presenten en mi vida.	Verdadero o Falso: Para sentirme mejor conmigo mismo, uno de los primeros pasos que debo dar es cambiar mis pensamientos negativos
--	--	---	--

Los comodines son instituciones que se registran como apoyos al NAPPJ, donde los jóvenes deben seleccionar cinco fichas con los nombres de las instituciones y anotar las respuestas que dan sobre si conocen o no estas redes.

Prácticas TCU: UCR (Psicología), PRIDENA.

Coordinaciones Hospital Nacional Psiquiátrico, Psiquiatría Hospital San Francisco de Asís, Hospital Max Peralta, Hospital de Ciudad Neilly, EISAM.

Coordinaciones con gobiernos locales (municipalidades).

IAFA: Casa Jaguar y procesos de adultos.

UNED y MEP: IPEC.

Red de atención a mujeres en conflicto con la ley, Red institucional de Puntarenas, Red Local de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, Instancias Regionales (IRAIS) y Locales (ILAIS) de Abordaje Integral del Comportamiento Suicida.

IMAS.

INA.

CCSS.

Juzgados Penales Juveniles, Juzgado Ejecución Penal Juvenil, Defensa y Fiscalía Penal Juvenil.

Consejo de la Persona Joven.

MTSS.

ICD.

Defensoría de los Habitantes.

Dirección General de Migración y Extranjería.

INAMU.

PANI.

UNESCO.

UTN.

ASEMBIS.

Coopeliberia.

Fundación Acción Joven.

Club Rotario Puntarenas.

Caballeros de la Orden de Malta.

Universidad La Salle.

ASCONA, Puerto Jiménez.

Parque marino del Pacífico.

U Magister.

Asociación Bíblica Lotto Sur.

Organización Autoktono.

Universidad Internacional de las Américas.

Christ Flight.

Aldeas Infantiles SOS.

Asociación de Billar.

Aula Pet.

Grupo voluntario Domingo Savio.

Amor en la Calle.

Esperanza y Vida.

Junior Achievement.

Ednet Center.

Reserva Natural NATUWA.

4. Entrega de encuesta con dos preguntas generadoras abiertas:
 - a) ¿Qué aprendizajes he tenido durante el tiempo que he cumplido esta sanción?
 - b) ¿Qué significa para mí el concepto de inserción social?
5. Cierre y entrega refrigerio.

Entrevista semiestructurada

Posterior a la ejecución de los talleres y sistematización de la información, en los meses de setiembre y octubre 2023, se desarrolló la segunda fase: el diseño y aplicación de instrumento de entrevista semiestructurada, fase que se ejecutó en los meses de octubre 2023 (los días 24-26-27-29-30-31) y noviembre 2023 (los días 01-02-06-07-09-10-17), ajustadas a las posibilidades del personal profesional y anuencia para la entrevista. Se ejecutaron por medios virtuales y presenciales, previa coordinación; y para efectos de la descripción de hallazgos y en aras de guardar la confidencialidad de la persona profesional entrevistada, se asignan códigos a cada entrevista, cuyo detalle se observa en la tabla N34.

Tabla N34.*Entrevistas semiestructuradas.*

Profesionales	Fecha entrevista	Código asignado
Una profesional jefatura de administración	martes 31 octubre 2023	Administración 1
Una profesional contabilidad de administración	viernes 10 noviembre 2023	Administración 2
Una profesional en Derecho	lunes 30 octubre 2023	Derecho 1
Un profesional en Derecho	jueves 26 octubre 2023	Derecho 2
Una profesional en Educativa	jueves 26 octubre 2023	Educativa
Una profesional Jefatura del NAPPJ	martes 24 octubre 2023	Jefatura 1
Una profesional jefatura del NAPPJ	viernes 17 noviembre 2023	Jefatura 2
Una profesional jefatura del NAPPJ	viernes 17 noviembre 2023	Jefatura 3
Una oficinista administrativa	viernes 27 octubre 2023	Oficinista 1
Un oficinista administrativo	miércoles 1 noviembre 2023	Oficinista 2
Un oficinista administrativo	viernes 27 octubre 2023	Oficinista 3
Un oficinista administrativo	martes 24 octubre 2023	Oficinista 4
Una profesional en Orientación	martes 07 noviembre 2023	Orientación 1
Una profesional en Orientación	jueves 09 noviembre 2023	Orientación 2
Un jefe de la Policía Penitenciaria	miércoles 1 noviembre 2023	Personal Policía Penitenciaria 2a
Un supervisor de la Policía Penitenciaria	miércoles 1 noviembre 2023	Personal Policía Penitenciaria 2b
Tres oficiales de la Policía Penitenciaria	miércoles 1 noviembre 2023	Personal Policía Penitenciaria 2c
Un supervisor de la Policía Penitenciaria	domingo 29 octubre 2023	Personal Policía Penitenciaria 1a
Un oficial de guardia de la Policía Penitenciaria	domingo 29 octubre 2023	Personal Policía Penitenciaria 1b
Cinco oficiales de la Policía Penitenciaria	domingo 29 octubre 2023	Personal Policía Penitenciaria 1c
Una profesional en Promoción Cultural	jueves 23 noviembre 2023	Promoción Cultural

Una profesional en Psicología	viernes 27 octubre 2023	Psicología 1
Una profesional en Psicología	lunes 06 noviembre 2023	Psicología 2
Una profesional en Psicología	jueves 02 noviembre 2023	Psicología 3
Una profesional en Trabajo Social	jueves 26 octubre 2023	Trabajo Social 1
Una profesional en Trabajo Social	martes 07 noviembre 2023	Trabajo Social 2

Al momento de las entrevistas la profesional en Trabajo Social del Centro de Formación Juvenil Zurquí no participa, aduciendo cargas laborales debido a que debía cerrar los procesos en este centro para ser trasladada al Programa de Sanciones Alternativas. Además, no se entrevista a la jefatura del CFJ Zurquí por ser de nuevo ingreso y desconocer información referente a los períodos a evaluar (2018-2022), y quien ocupara en titularidad este puesto se encontraba como jefatura del PSA, por lo que en la entrevista se obtiene información de ambas unidades de trabajo.

Esta información se sistematizó utilizando el software Atlas.ti (ver apéndice Q) en los meses de noviembre y diciembre de 2023, mediante la creación de códigos para establecer el análisis de coocurrencia, organizar la información y posterior sistematización de los hallazgos.

GUÍA DE ENTREVISTA PARA PERSONAL DEL NIVEL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN PENAL JUVENIL

El formato de guía de entrevista utilizado para efectos de esta evaluación se muestra a continuación:

Tabla N35.

Guía de entrevista semiestructura

	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL JEFATURAS DE CADA UNIDAD Y COORDINACIÓN NIVE	POLICÍA PENITENCIARIA	OFICINA OPORTUNIDADES JUVENILES
	¿Conoce la existencia del Modelo de Atención al NAPPJ? ¿Cuál es el papel de la administración en este modelo?	¿Cuáles lineamientos del INC conocen y cómo se aplican en el trabajo del nivel?	¿Cuál es la normativa, lineamientos, circulares del INC que más utilidad tiene para el ejercicio profesional de las diferentes disciplinas en su unidad de trabajo?	¿Conoce la existencia del Modelo de Atención al NAPPJ? ¿Cuál es el papel de la policía en este modelo?	¿Cuál es la normativa, lineamientos, circulares del INC que más utilidad tiene en su ejercicio profesional?
PERTINENCIA	¿Cómo definiría la especialización de penal juvenil, como materia específica y diferenciada?	¿Cómo utilizan los enfoques del Modelo del NAPPJ en la intervención con la población?	¿Cómo definiría la especialización de penal juvenil, como materia específica y diferenciada?	¿Cómo definiría la especialización de penal juvenil, como materia específica y diferenciada?	¿Cómo definiría la especialización de penal juvenil, como materia específica y diferenciada?
		¿Cómo definiría la especialización de penal juvenil, como materia específica y diferenciada?	¿Cuáles son las diferencias que se deben establecer para cubrir las necesidades de la población menor de edad, mayor de edad, hombres y mujeres?	¿Cuáles diferencias identifica en la custodia de las personas menores de edad, mayores de edad, hombres y mujeres?	¿Cuáles son las diferencias que se deben establecer para cubrir las necesidades de la población menor de edad, mayor de edad, hombres y mujeres?
		¿Cuáles diferencias identifica en el abordaje de necesidades de las	¿Se planifican y desarrollan espacios de capacitación al personal? ¿Con qué	¿Cómo se ejecutan, implementan o cumplen las medidas	

	personas menores de edad, mayores de edad, hombres y mujeres? Podría dar ejemplos.	frecuencia? ¿Cuáles temáticas?	disciplinarias o se imponen castigos?		
	La normativa internacional fomenta el desarrollo de procesos dirigidos a la modificación de los patrones de conducta en hombres y mujeres formados desde el patriarcado, siendo así: ¿cómo se trabaja esta temática en su unidad de trabajo?				
COHERENCIA	¿Observa diferencias en sus funciones de acuerdo con la fase de atención en la que se encuentre la población? ¿Podría dar ejemplos?	¿Las articulaciones extramuros promueven que se generen oportunidades para la población beneficiaria que se ajusten a sus necesidades? De la información analizada hasta el momento, impresiona que estos enlaces no se sostienen en el	¿Las articulaciones extramuros promueven que se generen oportunidades para la población beneficiaria que se ajusten a sus necesidades? De la información analizada hasta el momento, impresiona que estos enlaces no se sostienen en el tiempo, siendo así:	¿Consideran que las funciones que les asignan están apegadas a su rol policial? ¿Cuáles funciones sí, cuáles no?	¿Cuáles son las funciones de la Oficina de Oportunidades Juveniles?

	<p>tiempo, siendo así: ¿Qué faltaría para que estas coordinaciones se sostengan en el tiempo?</p>	<p>¿Qué faltaría para que estas coordinaciones se sostengan en el tiempo?</p>		
<p>¿Considera que el modelo de atención debería contemplar las acciones administrativas?</p>	<p>¿Qué considera más sencillo: enlaces con organizaciones públicas o privadas? ¿Cuáles retos plantea cada una?</p>	<p>¿Por qué no existe una estrategia definida y clara de generación de enlaces?</p>	<p>¿Cuáles son los principales retos?</p>	<p>¿Las articulaciones extra muros promueven que se generen oportunidades para la población beneficiaria que se ajusten a sus necesidades? ¿Con cuáles instancias se han establecido estos enlaces? "¿Las articulaciones extramuros promueven que se generen oportunidades para la población beneficiaria que se ajustan a sus necesidades?</p> <p>De la información analizada hasta el momento, impresiona que estos enlaces no se sostienen en el tiempo, siendo así: ¿Qué faltaría para que estas coordinaciones</p>

			se sostengan en el tiempo?" ¿Qué faltaría para que estas coordinaciones se sostengan en el tiempo?
¿Ha observado diferencias en los procesos administrativos en las diferentes unidades de trabajo?	¿Por qué no existe una estrategia definida y clara de generación de enlaces?	¿Cómo definen la atención disciplinaria? ¿Cómo es la interdisciplinaria? ¿Cuáles son los criterios que utilizan para definir al personal las tareas disciplinarias y las interdisciplinarias?	¿Qué considera más sencillo: enlaces con organizaciones públicas o privadas? ¿Cuáles retos plantea cada una?
	¿Qué resultados ha notado que tienen los enlaces con ONG 's empresa privada, y con instituciones públicas en la población beneficiaria?		¿Qué resultados ha notado que tienen los enlaces con ONG 's empresa privada, y con instituciones públicas en la población beneficiaria?
	¿Qué rol tienen las personas participantes de redes interinstitucionales? ¿Qué beneficios ha		¿Qué rol tienen las personas participantes de redes interinstitucionales? ¿Qué beneficios ha

	aportado a la población?		aportado a la población?
	¿Cómo se organiza su disciplina para lograr una intervención por fases?		¿Por qué no existe una estrategia definida y clara de generación de enlaces?
	¿Propone usted algún cambio que permita mejorar la intervención y distribución de funciones de su disciplina y de las otras?		
PERCEPCIÓN EFICACIA	¿Cuál considera que es su rol para el logro de resultados esperados de la intervención?	En un rango dónde 05 es muy alto y 01 es muy bajo, ¿qué tanto percibe que la construcción e implementación del modelo influye en la manera en que se planifican y ejecutan las acciones dentro de las unidades de trabajo? ¿Sobre cuáles premisas fundamenta su elección?	En un rango dónde 05 es muy alto y 01 es muy bajo, ¿qué tanto percibe que la construcción e implementación del modelo influye en la manera en que se planifican y ejecutan las acciones dentro de las unidades de trabajo? ¿Sobre cuáles premisas fundamenta su elección?
		¿Cuál es su opinión sobre la infraestructura penitenciaria, en términos de contención y desarrollo de actividades?	¿Cuál considera que es el rol de la OOJ en la percepción del logro de resultados de la intervención?

<p>¿Qué significa para usted la inserción social? ¿Cree que existen diferencias entre la manera en la que usted lo visualiza y cómo lo visualiza la población?</p>	<p>¿Cuáles son las actividades más relevantes que plantea la intervención, considera que se alinean con la propuesta del modelo? ¿Considera que se deben hacer mejoras? ¿Existen retos para la ejecución?</p>	<p>¿Cuáles son las actividades más relevantes que plantea la intervención, considera que se alinean con la propuesta del modelo? ¿Considera que se deben hacer mejoras? ¿Existen retos para la ejecución?</p>	<p>¿Participan de los procesos de planificación y evaluación de los planes anuales operativos de cada unidad de trabajo?</p>	<p>¿Qué significa para usted la inserción social? ¿Cree que existen diferencias entre la manera en la que usted lo visualiza y cómo lo visualiza la población?</p>
	<p>¿Considera que la población ha realizado cambios, que se encuentren vinculados a aprendizajes de la intervención recibida? ¿Cuáles, cómo los describiría?</p>	<p>¿Existe en su unidad de trabajo una metodología que permita medir el resultado de las acciones o procesos desarrollados? si no, ¿cómo cree que debería ser?</p>	<p>¿Cuál es el efecto del rol de facilitador(a) en los resultados que se esperan del proceso de intervención y la dinámica convivencial?</p>	
	<p>¿Cómo mediría usted los aprendizajes de una persona en el proceso de intervención de la unidad de trabajo donde usted se encuentra?</p>	<p>¿Las evaluaciones hacia quién van dirigidas? ¿Cuál es la estrategia para definir qué es lo que se evalúa?</p>	<p>¿Qué resultados pueden percibir en la población que sean atribuibles a la intervención profesional?</p>	

¿Qué significa para usted la inserción social? ¿Cree que existen diferencias entre la manera en la que usted lo visualiza y cómo lo visualiza la población?	¿Qué significa para usted la inserción social? ¿Cree que existen diferencias entre la manera en la que usted lo visualiza y cómo lo visualiza la población?	¿Cómo mediría usted los aprendizajes de una persona en el proceso de intervención de la unidad de trabajo donde usted se encuentra?
		¿Qué significa para usted la inserción social? ¿Cree que existen diferencias entre la manera en la que usted lo visualiza y cómo lo visualiza la población?

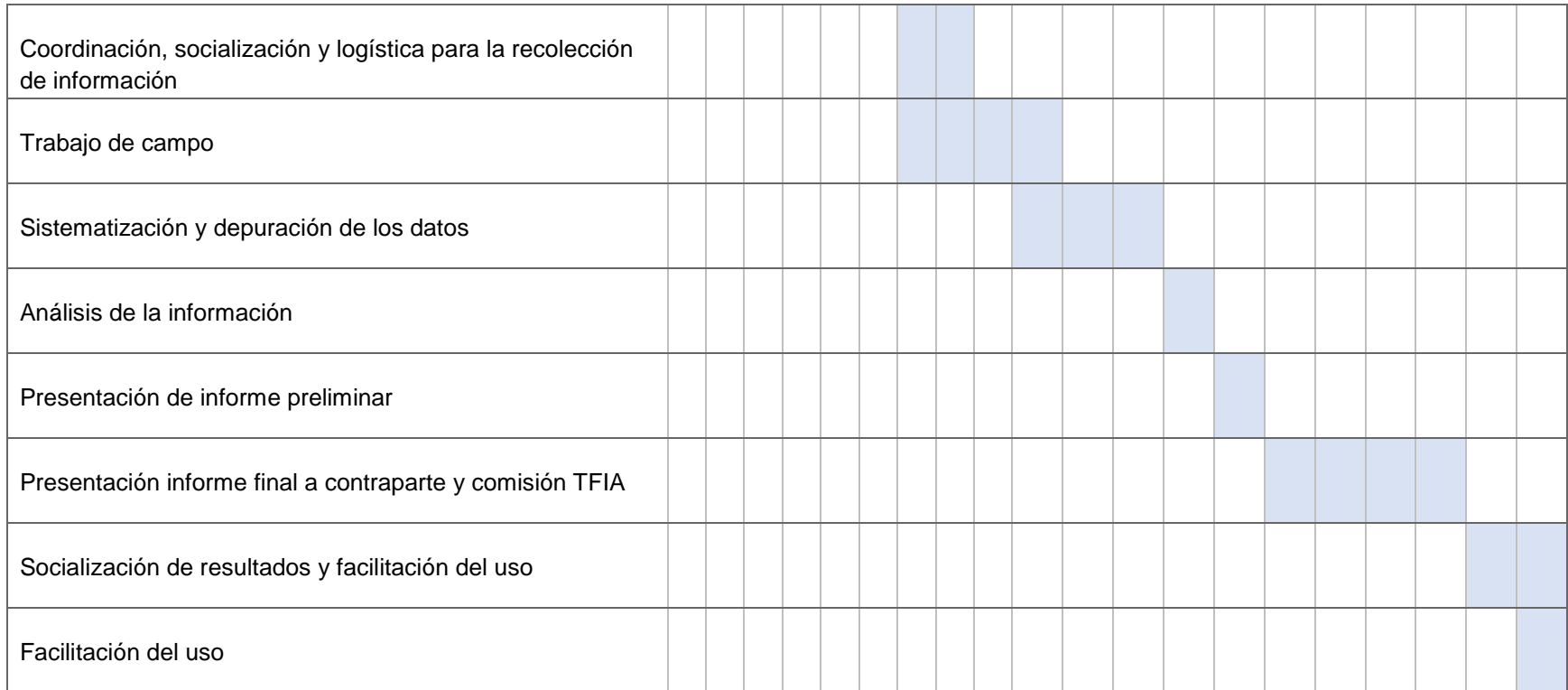
Encuesta

Posterior a los talleres desarrollados con la población beneficiaria, se les hizo entrega de una encuesta corta cuyo objetivo fue obtener información sobre la percepción de eficacia de la población beneficiaria sobre la intervención. Esta se completaba de forma individual y la población que participó fue la misma que la que participó en los talleres.

Se les realizaron dos preguntas:

- 1) ¿Qué aprendizajes he tenido durante el tiempo que he cumplido esta sanción?
- 2) ¿Qué significa para mí el concepto de inserción social?

Las respuestas se sistematizaron para realizar un análisis cualitativo.

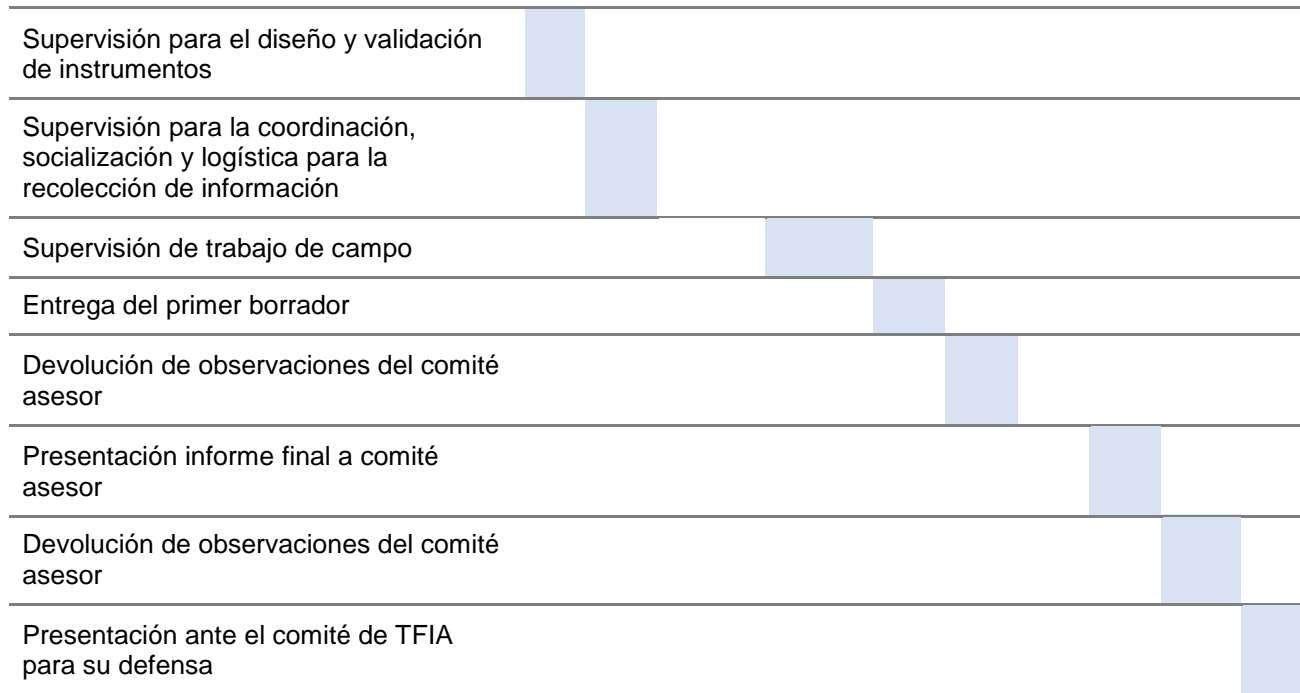


Se observa el detalle del cronograma de seguimiento al proceso evaluativo.

Tabla O38.

Cronograma de seguimiento al proceso evaluativo.

	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6	
Actividad	IQ	IIQ					IQ	IIQ	IQ	IIQ	IQ	IIQ



En el proceso de ejecución de la evaluación, el cronograma sufre modificaciones que obedecen a los tiempos para la ejecución de la evaluación con la contraparte, que afecta el apego a este cronograma, se detallan en la siguiente tabla:

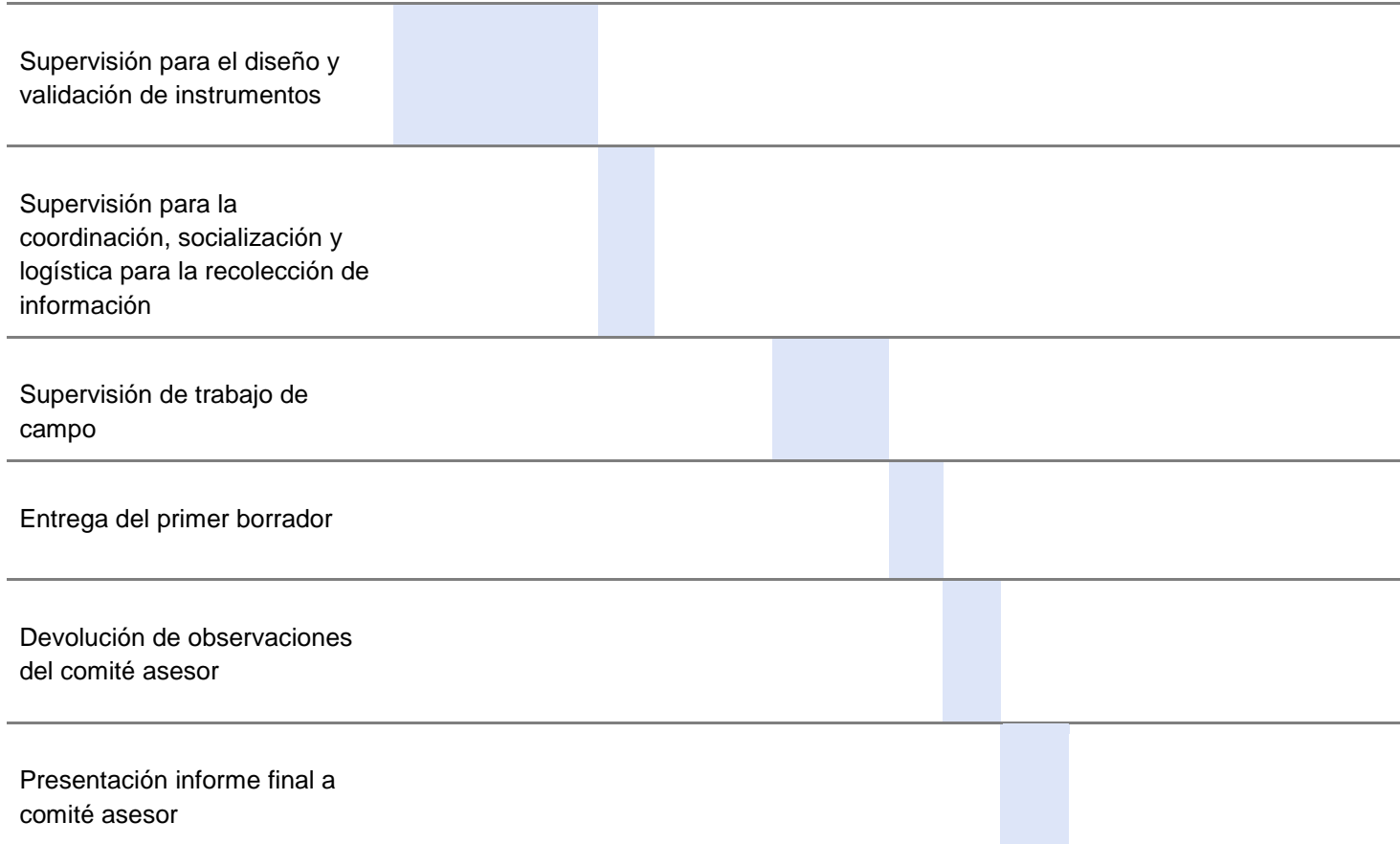
Tabla O39.

Modificaciones al cronograma de seguimiento al proceso evaluativo.

Mes

5 6 7 8 9 10 11 12 1 14 15 16 17 18 19 20
3

Actividad



Devolución de observaciones
del comité asesor

Presentación ante el comité de
TFIA para su defensa

Apéndice P. Análisis del personal profesional, administrativo y jefaturas sobre los enfoques del Modelo de Atención a la población del NAPPJ

La tabla P40 muestra el análisis del personal sobre los enfoques de atención a la población beneficiaria:

Tabla P40.

Análisis sobre los enfoques del Modelo de atención a la población del NAPPJ.

Enfoque	Observaciones
Derechos Humanos	<p>Coinciden en la importancia del enfoque de Derechos Humanos para dar respuesta a las necesidades de la población; pero que, además, es inherente a la atención a cualquier persona que se encuentre privada de libertad, respetando sus particularidades y condiciones específicas.</p> <p>En la práctica reflexionan que existe una falta de análisis sobre la relación entre el enfoque y su aplicación en la cotidianidad, perciben que diversas circunstancias hacen que se limiten derechos y no se expresan en el texto las responsabilidades de las personas privadas de libertad.</p> <p>No se consideran las diferencias entre los derechos y responsabilidades de las personas menores y mayores de edad. Lo que se refuerza en lo expresado por una de las profesionales entrevistadas quien indica que este enfoque responde al resguardo de la población beneficiaria, la promoción de derechos y deberes, resaltando que en un alto porcentaje las personas tienen claridad sobre sus derechos pero no sobre sus deberes, por ejemplo: se les da un</p>

	<p>incentivo económico por hacer el aseo (que también aplica para el descuento del monto de la sanción impuesta), pero no quieren trabajar, no quieren hacer el aseo pero sí recibir el incentivo.</p> <p>No se hace alusión al principio de responsabilidad en la toma de decisiones de las personas privadas de libertad y con sanción alternativa, elemento que es eje central en todos los procesos de atención; así como al derecho a formación no solo en educación académica, sino formativa, técnica y de otra naturaleza.</p> <p>Reconocen que, pese a que el único derecho que se encuentra restringido en privación de libertad es el de tránsito, en la práctica existen otros que se ven afectados, como por ejemplo el de la comunicación.</p>
Juventudes	<p>Reconocen un desconocimiento sobre este enfoque y necesidad de capacitación. El texto no les da claridad sobre la importancia que tiene en la intervención a la población beneficiaria, pese a reconocerlo en el abordaje cotidiano, aunque tengan poca formación en el tema.</p> <p>Destacan que en el texto no se observan los entes reguladores de este enfoque ni su modo de aplicación en el nivel, si no que se replican artículos de la Ley Penal Juvenil sin análisis.</p> <p>El texto desarrolla el imaginario social de la persona adolescente, pero no se aplica a la diversidad y condiciones particulares de la población como tal. No se consideran años formativos. No siempre se considera a la población penal juvenil como actores políticos y se encuentra aislados del desarrollo tecnológico, que no considera las crisis de ciclo vital y su relación con los tiempos de sentencia.</p> <p>No se consideran elementos artístico-culturales como parte de la integralidad de la atención.</p>
Vulnerabilidad	<p>La crítica en este enfoque apunta a que si bien existen artículos de la ley que exigen trabajar sobre estas vulnerabilidades, no se tiene un efectivo ejercicio de derechos, información, y que el centro penitenciario no es excluyente a nivel social, no se permiten acciones restaurativas, sino paliativas. Se requiere ser más detallado y específico con los factores de riesgo. Debe incluir un mapeo de responsabilidad de actores sociales: instituciones y gobierno local, parte de la prevención universal selectiva; relación de causalidad entre vulnerabilidad y las fallas en el sostén, específicamente hace alusión al rol materno u otros cuidadores.</p> <p>Subrayan la "responsabilidad personal de la persona joven" indicando que se requiere mayor compromiso de la persona joven en su proceso de cambio, generando interrogantes sobre la estrategia para desarrollar estos procesos reflexivos en la población beneficiaria.</p>
Habilidades para la vida	<p>Realizan acotaciones importantes en las que cuestionan si la propuesta de atención actual es suficiente para cumplir con el propósito de este objetivo, en tanto identifican deficiencias importantes que no permiten un acompañamiento integral: (1) No hay un eje centralizado en este enfoque, sino que en procesos grupales y atención individual se utiliza como estrategia ante situaciones emergentes que se atienden en los procesos. (2) Afirman que se trabaja de forma transversal, pero la propuesta incluye muchos otros temas, por lo que hay que administrar la sentencia como enfoque principal. (3) Optan por realizar coordinaciones interinstitucionales donde se toca lo relativo a las habilidades, pero consideran importante replantear la estrategia de atención para enfocar todo el proceso de intervención de manera integral.</p> <p>Cuestionan que el documento incluye información muy general y básica, que se requiere modificar la palabra niñez</p>

y adolescencia por personas jóvenes, destacan la relevancia del uso de las habilidades en los retos de la vida diaria, desde la definición "aptitudes necesarias para tener un comportamiento adecuado y positivo que nos permita enfrentar eficazmente las exigencias y los retos de la vida diaria". Expresan que las habilidades son coherentes, pero dejan de lado particularidades de la población vulnerable con la que se trabaja y en la que se dificulta su desarrollo debido a su historia de vida.

Destacan que para una persona en el afuera el desarrollo de una habilidad es muy complejo, porque se requiere de muchas herramientas, y en el caso de la población beneficiaria, en algunos casos estas herramientas son escasas o del todo no existen. Es necesario despertar un interés y responsabilidad en la población beneficiaria, no existen valores que les encamine al desarrollo de sus habilidades.

Perciben la necesidad de replantear la visión asistencial que infieren del texto.

Pese a que reconocen la importancia del enfoque, afirman que no existe capacidad policial para que los jóvenes puedan convivir en el desarrollo de sus habilidades en los centros de internamiento, lo que dificulta una adecuada implementación de este enfoque en los procesos de atención.

Cognitivo
Conductual

Uno de los grupos de trabajo de los talleres llega a la conclusión de que este es un enfoque muy amplio para la poca información que contiene el texto escrito en el modelo; otros dos grupos expresan que el lenguaje utilizado es muy técnico lo que no facilita la comprensión para disciplinas que no sean de psicología, y sugieren que debería tener un lenguaje más comprensible, ampliando en el contenido teórico y práctico que sustenta la Terapia Racional Emotivo Conductual (TREC) como base de aplicación de este enfoque en los procesos de intervención grupal e individual que se gestan desde la disciplina de psicología

Consideran que se fortalece a la persona desde este enfoque, pero refuerzan la necesidad de que se trabaje de la mano con el contexto de desarrollo del sujeto, ambos son importantes. La población suele justificar o minimizar sus conductas, por lo que consideran que el uso permite trabajar sobre este aspecto, pero la atención que demanda no es la misma que la institución tiene capacidad de dar; por lo que se pueden perder los objetivos terapéuticos; es decir, la capacidad de personal no permite una atención sistemática y continua en el tiempo, uno de los aspectos que se busca para el éxito de este enfoque.

Apéndice Q. Respaldos análisis mediante software Atlas.ti

A continuación, se presentan tomas de pantalla de los análisis realizados utilizando el software Atlas.ti

Figura Q20.

Análisis de coocurrencia

	◆ Enfoque Co... 26	◆ Enfoque De... 31	◆ Enfoque Ha... 31	◆ Enfoque Ju... 20	◆ Enfoque Vu... 41
◆ Enfoque C... 26		7	4	5	6
◆ Enfoque D... 31	7		8	11	11
◆ Enfoque H... 31	4	8		3	3
◆ Enfoque V... 41	6	11	3		11

Figura Q21.

Análisis de documentos 1

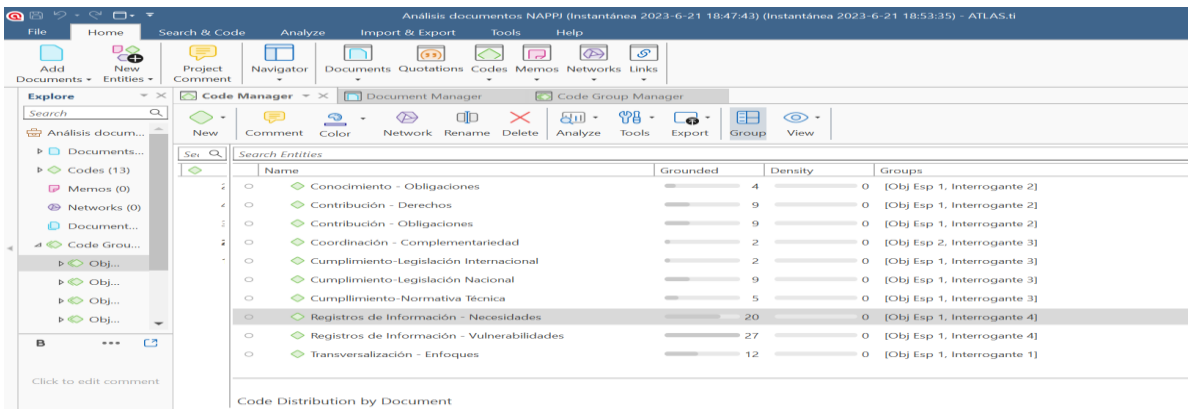


Figura Q22.

Análisis de documentos 2

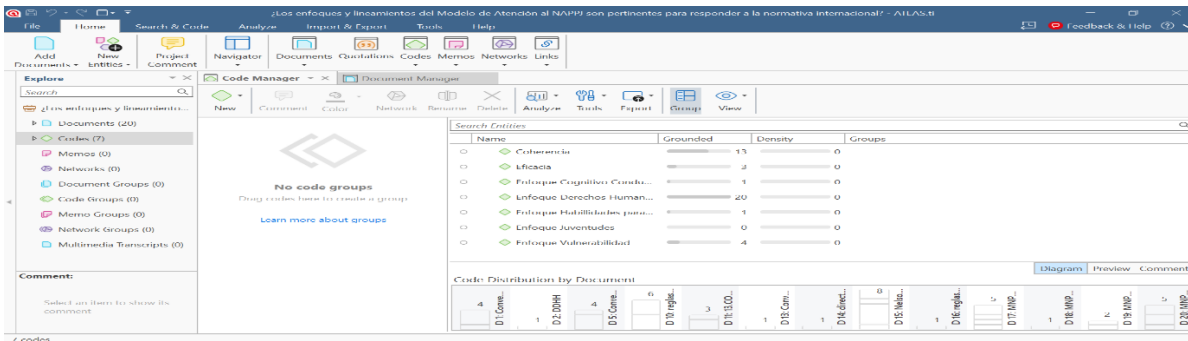


Figura Q23.

Análisis documentos 3

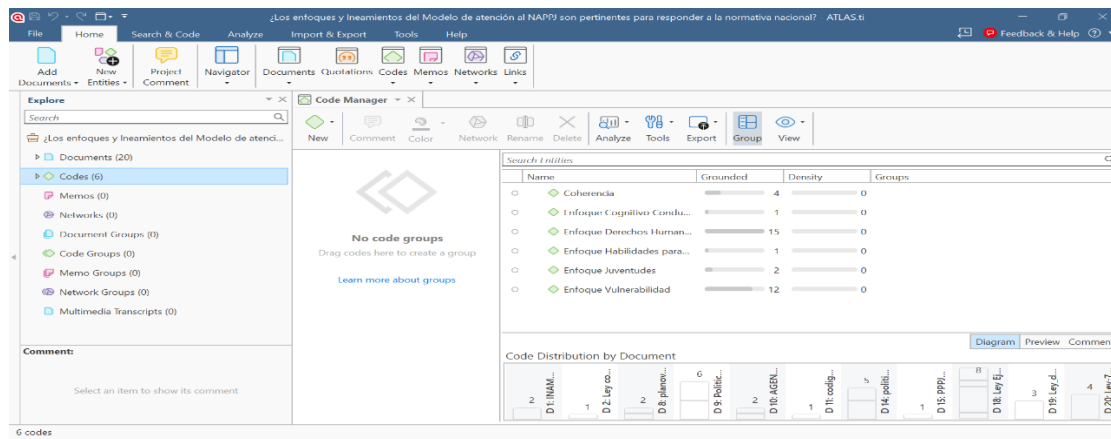


Figura Q24.

Análisis de documentos 4

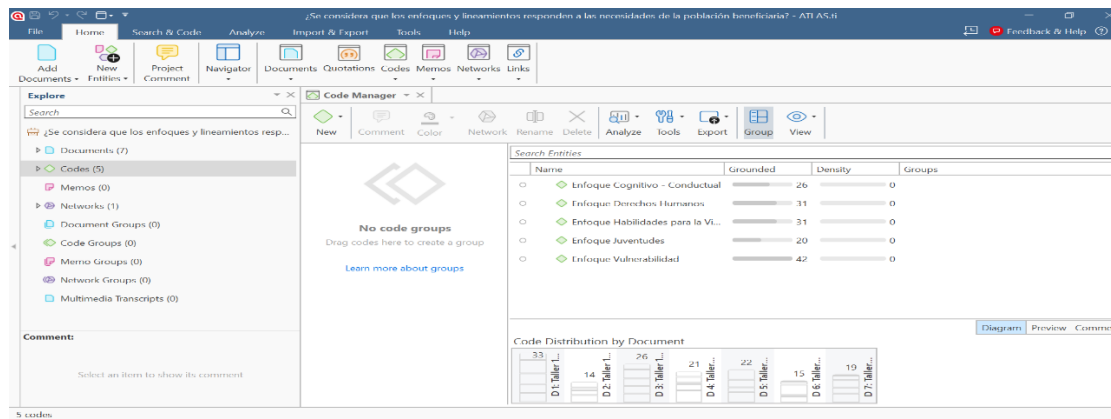


Figura Q25.

Análisis documentos 5

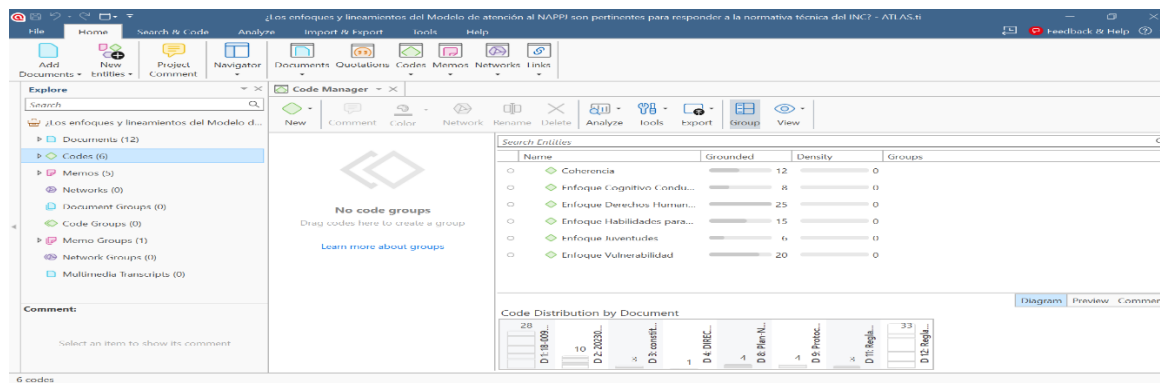


Figura Q26.

Análisis documentos 6

Nombre	Grupos	Códigos	Citas
Evaluación Cualitativa PSA Anu...	11	11	50
Plan Anual Operativo PSA 2018.docx	13	13	54
Evaluación I 2019 CFJ Zurquí.docx	7	7	5
Evaluación POI 2019 PSA. II semestre 2019.docx	12	12	71
Procesos de atención profesional 2019 PSA.docx	12	12	47
Programación CFJ Zurquí 2020 Proyecto Cultura Artística.docx	1	1	1

Figura Q27.

Análisis documentos 7

Nombre	Grupos	Códigos	Citas	Referencias bibliográficas
Planificación CFJ Zurquí 2020.docx	14	14	57	
OOJ-PLANIFICACIÓN 2020.docx	4	4	5	
EVALUACIÓN II SEMESTRE 2020 OOJ.docx	0	0	0	
EVALUACION CUALITATIVA ANUAL 2020 PSA.pdf	10	10	65	
PLANIFICACION CUALITATIVA CEOVI AÑO 2021.docx	10	10	27	
Evaluación cualitativa CFJ Zurquí 2021.docx	11	11	71	
Planificación del Centro CFJ Zurquí 2021.docx	12	12	24	

Figura Q28.

Análisis documentos 8

Nombre	Grupos	Códigos	Citas	Referencias bibliográficas
PLANIFICACIÓN 2022 CEOVI.docx	0	0	0	
Planificación del CFJ Zurquí 2022.pdf	9	9	47	
Danza Libre Penal Juvenil 2022 informe de gestión OOJ.pdf	0	0	0	
Evaluación Oficina de Oportunidades Juveniles 2022.pdf	3	3	5	
Evaluación Cualitativa 2022 PSA.docx	0	0	0	
PLAN DE TRABAJO PSA 2022.pdf	8	8	43	

Figura Q29.
Codificación entrevistas jefaturas

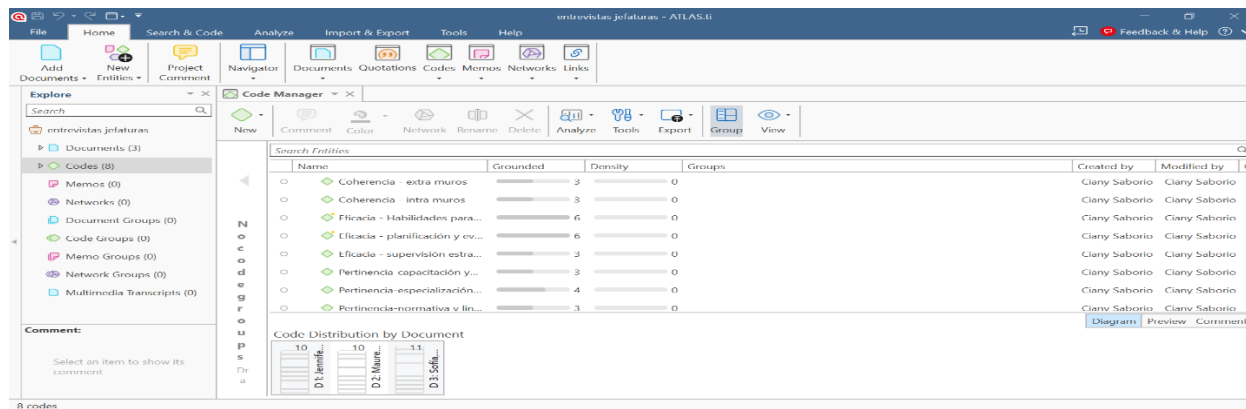


Figura Q30.
Codificación entrevistas profesionales

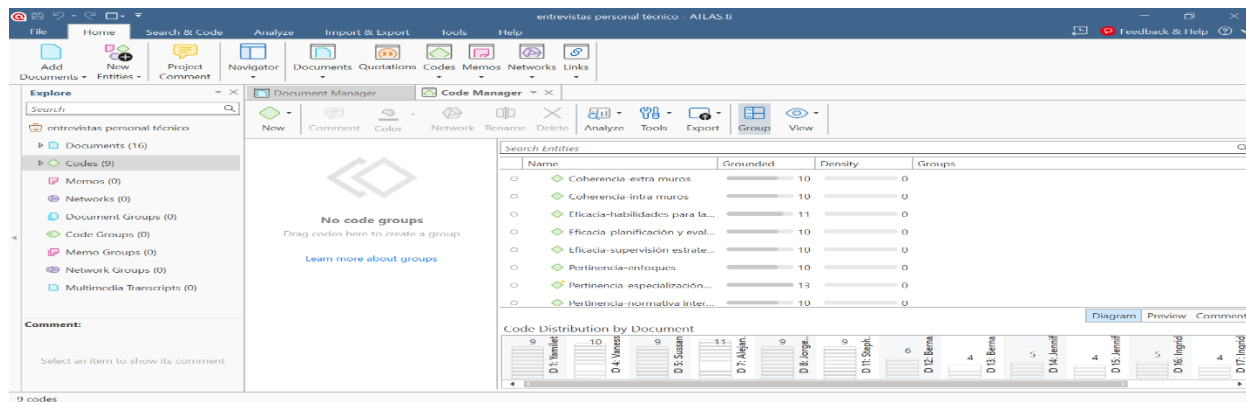
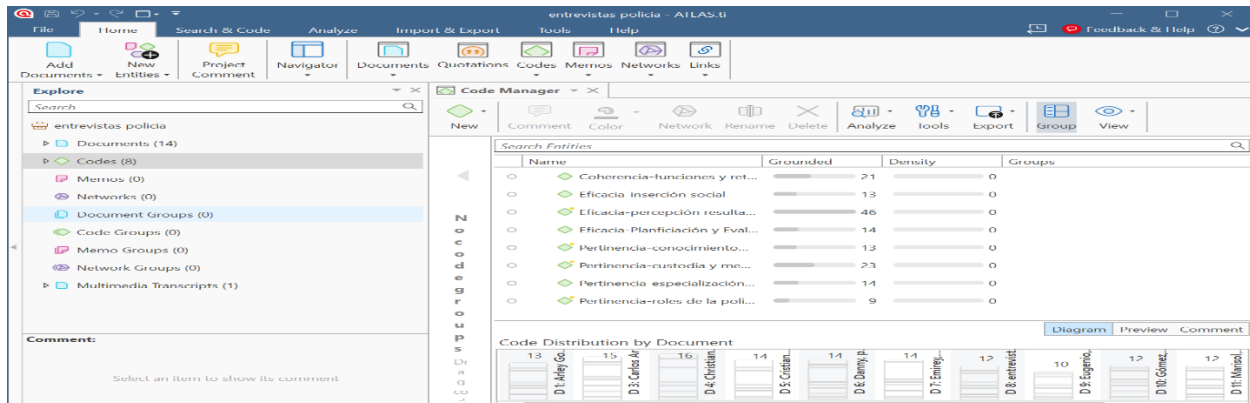


Figura Q31.
Codificación entrevistas administrativas

Codes	Grounded	Density	Groups	Comment
Coherencia - Fases	4	0		0 Muy sutil, sobre todo es más en la fase inicial q...
Coherencia - funciones y retos	4	0		0 No me afecta nada, no hay ninguna diferencia...
Coherencia - inclusión en el modelo	2	0		0 Administración si debería estar contemplado p...
Eficacia - estrategia de intervención	2	0		0 Sin manual
Eficacia - inserción social	8	0		0 Diferencia del concepto de inserción social ent...
Eficacia - Percepción de resultados	4	0		0
Pertinencia - conocimiento del modelo	3	0		0 No
Pertinencia - especialización y nece...	3	0		0
Pertinencia - normativa y lineamientos	0	0		0
Pertinencia - rol de la administración	9	0		0 Debería estar todo estandarizado

Figura Q32.

Codificación entrevistas policía penitenciaria



Apéndice R. Funciones de la Policía Penitenciaria en materia penal juvenil

- ❖ Vigilancia y custodia a la población atendida en modalidad grupal o individual, velar por el cumplimiento de la normativa (no ingreso de objetos o sustancias prohibidas), traslado de la población privada de libertad (a espacios de atención dentro y fuera del centro penitenciario), siendo que toda acción que se realiza en las unidades de trabajo debe ser custodiada y aprobada por la Policía Penitenciaria.
- ❖ Vigilar las condiciones de convivencia para disminuir el riesgo de agresiones en el espacio de las secciones, debido a que, como adultos jóvenes son menos tolerantes a situaciones de conflicto con sus iguales y más propensos a agredirse. Esto implica también realizar requisas⁴⁸, para quitar armas, drogas, celulares y otros objetos prohibidos.
- ❖ Recibir encomiendas⁴⁹ y repartir alimentación en los tres tiempos de comida.
- ❖ Emplear estrategias de comunicación asertiva, comprendiendo que las capacidades cognitivas aún se encuentran en desarrollo, y en ocasiones no visualizan las consecuencias de sus actos en el corto o mediano plazo, existe una alta tendencia a la impulsividad.
- ❖ Evitar la evasión de la población que custodian, para lo que trabajan en tres anillos: abanicos (exterior de las secciones), fortines (espacios altos y comunes de vigilancia) y externos (perímetro).
- ❖ Comunicar el origen de las decisiones correctivas que se toman, en aras de fomentar la comunicación.
- ❖ No utilizar la fuerza física como estrategia para el control de la población (lo que sí sucede con la población adulta), siendo que debe velar porque la privación de libertad no implique tratos crueles, inhumanos o degradantes (en respuesta al art. 5 declaración universal de

⁴⁸ Revisiones frecuentes a la población en privación de libertad, de sus objetos personales en las secciones de convivencia, así como revisión de su vestuario al egreso de la sección.

⁴⁹ Recibir alimentos y objetos de uso personal autorizados que se entregan al ingreso al centro penitenciario y luego se trasladan a la persona privada de libertad.

DDHH y artículo 5.2 de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes o Pacto de San José).

- ❖ Se debe estar alerta a cualquier movimiento rápido o impulsivo que pueda hacer la población y que se considera altera la dinámica de seguridad del centro o ponga en riesgo su propia vida o la de pares, al personal administrativo, profesional, grupos voluntarios, personal del Poder Judicial, familiares de la población y otros (autoagresiones, violencia hacia terceros).
- ❖ Asumir un rol de escucha de las situaciones de vida de la población beneficiaria, al ser el personal que se encuentra en permanente contacto, deben reconocer las necesidades de las personas y canalizarlas hacia lo que consideren en la forma idónea para satisfacerlas.
- ❖ En el caso de la custodia a mujeres está supeditada a las policías femeninas, en aras de evitar situaciones que comprometan al personal masculino.
- ❖ Las sanciones disciplinarias están supeditadas a lo que establece la ley y no se pueden trasladar a ámbitos de mayor o menor contención sin la autorización del JESPJ, lo que no se requiere en adultos.

Apéndice S. Sobre las necesidades de la población beneficiaria

Tanto la población beneficiaria y el personal profesional de las unidades de trabajo valida estas necesidades como temas centrales para el abordaje desde la intervención profesional y se describen por unidades de trabajo a continuación:

Figura S33.

Necesidades identificadas de la población.



→ En el CFJ Zurquí:

La población beneficiaria (taller realizado el 06 agosto 2023) considera relevante el trabajo sobre su historia familiar, el manejo de límites y vínculos familiares; así como los ambientes comunitarios de riesgo en los que se desenvuelven. Son conscientes de que deben alejarse de sus núcleos familiares que mantienen el delito como forma de vida, que deben desarrollar habilidades para resolver conflictos, asertividad, empatía y estrategias para el cumplimiento de la normativa, y aprender formas de relacionarse no violentas. En temas de salud, manifiestan que, encontrándose en privación de libertad, comienzan a desarrollar hábitos de higiene (corporal-dérmica, bucodental, oftalmológica), vacunación al día, y horarios de alimentación.

A nivel personal expresan necesidades afectivas, ausencia de figuras de contención emocional y redes de apoyo. Coinciden en que deben trabajar sobre el manejo de sus emociones, ansiedad e ira, tolerancia a la frustración, control de impulsos, identificación de pensamientos racionales y autoestima; y otros temas: duelos por pérdidas o carencias en las etapas de desarrollo, trauma por abuso sexual u otras condiciones de riesgo, violencia de género y elección de pareja. El abordaje sobre el consumo de sustancias psicoactivas es otro elemento del que reconocen se debe trabajar y en su mayoría expresa una dependencia a estas sustancias, pero que el encontrarse en estos procesos de atención les ayuda a disminuir el uso de estas sustancias.

Encontrándose en privación de libertad comienzan a interesarse por lo académico, iniciando escuela o colegio según el grado en el que se encontraban estando en libertad. Este aspecto considera que les favorece en el desarrollo de disciplina y de manera paralela, aunado a la formación vocacional o técnica (en cursos de computación, por ejemplo) y las plazas laborales, les ayuda a desarrollar hábitos laborales. La combinación de estos dos elementos considera la población participante del taller que les ayudaría a encontrar mejores opciones de empleo sin jornadas laborales extensas e inseguras, salir de la informalidad, disminuir la brecha digital, la exclusión social y mejorar la condición socioeconómica.

La garantía de derechos humanos como acceso a la salud, al trabajo y desarrollo de herramientas y hábitos laborales, a la recreación, fortalecimiento de relaciones interpersonales, alimentación, educación, expone una profesional entrevistada (Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023) que debe cumplirse porque la ley favorece una atención más cercana a las necesidades identificadas.

Aunado a las 14 necesidades identificadas descritas en la figura 13, la población beneficiaria que participa del taller realizado el 06 de agosto 2023 en el CFJ Zurquí, resalta que la alimentación es un factor que se debe trabajar de la atención (necesidad 12: Salud, mala alimentación), considerando que el menú no se ajusta a factores propios del crecimiento y desarrollo en esta etapa de la vida.

De las entrevistas al personal profesional y personal de Policía Penitenciaria también se logran extraer diferencias en la intervención por grupo etario y por sexo (respondiendo a la normativa nacional e internacional) lo que, a su vez, también genera que las necesidades sean distintas y los enfoques deban adecuarse para dar respuesta a condiciones que identifican son de relevancia en la intervención a la población beneficiaria:

- ❖ En el CFJ Zurquí se tiene población a partir de los 12 años y la experiencia de vida de una persona a esa edad no es la misma que la de una persona a los 19 años. Por ello, se deben ajustar las metodologías a las necesidades particulares, los recursos de apoyo externo, factores de riesgo y protección que tiene la persona, para que, en el marco de un enfoque de juventudes, su intervención se ajuste a la edad en la que se encuentran.
- ❖ Las personas menores de edad requieren un acompañamiento más sistemático, una atención más integral y articulada entre las diferentes disciplinas y la policía, que fomenten el desarrollo de hábitos, comunicación y resolución alterna de conflictos, identificación de figuras asertivas de referencia, como lo expresa una de las personas entrevistadas:

suelen ser personas con un pensamiento muy concreto, posiblemente por sus experiencias de vida, lo que implica que hay que ser más directivos, guiarlos y acompañarlos más, brindarles apoyo, pero también mecanismos de control. Si se logra generar esa figura de empatía y balance como figura de autoridad, esto permite también lograr otras cosas, más cambios que si por el contrario se empiezan a generar roces por usar la violencia porque a esta edad son más impulsivos y tienen menor capacidad para seguir instrucciones (Psicología 1, comunicación personal, 27 octubre 2023).

- ❖ La población adulta joven, es decir, mayor de 18 años, es considerada más independiente, más apropiada de sus necesidades y los recursos con los que cuentan para poder satisfacerlas, más receptivos a recibir instrucciones, así como mayor conocimiento sobre los procesos administrativos propios del centro en el caso de la privación de libertad (Personal Policía Penitenciaria 1a, comunicación personal, 29 octubre 2023).
- ❖ En temas de sexo y género, perciben que las mujeres son más demandantes en términos de escucha. La custodia y vigilancia policial es preferiblemente realizada por Policía femenina y coincide con el personal profesional en que se deben trabajar algunas temáticas diferenciadas; inclusive posicionar ofertas laborales que respondan a los roles de género que tienen estas mujeres. En procesos de atención grupal se trabaja con las mujeres temáticas de autocrítica y autoaceptación, revisando situaciones de autoestima, adicciones (y las circunstancias que generan o propician el consumo), dependencia emocional, codependencia familiar y negación (Psicología 1, comunicación personal, 27 octubre 2023).

En cuanto a aspectos administrativos, los insumos de higiene, por ejemplo, que necesitan las mujeres son distintos a los que requieren los hombres, al igual que los requeridos para menores de 15 años y mayores de 15 años, partiendo de las segregaciones que la misma ley establece.

- ❖ Con los hombres se trabajan temáticas relacionadas con: el consumo de sustancias psicoactivas, enfermedad adictiva y efecto de las drogas, codependencia de la familia, hábitos y toma de decisiones. Se ejecuta también un proceso grupal en el tema de masculinidades dirigido a los hombres, y en el área educativa (y del MEP) se mantiene como un eje de atención transversal, parte del proceso de cambio e identificación de

factores protectores (Psicología 1, comunicación personal, 27 octubre 2023; y Educativa, comunicación personal, 26 octubre 2023).

Consideran las tres jefaturas entrevistadas que este es un tema de constante análisis del equipo profesional, que permita ir reconociendo avances, dificultades y otros retos en la atención a cada caso, puesto que, desde el objetivo de la LESPJ, la atención debe ser individualizada en su plan de ejecución, pese a que algunos procesos se trabajan de manera grupal, por lo que la metodología debe estar en constante revisión.

Por otro lado, la población beneficiaria participante del taller desarrollado reclama espacios de atención profesional más inmediatos, privados, seguros para poder hablar sobre sus situaciones específicas y trámites que requieren, principalmente con las disciplinas de Trabajo Social, Salud y Orientación: “más espacios para hablar mis cosas y que nos instruyen para tomar buenas decisiones” (Taller población beneficiaria CFJ Zurquí, 06 de agosto 2023). Las mujeres participantes de este taller perciben que las oportunidades laborales y de capacitación están dirigidas a hombres: hay más plazas para que trabajen hombres y muy pocas para las mujeres “no hay igualdad de género porque hay más oportunidades para hombres que para mujeres” (comentarios de las mujeres participantes del taller con la población del 06 agosto 2023); contrario a la visión del personal que considera la oferta es inclusiva, y que tanto hombres como mujeres, independientemente de su orientación sexual o género, principalmente en áreas de formación técnica para que puedan acceder en igualdad de condiciones, pero reconocen que persisten estigmas en la población que marcan estas diferencias, por ejemplo, que hombres participen de capacitaciones en manicure y pedicure o que mujeres participen en capacitaciones para maestro de obras, gestionadas ambas por el INA (Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023).

Los participantes de la población beneficiaria en el taller desarrollado exigen más espacios y sistematicidad en la atención de las disciplinas de derecho: para que les den la información actualizada y asesoría sobre su situación jurídica, y de psicología para trabajar temas personales. La profesional del área de psicología entrevistada resalta el uso del enfoque cognitivo-conductual para generar cambios en la población,

solo el hecho de tener alguien que los escuche, que les pregunte sobre lo que necesiten, que lo vean como un apoyo, para ellos ya es mucho, es pensar que a alguien le puede interesar lo que me pasa, suelen tener muchas carencias y deficiencias desde una posición no estigmatizante, que parta de la realidad de la persona y no del delito por el que se encuentre, trabajando desde la empatía, de lo que necesitan para satisfacer sus necesidades y trabajar desde sus condiciones particulares para la reestructuración de sus pensamientos distorsionados (Psicología 1, comunicación personal, 27 octubre 2023).

Inclusive, otras disciplinas entrevistadas (Orientación 1, comunicación personal, 07 noviembre 2023; Promoción Cultural, comunicación personal, 23 noviembre 2023) exponen el empleo del enfoque cognitivo-conductual y el de habilidades para la vida en el abordaje de situaciones convivenciales o laborales, utilizando el refuerzo positivo de conductas apropiadas (ver una película, jugar bola y otros para motivar el cambio y que sean más apropiadas), o el uso de tiempo fuera (cuando se identifica impulsividad, violencia como forma de resolver conflictos) para resolver situaciones en las secciones de convivencia, para luego realizar abordajes grupales

o individuales que permitan analizar los pensamientos (enfoque cognitivo) para analizar respuestas asertivas ante situaciones de riesgo, promocionando la forma alternativa en la que se pudo resolver el conflicto y logre encontrar los detonantes de su conducta.

En los casos en los que se identifica un riesgo para ellos mismos o para otras personas en la sección, desde un enfoque de DDHH y resguardo a la vida, se solicitan medidas extraordinarias de seguridad que solo lo autoriza el juez para que tenga un tiempo prudencial para trabajar su proceso de reincorporación en los espacios de convivencia; o se realizan abordajes disciplinarios desde lo dispuesto por la LESJP en comisión disciplinaria (Personal Policía Penitenciaria 1a, comunicación personal, 29 octubre 2023).

→ En el CEOVI:

Las profesionales que laboran en el CEOVI con población adulta joven refieren que el cumplimiento de las intervenciones se desarrolla dentro de los parámetros legales, comprendiendo las particularidades de la población, explicando que al llegar a la etapa de adultez joven observan mejor capacidad reflexiva, “más posibilidad de visualizar cómo voy a ser como adulto” (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023).

Empero, la población beneficiaria que participa de esta evaluación (taller realizado el 09 agosto 2023) discrepa en algunas de las temáticas que el personal identifica como una necesidad descrita en la figura 13. Estas personas no consideran que el abordaje de la historia familiar sea una necesidad, pese a que sí evidencian relaciones conflictivas y vínculos pobres con sus padres y/o madres. Expresan carencia de vínculos afectivos significativos (necesidades afectivas).

No consideran que el trabajo sobre ambientes comunitarios de riesgo sea una necesidad, pero sí el alejarse de familias que sostienen el delito como forma de vida y reproducen conductas violentas, para lo que el personal ejecuta procesos de género y violencia a nivel intrafamiliar, en talleres y espacios de atención integral en diversas actividades que se desarrollan con los jóvenes, mediante técnicas socioeducativas, y posteriormente se enlazan con la disciplina de psicología para un abordaje específico desde sus condiciones personales; además de promover pensamientos alternativos al machismo y patriarcado, roles de género y otros temas vinculados al comportamiento violento (desde enfoque cognitivo-conductual), según entrevistas realizadas a Trabajo Social 1 (comunicación personal, 26 octubre 2023) y Orientación 2 (comunicación personal, 09 noviembre 2023).

Establece el personal profesional en psicología que al estar la población privada de libertad algunas veces también limita la parte emocional, de proyección de sueños, metas y el proyecto de vida que responda a ¿quién quiero ser? y a ¿cuáles son las situaciones de mi vida que realmente necesito trabajar? Sus habilidades son más limitadas al ingresar a privación de libertad desde muy temprana edad. Sin embargo, tienen más posibilidad de escucha (Psicología 1, comunicación personal, 27 octubre 2023). Igualmente, para lograrlo es necesario generar mucha empatía, “han sido demasiado lastimados, demasiado heridos, son muy desconfiados” (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023), coincidente con el enfoque de vulnerabilidades.

Pese a ello, la población beneficiaria participante del taller si reconoce pocas habilidades para resolver conflictos, control de impulsos y seguir normas, expresan que deben trabajar sobre

sus pensamientos y los efectos que tienen en su conducta, toma de decisiones y manejo de emociones: baja tolerancia a la frustración, habilidades cognitivas, asertividad y empatía, manejo de la ansiedad y la ira, tolerancia a las formas de relación violentas.

Esta población beneficiaria que participa del taller, reconoce problemas de concentración, lo que les afecta en el área educativa, formativa y académica, pero se muestran interesados en el aprendizaje de hábitos laborales o habilidades para desempeñar funciones que requieran disciplina, les permita mejorar sus opciones de empleo, salir de la informalidad (para disminuir probabilidad de obtener trabajos con jornadas laborales extensas, inestables, inseguras): cursos en habilidades técnicas que les permitan un trabajo en el afuera como barbería. Para ello, se observa un crecimiento en la cantidad de plazas laborales en los años del 2018 a 2022 (evaluaciones cuantitativas del 2018 a 2022 de las unidades del NAPPJ) considerando que

aunque una persona tenga 25 años, y pensamos que ya debería saber y conocer hábitos laborales, hay que recordar que la población adulta joven ingresó al Sistema Penitenciario con 16 años o menos, nunca ha tenido un trabajo, tiene necesidades diferentes a las de los adultos, son personas que siempre han sido dependientes a otras personas (Trabajo Social 1, comunicación personal, 26 octubre 2023).

El personal que labora en el CEOVI expresa que aborda estas necesidades desde un enfoque de habilidades para la vida y cognitivo conductual, reconociendo las vulnerabilidades y las limitaciones que “no han sido desarrolladas, viven en situaciones de violencia, de constante agresión, grupos familiares complejos, con necesidades afectivas y económicas, entonces desde ahí también la vulnerabilidad” (Orientación 2, comunicación personal, 09 noviembre 2023).

En temas de salud, la población beneficiaria participante del taller desarrollado (09 agosto 2023) es coincidente con lo que expresa la población beneficiaria del CFJ Zurquí (taller desarrollado el 06 agosto 2023): es hasta que se encuentran en privación de libertad que comienzan a mejorar hábitos de higiene o alimentación, salud bucodental, vacunación al día, prevención para evitar infecciones dermatológicas y oftalmológicas y disminuir el uso de sustancias psicoactivas, percibiendo que en su desarrollo no se fomentaron estas habilidades, siendo se debe fomentar la salud física y mental, de la misma manera que si se encontraran en libertad (en concordancia con el art. 16.1 de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes o Pacto de San José).

El personal expresa que para ello trabajan al menos tres habilidades para la vida por mes, de manera transversal en las intervenciones que se realizan a nivel grupal por psicología (Psicología 2, comunicación personal, 06 noviembre 2023).

Otros temas que la población beneficiaria participante del taller, consideran relevante abordar de manera individualizada: duelo, autoestima, empoderamiento, detección y control de respuestas emocionales, elaboración de trauma por abuso sexual, elección de pareja, violencia de género.

Sostienen que cuentan con poca información sobre sus procesos penales, derechos y deberes lo consideran relevante e importante, y a lo que se le debe dar respuesta, como lo establece la normativa de las Reglas de Mandela (regla 53).

Un aspecto que llama la atención es que las personas jóvenes participantes del taller indican que nunca se les había preguntado sobre las necesidades que ellos identifican en la atención, sienten que “no hay espacios para que uno proponga y sienten que los van a regañar si dicen algo” (taller población CEOVI, 09 agosto 2023). Solicitan que se les dé más información sobre los procesos de atención, que les expliquen el porqué y el para qué sobre cada tema que se va a trabajar. Sin embargo, el personal profesional en el taller desarrollado indicó que realizan anualmente una exploración con la población beneficiaria para conocer temas de interés a considerar en la planificación del siguiente año (taller personal CEOVI, 12 septiembre 2023).

La población beneficiaria participante del taller realizado reclama espacios de recreación y ocio, que, en el centro debido a las condiciones de infraestructura, son limitados. Al respecto, el personal profesional también afirma que como funcionarios resaltan el derecho humano a la salud, a la recreación, a la familia y como lo expresa una de las profesionales entrevistadas,

tenemos que estar dados a reconocer y promover los derechos, a coordinar estrategias para que los muchachos no se les violenten y en caso de darse alguna violación es nuestro deber como funcionarios reportarlo a las jefaturas, cualquier anomalía, para que ellos le den seguimiento. Sin embargo, hay limitaciones en la custodia policial lo que afecta los tiempos de recreación y el tiempo que hay para poder sacarlos a espacios abiertos, entonces corresponde al equipo velar por estrategias para poder sacarlos, hacer actividades, que tenga su derecho a recreación y al tiempo de ocio, a la educación, a todo, son cosas cotidianas que salen de manera transversal en todo lo que hacemos nosotros (Orientación 2, comunicación personal, 09 noviembre 2023).

Los profesionales de este centro indican que pese a realizar un esfuerzo por garantizar la atención a las necesidades de la población (Trabajo Social 1, comunicación personal, 26 octubre 2023), el encierro en el que se encuentran, las escasas condiciones y oportunidades para el desarrollo, limitaciones infraestructurales y de custodia policial y talento humano, hacen que el abordaje sea complejo, y no se apegue a lo establecido en la Ley Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley N°8460 (2005) y la Ley Penal Juvenil, Ley N° 7576 (1996); señalando otra profesional destacada en este centro que

creo que, si hay un equipo que trabaja con lo que dice el modelo, porque desde la práctica se ve que es así, y que busca estos enfoques, pero la estructura no se lo permite. Aquí no hay cocina por lo que la alimentación no se ajusta a sus condiciones de la etapa de crecimiento y nutricionales, no hay oportunidades para el deporte, no hay suficiente custodia para realizar diversas labores. Otros centros de adultos son mucho menos punitivos en su infraestructura, hay menos encierro, y se supone que aquí hay una especificidad. Definitivamente aquí tiene que ser una prioridad la población y tener la custodia necesaria. Esa es una característica y una necesidad importante, quitar la estructura punitiva y el encierro, hay cosas que el modelo debería ser diferente pero la realidad es otra (Orientación 2, comunicación personal, 09 noviembre 2023).

Esto se correlaciona con lo expresado por el personal del CEOVI en el taller realizado el 12 septiembre 2023, quienes afirman que el encierro tiene un efecto en el desarrollo neuronal, afectando igualmente el aprendizaje de habilidades y destrezas para la vida.

→ En el PSA:

La Ley de Justicia Penal Juvenil (Ley 7576), la Declaración Kodoma de las Reglas de Tokio, establecen que la prisión de libertad debe darse como última ratio, y que debe priorizarse en las modalidades de ejecución de la sanción alternativa, es decir, no privativa de libertad, que favorezca la supervisión y ejecución del proceso de crecimiento del ciclo vital de una manera que genere la menor afectación posible.

Considera la población beneficiaria adscrita a este Programa (participante del taller realizado el 21 agosto 2023), que trabajar la tolerancia a las formas de relación violentas, identificación de distorsiones cognitivas, manejo de emociones (baja tolerancia a la frustración, habilidades cognitivas, asertividad, empatía, manejo de ansiedad y la ira), habilidades para resolver conflictos, control de impulsos y apego a la normativa social, legal y normas, son temáticas que les ayuda en la mejora de la convivencia y las relaciones interpersonales, mejorar el autocontrol, manejar conflictos de una manera asertiva.

Temas como el duelo, autoestima, empoderamiento, detección y control de respuestas emocionales, elaboración de trauma por abuso sexual, elección de pareja, violencia de género, refieren ser una constante en la intervención, principalmente cuando se aborda de manera individualizada.

Destacan la relevancia de tener una adecuada información sobre sus procesos penales, y mantenerse ocupados laborando o estudiando, por lo que desarrollar hábitos laborales o habilidades para desempeñar funciones que requieren disciplina, culminar la escuela o el colegio, mejorar problemas de concentración, son otras necesidades que validan y consideran importantes para acceder a mejores opciones de empleo que les permita salir de la informalidad y disminuir probabilidad de trabajos con jornadas laborales extensas, inestables, inseguras.

El abordaje terapéutico que les permita elaborar su historia personal, vínculos familiares, experiencias de maltrato y negligencia infantil, violencia intrafamiliar, pobres redes de apoyo, manejo de límites y reconocer que deben separarse de familias que sostienen el delito como una forma de vida, así como alejarse de ambientes comunitarios de riesgo; y fortalecer en su lugar redes de apoyo (con otros familiares o personas significativas), es un elemento que reconocen como necesario en la intervención.

Otras temáticas que identifican como necesidades de intervención: abordaje a sus condiciones socioeconómicas (procurando disminuir la exclusión social, mejorar condición socioeconómica y disminuir la brecha digital), desarrollar habilidades que les permita disminuir el uso de sustancias psicoactivas, y mejorar o adquirir hábitos de salud (higiene y alimentación saludable, vacunación al día, evitar infecciones en la piel y otras enfermedades).

Resaltan el trabajo sobre su historia de vida como una necesidad relevante, pero también destacan el abordaje a sus condiciones actuales en los diferentes ámbitos: social, cultural, personal, no solo enfocado en el delito en sí.

Al igual que en el centro de privación de libertad, se encuentran similitudes en las entrevistas realizadas al personal que labora en el PSA, al indicar que las mujeres son altamente demandantes, exigen una atención inmediata a sus necesidades desde la respuesta que desean y no la que la institución está en capacidad de brindar, y el reconocimiento como figura de autoridad pasa por la percepción subjetiva que tengan del profesional, lo que complejiza de

alguna forma el cumplimiento de la normativa en materia de la legislación competente a mujer y prevención de la violencia.

En ambos grupos etarios (mujeres menores y mayores de edad), desde lo extraído en el taller con la población beneficiaria del PSA realizado, se visualizan muchas carencias afectivas, conductas altamente sexualizadas, relaciones impropias y pocos vínculos afectivos significativos, poca formación con respecto a habilidades y hábitos laborales, maternidad, redes de apoyo y acompañamiento familiar. Aunado a ello, es frecuente que, pese a las necesidades mencionadas, se encuentren en roles de cuidado a otros familiares, ocuparse de tareas del hogar y esto les dificulta también el cumplimiento de las sanciones impuestas judicialmente, lo que no suele pasar en el caso de población masculina.

Para estos efectos, en el taller realizado con personal en fecha 21 agosto 2023, en temas específicos, aunado a los trabajos que se realizan de manera transversal en la atención que se les brinda a población femenina y masculina, se gestionan actividades, charlas, talleres, por lo general bajo modalidad virtual, en los que, a través de enlaces con entes externos se trabajan temáticas como, por ejemplo: equidad, prevención de violencia contra las mujeres, diálogo, comunicación, empatía, masculinidades y otras, velando porque la atención contemple estas particularidades y se promuevan espacios de sensibilización hacia una cultura no machista ni violenta (lo que también corresponde con lo establecido en PLANNOVI, PIEG y Belém Do Pará).

Una ventaja que establece el personal en cumplimiento de la normativa sobre Derechos Humanos y sanción alternativa es que el trabajo con la población no es directamente enfocado al delito por el que se les sentencia, sino a las condiciones particulares personales y del entorno que llevaron a pensar en el delito como una alternativa para resolver un conflicto o una necesidad. Esto potencia el enfoque de Derechos Humanos al respetar la condición de ser humano como sujeto de atención, establece un trato más humano y cercano, enfocándose en el desarrollo de herramientas para la inserción social.

Lo mismo sucede en los casos en los que las personas pertenecen a poblaciones consideradas vulnerables como lo son los indígenas, adaptando los procesos de intervención y respetando las condiciones particulares, idioma y cultura de estas personas como lo indica la normativa internacional (Reglas de Brasilia) y nacional (Ley 6172, Ley indígena).

Apéndice T. Vínculo entre la evaluación y los objetivos del modelo de atención

El objetivo general del modelo de atención del NAPPJ: “contar con el modelo de atención especializada que permita el abordaje, seguimiento y supervisión de las sanciones penales juveniles”: podría decirse que las evaluaciones vienen a describir todas las acciones para que, mediante estrategias intra e interinstitucionales, en garantía de derechos, posibiliten oportunidades para la inserción social.

Objetivos específicos:

- 1) Brindar atención, seguimiento y supervisión a la población penal juvenil, mediante la ejecución de estrategias de intervención de carácter especializado, para la inserción social y el efectivo cumplimiento de las sanciones penales impuestas: las evaluaciones

responden de manera cualitativa y cuantitativa a los procesos de atención en las diferentes unidades. Están estructurados para exponer los alcances de cada una de las disciplinas, desde los objetivos y acciones que plantea en la planificación de cada una. Además, los resultados cuantitativos y cualitativos de cada proceso interdisciplinario, que responden a su vez a este objetivo específico.

Por ejemplo: el objetivo estratégico del CFJ Zurquí: "Brindar seguimiento y supervisión a la población penal juvenil, mediante la ejecución de estrategias de intervención de carácter especializado, basadas en el interés superior, la protección y formación integral, el respeto a sus derechos y la promoción de sus responsabilidades, favoreciendo el cumplimiento de los requerimientos legales de su condición jurídica y el desarrollo de habilidades y destrezas para la vida en sociedad" (evaluación 2019).

- 2) Favorecer el cumplimiento de los requerimientos legales de la condición jurídica de la población penal juvenil a través del desarrollo de habilidades y destrezas para la inserción social: las evaluaciones describen procesos de inducción que se dan a través de procesos grupales, salvo aquellos casos que requieran ser atendidos en forma individual. Se les refuerza sobre derechos y responsabilidades. De los procesos se tiene que las personas jóvenes logran aprovechar el espacio para evacuar consultas, referente a la forma de ejecución de la sanción: plazos, incumplimiento, aplicación de sanción principal, órganos jurisdiccionales a los que recurrir (evaluación PSA 2019).

Se planifican actividades deportivas, recreativas, culturales, formativas, técnicas, terapéuticas con el fin de que desarrollen en la práctica habilidades sociales, se promueve la integración social y se mejoran las relaciones interpersonales con entornos de vida saludables (evaluación CFJ Zurquí 2021).

- 3) Implementar los lineamientos técnicos especializados para la atención de la población penal juvenil acorde con las directrices emanadas por el Instituto Nacional de Criminología, las normas internacionales y nacionales en la materia Penal Juvenil: el INC establece que la materia penal juvenil se rige por lo que establece la Ley y normativa atinente, sin embargo, las jefaturas de las disciplinas si generan lineamientos sobre la intervención, realizando ajustes atinentes a la materia penal juvenil.

Por ejemplo, en el uso del enfoque cognitivo-conductual para el trabajo en reconocimiento de distorsiones cognitivas, consecuencias de las decisiones en su vida, otros y entorno (evaluación PSA 2019), con el reto de que

continúa determinado y se vuelve más que una limitación en un dilema ético cómo contexto social e histórico en que se desenvuelven las personas jóvenes permea las expresiones de vida de estos y por ende los procesos de intervención (dentro de las sesiones), caracterizándose por conductas desafiantes, dificultad para acatar reglas a nivel institucional y a lo interno del grupo, entre otras, principalmente en los procesos de intervención específicos, que es donde se trabajan directamente los procesos cognitivos y conductuales de las personas jóvenes, empero el compromiso y adherencia en el cumplimiento se ha identificado mayormente en las personas jóvenes que reconocen su responsabilidad en los hechos por los cuales se les impuso una sanción alternativa,

evidencian aprovechamiento en su proceso terapéutico, dado que muestran apertura para la revisión personal (evaluación PSA 2020).

La disciplina de Trabajo Social tiene el mandato de trabajar con los grupos familiares, y como parte de los resultados se tiene que las familias

descubrieron la necesidad de implementar estrategias asertivas para resolver situaciones que generen inestabilidad en la dinámica familiar. Identificaron que, en aquellas escenificaciones que se resolvieron de manera asertiva, disminuyeron los sentimientos negativos, reforzando el diálogo, escucha activa, definición de límites claros y mecanismos de recompensa. En ese sentido, se logra colocar los valores y su posible transformación (evaluación PSA 2019).

Pero por otro lado expresan algunos elementos que limitan el logro de este objetivo (evaluación PSA 2020, p. 20-21):

a) La falta de compromiso e interés de los integrantes de la familia para involucrarse y colaborar en la ejecución de la sanción alternativa, posiblemente arraigado en un patrón de crianza negligente por parte de las figuras paternas.

b) El deterioro de las relaciones familiares es un aspecto que incide en la falta de compromiso e interés de parte de los integrantes de la familia para colaborar en la ejecución de la sanción alternativa, lo cual motiva a que no exista interés por incorporarse o que prevalezca un sentimiento de desesperanza y derrotismo.

c) Algunas formas de familiarización presentan situaciones socioeconómicas que les limitan colaborar en el proceso de acompañamiento a la persona sancionada (jornadas laborales y limitaciones económicas en un tiempo de pandemia se exacerban).

d) Algunas personas jóvenes que han alcanzado la mayoría de edad no estiman pertinente invitar a sus familiares al proceso de inducción, pese a habersele indicado que debían hacerse acompañar de alguno de ellos, aspecto que sustentan en su condición de mayoría de edad.

e) Algunas familias consideran que el hecho de que la persona joven cuente con una sanción alternativa se alcanzó el fin aspirado: La libertad.

f) Algunas de las personas jóvenes a las que se le aprobó un cambio de sanción cuentan con edad superior a los 25 años, consideran que no se les debe tratar como menores de edad, por lo que se promocionan como únicos responsables de la sanción y por ende su resistencia a que se incorpore a su familia al proceso de ejecución.

g) Algunas familias consideran que la salida más oportuna es la privación de libertad de la persona joven, por no considerar ninguna opción viable, y por ende su renuencia para incorporarse al proceso de ejecución de la sanción, en particular cuando la persona joven está con un consumo problemático de sustancias psicoactivas y se mantiene en actividad delictiva y/o ejerce violencia intrafamiliar.

h) Las condiciones sanitarias y económicas son motivaciones de algunas familias para no asistir a los procesos de inducción.

Sobre el abordaje con perspectiva de género:

Con las mujeres la atención se ha centrado en apropiación del cuerpo, autoestima, vinculación afectiva sana, elección de pareja, empoderamiento, maternidad responsable y desmitificada. Con los varones, se ha trabajado en el desarrollo de masculinidades positivas, consumo de sustancias psicoactivas, autoestima, resolución pacífica y alternativa de conflictos, manejo de emociones (principalmente la ira y ansiedad), paternidad responsable, factores de riesgo, recaídas en el comportamiento delictivo (evaluación PSA, 2019).

Como principal logro se tiene que las personas jóvenes logran identificar conductas machistas y violentas hacia las mujeres (CFJ Zurquí 2021).

- 4) Operacionalizar una estrategia de atención especializada y de acompañamiento que responda a las diversas sanciones y medidas en materia penal juvenil acorde con la dignidad humana y la normativa nacional e internacional vigentes: este objetivo es muy similar al primer objetivo específico, para estos efectos el CFJ Zurquí busca "favorecer el cumplimiento del proyecto institucional, mediante la planificación, seguimiento y evaluación del proyecto específico del centro penal" (CFJ Zurquí 2021). El PSA busca dar "Acompañamiento a la persona joven en el cumplimiento de la sanción, en respeto y reconocimiento de sus deberes y derechos como personas jóvenes y apoyo, supervisión en actividades que desarrolla la persona joven en su cotidianidad y contribución en la construcción del proyecto de vida" (evaluación PSA 2021).
- 5) Implementar mecanismos de supervisión hacia la población penal juvenil, a través del acompañamiento profesional, para garantizar el adecuado cumplimiento de las sanciones penales juveniles: este objetivo es muy similar en términos operativos al primero, se añade que desde el PSA se observa un ejemplo del cumplimiento de este objetivo,

Las visitas que se realizan a los domicilios permiten conocer la realidad comunal, familiar y social de las personas jóvenes una vez que ingresan a sanciones alternativas o bien que realizan algún cambio de dirección y se convierte en la verificación del domicilio (evaluación PSA 2019).

La labor de dirección promoverá el seguimiento, monitoreo, evaluación y ajustes de todas las acciones a realizar por los equipos de trabajo y el soporte administrativo; a través de un Proyecto de Atención Técnica y generar estrategias de seguimiento y control de las mediante un efectivo monitoreo, para el cumplimiento de las mismas (procesos atención profesional PSA 2019).

"Cada una de las acciones planificadas, serán evaluadas semestralmente, con el fin de valorar la pertinencia de la permanencia de los procesos planificados o en caso contrario realizar acciones correctivas" (evaluación CFJ Zurquí 2020).

- 6) Promover acciones de carácter intra e interinstitucional con organizaciones públicas y privadas que favorezcan el acceso a oportunidades para la inserción socio-comunitaria de la población penal juvenil: no se encuentra evidencia de la existencia de una ruta de referencia formal o estrategias para la generación de enlaces.

Desde el CFJ Zurquí se encuentra esta acción como evidencia del cumplimiento de este objetivo: "Participación en Juegos Estudiantiles en Free Style, obteniendo uno de los estudiantes el tercer lugar a nivel nacional. Se participó la Feria de Ciencia y Tecnología con el proyecto Pandemia Covid 19; consecuencias en población estudiantil IPEC Santo Domingo y Satélite Zurquí, donde los jóvenes con el apoyo del cuerpo docente logran ganar a nivel Institucional, Circuital y Regional; estando a la espera los resultados a nivel Nacional. Se participó en el concurso de Mural alusivo al bicentenario de la Municipalidad de Santo Domingo, donde los estudiantes con el apoyo de los docentes lograron obtener el tercer lugar. Se participó en el Festival Virtual de arte en el Poder Judicial, donde se exponen las creaciones de la población penal juvenil al público en general con el objetivo de dar a conocer las capacidades artísticas y talentos manuales de los participantes en los talleres" (evaluación CFJ Zurquí 2021).

El desarrollo de un "curso también ha traído sentimientos de esperanza y superación para los jóvenes, ya que reconocen que, aunque se requiere de grandes esfuerzos cognitivos y académicos, los jóvenes saben que la oportunidad de estudiar en el INA es una puerta para fuentes de trabajo futuras y superación personal" (evaluación CFJ Zurquí 2021).

- 7) Coadyuvar en el diseño y aplicación de políticas nacionales en materia Penal Juvenil, de forma que se consolide un sistema de Justicia Penal Juvenil basado en el respeto de los derechos humanos: no se observa en las evaluaciones del CFJ Zurquí, PSA y OOS información que sugiera respuestas a este objetivo.

Se destaca la planificación OOJ 2020, que dice: "coordinar todas las acciones que favorezcan la consolidación de una red de apoyo social, la cual se encargue de brindar soporte al cumplimiento de las sanciones de toda la población del PNAPPJ (Herrera, 2008)... criterio profesional para la toma de decisiones tales como el Foro de la Niñez y la Adolescencia facilitado por la Defensoría de los Habitantes, Cuerpos Directivos del Programa Penal Juvenil, Comisión sobre la Cuestión Migrante en Penal Juvenil, reuniones con gobiernos locales para la firma de convenios o acuerdos de cooperación en materia de oportunidades juveniles, representación en espacios de abordaje en materia de Derechos Humanos de la Población Penal Juvenil, asesoría en materia especializada y su vínculo con los procesos laborales en las unidades de trabajo del Programa Penal Juvenil y diversas tareas propias de la especialización" (PSA, 2018).

Lo anterior son acciones vinculadas con este objetivo y con el objetivo de redes intra-interinstitucionales, pero los documentos solo reflejan asistencia a estos organismos y no quedan claros los productos que esto pudo generar.

Apéndice U. Matriz de funciones realizada en los talleres desarrollados con personal administrativo, profesional y jefaturas del NAPPJ

En la tabla a continuación se muestra el ejercicio realizado sobre las funciones que se realizan a nivel administrativo, profesional y jefaturas del NAPPJ.

Tabla U41.

Matriz de funciones.

FASE	ADMINISTRATIVO	TRABAJO SOCIAL	PSICOLOGÍA	ORIENTACIÓN	EDUCACIÓN	DERECHO	OOJ	INTERDISCIPLINARIO
Ingreso	Distribución de recursos eficaz y eficiente, equitativa para las unidades de trabajo. Manejo de expedientes. Manejo de equipos tecnológicos. Transcripción de actas. Control interno de la distribución	Intervención familiar y referenciación. Identificación de necesidades sociofamiliares. Referencias a instituciones. Abordajes sociofamiliares. Convocatoria a la inducción. Entrevista inicial redes	<i>Participación de consejos y reuniones. Participación comisión Justicia Restaurativa. Realización de evaluaciones (cuantitativa y cualitativa). Atención desde el área de psicología a nivel individual para proceso psicoterapéutico. Revisión del caso,</i>	Referenciación a instituciones en organizaciones que puedan apoyar el tema laboral – ocupación de tiempo libre. Corroboración de ofertas de trabajo. Desarrollo de estrategias para abordaje vocacional, laboral, bolsa de empleo.	<i>Desarrollo y fortalecimiento de valores. Preparación para el desarrollo de actividades laborales (oficio – profesión). Matrícula educativa. Evaluación del nivel. Ubicación escolar según le correspond</i>	Revisión de la legalidad de la documentación jurídica. Remitir a dirección para plan de ejecución o de acciones inmediatas. Ver la legalidad: en PSA se carece y no se visualiza en las regiones. Verificación de la	<i>No hay claridad de las funciones. No se tiene claridad de las funciones o coordinaciones actuales. NA.</i>	Entrevista ingreso. Inducción o encuadre de las atenciones. Atención integral del ser humano. Consejo interdisciplinario (aprobar planes de ejecución y plan acción inmediata). Reuniones. Discusiones. Consejos.

de recursos. Detección de necesidades en infraestructura y otros. Recibir la información. Recepción de valores para custodia. Apertura de expediente. Entrega de insumos de aseo. Atención jóvenes y ubicación en la respectiva sección (Direc). Valorar necesidad de coordinaciones con seguridad (Direc.) Artículos personales.	de familiarización. Proceso sensibilizatorio. Referencia a redes. Valoración socioeconómica. Entrevista ingreso. Inducción. Firma consentimiento informado. Verificación domicilio, trabajo, estudio, etc. Presentación plan de ejecución. Lazos familiares. Visita íntima. 03 etapas: <i>Talleres a familia.</i>	expediente en mano. Asignación de cita. Realizar proceso de inducción. Revisión de necesidades y condiciones particulares. Referencias hacia instituciones. Revisión dinámica familiar. Revisar si continúa en atención grupal o individual. Genera informes presentación una vez realizadas las diferentes actividades del proceso de acuerdo a necesidades y sentencia. Realizar proceso	Entrevista ingreso. Ubicación laboral. Ubicación espacial. Asignación de plazas laborales. <i>Fortalecer habilidades para la vida en las 03 fases.</i> Promoción de actividades recreativas en favor de la salud mental. Entrevista de ingreso. Ubicación laboral.	Ubicaciones académicas. Matrícula.	legalidad de ingresos. Confección ficha técnica. Seguimiento a resoluciones. Atención ingreso. Revisión legalidad del ingreso. Revisar y pasar situación jurídica a los compañeros. Ingreso Situación jurídica.
---	---	--	--	------------------------------------	---

	Elaboración de entrevista de ingreso (Direc.) Ubicación (Direc.) Atención individual (Direc.) Apertura expediente administrativo y foliación (secretaria).	<i>Intervención en crisis. Atención reportes emitidos por Policía Penitenciaria. Planes de atención inmediata y ejecución. Acompañamiento familiar.</i>	inducción / valoración. Entrevista ingreso. Consentimiento. Plan de ejecución. Entrevista. Atención individual inicial para conocer sus necesidades. Entrevista ingreso. Entrevista ingreso. Atención en crisis. Entrevista inicial.					
Acompañamiento	Coordinar entre los componentes administrativos para satisfacción de necesidades de las unidades de trabajo.	Fortalecimiento de vínculos. Tratamiento a la problemática familiar si se cuenta con la anuencia de estas. Abordajes y atenciones	Seguimiento y corroboración de OOS y LA. Realización de grupos terapéuticos. Realización de visitas de campo. Realización de informes de seguimiento,	Seguimiento a relaciones interpersonales. Fortalecer áreas en la resolución de conflictos. Actividades recreativas. Acompañamiento al comité	Acompañamiento educativo y organización educativa. Generación de espacios para desarrollo del aprendizaje. Favorecimiento de	Seguimiento de la situación jurídica. Plazos de detenciones provisionales. Fichas de información. Comisión disciplinaria.	<i>No hay claridad de las funciones. No se tiene claridad de las funciones o coordinaciones actuales. Fortalecimiento de</i>	Procesos grupales en diferentes ejes. Procesos individuales en diferentes ejes. Informes: trimestrales, audiencias, ampliaciones. Corroboración de OOS.

<p>Monitoreo del contenido económico de las organizaciones de la población penal (comisariato). Necesidades de avituallamiento. Dar trámite a notificaciones. Acompañamiento de dudas. Pago de plaza laboral. Dinero en custodia. Todo el trabajo directivo que implica: 1) coordinación del equipo. 2)</p>	<p>individuales y grupales. Búsqueda de atenciones especiales. Procesos de pareja. Procesos grupales de atención a familias. Seguimiento o resoluciones JESPJ. Seguimiento OOS. Artículo 97. Articulación de enlaces culturales y recreativos. Informes/valoración trimestral. Informes sociales para diferentes efectos. Valoración socioeconómica.</p>	<p>ampliación, audiencia, presentación, etc. Identificación y coordinación de actores sociales para redes de apoyo. <i>Participación de consejos y reuniones. Participación comisión Justicia Restaurativa. Realización de evaluaciones (cuantitativa y cualitativa). Atención desde el área de psicología a nivel individual para proceso psicoterapéutico.</i> Realizar actividades que favorezcan la</p>	<p>privados de libertad. Feria vocacional. Horas comunitarias. Acompañamiento a grupos voluntarios. Procesos espirituales con grupos voluntarios. Acompañamiento convivencial. Acompañamiento y supervisión de plazas laborales. Desarrollo de procesos de capacitación y ocupacional. Creación de nuevos cursos o gestionarlos (INA). Cumplimiento con el plan de ejecución.</p>	<p>procesos educación superior. Bacas estudiantiles. Tramitación de becas. Confección de informes trimestrales. <i>Desarrollo y fortalecimiento de valores.</i> Acompañamiento cultural y artístico. Procesos de acompañamiento a la población en ferias artesanales. Desarrollo de talentos artísticos. Brindar enlaces con escuela. No se cuenta en PSA con</p>	<p>Instrucciones de reportes. Revisiones de las sentencias y audiencias. Instrucción de reportes disciplinarios y registro de atenciones. Coordinaciones con autoridades judiciales. Informes a juzgados. Seguimiento a las situaciones judiciales. Atención sobre dudas jurídicas-procesos de orientación. Apoyo a procesos de enseñanza y orientación</p>	<p>redes de apoyo para la población. Conformación de redes nuevas. Baile. NA.</p>	<p>Atención individual y grupal. Procesos grupales: drogas, delito, paternidad/masculinidad, habilidades para la vida. Actividades conjuntas. Procesos grupales. Atención individual. Coordinaciones conjuntas. Consejos.</p>
---	--	---	---	---	---	--	---

<p>manejo del recurso humano. 3) permisos y solicitudes de la población. 4) dar respuesta a entes fiscalizadores. 5) participar en diversos espacios. Revisión faltas disciplinarias (Direc.) Revisión ausencias académicas y habilidades para la vida (Direc.) Atenciones específicas (Direc.) Pago de planillas.</p>	<p>Intervención familiar. Referencias a redes. Atención individualizada de casos. Atención grupal. Coordinaciones con otras instituciones. Atenciones individuales para consultas específicas. Participación en consejo interdisciplinario y de análisis. Solicitudes de ingreso de menor y visita íntima. Valoraciones de recursos</p>	<p>atención integral. Realizar informes. Entrevista inicial. Brindar acompañamiento. Brindar procesos de intervención psicoterapéuticos para revisión de comportamiento violento y/o delictivo. Realizar diferentes enlaces. Informes para cambio de sanción. Informes al juzgado cada 03 meses. Informes de cierre por traslado. Atención individual de sus necesidades.</p>	<p>No se cuenta en PSA con esta disciplina, siendo asumida una serie de funciones por las/los diferentes profesionales . Procesos grupales tendiente a fortalecer habilidades para la vida. Talleres grupales desde enfoque que faciliten la dialéctica y la interacción como: arteterapia, terapia culinaria. Promoción de salidas de excepción a fin de incentivar interacción</p>	<p>esta disciplina, siendo asumida una serie de funciones por las/los diferentes profesionales. Acompañamiento académico. Informes seguimiento .</p>	<p>sobre deberes y derechos. Atención a jóvenes. Revisión expediente. Trámites legales. Comisiones disciplinarias. Atención individual.</p>
--	---	---	--	--	---

		domiciliares . Referencias IMAS.	Abordaje del patrón de comportamiento delictivo. Desarrollo de temáticas grupales de acuerdo al plan de ejecución. Acompañar a los chicos de detención provisional mientras llega la sentencia. Atención modalidad grupal fase de acompañamiento según lineamiento INC. Desarrollo "sexualidad con-sentido". CNV, JR. Atención grupal.	con la sociedad. Atención grupal e individual. Informes juzgados. Planillas. Cultural y recreativo. Reubicaciones laborales. Trayectorias laborales. Visitas de campo. Salidas extraordinarias. Reportes. Deportivo. Coordinaciones con grupos voluntarios. Convivencia. Trimestrales.				
Cese	Pago días laborados a la población. Entrega de objetos.	Valoración e informes sociales de diferente naturaleza.	Acompañamiento en proceso de egreso.	Trayectoria laboral. Revisión de ofertas laborales.	Trayectoria educativa. Documentos para matrícula en otros	Revisión y verificación del proceso y la legalidad del egreso.	Acompañamiento postpenitenciario a menores ¿? NA.	Definición e implementación de procesos específicos de atención.

<p>Coordinar el respectivo egreso, revisar que se cumpla con todos los requisitos (Direc.) Libertad.</p>	<p>Proceso preparativo de cese. Acompaña miento en formulación de proyecto de vida. Referencia ción de redes. Informes y valoración cese. Realizar informes de cierre de procesos. Visitas para egreso. Valoración victimológicos. Informes específicos para funerales, visitas especiales, salidas. Procesos grupales e individuales .</p>	<p>Atención individualizada. Referir a quien corresponda. Proceso grupal de egreso. Registro de informes en los sistemas asignados. Coordinación con instancias judiciales u otros. Realización de fase de cese (proceso de cese). Informes de cese. Favorecer en la fase de egreso del proceso mediante enlaces, coordinaciones, revisión de procesos, etc. Preparación para egreso.</p>	<p>Habilidades para el egreso. Monitorear los procesos laborales para el artículo 55. Elaborar trayectorias laborales. Coordinaciones interinstitucionales. Se trabaja con otras unidades de trabajo. Fortalecer actividades culturales y formativas, creadoras. Acompañamiento individual y grupal.</p>	<p>centros en el afuera. Coordinaciones con otros centros educativos. Cierres.</p>	<p>Acompaña miento en proceso de egreso. Ceses. Libertades. Cierres jurídicos. Incidentes modificación. Revisión legal del egreso. Cierre jurídico. Incidentes de modificación.</p>	<p>Evaluación de los procesos. Desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas. Registro de datos para dar respuesta a indicadores. Participación en comisiones. Participación en consejos. Corroboraciones sobre seguimiento. Informes trimestrales y otros. Proceso de egreso y acompañamiento al proceso de egreso. Conclusión: en PSA hay multiplicidad de funciones de un área hacia las demás, no se tiene claridad o por carencia se asumen</p>
--	---	---	--	--	---	---

Elaboración de trimestrales	Atención individual.	funciones que no corresponden. Recolecta de dinero.
-----------------------------	----------------------	---

Apéndice V. Componentes del modelo de atención básica y del modelo de atención especializada

A continuación, se observan las funciones de cada disciplina (atención básica) y los procesos de atención interdisciplinarios (atención especializada):

Tabla V42.

Componentes del modelo de atención básica.

	CFJ Zurquí	CEOVI	PSA
	Básica		
Orientación	Desarrollar estrategias orientadas a que las personas privadas de libertad satisfagan el derecho que tienen a la adecuada convivencia y a la ocupación laboral que favorezca la exploración de intereses y el desarrollo de sus potencialidades (CFJ Zurquí, 2022).	Fomentar un adecuado entorno general de convivencia humana social, caracterizada por relaciones equitativas, solidarias y respetuosas de las diferencias individuales y grupales, así como el desarrollo de estrategias orientadas a la ocupación laboral, favoreciendo la exploración de intereses, desarrollo de habilidades, en concordancia con los elementos contenidos en el Plan de Atención Técnica Asignado (CEOVI, 2021).	No tiene profesionales en esta disciplina.

Educación	Implementar una oferta educativa que permita a la población del Centro de Formación Juvenil Zurquí su avance gradual en la educación formal y no formal, mediante la potenciación de sus capacidades académicas, artísticas y culturales, desarrollando personas libres de pensamiento, creencia y opinión, para su adecuado desarrollo integral (CFJ Zurquí, 2022).	Brindar una oferta educativa amplia y flexible que permita a la población del Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda un avance gradual en la formación, mediante la potenciación de sus capacidades académicas y el desarrollo de habilidades y destrezas con el apoyo de una intervención integral (CEOVI, 2021).	No tiene profesionales en esta disciplina.
Psicología	Brindar acompañamiento psicológico y emocional a las personas jóvenes en prisionalización definiendo áreas prioritarias de atención según sus necesidades, a fin de potenciar habilidades que favorezcan el desarrollo pleno y el establecimiento de pautas de interacción que prevengan comportamientos delictivos (CFJ Zurquí, 2022).	Ejecutar una propuesta de intervención basada en principios, estrategias y técnicas propias de la psicología mediante el abordaje individual, grupal y en ocasiones familiar que promueva la revisión, análisis y comprensión de patrones caracterizados por diferentes manifestaciones de violencia, que correlacionados dieran lugar al comportamiento delictivo (CEOVI, 2021).	<p>Psicología General: Favorecer el desarrollo psico-emocional-conductual y cognitivo de las personas jóvenes sujetas a la ejecución de una sanción alternativa penal juvenil, mediante el abordaje psicoterapéutico integral, en el marco de los derechos humanos, favoreciendo el desarrollo integral de la persona joven.</p> <p>Psicología Clínica: Brindar abordaje a las personas jóvenes que presentan dificultades relativas al funcionamiento mental, la inteligencia y las funciones neuropsicológicas, mediante la intervención clínica, en pro de la rehabilitación cognitiva y psicosocial (PSA, 2022).</p>
Salud	Tiene una profesional en enfermería, y la plaza de medicina se coordina con la jefatura nacional correspondiente.	No tiene profesionales en esta disciplina, se realiza en coordinación con la Clínica del Jorge Arturo Montero Castro.	No tiene profesionales en esta disciplina.

Trabajo Social	Generar herramientas de inserción social a las personas privadas de libertad, del Centro de Formación Juvenil Zurquí, mediante el trabajo con las redes de apoyo externas y el análisis de factores sociales que incidieron en su actuar delictivo y que posibilitan la reflexión para disminuir riesgo a la incidencia delictiva, durante el periodo 2022 (CFJ Zurquí, 2022).	Intervenir en las manifestaciones de la “cuestión social” las cuales se particularizan en las necesidades que presenta la población joven privada de libertad durante su prisionalización en el Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, desde un posicionamiento crítico y comprometido con la defensa de los derechos humanos, generando a su vez procesos de investigación que permitan develar las mediaciones que surgen en el contexto del Sistema Penitenciario Nacional (CEOVI, 2021).	Intervenir a nivel sociofamiliar con las diversas formas de familiarización de la persona joven, mediante campañas informativas, talleres socioeducativos y atención individual incentivando su participación en el proceso de ejecución de la sanción alternativa (PSA, 2022).
Derecho	Garantizar mediante una labor de asesoría que los regímenes de tutela y custodia sean eficaces y eficientes en relación a los derechos de la población privada de libertad, permitiendo que la ejecución de la pena se lleve a cabo de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente y con los Principios Generales del Derecho (CFJ Zurquí, 2022).	Brindar asesoramiento y acompañamiento desde el punto de vista legal a la persona adulta joven, a sus familiares, así como al equipo interdisciplinario funcionario del centro, durante el proceso de ejecución de la sanción de Internamiento en el Centro Especializado, entendiéndose a las fases de ingreso, acompañamiento y egreso (CEOVI, 2021).	Brindar acompañamiento a la persona joven sujeta a la Ley Penal Juvenil, mediante la intervención en las diferentes etapas del proceso de la sanción alternativa, favoreciendo el cumplimiento de las responsabilidades legales implicadas y los derechos fundamentales que le asisten (PSA, 2022).
Promoción cultural	Promover el desarrollo artístico-cultural desde la educación no formal en las personas jóvenes atendidas en el Centro de Formación Juvenil Zurquí, mediante el estímulo de la expresión, creación y creatividad, combinando esfuerzos y recursos entre las instituciones	No tiene profesionales en esta disciplina.	No tiene profesionales en esta disciplina.

	públicas y la sociedad civil que se dedican a impulsar las diversas disciplinas artísticas, como una oportunidad inclusiva y transformadora (CFJ Zurquí, 2022).		
Educación física	Adscrito a los procesos del MEP en educación.	Adscrito a los procesos del MEP en educación.	No tiene profesionales en esta disciplina.

Tabla V43.

Procesos de atención especializada.

	CFJ Zurquí	CEOVI	PSA
	Especializada		
Proceso de atención para la prevención de conductas de riesgo	Atención grupal a jóvenes menores de edad en detención provisional en el proceso de prevención de la violencia. Proceso interdisciplinario sobre sensibilización previo al abordaje terapéutico del patrón de comportamiento delictivo. Proceso Psicoterapéutico para pacientes con comportamiento autolesivo (CFJ Zurquí, 2022).	Revisión del comportamiento para la prevención de conductas de riesgo. Identificación de factores de riesgo de violencia para iniciar proceso de desarrollo de estrategias de gestión (CEOVI, 2021).	Proceso sensibilizador para la revisión del comportamiento violento “Cambiando el chip”. Proceso específico de atención al comportamiento violento. Proceso específico de atención de Ejecuciones simultáneas “Camino a mi Libertad”. Proceso específico de atención a la fase de cese de las sanciones “Forjando mi futuro” (PSA, 2022).
Proceso de atención a delitos contra la salud pública			Proceso específico de atención “Cambiando de esquina” (PSA, 2022).

Proceso de atención al comportamiento sexual ofensor			Proceso específico de atención al Comportamiento violento sexual "Sexualidad Con-Sentido" (PSA, 2022).
Proceso de atención al trastorno por consumo de sustancias psicoactivas	Atención grupal a jóvenes menores de edad en detención provisional específicamente en el tema de consumo de sustancias psicoactivas (CFJ Zurquí, 2022).	Proceso Interdisciplinario de Atención a Jóvenes en Consumo de Drogas no problemático "Yo decido" (CEOVI, 2021).	Referencias al IAFA u otros centros de internamiento públicos o privados.
Procesos de atención vinculados a temáticas de género	Proceso Grupal dirigido a la población femenina sentenciada: "El crítico interno y la autoaceptación". Taller sobre Patriarcado y Masculinidad Hegemónica, bajo el tema "Los hombres también podemos sentir". Proceso sobre Género, bajo el nombre: "Cuánto (Te) Me Quiero". Proceso grupal dirigido a mujeres "Cuánto (Te) Me Amo". Proceso Viviendo la Maternidad (CFJ Zurquí, 2022).	Taller Sensibilización para prevenir el Acoso Sexual en espacios o acceso público. Taller sexualidad integral. Procesos Jóvenes Construyendo Identidad de Género (CEOVI, 2021).	Proceso específico de atención a mujeres vinculadas a una sanción alternativa "Libres de violencia"
Procesos de atención para el desarrollo de habilidades para la vida	Proceso interdisciplinario de prácticas restaurativas. Proceso interdisciplinario de habilidades para la vida (CFJ Zurquí, 2022).	Gestión de proyectos afines a la promoción de habilidades para la vida: Campeonato deportivo, arteterapia, activación del pensamiento, respiración consciente (CEOVI, 2021).	Se trabaja de manera transversal en todos los procesos.

Proceso de atención a las diversas formas de familiarización	Intervenciones según requerimiento de cada familia.	Talleres socioeducativos dirigidos a referentes familiares o redes de apoyo. Proceso de fortalecimiento del recurso familiar y/o redes de apoyo externo y la persona adscrita (CEOVI, 2021).	Talleres y charlas socioeducativas dirigidas a las diversas formas de familiarización y atenciones individuales (PSA, 2022).
Procesos para la empleabilidad	Proceso de desarrollo vocacional. Gestiones de capacitación con el INA y ONG´s (CFJ Zurquí, 2022).	Valoración selección y ubicación de las plazas laborales con incentivo económico administrado por la institución penitenciaria. Valoración, selección y ubicación de las plazas laborales de la empresa privada Servicios Ecológicos. Valoración, selección y ubicación de las plazas laborales autogestionarias. Gestión de proyectos de capacitación formal con entidades gubernamentales y ONG. Talleres de: Hábitos Laborales, de estudio, orientación vocacional, feria vocacional (CEOVI, 2021).	Referencias a enlaces interinstitucionales, empresas privadas y ONG´s.
Proceso artístico y cultural	Talleres de teatro restaurativo. Talleres de apreciación cine. Talleres de baile. Talleres de manualidades. Talleres de pintura creativa. Talleres de vivero. Talleres de bisutería. Talleres muñeca trapo. Talleres de arte culinario.	Acompañamiento a grupos voluntarios de corte religioso, deportivo, cultural o autoayuda (CEOVI, 2021).	No se ejecuta.

Procesos deportivos y recreativos	Acompañamiento en actividades recreativas, deportivas, espirituales, sociales (CFJ Zurquí, 2022).	Acompañamiento de propuestas recreativas, deportivas, espirituales, sociales ejecutadas por ONG's y otras instituciones (CEOVI, 2021).	Actividades de conmemoración del día de la juventud y cierre de procesos anuales.
Procesos de coordinación de redes socio comunitarias	No se registra como un proceso específico, sino gestiones que se realizan desde las distintas disciplinas acorde al área de interés.		Abordaje Técnico-Operativo a través de Redes Sociales.